

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES CULTURALES

Trabajo de fin de carrera titulado:

DIMENSIONES DEL TRÁFICO ILÍCITO  
DE BIENES CULTURALES

Realizado por:

TANIA ELIZABETH GARCÍA ALVARADO

Como requisito para la obtención del título de  
MAGISTER EN CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE BIENES CULTURALES

QUITO, FEBRERO DE 2012

## **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo, Tania Elizabeth García Alvarado, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentada para ningún trabajo o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

.....

**TANIA ELIZABETH GARCÍA ALVARADO**

# **DECLARATORIA**

El presente trabajo de investigación de fin de carrera, titulado

## **DIMENSIONES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

Realizado por la alumna

**TANIA ELIZABETH GARCÍA ALVARADO**

Como requisito para la obtención del título de

## **MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

### **DE BIENES CULTURALES**

Ha sido dirigido por el profesor

**ARQ. PATRICK DE SUTTER**

**Director**

Los profesores informantes

Después de revisar el trabajo escrito presentado, lo han calificado como apto para su defensa oral ante el tribunal examinador.

.....  
Dra. Francisca Gómez

.....  
Dr. Patricio Guerra

Quito, febrero de 2012

## **DEDICATORIA**

A mis hijos, Joaquín y Camille que están despertando a las obligaciones de la vida, para que valoren siempre, que el esfuerzo y la perseverancia son las herramientas para la consecución de sus metas.

A mi esposo Rouget, pilar en este hermoso proyecto de vida que es nuestro hogar.

A mis padres, por su ejemplo, entereza y amor, que nos alientan a seguir proponiéndonos nuevos retos.

Y a todos quienes participaron en este proyecto de investigación, mi sincero agradecimiento.

## RESUMEN

El tráfico ilícito de bienes culturales, es una actividad delictiva más de las sociedades y el mundo que depreda el patrimonio, porque promueve la destrucción de yacimientos y sitios, es causante de la descontextualización, mutilación y rapiña de monumentos, mobiliario y bienes culturales, por ende al afectar al patrimonio material también afectan al patrimonio inmaterial de pueblos y comunidades.

El tráfico ilícito de bienes culturales mueve billones de dólares en un mercado subterráneo, en el cual, el generalmente señalado como responsable es el huaquero y el ladrón, mientras los demás involucrados en este negocio ilegal, otros eslabones de la cadena de involucrados generalmente no son sancionados, nos referimos a coleccionistas de bienes de restringida circulación, casas de antigüedades, casas de subastas y algunos museos que mueven bienes de restringida circulación infringiendo las leyes vigentes.

El combate global contra el tráfico ilícito se reconoce internacionalmente a partir de la Convención de 1970, que trata sobre las *Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*, y al interior de nuestras fronteras legalmente debe considerarse desde 1911, puesto que mediante Decreto Ley se intentó proteger el patrimonio ancestral – arqueológico-. Estas normativas se siguieron sucediendo, por ejemplo el 22 de febrero de 1945 se expidió la Ley de Patrimonio Artístico, y en 1979 se promulgó la Ley de Patrimonio Cultural. En consecuencia, para que se tipifique el cometimiento del delito, debe existir un cuerpo legal.

De acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural vigente, son bienes patrimoniales los establecidos en el Art. 7, literales de la a) hasta la j); de éstos, los bienes arqueológicos Art. 9, son de propiedad del Estado. Una vez aprobada y Reglamentada la Ley de Patrimonio Cultural, constituye Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, toda infracción a la ley relativa a los mecanismos de adquisición, circulación, comercialización, conservación, restauración o investigación. De acuerdo al Art. 9 los bienes arqueológicos no deberían estar en manos privadas, y únicamente se justificaría la custodia como resultante de investigaciones científicas, esta característica especial es la que motiva a que los denomine “bienes de restringida circulación”.

Un factor determinante en el cometimiento del tráfico ilícito de bienes culturales es el coleccionismo inescrupuloso y rapaz que se mueve en mercados exclusivos. Sin embargo, es importante aclarar que no todo acto de coleccionar es ilegal, el tráfico ilícito está íntimamente relacionado con la legislación vigente en cada país, y en el nuestro sería a partir de 1911, por ello resulta interesante conocer la conformación de museos en una línea de tiempo en relación a la tipología de colecciones.

Debido a la creencia de que el tráfico ilícito se enfrenta únicamente desde el ámbito legal, éste tema hasta ahora es de dominio de un reducido cuerpo de profesionales; por ello, nos propusimos enfrentar este estudio desde diferentes dimensiones, para demostrar que el cometimiento de este ilícito tiene diferentes aristas que lo explican, lo motivan o lo promueven. En esta medida hemos analizado el tráfico ilícito de bienes culturales desde cinco enfoques, histórico, legal, social, económico y técnico, con el fin de aportar a la ciudadanización del patrimonio, como una medida más efectiva para involucrar a la sociedad en la defensa de su memoria cultural, que también es, la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

## SUMMARY

Illicit Traffic of Cultural Property, is another criminal activity of societies which predates the world heritage, because it promotes the destruction of archaeological sites and is causing the decontextualization, mutilation and looting of monuments, furniture and cultural property, affecting not only the material heritage but the intangible heritage of peoples and communities.

Illicit Traffic of Cultural Property moves billions of dollars in an underground market, where the generally pointed out as responsible for the looters is the “huaquero” and the thief, while the others involved in this illegal business, are not usually sanctioned, we refer to collectors of restricted goods circulation, antique shops, auction houses and some museums.

The global fight against trafficking is recognized internationally since the 1970 Convention, which deals with the Means of Prohibiting and Preventing the Illicit Import, Export and Transfer of Ownership of Cultural Property, and within our legal boundaries should be considered since 1911, when by Decree of Law was tried to protect ancestral and archaeological heritage. These regulations continued, for example, on February 22, 1945 was issued the Artistic Heritage Act, and in 1979 was enacted the Cultural Heritage Law. Consequently, in order to criminalize the commission of the crime, there must be a legal body.

According to the existing Cultural Heritage Act, cultural properties are those set out in Article 7, Literal a) through j); from these, the archaeological properties Article 9, are owned by the State. Once approved and regulated the Cultural Heritage Law, it is Illicit the traffic of Cultural Property, any violation of the law on procurement mechanisms, circulation, marketing, conservation, restoration or research. According to Article 9 archaeological patrimony should not be in private hands, and its custody is justified only as a result of scientific research, this special feature is called "restricted goods movement."

A determining factor in the role of the illicit traffic of cultural property is the unscrupulous and rapacious collecting moves in selected markets. However, it is important to note that not every act of collecting is illegal, the illicit traffic of cultural property is closely related to the legislation in each country, and ours would be from 1911, so it is interesting to note the establishment of museums in a line of time in relation to the type of collections.

Due to the belief that the illicit traffic of cultural property faces only from the legal field, actually, this subject is held by a small group of professionals; because of this, we decided to do this study from different dimensions, to demonstrate that the role of illicit traffic of cultural property has different angles to explain, motivate or promote. According to this, we have analyzed the Illicit Trade in Cultural Property from five approaches, historical, legal, social, economic and technical, in order to the appropriation of the total cultural patrimony, as a most effective measure to involve the society in defense of its cultural memory, which is, also the fight against illicit traffic of cultural property.

A determining factor in the role of the illicit traffic of cultural property is the unscrupulous and rapacious collecting moves in selected markets. However, it is important to note that not every act of collecting is illegal, the illicit traffic of cultural property is closely related

to the legislation in each country, and ours would be from 1911, so it is interesting to note the establishment of museums in a line of time in relation to the type of collections.

Due to the belief that the illicit traffic of cultural property faces only from the legal field, actually, this subject is held by a small group of professionals; because of this, we decided to do this study from different dimensions, to demonstrate that the role of illicit traffic of cultural property has different angles to explain, motivate or promote. According to this, we have analyzed the Illicit Trade in Cultural Property from five approaches, historical, legal, social, economic and technical, in order to the appropriation of the total cultural patrimony, as a most effective measure to involve the society in defense of its cultural memory, which is, also the fight against Illicit traffic of cultural property.

## INDICE

INTRODUCCIÓN	1
TEMA: DIMENSIONES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	3
CONSIDERACIÓN GUÍA	3
OBJETIVOS	3
JUSTIFICACIÓN	5
DISEÑO METODOLÓGICO	10
SOBRE EL MARCO TEÓRICO	11
<b>CAPITULO 1</b>	12
1.- DIMENSIÓN HISTÓRICA DEL COLECCIONISMO E INCIDENCIA EN EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES, MARCO TEÓRICO	12
1.1.- INICIOS DEL COLECCIONISMO EN OCCIDENTE	15
1.1.1- Coleccionismo: representación simbólica y poder	20
1.1.2- Colecciones expúreas en algunos museos universales	25
1.2.- JUSTIFICACIÓN PARA LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN: BIENES DE RESTRINGIDA CIRCULACIÓN	30
1.3.- BIENES DE RESTRINGIDA CIRCULACIÓN EN COLECCIONES Y MUSEOS EN ECUADOR	32
1.4.- ORÍGEN DE LAS COLECCIONES EN LOS MUSEOS ECUATORIANOS	37
1.4.1.- Línea de tiempo para el análisis de la conformación de los museos en Ecuador	45
1.4.1.1.- Conformación de museos en Ecuador posterior a 1971	52
1.4.1.2.- Línea de tiempo a partir de 1979	57

<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>60</b>
2.- MARCO TEÓRICO DE LA DIMENSIÓN LEGAL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	60
2.1.-LUCHA GLOBAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	65
2.1.1.- La Organización de Estados Americanos frente a la preservación y protección del patrimonio cultural	65
2.1.2.- INTERPOL	67
2.1.3.- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	68
2.1.3.1.- Comité Andino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales	69
2.1.4.- Ley Pública 97-446, 97 Congreso, Aplicación de la Convención de UNESCO (1970) Sobre Bienes Culturales. Estados Unidos de América	69
2.1.5.- Corte Penal Internacional	70
2.2.- INSTRUMENTOS LEGALES QUE PERMITEN ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	71
2.2.1.- Convenciones, protocolos, cartas, etc.	71
2.2.2.- Convenios	74
2.3.- UN HITO EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	74
2.3.1- Otros mecanismos que apoyan la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales	78
2.3.1.1.- Base de Datos	78
2.3.1.2.- Medidas jurídicas y prácticas para enfrentar el tráfico ilícito de bienes culturales	79
2.3.1.3.- Lista básica de verificación para la legislación nacional	79
2.4.- LEGISLACIÓN NACIONAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	81
2.5.- QUÉ ENTENDEMOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	89

2.5.1.- Formas de tráfico ilícito de bienes culturales	90
2.6.- ORGANISMOS NACIONALES INVOLUCRADOS EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	92
2.6.1.- Fiscalía General	93
2.6.2.- Interpol Ecuador	94
2.6.3.- Ministerio Coordinador de Patrimonio	94
2.6.4.- Ministerio de Cultura	95
2.6.5.- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	96
2.7.- ESTRUCTURA QUE ACTÚA EN ECUADOR EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	97
2.7.1.- Comité Técnico de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales	98
2.7.2.- Policía de Patrimonio Cultural	99
2.7.3.- Aplicación de la ley, delitos contra el patrimonio cultural	100
2.8.- MECANISMOS DE DISUASIÓN PARA ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	103
2.8.1.- Declaración Juramentada de NO transportar bienes culturales patrimoniales	104
2.8.2.-Procesos de Restitución de Bienes Culturales	106
2.8.3.- Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales	115
<b>CAPÍTULO 3</b>	117
3.- DIMENSIÓN SOCIAL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES, MARCO TEÓRICO	117
3.1.- CADENA DE INVOLUCRADOS EN EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	121
3.1.1.- Huaqueros	121
3.1.2.- Ladrones, saqueadores y delincuentes	128
3.1.3.- Cazadores de tesoros, otros actores involucrados en la destrucción de contextos arqueológicos	141
3.2.- COLECCIONISTAS	145
3.2.1.- Posiciones sobre el coleccionismo	149

3.3.- GALERÍAS, ANTICUARIOS Y CASAS DE SUBASTAS	150
3.4.- SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	152
<b>CAPÍTULO 4</b>	156
4.- MARCO TEÓRICO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	156
4.1.- INCIDENCIA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES EN RELACIÓN AL CAPITAL CULTURAL	158
4.1.1.- Bienes NO mercado	165
4.2.- MERCADO Y CIRCULACIÓN DE BIENES CULTURALES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	167
4.2.1.- Caso Nahím Isaías	169
4.2.2.- Caso Avilés Marcillo	171
4.3.- BLANQUEO DE BIENES CULTURALES	177
4.4.- CIRCULACIÓN DE BIENES CULTURALES RESTRINGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL	179
4.5.- COMERCIO VISIBLE	181
4.5.1.- Anticuarios y casas de antigüedades	181
4.5.2. Casas de Subastas	184
4.6.- COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB	191
4.7.- OTRA FORMA DE TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES: FALSIFICACIONES	198

<b>CAPÍTULO 5</b>	203
5.- MARCO TEÓRICO DE LA DIMENSIÓN TÉCNICA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	203
5.1.- MEDIDAS PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	207
5.1.1.- Convención 1970	207
5.1.2.- Registro, Inventario y Catalogación	209
5.1.3.- Sistema Nacional de Gestión de Bienes, algo más que registro de bienes Culturales	213
5.2.- CONTROL DE BIENES CULTURALES PATRIMONIALES EN EL PAÍS	218
5.3.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE BIENES CULTURALES HACIA EL EXTERIOR	222
5.3.1.- Autorización de salida de bienes patrimoniales o no patrimoniales	225
5.4.- VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL, INCENTIVO PARA EL COMETIMIENTO DE TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	228
5.4.1.- Escudo Azul (ICBC)	228
5.4.2.- Análisis de vulnerabilidad del patrimonio inmueble: yacimientos y sitios arqueológicos terrestres y subacuáticos	233
5.4.3.- Estado de la situación del patrimonio subacuático	238
5.5.- BIENES MUEBLES	240
5.6.- MECANISMOS QUE DESINCENTIVAN EL COMETIMIENTO DE TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	241
5.6.1.- Seguridades implementadas para frenar el tráfico ilícito de bienes culturales	241

5.6.1.1.- Seguridades implementadas por el Decreto de Emergencia	244
5.7.- SE INTEGRAN OTROS SECTORES A LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	246
5.8.- DIFUSIÓN, OTRO MECANISMO PARA ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	250
5.8.1.- Lista Roja	250
5.8.2.- Otras iniciativas de difusión para frenar el tráfico ilícito de bienes culturales	252
5.8.2.1.- Guía de Identificación de Bienes Culturales Patrimoniales	252
5.8.2.2.- Atlas Patrimonial	254
5.8.2.3.- Difusión a través de la Web	254
5.9.- ASPECTOS TÉCNICOS PENDIENTES PARA ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES	256
5.9.1.- Persecución a las modalidades de estafa	258
5.9.2.- Expertización y peritaje	260
<b>CONCLUSIONES</b>	266
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	273

## ÍNDICE DE CUADROS, FIGURAS Y FOTOGRAFÍAS

- Figura 1: Ubicación geográfica de museos, según regiones en Ecuador	33
- Figura 2: Museos en relación a tipo de colecciones en Ecuador	34
Cuadro 1: Línea de tiempo para análisis de la conformación de museos en Ecuador	46
- Figura 3: Línea de tiempo museos por año de creación	47
- Figura 4: Museos de Ecuador hasta 1970	48
- Figura 5: 1970 – 2011	54
- Figura 6: Línea de tiempo atención al público desde 1971	55
- Cuadro 2: Colecciones y museos en Ecuador	56
- Cuadro 3: Colecciones y museos en Ecuador 1979 – 2011	57
- Figura 7: Colecciones y Museos en Ecuador. Número de Museos	58
- Cuadro 4: Convenciones, protocolos, cartas, etc	71
- Cuadro 5: Convenios	74
- Cuadro 6: Solicitudes activas y pasivas	92
- Cuadro 7: Flujograma en relación al tráfico ilícito de bienes culturales	101
- Cuadro 8: Aplicación de la ley relativa a delitos contra el patrimonio	102
Fotografía 1: Declaración Juramentada de NO Transportar Bienes Culturales Patrimoniales	106
Cuadro 9: Estado de la situación: procesos de restitución de Bienes Culturales Patrimoniales	114
- Cuadro 10: Sitios y yacimientos arqueológico	124
- Cuadro 11: Estado de conservación de yacimientos y sitios arqueológicos	125
- Cuadro 12: Régimen de tenencia de tierra y sitios arqueológicos	126
- Cuadro 13: Colecciones arqueológicas registradas en el INPC	127

- Fotografía 2: San Antonio de Padua con Niño, buscado por Interpol	128
- Fotografía 3: Otra obra emblemática del país robada	132
- Fotografía 4: Otra pintura buscada por Interpol	134
- Fotografía 5: Despojos del robo de la Custodia de Riobamba	135
Figura 9: Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales/ 2007	137
Figura 10: Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales/ 2008	138
Figura 11: Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales/ 2009	139
Figura 12: Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales/ Índice de crecimiento	140
- Cuadro 14: Museos analizados según información consultada en la web	146
- Figura 13: Museos/ web y colecciones	147
- Cuadro 15: Museos web y tipología de colecciones	147
- Figura 14: Densidad de oferta museal según regiones del país	148
- Fotografía 6: Colección de piezas incautadas a la familia Avilés Marcillo	172
- Cuadro 16: procesos de reclamación ante Casas de Subastas	188
- Fotografía 7: Bien cultural patrimonial que se vende a través de la web	194
- Fotografía 8: Otro bien patrimonial en venta a través de la web	196
Cuadro 17: Análisis de cumplimiento de la Ley. Control interno: circulación de bienes culturales patrimoniales	218
Cuadro 18: Análisis de cumplimiento de la Ley. Control externo: circulación de bienes culturales patrimoniales	223
- Figura 15: Destino de salida de bienes culturales no patrimoniales	226
Cuadro 19: Agentes antrópicos que han provocado la destrucción de yacimientos y sitios arqueológicos	234
Cuadro 20: Agentes naturales que han incidido en el deterioro de yacimientos y sitios.	235
- Cuadro 21: Estado de conservación de yacimiento arqueológicos	236
- Cuadro 22: Áreas protegidas y patrimonio arqueológico	237
- Cuadro 23: Régimen de tenencia de tierra y vulnerabilidad del patrimonio	238

- Cuadro 24: Esquema de presentación Lista Roja 251
- Cuadro 25: Titulares respecto al tráfico ilícito de bienes culturales, reportados  
A través de la web 2012 255

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación ha constituido un reto profesional muy gratificante, porque a ha exigido la construcción de cada capítulo como un todo y al mismo tiempo como una parte. Un todo, porque requeríamos encontrar los contextos para luego analizar el estado de la situación nacional y construir finalmente una línea base de cada capítulo: histórico, legal, social, económico y técnico; es decir que, con la conclusión de este trabajo de investigación llevado a cabo durante dos años y medio, entregamos a la comunidad un documento amplio sobre el estado de la situación del tráfico ilícito de bienes culturales en Ecuador; aportando así a la ciudadanización del patrimonio, mediante la comprensión del tráfico ilícito de bienes culturales, puesto que el enfoque que hemos empleado lo vuelve accesible, cumpliendo así con el objetivo general planteado, debido a que generalmente este tema es tratado en contextos muy especializados de profesionales y aún restringido, en cuanto al manejo de documentación e información.

Respecto al desarrollo de la tesis, inicialmente se planteó el análisis de las dimensiones estadística y política capítulos 6 y 7, sin embargo éstas fueron replanteadas debido a que cada capítulo requiere información estadística para demostrar o fortalecer lo aseverado; mientras que la dimensión política, es inherente al sujeto social por ello está en todos los capítulos, tanto desde el análisis de la situación interna o externa, cuanto a la toma de posición para el análisis. Y, en cuanto al cumplimiento de los objetivos específicos, diremos que hemos cumplido todos excepto el último que fue: *Analizar el tráfico ilícito de bienes culturales en el contexto de la nueva institucionalidad y sus retos*, esto debido a que hasta la presente fecha no se ha promulgado la Ley de Cultura, por ende al momento está

vigente la Ley de Patrimonio Cultural publicada en 1979, es decir que todavía existe con todas sus funciones y atribuciones el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y desde el 2007, se han incorporado otras instituciones de Gobierno Nacional a la gestión del Patrimonio Cultural como son en su orden jerárquico, el Ministerio Coordinador de Patrimonio y el Ministerio de Cultura; y a partir del 2010 con la publicación del Código de Ordenamiento Territorial (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El lector encontrará en el desarrollo de cada uno de los cinco capítulos una visión definida, en base al análisis de la información, la experiencia profesional, una posición ética y deontológica, para tomar una posición, que la justifico; el no hacerlo, sería aupar el tráfico ilícito de bienes culturales, que lo combato desde mi práctica de vida y profesional. La imparcialidad en el manejo de este tema significaría el hacerse de la vista gorda, para no indicar por ejemplo, los efectos del coleccionismo de bienes culturales de restringida circulación en la actualidad; la posible implicación en el tráfico ilícito de bienes culturales de coleccionistas, casas de antigüedades, casas de subastas y museos; el negociado, la estafa y el engaño a compradores de buena fe; la responsabilidad de instituciones públicas, privadas, organismos internacionales y estados, etc.

# **TEMA: DIMENSIONES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

## **CONSIDERACIÓN GUÍA**

La lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales ha sido tradicionalmente entendida como un problema de orden legal. La ciudadanía del patrimonio comprende entre otras cosas, manejar desde todas las estructuras sociales posibles el tráfico ilícito de bienes culturales, si no se aborda en este amplio sentido, el combate a este flagelo mundial fracasará.

## **OBJETIVO GENERAL**

Aportar a la ciudadanía del patrimonio cultural mediante la comprensión del tráfico ilícito de bienes culturales, desde varios enfoques, que en este cuerpo de investigación se ha denominado dimensiones: histórica, legal, social, económica y técnica.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Demostrar el proceso de apropiación, circulación y comercialización de bienes culturales patrimoniales de restringida circulación desde una perspectiva histórica; con el fin de entender las relaciones de poder y prestigio que se articulan en torno a objetos simbólicamente representativos para pueblos y comunidades, y las maneras de apropiación de estos recursos culturales por terceros, en base al análisis de paradigmas y modelos que se sostenían y sostienen en distintas épocas, dando origen a colecciones públicas y privadas.
- Analizar las medidas para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales como un avance positivo del siglo XX, en consonancia con normas nacionales e internacionales, nociones culturales democráticas y derechos humanos– Dimensión Legal del tráfico ilícito de bienes culturales-.
- Desmontar la corresponsabilidad de los involucrados en la cadena del tráfico ilícito de bienes culturales, y su efecto en el deterioro de la seguridad ciudadana global- Dimensión social del tráfico ilícito de bienes culturales-.
- Entender cómo se configura este mercado ilegal, -el cuarto negocio ilícito más rentable a nivel mundial-, develando las conexiones nacionales e internacionales, la determinación del precio, la evolución del mercado en relación a las nuevas tecnologías y la implicación de todos los involucrados incluidos los compradores de buena fe.

- Analizar los aspectos técnicos que sostienen la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y los aspectos técnicos aún pendientes de implementación, para detectar la vulnerabilidad de los patrimonios como un componente más que facilita el tráfico ilícito de bienes culturales.

## JUSTIFICACIÓN

La depredación de la herencia de los pueblos y comunidades como consecuencia del tráfico ilícito de bienes culturales es una preocupación mundial, que formalmente se acepta que inicia a raíz de la publicación de la Convención de 1970, *Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*. Este gran esfuerzo mundial se debe a que el tráfico ilícito de bienes culturales constituye una amenaza para las culturas en general, por ende el tráfico ilícito de bienes culturales es un agente depredador del patrimonio material e inmaterial.

Planteo la relación de la pérdida del patrimonio material e inmaterial como consecuencia del tráfico ilícito de bienes culturales, mediante el análisis de los paradigmas que en determinado momento explican la construcción de nociones, tales como cultura, patrimonio, patrimonio cultural, patrimonio material e inmaterial, que si bien permiten una clasificación, éstas son “arbitrarias”, y a su vez demuestran una actividad fáctica, limitante y con enfoque unidireccional. En consecuencia, concordando con Geertz que dicen que el mundo real no existe en sus propios términos sino sólo en tanto que es organizado, representado, actuado, ejecutado e imaginado en las formas culturales<sup>1</sup>; entendemos que, la pérdida, robo y tráfico de bienes culturales materiales también afectan a la cultura inmaterial de los pueblos, debido a que, el objeto es, portador de contenidos simbólicos,

---

<sup>1</sup> GEERTZ; C; (1987); “*La interpretación de las culturas*”, Gedisea; Barcelona, España; p. 47.

estéticos, de usos cotidianos o no, ritualidades, etc., esta visión integral, permite entender la doble dimensión de la cultura: la ontológica y la fenomenológica.

En consecuencia, la construcción de nociones es constante, con elementos nuevos y renovados, resaltando que el patrimonio al igual que la cultura, tienen un carácter procesal cambiante<sup>2</sup>, y que se enriquecen a medida que las sociedades avanzan en el tiempo<sup>3</sup>. Por lo tanto entender que la pérdida del patrimonio material también implica la pérdida del patrimonio inmaterial, con esta postura se supera las fronteras objeto versus idea, cuando están íntimamente relacionados y el uno enriquece al otro.

El tráfico ilícito comprende actividades de exportación, importación y transferencia ilícitas de bienes culturales patrimoniales o no, tipificados en la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento, para el caso ecuatoriano. La cadena interna del tráfico ilícito está conformada por huaqueros, casas de subastas, comerciantes de antigüedades, coleccionistas públicos y privados, y museos quienes facilitan la circulación de bienes; esta cadena no siempre es identificada por diferentes intereses, como la dinámica de una economía subterránea que “invierte fortunas” en bienes culturales patrimoniales. Un mercado internacional, que produce enormes ganancias, debido a la libre oferta y demanda que emplea modernas tecnologías las que facilitan las transacciones ilegales con menor riesgo y anonimato.

---

<sup>2</sup> GARCÍA CANCLINI, Néstor; (2001); p. 190

<sup>3</sup> TELLO, ROSAS, Sonia; compiladora; (2002); “*En torno al Patrimonio e Interdisciplinariedad*”; III Encuentro Iberoamericano, Forum UNESCO, Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú; p. 12.

La corrupción en la mayoría de los países que facilita el tránsito por fronteras terrestres, aéreas o marítimas a cambio de estipendios. Los intereses de representatividad social y económica de ciertos coleccionistas que propician la destrucción de los contextos arqueológicos, históricos y culturales induciendo al huaquerismo o contratando bajo pedido la provisión de obras maestras. Una débil legislación en el ámbito penal, que en cierta medida incentiva el tráfico ilícito. Las presiones sociales, que señalan al huaquero como único responsable del comercio, tráfico y destrucción del patrimonio cultural. La falta de concienciación ciudadana sobre los valores patrimoniales al permitir, ser parte o fomentar el tráfico ilícito de bienes culturales, etc., motivan a profundizar el análisis del tráfico ilícito, desde las dimensiones histórica, legal, social, económica y técnica; para ponerla a disposición de la sociedad, con el fin de aunar esfuerzos en la lucha contra este flagelo mundial que depreda a pueblos y comunidades.

## DISEÑO METODOLÓGICO

Para sostener la coherencia de la investigación empleo el enfoque crítico propositivo, porque permite cuestionarme permanentemente sobre los esquemas que se divulgan con un velo aparente neutro desde la técnica pura y fría, de instrumentos jurídicos nacionales o internacionales y de prácticas sociales y culturales que reproducen modelos coloniales, raciales, verticales, centrales, etc., Propositivo puesto que no me detengo en la simple descripción de los hechos, en la detección de indicadores o estadísticas o a una contemplación pasiva, sino que tomo una posición, defino necesidades para construir o generar sinergias más allá del ámbito profesional al que me pertenezco.

Este enfoque, que exige la interpretación en perspectiva y totalidad permite entender las conexiones históricas, legales, económicas, técnicas y sociales del tráfico ilícito,

superando la visión y enfoque unidireccional, tanto en la comprensión de las culturas, del patrimonio cultural material e inmaterial y de los ámbitos de competencia del tráfico ilícito de bienes culturales. Con el fin de lograr los objetivos planteados, delimito el ámbito de estudio al de los bienes de restringida circulación, esto es el material cultural ancestral o arqueológico, que a su vez se convierte en el indicador para el análisis del tráfico ilícito de bienes culturales; y cuando sea pertinente emplearé estadísticas, datos o referencias a otros bienes culturales que también son objeto del tráfico para demostrar de una manera general la incidencia y amplitud de los tentáculos de esta actividad delictiva internacional, que afecta a todos los patrimonios.

#### - **Nivel de Investigación**

El enfoque crítico propositivo definido para aplicarlo en esta investigación, requirió analizar el tráfico ilícito de bienes culturales desde 5 dimensiones: histórica, legal, social, económica y técnica. Esta amplitud exigió capítulo por capítulo la consulta de una importante bibliografía, así como consultas en internet, que debieron ser tamizadas en cuanto a oportunidad, actualidad y veracidad, debido a falta de fuentes de segunda mano impresas, puesto que el tratamiento del tráfico ilícito es aún un aspecto que falta posicionarse, por ende es muy poco conocido y manejado por un reducido grupo de profesionales.

Es importante indicar también que han existido limitantes y problemas al momento de comprobar o tratar de convalidar la información generada por distintas fuentes. Los limitantes, en algunos casos, me los he auto impuesto, debido a que no he hecho uso de

información pública que manejo en mi ejercicio profesional y cargo. La información confidencial y restringida que manejo no está implícita o explícita en esta investigación, sin embargo me ha permitido tamizar la información que está disponible al público en general. Es preciso indicar que en ciertos momentos esta investigación me exigió el concurso de otra/o profesional de apoyo para la compilación de información o elaboración de estadísticas, en todos aquellos casos indico autores.

### - **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Cada capítulo exigió esfuerzos particulares, el capítulo 1, Dimensión histórica requería del análisis de la conformación de museos en el país, para ello decidí analizar la información disponible en las páginas web de todas las instituciones museables que emplearan este medio para promocionarse, constituyendo más del 50% la muestra que analizamos respecto del universo que proporciona el catastro de museos elaborado el 2011 por el Ministerio de Cultura.

El capítulo 3, que trata sobre la cadena de involucrados, particularmente respecto a efectos del huaquerimo, necesitó el empleo de información hemerográfica debido a que, otra información institucional tiene el carácter restringido y confidencial. Para tener una referencia un poco más amplia de la afectación del tráfico ilícito a pueblos y comunidades a partir de las noticias, analicé en una línea de tiempo de 5 años desde el 2005 hasta el 2010, la información que reportara El Comercio, diario capitalino que tiene circulación, cobertura y análisis nacional, con un tiraje de hasta 50.000 ejemplares. El análisis nos permitió identificar los lugares afectados, el tipo de patrimonio robado o sustraído, la

participación de individuos y la percepción de la comunidad respecto a estos hechos. También constituyó una importante fuente de información la revista electrónica <http://revistas.arqueo-ecuatoriana.ec/>, en la que se encuentra información primaria y secundaria muy valiosa, oportuna y válida para nuestro estudio, particularmente en lo relacionado al coleccionismo.

El capítulo 4, relativo a la dimensión económica fue construido en una buena medida con la información analizada en la web, debido a la dificultad de encontrar fuentes secundarias relativas a este tema, se descubre por ejemplo noticias respecto a precio, reclamaciones de países, detención de subastas. Para el capítulo 5 monitoreé durante dos años y medio la información que se generaba en la web, respecto al tráfico ilícito de bienes culturales, información que reportaba sobre cometimiento de delitos, programas de capacitación y divulgación de información, como indicador de la actividad de la información que se genera únicamente incluyo la que se ha producido en lo que va del primer mes del año 2012 que iniciamos, esto como un indicador respecto a la actividad noticiosa que genera el tráfico ilícito de bienes culturales a nivel internacional.

## **SOBRE EL MARCO TEÓRICO**

El marco teórico introducirá a cada capítulo, así el lector conocerá el ámbito de estudio, la delimitación temporal si fuera el caso, las precisiones necesarias, así como los temas que se encuentran de interés pero que al no ser el objeto de estudio se deja constancia para que otros lectores puedan detectar estos ámbitos pendientes de investigación. Esta propuesta responde a las necesidades de esta tesis, de esta manera logramos una mejor, más amplia y completa exposición de lo planteado.

- **Técnicas de procesamiento y análisis de resultados**

La información recogida para cada capítulo ha sido sistematizada y sometida a procesos de codificación, tabulación y análisis. Los datos los presentamos de forma escrita, tabular y gráfica.

## CAPÍTULO 1

### DIMENSIÓN HISTÓRICA DEL COLECCIONISMO E INCIDENCIA EN EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES, MARCO TEÓRICO

Este capítulo constituye la antesala del objeto de nuestro estudio, que es el modo de adquisición de bienes culturales, para develar el impacto que ha tenido el acto de coleccionar en relación con la procedencia ilícita de bienes, ocurrida por pillajes, saqueos, robos, y demás actos violentos que se ejercieron sobre individuos o naciones con el fin de despojarlos de sus bienes culturales.

Deseamos analizar en ese contexto, los paradigmas que guiaron el acto de coleccionar, como las nociones subyacentes de fuerzas y tensiones de poder, prestigio y demostración de riquezas, tanto para apropiarse de los bienes culturales como para competir simbólicamente. Por ello precisamos ubicar en qué momento histórico se constituyen las colecciones, cuáles son las modalidades que van surgiendo, qué tipo de bienes culturales las integran, pero fundamentalmente cómo es el proceso de apropiación de las mismas y en ese contexto analizar la vulnerabilidad de determinados bienes culturales, la destrucción de contextos históricos según el objeto de interés imperante en cada modalidad de colección,

en relación con determinadas épocas, y fundamentalmente cuando éste acto se transforma en tráfico ilícito de bienes culturales.

La necesidad de sincerar la historia, de aclarar los temas pendientes, de poner por lo menos sobre la mesa el origen “oculto” de riquezas sin par que custodian los museos universales, trasladadas desde su sitio de origen, y que hoy las naciones reclaman. ¿Por qué interesa para nuestro estudio esta retrospectiva?; ¿cómo podemos entretrejer la historia del coleccionismo con las diversas modalidades de “apropiación” producto de la fuerza?; y sobre todo ¿porqué interesa este análisis?, ¿a qué nos conduce? y fundamentalmente si tiene relación alguna con el tráfico ilícito de bienes culturales.

Hay eventos que son ineludibles en la historia, que siguen su curso porque está trazándose el camino, y éstos no son producto de una moda, responden a necesidades profundas que obligan a todos a descubrir la verdad. En este contexto se encuentran los administradores de los grandes museos europeos, quienes ante la verdad de los hechos, ante la confrontación de la ética profesional, el conocimiento sobre los efectos del tráfico ilícito de bienes culturales a nivel mundial, la adhesión de los estados a convenciones y acuerdos internacionales, el fortalecimiento de estados antes colonias europeas, entre otros; obligan a mirar de frente los hechos para superar el pasado y enfrentar un porvenir.

No es entonces una coincidencia, el ímpetu y éxito de lanzamiento de curadurías o museos de “artes y civilizaciones no europeas” en Europa, de “artes y civilizaciones no occidentales”, como las de los Museos del Quai Branly en Francia, de Tervuren en Bélgica, del Arte Africano de Washington, y del Dahlem Museum en Berlín, y el museo de América en Madrid, que muestran el arte de los pueblos y comunidades que un día estuvieron bajo su dominio, cuyos bienes entonces solo merecían la adjetivación de “curiosidades”. Hoy estas exposiciones muestran el devenir artístico para un diálogo intercultural en un mundo globalizado.

Sin embargo contrasta las políticas gubernamentales de estos mismos Estados sobre migración, falta de atención en salud a indocumentados, xenofobia y posiciones frente a los procesos de restitución de bienes culturales que exigen los países expoliados en el pasado.

Esta “lavada de cara” que han iniciado algunos museos europeos, como el British Museum, que desarrolla un proyecto que le permite redescubrir colecciones que se habían desperdigado durante la Guerra Fría<sup>1</sup>, trasladadas desde sus lugares de origen y despojadas a sus legítimos propietarios, demuestran la pertinencia de insistir sobre estos hechos, pero además, de realizar las investigaciones tendientes a ayudar en este proceso de deconstrucción de una historia de gloria que se fundamentó en eventos que atentaron contra los derechos humanos, entre ellos el de la memoria histórica de pueblos y comunidades que fueron despojados de sus bienes culturales por la fuerza de las armas. Así la historia de robos, pillajes y saqueo de bienes culturales en la actualidad se denomina Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, tipificada por marcos legales, acuerdos internacionales y legislaciones propias que han desarrollado muchos de los países que poseen riquezas culturales materiales, apetecidas por un comercio ilegal.

---

<sup>1</sup> Botines de Guerra Coloniales”; <http://www.insumisos.com/diplo/NODE/1622.HTM>

## 1.1.-INICIOS DEL COLECCIONISMO EN OCCIDENTE

Ballart explica el origen de las colecciones en relación con la noción de historia que tiene un pueblo, y dice que la idea de coleccionar ciertos bienes significativos, permite la objetivación de la noción histórica a través de los bienes materiales, los cuales se prolongan hacia atrás en el tiempo y dan testimonio acerca de la continuidad de la colectividad<sup>2</sup>, esta noción de historicidad entre los antiguos griegos es la que propicia el coleccionismo, como una consecuencia de hechos pasados que se transmiten a través de determinados objetos.

En la historia de las colecciones privadas romanas, ya se reportan los primeros indicios de nuestro objeto de estudio, puesto que la mayoría de los bienes que constituían las colecciones provenían de botines de guerra y compras producto de pillajes, entonces las colecciones eran expuestas al público en las villas para provocar la admiración y respeto, en el contexto de las luchas patricias por el poder<sup>3</sup>. Así la forma más antigua del *mercado de arte* lo encontramos en la venta pública o subasta (común entre los romanos) de botines de guerra entre otros de objetos artísticos, que se efectuaban en la vía Sacra y en el Foro Romano. El incremento del coleccionismo que se verificó en Roma se dice fue después de la conquista de Grecia (siglo X a.C.). Debido al impacto que provocó la circulación de bienes culturales fruto de pillajes. En Roma se definen ya una serie de especialistas como la del *martillero* que realizaba la subasta, el experto, el importador de arte, y el intermediario; entonces la “*moda*” del coleccionismo romano en los primeros siglos, se sustentaba por la tendencia a invertir dinero en objetos artísticos con el propósito de revenderlos en momentos de imprevistas dificultades económicas.

---

<sup>2</sup> BALLART, Josep; (2002); “El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso”; Ariel Patrimonio; 2ª edición; España; p.51

<sup>3</sup> CABALLERO GARCÍA, Luis; (2008); “Historia de los museos en España, en el marco de la historia de las colecciones y los museos en Europa: ejemplos más relevantes”; Liceus, Servicios de Gestión y Comunicación, S.L.; Madrid; p 23

El coleccionismo privado de orden eclesiástico durante la Edad Media se fue consolidando, llegando a competir entre sí, en cuanto a calidad, cantidad y magnificencia. Son testimonios importantes los tesoros catedralicios de Sevilla, Andalucía, Granada, Toledo y Madrid por ejemplo; sin embargo el Tesoro de la Catedral de San Marcos de Venecia, es el que reviste importancia para nosotros debido a que está constituido en gran parte por reliquias “recuperadas” de oriente medio para la cristiandad, por las espadas y fuego de los cruzados. Los cruzados que saquearon Constantinopla, ofrecieron a San Marcos los mayores tesoros de Bizancio.

El 28 de noviembre de 1095, en el Concilio de Clermont, al grito de “Dios lo quiere”<sup>4</sup>, el papa Urbano II invitó a todos los cristianos a tomar el camino de Jerusalén<sup>5</sup>; en el transcurso se apoderaron de ciudades, aplastaron culturas y despojaron cuanto poblado se encontraba a su paso. Los cruzados habían apuntalado el comercio de las ciudades italianas, habían generado un interés por la exploración en Oriente y habían establecido mercados comerciales importantes. La experiencia de los cruzados estableció los mecanismos que generaciones posteriores implementarían en las campañas de conquista y colonización de los siglos XV y XVI<sup>6</sup>. Si por un lado las campañas de los cruzados despojaron el Oriente Medio, siglos después con la propagación del protestantismo en Europa en el siglo XVI se destruyó millares de imágenes y bienes culturales asociados al cristianismo y se proscribió el arte religioso en buena parte de Europa<sup>7</sup>.

Sin embargo la destrucción de los bienes culturales no cesó durante los primeros años del Renacimiento, los objetos de la antigüedad griega y romana fueron para la iglesia motivo de recelo, porque eran templos e imágenes de los antiguos dioses identificados con los

---

<sup>4</sup> [www.monografias.com/./cruza.shtml](http://www.monografias.com/./cruza.shtml)

<sup>5</sup> Primera Cruzada, denominada de los labriegos

<sup>6</sup> [www.arteguías.com/cruzadas.html](http://www.arteguías.com/cruzadas.html)

<sup>7</sup> MALE Emile; “El Barroco. El Arte Religioso del siglo XVII”; Introducciones de A. Chastel y G. Chazal; Prólogo a la edición española de Santiago Sebastián; Encuentro Ediciones; Madrid; 1985; p. 46

demonios, y cuando se sucedían descubrimientos en excavaciones, las estatuas, algunas veces, eran “sacrificadas” para apartar el maleficio o la peste, y mármoles y relieves, no pudiéndose apreciar por su belleza se utilizaban para nuevas obras”<sup>8</sup>. Posteriormente, las “antigüedades”, como se conocían a todo aquel vestigio de los períodos griego y romano, fueron objeto de admiración de artistas, monarcas, altos prelados de la iglesia, nobles, comerciantes e intermediarios, que se iniciaron en el “gusto” por esculturas y fragmentos de inmuebles con el afán de coleccionarlos, entonces se propició la depredación de contextos arqueológicos y ciudades enteras, y debido a esta ola se desarrolló el modelo de coleccionismos denominada cámara de las maravillas o *wunderkammer*, a finales del XVI.

*“Con la difusión del coleccionismo, el mercado de arte se había hecho más rico en cuanto a contrataciones; los frecuentes cambios de objetos de una colección a otra, de un país a otro, habían determinado el surgimiento de la especulación. En 1540, la corporación de los artistas de Amberes organizó en el patio de la Bolsa la primera exposición-mercado de objetos de arte y pinturas contemporáneas”<sup>9</sup>.*

El interés comercial por las obras de arte era cada vez más acentuado en Londres, Roma, Florencia Venecia, Paris, Basilea, Augsburgo, Núremberg que fueron entre los siglos XVI y XVII los principales centros de recolección y difusión de objetos culturales. Por otro lado en 1563 en la vigesimoquinta y última sesión del Concilio de Trento, los padres de la iglesia establecieron las nuevas reglas de producción de imágenes religiosas, fruto de esto, se mandó quemar todos los cuadros y destruir todas las esculturas que parecían faltos de pudor, donde la iglesia católica estaba presente.

---

<sup>8</sup> Idem

<sup>9</sup> <http://www.ite.educacion.es/w3/eos/MaterialesEducativos/bachillerato/arte/arte/coleccio/mercado4.htm>

En el curso del siglo XVIII, los anticuarios se organizaron en sedes fijas y se formaron las primeras casas de subasta como Millington, Christie's, Sotheby's que efectuaban ventas con frecuencia, cuando ya encontramos establecidas las Galerías de pintura y escultura. En París, junto a las ventas públicas y a las exposiciones, nació un mercado de curiosidades, dedicado al coleccionismo más modesto, algo similar al actual “mercado de pulgas” que, repartido primero alrededor del Pont Neuf, luego en el patio del Louvre, atraía a un enorme público. La revolución interrumpió en Francia este tipo de actividades y la última venta pública del siglo - la de los bienes de la Corona, realizada en Versalles en 1792 – determinó un importante flujo de objetos de arte de Francia a Inglaterra<sup>10</sup> .

La concepción del museo público en el sentido lato se iniciará a raíz de la Revolución Francesa (1789), con la incautación de los tesoros, colecciones y bienes de la nobleza, esta transición del coleccionismo privado al museo público se produce en consecuencia de los cambios de paradigmas, en el que prevalece el objetivo de la educación del conjunto de la población con la Revolución Francesa, así se plasma la idea ilustrada (y burguesa, es decir, también liberal) de que el progreso depende de la emancipación social y del acceso de todo el pueblo a una educación libertadora. El museo público abierto a la sociedad, de titularidad estatal, supone la socialización de los bienes privados.

Hacia finales del siglo XVIII las Cortes europeas empezaron a asimilar el influjo de la Ilustración, aunque fue el impacto de la Revolución Francesa, con la entrega a la nación de los tesoros de la corona que provocó la súbita intromisión de los poderes públicos en la custodia de lo que comenzaba a aparecer como bienes públicos de carácter cultural<sup>11</sup>. Si por un lado en el siglo XVIII existió enorme interés por la antigüedad clásica, por otro lado despreció el arte producido durante la Edad Media, considerándolo bárbaro. Esta situación sin duda propició la destrucción y deterioro de los bienes culturales muebles e inmuebles producidos durante este período histórico de la humanidad.

---

<sup>10</sup> Idem

<sup>11</sup> BALLART; Op. Cit.; p. 53

El siglo de las luces imprime una serie de nuevas ideas en Europa, se vuelve estéticamente más ecléctica, admira el arte de China; con Napoleón se iniciará “la moda de lo egipcio”, y en este ambiente, también se inicia el coleccionismo de “curiosidades americanas”, siendo las colecciones del Museo Británico y el ad hoc museo español de América en Madrid, que se abastecen de las joyas de nuestro pasado pre hispánico, trasladando a Europa numerosas colecciones de los bienes culturales simbólicos de pueblos y comunidades de los continentes sometidos por el sistema colonial.

La Revolución industrial, fue la época dorada para el capitalismo burgués, grandes fortunas acumuladas por actores de menor casta se convirtieron en coleccionistas modernos<sup>12</sup>, atesoradores de pinturas procedentes de la liquidación del patrimonio de la nobleza tradicional, de las desamortizaciones y de la cantidad de obras que entraron en el mercado de arte. No por ser de modestos orígenes este tipo de coleccionismo deja de tener importancia en nuestro objeto de estudio, entendemos que se ha instituido una mayor demanda, por lo tanto la colocación de objetos de la “antigüedad” y las rarezas provenientes de América, África y Oceanía, tienen mayores nichos de mercado en el cual insertarse, por ende ya no solo requerirán bienes culturales los grandes museos de carácter universal sino una inmensa pléyade de coleccionistas.

---

<sup>12</sup> Idem

### **1.1.1.- Coleccionismo: representación simbólica y poder**

Las páginas anteriores constituyen breves pinceladas de lo vivido por la humanidad, en un relato que descubre los efectos del poder político y económico de individuos y naciones a través de la apropiación de bienes culturales, en una demostración simbólica de dominio y poder. Hemos podido observar que el ambiente propicio para el despojo y pillaje generalizado, es la guerra, el caos que produce una acción bélica que afecta a toda la estructura social, pues se producen apropiaciones de inmuebles, tierras, instalaciones industriales, obras de arte y otros bienes<sup>13</sup>, todo ello sancionado en el Tratado de la Haya de 1907. Estos hechos son imprescriptibles, así como el derecho de las víctimas a la restitución y la reparación de los perjuicios causados. Otro instrumento internacional que aboga por las víctimas de las guerras es el de los Derechos Humanos promovidos por la ONU, para así luchar contra la impunidad, que permite la restitución del patrimonio a personas naturales y jurídicas pero también al derecho de conocer la verdad.

La Declaración de Washintong suscrita por Alemania y otros 43 países, posibilita la devolución de obras de arte y objetos robados a familias judías durante el Holocausto<sup>14</sup> que aún se tramitan en las cortes europeas con innumerables tropiezos. En el marco del 47º Congreso de Historiadores alemanes, científicos, políticos y representantes judíos se reunieron en Dresde para debatir la devolución de arte robado a sus legítimos propietarios judíos. Estos procesos están llenos de obstáculos jurídicos, de tal manera que estos objetos son llamados “los últimos prisioneros de guerra”<sup>15</sup>. Las Colecciones de Arte Estatales de Dresde cuentan con alrededor de 1.500 millones de piezas repartidas en 12 museos, lo que indica la magnitud del trabajo pendiente de resolución y a su vez de la

---

<sup>13</sup> Botín de guerra; <http://pnb.blogcindario.com/2010/01/03625-botin-de-guerra.html>

<sup>14</sup> Museos de Dresde Indagarán sobre el Origen de sus colecciones;  
<http://www.dw-world.de/dw/article/0,,3686988,00.html>

<sup>15</sup> Idem

magnitud del despojo ocasionado durante la Segunda Guerra Mundial a víctimas sin rostro y sin derechos.

Si en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, el Nacional Socialismo alemán provocó el despojo de los bienes culturales de las familias judías; el caos mundial en este campo se puede apreciar con las reclamaciones de una gran cantidad de países, por ejemplo Grecia, Alemania y Turquía solicitan formalmente que Moscú devuelva el conjunto arqueológico conocido como el tesoro de Príamo, ( Troya) que fueron trasladadas por Stalin en secreto de Berlín a Moscú nada más acabar la II Guerra Mundial<sup>16</sup>. Tres países se disputan este legado histórico cultural, sin embargo el país de origen es Turquía.

Polonia, rechaza devolver a Alemania las obras de arte que dejaron atrás los nazis que evacuaban el país ante el avance de las tropas soviéticas, pues sostiene que la destrucción que provocó el ejército Nazi está evaluada en 14. 000 millones de euros, contando con la destrucción de teatros, orquestas, bibliotecas, museos y hasta el Palacio Real de Varsovia<sup>17</sup>, por lo tanto los bienes culturales “retenidos” se constituyen en bienes de compensación por los daños ocasionados.

En la Segunda Guerra Mundial, “tras el “candado” de los Urales, *Siberia pasó a ser la mejor despensa del arte ruso. La infinita retaguardia siberiana se convirtió en una hermética caja fuerte para las joyas del Ermitage, del Museo Ruso de Leningrado ( San Petersburgo) o de la Galería Tretiakov de Moscú, miles de cuadros, esculturas y piezas arqueológicas de incalculable valor fueron evacuadas por la puerta de atrás hacia el Este en una singular travesía ferroviaria por la estepa siberiana, hasta el patriarca momificado*

---

<sup>16</sup> “El Tesoro de Troya o el Tesoro de Príamo”; <http://medmarianoplanells.blogspot.com/2006/12/el-tesoro-de-troya-o-el-tesoro-de.html>

<sup>17</sup> Polonia rechaza devolver a Alemania, botín de guerra; <http://www.arteseleccion.com/noticias-es/polonia-rechaza-devolver-alemania-botin-guerra-338>

*del comunismo, el cadáver embalsamado de Lenin, fue evacuado del mausoleo de la Plaza Roja y puesto a buen recaudo al otro lado de los Urales, en la localidad de Tiumen”<sup>18</sup>. Pese a la exitosa evacuación masiva a Siberia, 427 museos soviéticos fueron saqueados, 500 sinagogas y 1670 iglesias ortodoxas fueron derruidas o quedaron seriamente dañadas y las residencias imperiales de Petergof y Tsarkoye Tseló, a las afueras de San Petersburgo, fueron saqueadas y pulverizadas por la aviación nazi.*

Cuando el Ejército Rojo irrumpió en Berlín, confiscaron miles de obras de arte, que fueron trasladadas a la ex URSS. La ley rusa sobre la restitución de obras de arte prohíbe la devolución de botines de guerra alemán, a modo de compensación por la vida 25 millones de soviéticos<sup>19</sup> que causó la Segunda Guerra Mundial. Berlín estima que Polonia y Rusia poseen alrededor de 180.000 mil bienes u obras de arte confiscadas durante la guerra<sup>20</sup>. En 1999, las aspiraciones alemanas de recuperar todo ese patrimonio se esfumaron, tras la declaración de la DUMA, que declaraba ese patrimonio como propiedad Rusa<sup>21</sup>.

El desinterés de los nazis hacia el arte eslavo, pueblo al que consideraban una raza inferior coadyuvó a la destrucción sistemática de edificios históricos a su paso por Smolensk o Novgorod, cuyas milenarias iglesias de estilizados muros blancos y cúpulas doradas fueron pasto de inmisericorde bombardeo de la Luftwaffe, la esvástica segaba todo a su paso. Las piezas de arte que no encajaban en el llamado "arte germánico", tan apreciado por Hitler eran destruidas. Los alemanes se llevaron de Petergof 34.000 piezas de arte, pero su latrocinio más sonado fue cometido en la habitación de ámbar del palacio barroco de

---

<sup>18</sup> <http://www.historiadelahumanidad.com/2009/04/acerca-del-expolio-de-obras-de-arte.html>

<sup>19</sup> Idem

<sup>20</sup> <http://www.zweiterweltkrieg.org/phpBB2/viewtopic.php?t=1451>

<sup>21</sup> Idem

Catalina, en Tsárkoye Tseló, los suntuosos paneles de ámbar fueron arrancados por los nazis y llevados a Alemania<sup>22</sup>, una vez terminada la guerra nunca se los encontró.

El arte alemán y los artistas alemanes también sufrieron durante la Segunda Guerra Mundial, durante los años treinta y bajo el régimen del Tercer Reich muchas obras de arte desaparecieron, algunas sustraídas a coleccionistas particulares y muchas otras retiradas de los museos por ser consideradas como 'arte degenerado'. La Universidad Libre de Berlín realizó un trabajo de investigación, logrando identificar 21.000 mil obras que fueron etiquetadas como arte degenerado, artistas como Ernst Barlach, Max Beckmann, Oskar Schlemmer, Marc Chagall, Franz Marc y Emil Nolde son algunos de los cerca de 1.400 artistas desprestigiados, perseguidos y etiquetados como 'degenerados', cuyas obras en el mejor de los casos y para bien de la humanidad, terminaron repartidas en los más prestigiosos museos occidentales<sup>23</sup>.

La guerra también afectó a artistas y colecciones, como la obra del artista Arno Breker, afín al Nacional Socialismo Alemán, conocido como el Rodin alemán. Durante la ocupación los Aliados destruyeron el 80% de sus obras por ser "representativas del Nacionalsocialismo", algunas esculturas fueron confiscadas como botín de guerra y otras destrozadas con tractores, otras obras en bronce fueron vendidas al peso y en 1947 al levantarse el veto, le prohibieron a Breker recuperarlas<sup>24</sup>. Por estos hechos Arno Breker se consideró perseguido político, por haber aceptado el patrocinio del partido nacionalista de Hitler.

---

<sup>22</sup> Idem

<sup>23</sup><http://www.absolutalemania.com/la-universidad-libre-de-berlin-censa-todo-el-%E2%80%98arte-degenerado%E2%80%99/>

<sup>24</sup> <http://www.exordio.com/1939-1945/personajes/breker.html>

El triunfo final de los Aliados y la posterior división de Berlín hicieron que el botín apropiado por Alemania fuera distribuido y llevado a los museos de los países vencedores. Tras los diálogos de paz y después de los años cincuenta fueron devueltos algunos cuadros y esculturas a sus dueños, pero nunca pudieron volver a completarse las colecciones de Italia, Grecia, Polonia, Ucrania, Bielorrusa, Hungría o Egipto, puesto que muchas de sus obras reposan hoy en los más famosos museos de Inglaterra, Francia, Rusia y los Estados Unidos, donde se precian de tener colecciones más completas de arte o arqueología que en los mismos países de origen. Si bien, la apropiación de estos tesoros, constituye para los Estados reparaciones de guerra, como lo declaran Rusia y Polonia respecto al botín alemán, no es menos cierto que estas colecciones provocan también a los Estados muchas dificultades en el ámbito internacional, por ello es que en la actualidad ya no se reconoce “el botín de guerra como un derecho.

### 1.1.2.- Colecciones expúreas en algunos museos universales

*“Parece imposible que los mármoles del Partenón guardados en el Museo Británico puedan regresar a Atenas como también la Victoria Alada de Samotracia que está en el Louvre o que México recupere el Penacho de Moctezuma, expuesto en el Museo Etnológico de Viena, pero la reclamación persiste...”<sup>25</sup>.*

Merece especial análisis, la conformación de algunas colecciones de museos de renombre mundial que se enriquecieron en base a botines de guerra, para entender un coleccionismo por sobre los valores, el respeto y la ética que no tiene tiempo. Este coleccionismo voraz y ávido por conseguir las mejores piezas no se detuvo ante las evidencias de los destrozos, el pillaje y la depredación, y que en su afán de conseguir las obras representativas del arte de la humanidad propiciaron el saqueo de continentes enteros como veremos a continuación.

El Louvre, resume la historia de conquistas y despojos, el 26 de mayo de 1791, la Asamblea decretaba que el Louvre y la Tullerías, además de sede real, se destinarían a la reunión de *“tous les monuments des sciences et des arts”*; los comisarios acopiaron cuadros de los reales sitios y otros, como el depósito de los Grands-Augustins<sup>26</sup>. El 18 de noviembre de 1793, los parisinos tuvieron por primera vez acceso a un museo público, a raíz de la Revolución Francesa, fruto del decomiso de las colecciones reales y nobiliarias una vez destruido el sistema monárquico.

---

<sup>25</sup> Reseña Roberto Cerracín; Fuente: La Época; <http://www.laepoca.com/verporseccion.php?CIDSUPLEMENTO=1&CIDARTICULO=6139>

<sup>26</sup> GAYA NUÑO; Juan; (1970); “Museo del Louvre”; Editorial Aguilar; Librofilm Aguilar; Primera reimpresión; Madrid; p. 19

Muy pronto las guerras napoleónicas aportaron con “trofeos” de gloria al Louvre, por este motivo se transformó en museo de arte universal. “*La política conquistadora de Napoleón, significó un inmenso engrandecimiento de sus colecciones, pero a la caída de Napoleón, las comisiones aliadas de recuperación de objetos de arte enflaquecieron considerablemente lo acopiado por la fuerza de las armas*”<sup>27</sup>. Las colecciones iniciales del Louvre se incrementaron notablemente con el despojo a las colecciones procedentes de Bélgica (1794) e Italia (1797). Roma también se vio afectada por la política de adquisiciones de Bonaparte, así el Papa Pío VI en 1797 se vio obligado a pagar una indemnización que le exigía Francia de cien esculturas y pinturas y más de 500 documentos de la biblioteca de El Vaticano; entre las esculturas seleccionadas por los galos se encontraban la Ariadna, el Apolo de Belvedere, el Hércules-Cómodo, Laocoonte, el Torso, el Nilo, el Meleagro, el Apolo y las Musas, el Antinoo y el Eros de Centocelle<sup>28</sup>. En 1815, durante el Congreso de Viena, finalizado el período napoleónico el Papa, realizó una ardua labor diplomática hasta obtener el apoyo de Austria e Inglaterra con el fin de recuperar algunas pinturas y esculturas perdidas en tiempos de Pío VI, durante el período Napoleónico.

En 1811, el Barón Vivant-Denon mariscal de las tropas de Napoleón recorrió Italia, seleccionando y “recogiendo” piezas procedentes de los conventos suprimidos, para enriquecer el Museo de Napoleón. El pillaje de las tropas napoleónicas también se extendió a España. Miremos las obras que se han detectado en el Louvre que tienen un origen similar, una obra de Francisco Herrera, el viejo (1576 – 1656) con título: *San Basilio Dictando Su Doctrina*, lienzo de 2,50 x 1,95 fue trasladada de Sevilla a Francia por el mariscal Soult, (que al parecer fue a parar primero en su colección particular para luego vendérsela al Louvre en 1858), otras obras sustraídas por este mariscal fueron, *San Buenaventura en el Concilio de Lyon*, de Zurbarán, extraída de la iglesia de San Francisco

---

<sup>27</sup> Idem

<sup>28</sup> <http://www.elcolombiano.com/proyectos/ciudadbotero/galeria/elarte,lasguerrasyelpoder.htm>; De Napoleón a Hitler El arte, las guerras y el poder

de Lyon y *Santa Apolonia*, obra pintada para el retablo mayor de la iglesia de la Merced Calzada en Sevilla, donde tenía por pareja a Santa Lucía, ahora en el Museo de Chartres<sup>29</sup>.

Sin embargo, también muchas obras del Louvre no registran procedencia, como algunas de las que pertenecen a la Colección Campana (1863)<sup>30</sup>, en las que se encuentran gran cantidad de esculturas y pinturas cuyo origen por lo menos resulta altamente sospechoso, es decir que, a más de las obras a las que se les puede seguir la pista, existen un sinnúmero de obras de arte que no refieren ningún dato de su procedencia. Podríamos pensar que una vez concluido el período Napoleónico en Europa, e iniciados los procesos de restitución de bienes culturales expoliados por los distintos países perjudicados, éste se hubiese llevado a cabo sin excepción; sin embargo, el comisario del Louvre en su momento al referirse a algunas de las obras obtenidas por el saqueo sistemático durante las guerras, se admiró que luego de la derrota y la destrucción del imperio, la Comisión de Recuperación de las obras italianas por ejemplo no haya reclamado algunas obras supremamente importantes, como: *La coronación de la virgen*, de Fra Angelico (Pintura tabular de 2,13 x 2,11)<sup>31</sup>; *Las Bodas de Cana*, del Veronés (1528 – 1588) Lienzo de 6,66 x 9,90. En 1815 debía ser devuelto a los venecianos, pero los propios comisionados se asustaron de las dificultades que implicaría el trasladarlo y lo cambiaron por *La cena en casa del Fariseo*, de Le Brun<sup>32</sup>.

Historias como ésta ahora están en debate puesto que se interroga sobre la legitimidad de aquellas instituciones museales de vanagloriarse de la posesión de tesoros expoliados de naciones y continentes enteros cuando actuaron a propósito de la dominación colonial o el poder de las armas. Sharon Waxman autora de la obra *Saqueo, El arte de robar arte*, debela

---

<sup>29</sup> GAYA NUÑO; Op. Cit; p. 158, 164

<sup>30</sup> Idem; p. 35

<sup>31</sup> Idem; p. 38

<sup>32</sup> Idem; p. 109

la forma en la que fueron a dar las piezas fundamentales de arte de distintas culturas a los “afamados museos universales” como el Louvre, el Met o el British Museum. Piezas que fueron arrancadas de su suelo para trasladarlas al otro extremo del mundo con el fin exhibirlas a una ferviente multitud de visitantes de todo el planeta. La pregunta que se hace Waxman, es ¿deberían de ser devueltas a sus países de origen, tal como clama, de forma cada vez más notoria, un coro de insatisfacción por todo el mundo?<sup>33</sup>

En ese contexto de dominación en el que se produjo el expolio, Egipto reclama la devolución de la piedra de la Rosetta, el busto de Ramsés II que se encuentran en el British Museum, el busto de Nefertiti en el Louvre, el Templo de Artemisa en el Met, los obeliscos de las plazas del Vaticano y del centro de París. Grecia renovó su campaña de devolución de los Mármoles de Elgin que destruyeron el Partenón, hoy exhibidas en el British. Turquía reclama el Altar de Zeus (Anatolia central, Turquía) en el Museo de Pérgamo en Berlín. Italia llevó a cabo una campaña a favor del retorno de bienes culturales que se encontraron en el Getty Museum en los EEUU e instituyeron un juicio histórico a su conservadora Marion True y Perú logró el retorno a su territorio de más de 50.000 bienes culturales, a través de una campaña mundial por el retorno de los bienes culturales expoliados de Macchu Picchu, sobre el que se pronunciaron no solo académicos e intelectuales, sino fue un reclamo apoyado por una buena cantidad de ciudadanos del mundo que se impactaron por los resultados de aquellas políticas coloniales o imperialistas depredadoras.

La lucha por la restitución de los bienes culturales que emprenden los pueblos expoliados sistemáticamente durante siglos, es una batalla por la defensa de la identidad, y de los Estados, de su soberanía y dignidad. Otra vez Waxman dice lo siguiente *“asombrosamente, los museos casi nunca ofrecen de buen grado esta información. Son verdaderos agujeros negros cuando se trata de arrojar luz sobre la historia decimonónica*

---

<sup>33</sup> WAXMAN, Sharon; Tr. José Adrián Vitier; (2011); “Saqueo. El arte de robar arte”; Colección Noema; España; p. 14

*–y del siglo XX- de los objetos antiguos que albergan”*<sup>34</sup>. Por ello, resulta difícil seguir la pista sobre la forma de adquisición de los bienes culturales en aquellos afamados museos universales.

La justificación de adquisición de bienes culturales para “salvar responsabilidad en relación al Tráfico Ilícito de Bienes Culturales” para estos museos universales, es intentar demostrar sus adquisiciones antes de 1970, fecha en la cual se celebró la Convención sobre Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, puesto que la gran mayoría de países, principalmente europeos suscribieron o impulsaron directamente esta Convención, como Francia, España, Italia, Alemania. En consecuencia, si hasta antes de 1970 se ha demostrado el oscuro origen de la conformación de una buena parte de las colecciones de los grandes y afamados museos occidentales, estos mecanismos de apropiación legalmente no constituyen Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, puesto que no se había determinado este delito en el ámbito internacional. Sin embargo, está claro los mecanismos de apropiación, y las consecuencias en pueblos y comunidades expoliadas al ver destruidos los elementos simbólicos de la memoria histórica.

Para nosotros, una nación como muchas que ha sufrido el saqueo permanente, resulta importante conocer el origen de las colecciones de arte universal, y el de la conformación de los museos universales, debido a que hemos reproducido lamentablemente esta forma de apropiación de los bienes culturales, y tal vez a través de nuestros museos, también se ha impulsado el saqueo, el expolio y la depredación de pueblos y comunidades que habitaron y habitan el actual territorio ecuatoriano, reproduciendo lamentablemente la historia de violencia y poder, al usurpar los bienes culturales representativos de la memoria histórica del pasado y el presente a sus habitantes, para trasladarlos a museos que consideramos representan a la nación, con el mismo argumento, en menor escala, que estamos mejor preparados para administrar, proteger y dar a conocer el patrimonio cultural

---

<sup>34</sup> Idem; p. 17

desde los museos, templo de las grandes ciudades del país, con una clara reproducción y demostración simbólica de poder y fuerza sobre comunidades periféricas frente a los centros de negociación política y económica.

## 1.2.- JUSTIFICACIÓN PARA LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN: BIENES DE RESTRINGIDA CIRCULACIÓN

Para hablar de tráfico ilícito de bienes culturales, debemos conocer qué tipo de bienes culturales tienen un significado tal, o se les ha otorgado arbitrariamente un significado particular que eleva su categoría, y que, por esas condiciones, tienen que cumplir con una serie de requerimientos para: investigación, extracción, conservación, restauración, difusión y circulación tanto al interior como al exterior del país. Estos bienes, que tienen esos limitantes los he denominado bienes de “circulación restringida”, puesto que no son todos los bienes culturales declarados por ley, únicamente los definidos según Art. 7, literal a), Art. 9) de la Ley de Patrimonio Cultural.

Interesa en nuestro estudio realizar el análisis de los bienes culturales patrimoniales, que de acuerdo a la Ley vigente (Ley de Patrimonio Cultural), los considero bienes de restringida circulación, esto debido a que al ser bienes pertenecientes al Estado ecuatoriano, no deberían estar en manos privadas, especialmente después de 1979 fecha de expedición de la Ley de Patrimonio Cultural<sup>35</sup> según se desprende del siguiente articulado de ley.

*Art. 9.- A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier*

---

<sup>35</sup> Decreto No. 2600 de 9 de junio de 1978

*otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, no obstante el dominio que tuvieran las instituciones públicas o privadas, comprendiendo a las sociedades de toda naturaleza o particulares, sobre la superficie de la tierra donde estuvieren o hubieren sido encontrados deliberadamente o casualmente.*

*Este dominio exclusivo por parte del Estado se extiende a los bienes mencionados en el inciso anterior, que estuvieren en manos de las instituciones públicas o privadas o de las personas naturales, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, cuya existencia no hubiera sido comunicada al Instituto de Patrimonio Cultural de acuerdo con el artículo anterior, o no llegare a hacerlo, sin culpa de sus actuales detentadores, dentro de los plazos que para el efecto determine el mencionado Instituto en publicaciones de prensa.*

*El derecho de propiedad del Estado se ejercerá a través del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el cual podrá retener para usos culturales los bienes arqueológicos antedichos, o entregar la custodia de los mismos a los demás importantes museos públicos del País.*

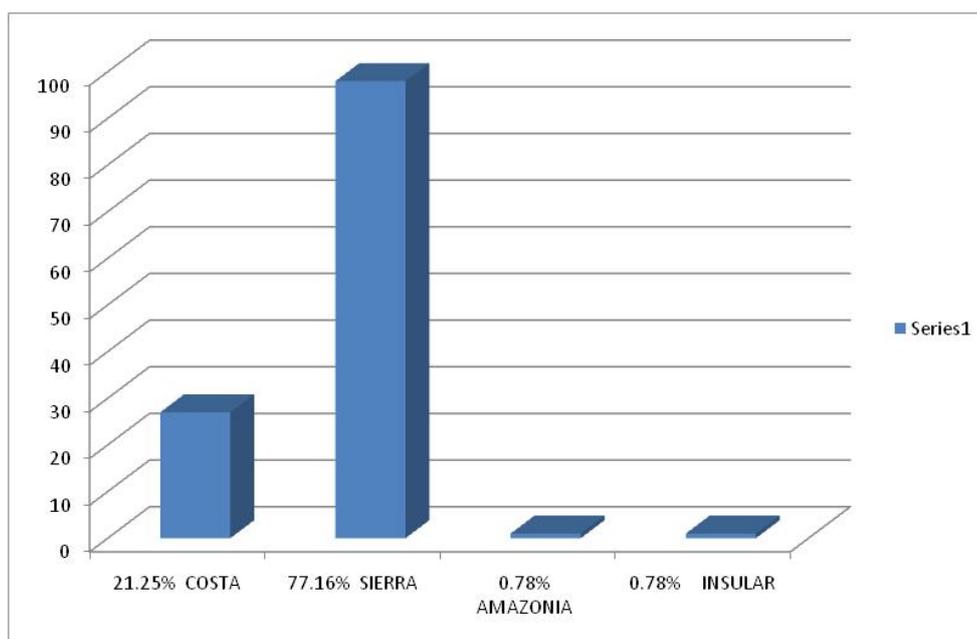
En consecuencia, según la Ley de Patrimonio Cultural, el patrimonio arqueológico en general debería estar custodiado únicamente por el Estado, esto es por el INPC o por los museos públicos del país. Sin embargo, como veremos a continuación esto no ha sucedido así, encontrando que la mayor cantidad de colecciones privadas y museos privados de distinta titularidad manejan colecciones ancestrales -arqueológicas. Debido a esta limitación legal, es que propongo se denominen a los bienes culturales arqueológicos como bienes de restringida circulación, Art. 7, literal a) y Art. 9 de la Ley de Patrimonio Cultural.

### 1.3.- BIENES DE RESTRINGIDA CIRCULACIÓN EN COLECCIONES Y MUSEOS EN ECUADOR

Para detectar la presencia de colecciones ancestrales –arqueológica- en los museos del país, hemos rastreado la información que se ha colgado en las páginas web en el internet; así empleando la información que los tenedores y/o propietarios de aquellos espacios de circulación, producción y difusión cultural museal que entregan a la ciudadanía y a la comunidad global, analizaremos porcentualmente los museos que custodian bienes culturales patrimoniales de restringida circulación, como son los bienes culturales ancestrales llamados arqueológicos. 1979 es una fecha importante en el ámbito de nuestro estudio, en relación al tráfico ilícito de bienes culturales, puesto que se establece un marco normativo específico que permite administrar, gestionar, proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural ecuatoriano a través de la Ley de Patrimonio Cultural, sin embargo de lo cual; Ecuador ratificó el 24 de mayo de 1971 la *Convención sobre Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*, por ello, legalmente debemos hablar de tráfico ilícito de bienes culturales desde 1971 y no desde 1979.

Antes de mirar los resultados, creemos pertinente aclarar que, las inconsistencias que pueda haber respecto al número de museos detectados a través de la web, se debe a que no necesariamente todos los museos que conocemos se promocionan en este medio, sin embargo, creemos que el ámbito de estudio y el segmento elegido para el análisis es representativo a nivel nacional, puesto que representan alrededor del 45% de museos del sector según la información que encontramos en el catastro de museos, levantado por el Ministerio de Cultura el 2011.

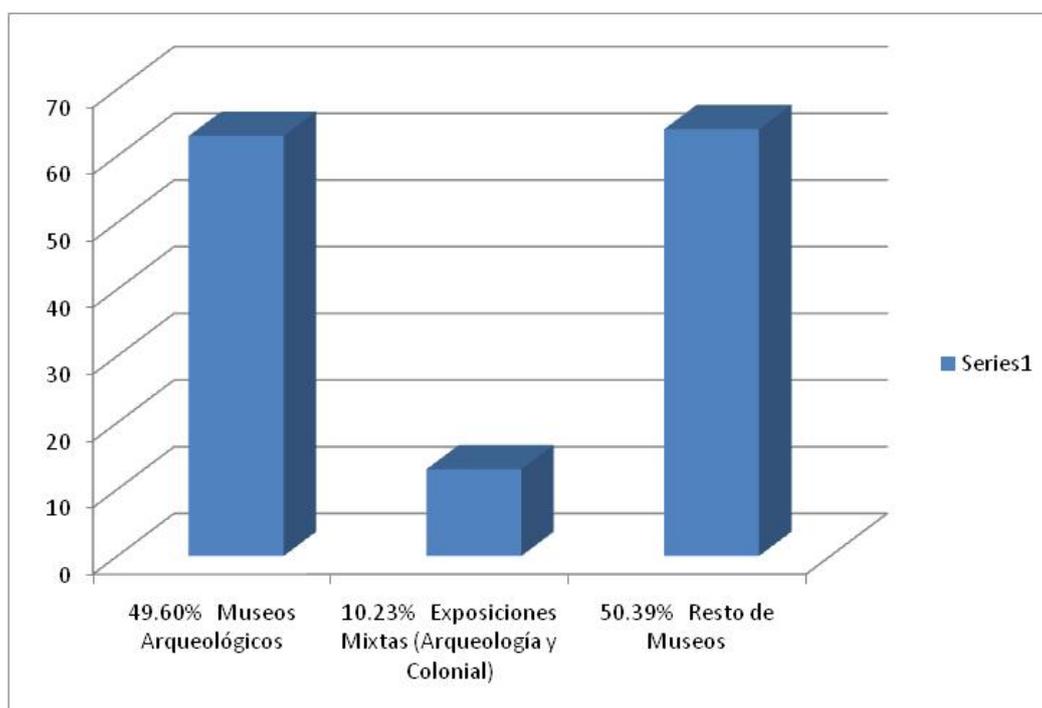
**Figura 1: Ubicación geográfica de museos, según regiones en Ecuador**



Elaboración: Diana Rosales y Tania García

La información elaborada nos muestra que la mayor densidad de museos según regiones está en la sierra ecuatoriana; siendo incipiente en la región Amazónica e Insular, debido a las condiciones ambientales, de acceso y estado inicial de poblamiento territorial. A continuación, rastreamos el número de museos que según información analizada en la web, indican poseer bienes culturales arqueológicos, esto es para nosotros bienes de restringida circulación.

**Figura 2: Museos en relación a tipo de colecciones en Ecuador**



Elaboración: Diana Rosales y Tania García

De la información obtenida, encontramos que el 49.60% de museos que se promocionan por la web manejan colecciones arqueológicas únicamente, y un 10.23% más manejan colecciones mixtas, esto es patrimonio cultural arqueológico y otros que no tienen restricciones de ley. Por lo tanto podemos afirmar que el 59.83% de museos del país, manejan bienes culturales de restringida circulación como es el patrimonio cultural arqueológico. Art. 7, literal a) de la Ley de Patrimonio Cultural vigente.

Del mapa que observamos, se infiere que únicamente en las provincias de Manabí, Santa Elena, Pichincha, Azuay y Cañar existen museos de sitio; esto quiere decir que, únicamente 12 museos se han implantado en el lugar del descubrimiento del material cultural, es decir tan solo un 3.98% del patrimonio cultural ancestral se encuentra puesto en valor en el lugar de origen; y el resto ha sido trasladado a museos y centros culturales privados o públicos, fuera de sus contextos originales. Si comparamos la historia del

coleccionismo en Ecuador, con la historia del coleccionismo occidental europeo, encontramos que:

- Se reproduce la creencia que los bienes culturales se encuentran en mejores manos, en museos de las ciudades principales que en la de los propios habitantes; así lo demuestran las estadísticas que presentamos
- Los primeras colecciones se conforman por incidencia de la naciente disciplina arqueológica, con Federico González Suarez, Jacinto Jijón y Caamaño, Max Uhle; y en el siglo XX continúa esta práctica por ello se configuran las colecciones de Presley Norton, Karen Sthtoter, Padre Porras, Wilbawer, y un largo etc.
- Se documenta la exploración, extracción y traslado fuera del país del material cultural manteño, a raíz de la presencia del arqueólogo norteamericano Marshall Saville; que sirve para enriquecer las colecciones de arte americano de un coleccionista americano con incidencia regional George G. Heye.
- El coleccionismo privado fue el que nutrió al coleccionismo público, puesto que importantes colecciones de nacionales y extranjeros dieron origen a los museos nacionales del BCE (Max Konanz, Luis Felipe Borja, Luis Cordero Dávila, Wilhen Baum, Víctor Mena Caamaño) y de la CCE.
- La mayor cantidad de bienes culturales que conforman las colecciones de museos son aquellos de restringida circulación, es decir bienes culturales arqueológicos

- La escasísima oferta museal de museos de sitio demuestran la debilidad de políticas públicas para fomentar la investigación científica a nivel nacional y como resultados de ellas la conformación de museos de sitio. Si contrastamos con las cifras respecto a la vulnerabilidad del patrimonio arqueológico detectado por ECOCIENCIA el 2010, tan solo el 14% de sitios no han sido afectados. Por tal motivo supondríamos que los bienes culturales arqueológicos fueron extraídos de yacimientos o sitios, sin autorización, por lo tanto fueron excavaciones clandestinas/ es decir presumiblemente por inciedencia del huaquerismo.
- Si estamos de acuerdo que la mayor cantidad de bienes culturales que constituyen las colecciones públicas y privadas en Ecuador, provienen de excavaciones clandestinas, independientemente de si fueron extraídas antes de 1971 o después de 1979 éstas si destruyeron contextos arqueológicos; es decir más allá de su fin último noble, que es el de conformar un museo, el método de la extracción que se utilizó impide el conocimiento integral de los bienes culturales y la interpretación de las sociedades del pasado a través de éstos.
- También es importante resaltar, que las colecciones que conforman los museos públicos del país, si bien no provienen en su mayoría de investigaciones científicas, éstas tampoco albergan bienes culturales de otros territorios nacionales. Es decir que los museos públicos del país no han propiciado el tráfico ilícito de bienes culturales de otros países.
- Sin embargo, si encontramos bienes culturales patrimoniales de otros territorios nacionales en colecciones privadas como en el Museo Jacinto Jijón y Caamaño y otros museos, lo que refleja:

En el caso del Museo Jacinto Jijón, hay una buena cantidad de material arqueológico peruano debido a las campañas de investigación científica que el investigador realizó fuera del país. Esta práctica estaba plenamente vigente durante la primera mitad del siglo XX, época en que se constituía la disciplina arqueológica.

El caso de la presencia de otros bienes culturales patrimoniales no ecuatorianos, - arqueológicos- en museos privados, si es un indicador de circulación de bienes culturales que posiblemente pueden ser fruto del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, que Interpol debe indagar.

#### 1.4.- ORIGEN DE LAS COLECCIONES EN LOS MUSEOS ECUATORIANOS

Para analizar el coleccionismo en nuestro país, debemos mirar el momento en que se propicia la objetivación de la noción histórica a través de los bienes materiales<sup>36</sup>, dando lugar a la reunión de objetos y bienes con intención de representar simbólicamente al país, a través de las colecciones y museos nacionales. Sin embargo, recordemos que nuestro objeto de estudio no radica en profundizar este tema que por cierto todavía no ha sido analizado a profundidad, nos enfocaremos en conocer la dinámica del coleccionismo, para entender ¿cuál fue el momento en que se inicia el coleccionismo?, ¿Quiénes son los que lo promueven?, Cuáles son los bienes culturales objeto de coleccionismo? y su posible relación con el tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>36</sup> BALLART; Op. Cit.; p. 51

Los nuevos “Estados”, según Rowe y Schelling debían consolidar el poder, instituir una identidad nacional, propiciar la modernización tecnológica, emprender campañas de alfabetización en las áreas urbanas, impulsar los procesos de urbanización, ejercer el control de las relaciones sociales del área rural y expansión de la agricultura comercial entre otros temas. El largo proceso de secularización de la cultura iniciado con Espejo<sup>37</sup>, conduciría a la diversificación de las propuestas y modelos artísticos, desde el religioso que dominó el período colonial, pasando por el paisajismo, costumbrismo, retrato, y más corrientes estéticas, principalmente difundidas a raíz de la conformación de las primeras escuelas de Bellas Artes en el siglo XIX. La iniciativa de conformación de las colecciones con ánimo de representar a la nación promovida por la Casa de la Cultura, surgió en Ecuador tardíamente, si la comparamos con otros ejemplos de América, dista cien años de la conformación del Museo de Antropología de México (1825).

En el siglo XIX se establecen una serie de asociaciones de artistas y escuelas de arte, la más influyente en Quito fue la Escuela Democrática Miguel de Santiago, fundada el 31 de enero de 1852, en el ambiente de la escuela democrática se hablaba de superar la temática religiosa y encontrar la inspiración en el paisaje y en los recursos de la imaginación, para realizar una obra propia y de carácter nacionalista<sup>38</sup>. Resulta importante, conocer que a través de estas escuelas, se ofertaban una serie de bienes culturales, que propiciarían la formación de colecciones privadas. El coleccionismo privado incipiente como creemos se inicia en el siglo XIX, en consonancia con la oferta instituida a través de las escuelas de artes, sería por supuesto de las élites del país, muchas de ellas que vivían como en Europa, estas se veían generalmente representadas por el status quo que promovía y representaba la derecha. Si en la arena política, el hilo beligerante de la historia de los desclasados, de zambos, indios, y mestizos se iba nutriendo con Espejo, Montalvo y Juan león Mera, a su vez la derecha buscaba no perder el control, así en 1909 Federico González Suarez y otros intelectuales se agruparon en la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos,

---

<sup>37</sup> PAREJA DIEZCANSECO, Alfredo; (1958); En Historia del Ecuador; Tomo II, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana; Quito; pp. 338 y 339

<sup>38</sup> SALVAT; (1980); Historia del Ecuador; “Arte ecuatoriano del siglo XIX”; Volumen 6; Salvat Editores Ecuatoriana, S.A.; España; p. 257

después convertida en Academia Nacional de Historia. De todos ellos se destacan Federico González Suárez, y Jacinto Jijón y Caamaño, personajes que incidieron en diferentes aspectos de la vida nacional, pero que además fueron los primeros arqueólogos nacionales y por tanto, de acuerdo a la modalidad de la disciplina, los primeros coleccionistas arqueólogos.

Federico González Suárez<sup>39</sup> publicó la más antigua obra bibliográfica sobre arqueología ecuatoriana denominada “Estudios históricos sobre los Cañaris, antiguos habitantes de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador”, posteriormente escribió: Memoria Histórica sobre Mutis y la Expedición Botánica en Bogotá, Atlas Arqueológico, Refutaciones Históricas, y en 1891 publicó el Tomo II de la Historia General del Ecuador, en 1892 el Tomo III y el Atlas Arqueológico, también llamado el Tomo innumerado, con 44 láminas de objetos arqueológicos excavados por el autor. En 1902 y 1903 publicó su obra “Los aborígenes del Carchi e Imbabura”, escrita a raíz de varias excavaciones arqueológicas realizadas en 1900. En 1914, posterior a la hoguera bárbara, editó las “*Advertencias para buscar, coleccionar y clasificar objetos arqueológicos pertenecientes a los indígenas, antiguos pobladores del territorio ecuatoriano y en 1915 las Notas Arqueológicas*”<sup>40</sup>.

El 14 de diciembre de 1963, la Sra. María Luisa Flores y Caamaño, Vda. y su hijo José Manuel Jijón y Caamaño y Flores en sus calidades de usufructuario y administradora, mediante Escritura Pública, donaron a favor de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, las colecciones que integraban el Museo de Arqueología, Antropología y Arte<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Clérigo, con una historia de pobreza y esfuerzo personal se ordenó y dio su primera misa en el valle de Chaullabamba en Cuenca. Se inició también en las artes literarias y poéticas también en Cuenca, en un ambiente ultra católico. Su primera obra relativa a arqueología: “Estudios históricos sobre los Cañaris, antiguos habitantes de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador”, joya bibliográfica nacional por ser el más antiguo estudio arqueológico del país. Diccionario Bibliográfico Ecuador; [www.diccionariobiograficoecuador.com](http://www.diccionariobiograficoecuador.com)

<sup>40</sup> Idem

<sup>41</sup> Museo Jacinto Jijón y Caamaño; [www.puce.edu.ec](http://www.puce.edu.ec)

que había conformado Jacinto Jijón y Caamaño<sup>42</sup>, historiador, arqueólogo, político que realizó excavaciones arqueológicas entre 1912 y 1925 en la sierra ecuatoriana, en Manabí, y el Perú, durante sus períodos de exilio.

Durante la presidencia de Arroyo del Río se fundó el Instituto Cultural Ecuatoriano, que luego en la presidencia de Velasco Ibarra daría lugar a la conformación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y bajo la dirección del lojano Alejandro Carrión adquirió una nueva orientación<sup>43</sup>. La creación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana<sup>44</sup> constituyó el eje que articularía ese pensamiento político de lo “nacional”, expresión que recayó sin lugar a dudas en el mestizo y lo mestizo como lo nacional. Si por un lado en México se configura un museo que representa las expresiones culturales pres hispánicas, en Ecuador se propicia un coleccionismo hispano, occidental, y mestizo, puesto que las primeras colecciones de la Casa de la Cultura serán las que conformen el Museo Colonial.

El quehacer de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, estaba orientado a la formación, estímulo y apoyo a la producción artística de los y las ecuatorianas, en la plástica, poesía, lírica, danza, teatro. ¿Cómo y por qué se originan las colecciones arqueológicas y de arte colonial de los Museos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana?, no lo sabemos con certeza, pero si empleamos las publicaciones oficiales que se han colgado en la web, encontraremos que algunas de estas colecciones que hoy se encuentran en los museos de la CCE se organizaron debido a:

---

<sup>42</sup> (1890 – 1950)

<sup>43</sup> SALVADOR LARA, Jorge; Las ideas en el Ecuador del siglo XX; en “Historia del Ecuador”; Vol. 7; Op. Cit.; p. 185

<sup>44</sup> El 9 de agosto de 1944, el Presidente de la República del Ecuador, Doctor José María Velasco Ibarra, promulgó el decreto ejecutivo N° 707, mediante el cual se crea la Casa de la Cultura Ecuatoriana

1.- Donaciones de colecciones arqueológicas<sup>45</sup> Carchi<sup>46</sup>, Chimborazo, Cañar, Esmeraldas<sup>47</sup> y Guayas

2.- Las colecciones de arte colonial parecen provenir de adquisiciones<sup>48</sup>

Otra parte del coleccionismo privado en Ecuador lo debemos encontrar a través de la historia de los museos del Banco Central del Ecuador<sup>49</sup>. El Banco Central del Ecuador, conforme al Decreto Ejecutivo de su creación, se veía “obligado” a mantener reservas en oro equivalente al 50% de sus billetes en circulación, por ello, las reservas se contabilizaban en “patrón oro”; esta circunstancia permitió a la institución a adquirir dicho metal, que en el transcurso de los años también fueron de oro arqueológico. Este hecho para todos conocidos, dio paso a la conformación de las maravillosas colecciones de patrimonio cultural que se exhibieron en los museos como Banco Central<sup>50</sup>, hoy en manos

---

<sup>45</sup> El Museo del Núcleo de Chimborazo, recibió una donación de alrededor de 500 piezas arqueológicas por parte de la Fundación Paquita de Jaramillo y la familia Jaramillo pertenecientes a las culturas: Valdivia, Chorrera, Bahía, Guangala, Jama Coaque, Tolita, Tuncahuán, Puruhá, Panzaleo, Negativo del Carchi. “Red Nacional de Museos CCE- Matriz”; <http://cce.org.ec>

<sup>46</sup> La colección arqueológica de esta institución parece estar ligada a Germán Bastidas Vaca, puesto que esta colección recibe su nombre

<sup>47</sup> En 1966, el historiador Julio Estupiñán Tello, en su calidad de Legislador consiguió la asignación de una partida de 145.000 sucres para adquirir una colección de 3650 bienes de cerámica, 3576 de metal, más tarde adquieren una selecta colección a Don Arcelio Ramírez. En 1982 se adquieren nuevas piezas a Don Hugo Centeno que corresponden a tejidos, objetos de uso doméstico, churos musicales y monedas

<sup>48</sup> La Casa de la Cultura ha hecho la adquisición de colecciones privadas de objetos de arte para incrementar los tesoros del Museo de Arte Colonial y ha organizado el Museo de Instrumentos Musicales, con la valiosa colección de don Pedro Trasversari, que se exhibe en el mismo edificio de la Casa Matriz. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; Historia de la cultura ecuatoriana; Fr. José María Vargas, O.P.; <http://www.cervantesvirtual.com>

<sup>49</sup> La Junta de Gobierno Provisional del Ecuador expidió el 9 de Octubre de 1925 el Decreto de Fundación del Banco Central del Ecuador, publicada en Registro Oficial Nro. 78 del 14 de Octubre de 1925. Sin embargo la medida no se concretó por intereses políticos como bancarios. “II El Banco Central del Ecuador: reforma institucional y la influencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de cambio institucional!; <http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/341/7/04,%20Cap%63>

<sup>50</sup> El 22 de febrero del 2010 el Ministro de Cultura, Ramiro Noriega, considerando que la Disposición General Cuarta de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre del 2009, crea dos comisiones especiales, unas de las cuales otorgó al Ministerio de Cultura la competencia de ejecutar tales acciones, definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura; Que, es necesario conformar la Comisión Especial dispuesta en la citada disposición general cuarta, la misma que liderará el traspaso de bienes y actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, integrada por las más altas autoridades del ámbito cultural del país. CORREA DELGADO,

del Ministerio de Cultura debido a la regulación que le ha impuesto el gobierno nacional a esta entidad bancaria. Eduardo Almeida<sup>51</sup> explica el origen de la conformación de las colecciones debido a la adquisición del oro arqueológico. Que si bien en principio estas piezas estaban constituidas en unos casos por simples láminas, los bienes culturales se fueron acumulando, hasta que en 1946 fueron seleccionados y conservados por el Dr. Julio Arauz, químico que dirigía el laboratorio del Banco.

Almeida afirma que el origen de las colecciones de patrimonio cultural que custodió el Banco Central del Ecuador se inició con la adquisición de oro arqueológico, que posteriormente fue creciendo con otras colecciones que se adquirieron a privados, como la colección de Max Konanz. Este hecho motivaría a las autoridades de la institución bancaria a la apertura del museo institucional<sup>52</sup>, posteriormente adquirieron las colecciones de Luis Felipe Borja, Luis Cordero Dávila, Wilhem Baum, Víctor Mena Caamaño y otros.

Del autor que seguimos podemos indicar que:

1.- Desde 1927 El Banco Central del Ecuador, adquirió objetos de “oro” para la conformación de la “reserva monetaria del país”, es decir transformar el oro arqueológico en lingotes de metal

---

Rafael; Lunes 5 de Octubre (2009); *Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado*; Suplemento – Registro Oficial No. 40

<sup>51</sup> ALMEIDA, Eduardo; “Trayectoria del Museo del Banco Central del Ecuador”; Revista Electrónica: Arqueología ecuatoriana; [www.arqueo-ecuadoriana.ec](http://www.arqueo-ecuadoriana.ec)

<sup>52</sup> Guillermo Pérez Chiriboga, gerente por más de 20 años del Banco Central, concibió la idea de abrir un museo en la institución, por ello encomendó al arquitecto Hernán Crespo Toral que preparara todas las actividades administrativas y técnicas pertinentes. Las salas de exposición se inauguraron en diciembre de 1969, en el quinto y sexto piso del edificio del parque de La Alameda. “El Banco Central del Ecuador y la Cultura”; <http://www.bce.fin.ec>

2.- Que fue gracias a la iniciativa del Dr. Arauz, allá por el año de 1946 que el oro arqueológico se empezó a conservar, entendiéndose que tal vez tendría mayor valor que el precio del metal en el mercado, como reserva monetaria<sup>53</sup>

3.- Que estas colecciones iniciales se enriquecieron con otras colecciones conformadas por extranjeros y nacionales que recorrieron el país adquiriendo bienes culturales con cierto criterio, tales como la de Max Konanz, Luis Felipe Borja, Luis Cordero Dávila, Wilhem Baum, Víctor Mena Caamaño y otros.

4.- En diciembre de 1969, se inaugura el Museo del Banco Central del Ecuador, al contar ya con un considerable patrimonio cultural mueble, fundamentalmente ancestral – arqueológico.

5.- Que desde su época de auge: 1970 a la década de los 90 el Banco Central del Ecuador, incursionó en la investigación, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio cultural ecuatoriano y la cultura a nivel nacional

6.- A pesar de que en 1978, se creó el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador; el Banco Central del Ecuador siguió cumpliendo funciones y actividades en el ámbito cultural con total autonomía en todo el territorio nacional; así como también continuó con la política de adquisición de bienes culturales hasta 1990.

---

<sup>53</sup> A partir de 1946, el Banco Central del Ecuador empezó a salvaguardar los bienes culturales que llegaban a sus bóvedas, sea en metalurgia o en monedas coloniales, evitando su conversión en lingotes de oro para la reserva monetaria. Ídem

Las evidencias de la conformación de los dos museos nacionales, el de arte colonial que promovió la CCE y el Museo Nacional del BCE demuestran que se conformaron por:

- La adquisición, ya sea por compra o donación de colecciones que iniciaron personas naturales, generalmente extranjeros
- Que la mayor cantidad de bienes culturales provienen de contextos arqueológicos, es decir pertenecieron a pueblos y comunidades ancestrales
- Estos museos tienen también la intención de representar a la “nación”, es decir pretenden mostrar todo el hilo del tiempo, relativo a la ocupación en el actual territorio ecuatoriano desde hace 14.000 mil años hasta la actualidad. Es decir un símil con los museos universales
- El coleccionismo se enfoca en piezas representativas, singulares y únicas
- Las prácticas de adquisición de colecciones y bienes culturales, no propició la investigación científica, puesto que requería obras singulares

La información que emplearemos para el análisis de la conformación de museos regionales y privados en el país, ha sido generada por el Atlas de Infraestructura Cultural<sup>54</sup>, que es un sistema de información que se enlaza al Sistema de Información Cultural de las Américas-Ecuador virtualmente. Sus características principales son:

- Contiene información oficial y relevante sobre el patrimonio y bienes y servicios culturales del Ecuador.
- Su ámbito de incidencia: internacional, regional y local.
- Genera conocimiento para la toma de decisiones, permite identificar espacios, lugares y recursos simbólicos-culturales para desarrollar políticas públicas

---

<sup>54</sup> Atlas de Infraestructura Cultural - Ecuador <atlasaice@gmail.com>

#### **1.4.1.- Línea de tiempo para el análisis de la conformación de los museos en Ecuador**

El análisis de los cuadros que presentamos nos permite observar en una línea de tiempo, la apertura de museos en el país, por ende podremos a través de esta información acercarnos a algunos datos de interés para el objeto de nuestro estudio, el tráfico ilícito de bienes culturales, mas no es una análisis exhaustivo de la historia de los museos en el país, ni afirmamos que se ha cometido infracción a la Ley, sí analizamos la posibilidad de incidencia en algún aspecto de configuración del tráfico ilícito de bienes culturales. Analizaremos en este capítulo la tipología de los museos que se constituyen desde 1884, 54 años después de la independencia hasta 1971, fecha en que Ecuador suscribe la *Convención sobre Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*, es decir se tipifica la importación, exportación y transferencia ilícito de bienes culturales como delito, es decir se configura en el ámbito internacional el tráfico ilícito de bienes culturales.

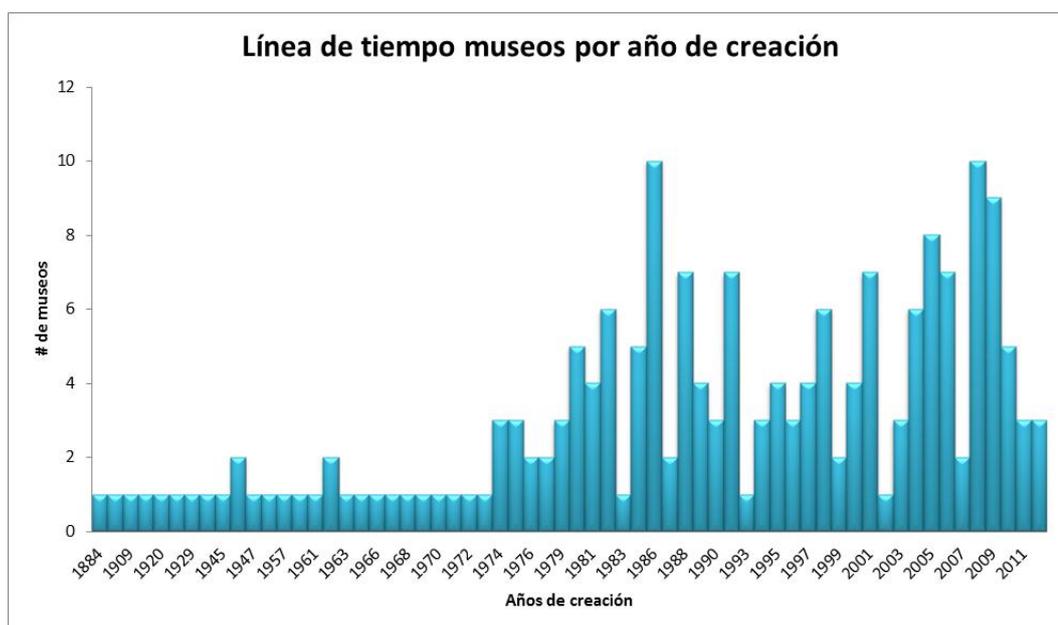
Con el fin de mantener la objetividad en el análisis, es necesario indicar que la información que se toma, no ha sido sujeta de verificación, por tal motivo realizaremos el análisis con la debida precaución, tratando de hacer más análisis cualitativos que cuantitativos.

### Cuadro 1: Línea de tiempo para análisis de la conformación de museos en Ecuador

Nombre del museo	Provincia	Ciudad	Año de creación
Museo Memorial Cañonero Calderón	Guayas	Guayaquil	1884
Museo Templete de los Héroes y Parque Geodésico del Colegio Militar Eloy Alfaro N°1	Pichincha	Quito	1898
Museo Municipal de Guayaquil	Guayas	Guayaquil	1909
Museo del Instituto Superior Vicente León	Cotopaxi	Latacunga	1919
Museo de Ciencias Héctor Vásquez Salazar. Instituto Tecnológico Superior Bolívar	Tungurahua	Ambato	1920
Museo Antropológico Antonio Santiana. Facultad Filosofía UCE	Pichincha	Quito	1925
Museo Aurelio Espinosa Pólit	Pichincha	Quito	1929
Museo Nacional de Arte Colonial CCE	Pichincha	Quito	1939
Museo Nacional de Arte Moderno CCE	Pichincha	Quito	1945
Museo de Ciencias Naturales y Arqueología. Colegio Pedro Vicente Maldonado	Chimborazo	Riobamba	1946
Museo de Historia Natural Gustavo Orcés	Pichincha	Quito	1946
Museo Remigio Crespo Toral	Azuay	Cuenca	1947
Museo Fray Pedro Gocial	Pichincha	Quito	1950
Museo de Arte Prehistórico Carlos Zevallos Menéndez	Guayas	Guayaquil	1957
Museo Alberto Mena Caamaño	Pichincha	Quito	1959
Museo Bastión Andino	Bolívar	San Miguel	1961
Museo Arqueológico Escolar Carlos Mercado Ortiz de la Casa de la Cultura Ecuatoriana	Esmeraldas	Esmeraldas	1962
Museo Centro Cultural Manta	Manabí	Manta	1962
Museo de la Escuela Isidro Ayora	Cotopaxi	Latacunga	1963
Museo Dominicano de Arte Fray Pedro Bedón	Pichincha	Quito	1965
Museos arqueológicos y etnográficos de la Casa de la Cultura	Cotopaxi	Latacunga	1966
Museo Conde de Urquijo	Pichincha	Quito	1967
Museo Arqueológico Largacha Ceballos (MARLAC)	Manabí	Montecristi	1968
Museo Nacional del Ministerio de Cultura	Pichincha	Quito	1969
Museo Arqueológico y Etnológico Atahualpa	Imbabura	Ibarra	1970

Fuente: Catastro de Museos, 2011, Ministerio de Cultura  
 Elaboración: Atlas de Infraestructura Cultural 2011

**Figura 3**



Fuente: Catastro de Museos, 2011, Ministerio de Cultura  
Elaboración: Atlas de Infraestructura Cultural 2011

La información analizada nos permite indicar:

1.- Desde 1884 hasta 1973, la periodicidad respecto a la apertura de museos en el país es de un museo por año, lo cual muestra que el coleccionismo era todavía incipiente en el país.

2.- Que, la provincia con más museos es la de Pichincha con 10 museos, seguida de la provincia del Guayas con apenas 3 museos, lo cual es concordante con el modelo económico de una república naciente que concentra su economía en la capital de la república, y en el puerto principal.

Figura 4



Elaboración propia

3.- Encontramos también que el mayor número de museos es de titularidad particular, sean instituciones educativas o personas naturales; y a su vez estas colecciones refieren a la administración y manejo de bienes culturales ancestrales o arqueológicos con el 62%, lo que muestra que existe ya un nicho y mercado de bienes culturales ancestrales o arqueológicos lo suficientemente importante en el país, antes de que Ecuador haya ratificado la Convención del 70.

4.- El 13% de museos históricos, de titularidad militar y 2 municipales tienen la función de fortalecer los lazos identitarios en base a la promoción de un hecho heroico que promueve la unidad nacional como son: el Museo Memorial Cañonero Calderón, el Museo Templete de los Héroes y Parque Geodésico del Colegio Militar Eloy Alfaro N°1 y el Museo Municipal de Guayaquil.

5.- Los tres museos religiosos muestran la conformación de las colecciones de franciscanos y dominicos con fines de divulgación cultural, en este sentido, los bienes objeto de las prácticas de fe han pasado a cumplir otro fin, sin embargo se encuentran en el mismo lugar de origen: Museo Fray Pedro Gocial, Museo Dominicano de Arte Fray Pedro Bedón. El Museo Aurelio Espinosa Pólit iniciaría primero como Archivo y Biblioteca y sus colecciones se conformarían por bienes culturales cuya procedencia será necesario indagar.

6.- Los Museos: de Ciencias Héctor Vásquez Salazar ( Instituto Tecnológico Superior Bolívar), Museo de Ciencias Naturales y Arqueología, Colegio Pedro Vicente Maldonado y el Museo de Historia Natural Gustavo Orcés enfocan sus colecciones y deber ser, al estudio de las Ciencias Naturales, fundamentalmente en lo relativo a la zoología.

7.- Identificamos en esta primera fase a los primeros coleccionistas privados de bienes culturales, que logran conformar colecciones lo suficientemente consolidadas como para abrirlas al público, estos son: Museo Alberto Mena Caamaño<sup>55</sup>, Museo Conde de Urquijo<sup>56</sup>, Museo Arqueológico Largacha Ceballos (MARLAC)<sup>57</sup>. Individuos que pertenecían a las élites del país, por lo tanto, como lo vimos en el coleccionismo europeo se debía a una manifestación y demostración simbólica de prestigio y disputa simbólica de poder a través de los bienes culturales.

---

<sup>55</sup> El 3 de abril de 1957, Alberto Mena Caamaño donó al Municipio de Quito su colección de objetos de arte y documentos; razón por la cual el Municipio de Quito dio el nombre de su inicial benefactor al museo.

<sup>56</sup> Ignacio Urquijo, fue embajador de España en Quito de 1954 a 1967. A su salida de Ecuador como agradecimiento, donó una serie de obras privadas al Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica" ; <http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=17539>

<sup>57</sup> Contiene una importante colección arqueológica de las culturas: Valdivia, Manteña, Guangala, Puruhá de 3.600 a 3.700 años de antigüedad. [http://www.educarecuador.ec/\\_upload/Museos\\_otras\\_ciudades.pdf](http://www.educarecuador.ec/_upload/Museos_otras_ciudades.pdf)

8.- La conformación del Museo de Arte Colonial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, evidencia por otra parte la circulación de bienes culturales religiosos hacia el ámbito secular, lo que es un indicador de que buena parte de las comunidades religiosas se despojaron de sus bienes culturales por la demanda existente. Otra colección que da cuenta de esta circulación es la de arte colonial del actual Museo Nacional del Ministerio de Cultura (Ex BCE), con algo más de 6.000 bienes culturales.

9.- Sin embargo, en este corte de tiempo no observamos la existencia de museos de sitio, por lo tanto debemos inferir que, a pesar de que oficialmente se iniciaron algunas campañas científicas de investigación arqueológica como las encaminadas por Federico González Suarez, Max Uhle y Jacinto Jijón y Caamaño; los resultados de estas investigaciones fueron trasladadas a los centros políticos del país, como en el “Museo Arqueológico Nacional” adscrito a la Universidad Central creado en 1925 por el Consejo Universitario cuyo primer Director fue el científico alemán Max Uhle, quien había sido traído al país por Jacinto Jijón y Caamaño<sup>58</sup>; en la actualidad este museo recibe el nombre de Antonio Santiana.

10.- La práctica de la investigación arqueológica, en la naciente disciplina posibilitaba que los arqueólogos coleccionaran bienes, o que, para emprender en campañas de investigación acordaran como reconocimiento de la inversión el “*partage*”, o división en partes iguales de los objetos que se encontraran. El *partage*, se justificó debido a que, generalmente eran los investigadores, las universidades o ciertos patrocinadores quienes invertían en las campañas de excavación que podían durar décadas, por tal motivo exigían que en compensación de la inversión se les entregara el 50% de los bienes; dando así origen a la conformación de algunas colecciones privadas.

---

<sup>58</sup> <http://confirmado.net/archivo/cultura/arte/41332-inauguracion-del-museo-antonio-santiana-jueves-07-de-octubre.html>

11.- Para inicios del siglo XX, en Ecuador se encontraban arqueólogos extranjeros; uno de ellos Marshall H. Saville que extraía objetos de las culturas del nuevo mundo, para satisfacer la obsesión compulsiva del multimillonario americano George Heye, quien *“pasó sesenta de los ochenta y dos años que vivió, satisfaciendo una pasión que lo consumía totalmente, encontrar y adquirir objetos de culturas del Nuevo Mundo”*<sup>59</sup>, por este motivo es que la mayor y mejor colección de piezas de la cultura mantéña se encuentran en el Museo del Indio Americano del Instituto Smithsonian en Nueva York.

12.- Marshall Saville pasó desde 1906 a 1908 en Manabí extrayendo el material cultural que fue trasladado a los Estados Unidos de América, colección compuesta por 2.181 piezas de piedra, cerámica, y metal<sup>60</sup>. Sobre este caso habrá que constatar las condiciones en que fueron trasladados los bienes culturales fuera del país, y si como Perú, el país puede iniciar los procesos respectivos de reclamación de nuestros bienes culturales, exportados ilegalmente.

Para analizar este contexto tomaremos una nota crítica a respecto a nuestro patrimonio cultural, para entender la problemática que enfrentamos en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales:

*“No se puede, ni se debe, juzgar las acciones de los primeros arqueólogos que trabajaron a inicios del siglo pasado,...con la visión del pensamiento moderno de hoy. Actualmente sería un delito llevarse objetos de culturas ancestrales de cualquier República en*

---

<sup>59</sup> FORCE; Roland W; (1999); “Politics and the Museum of the American Indian: The Heye & The Mughty”; Honolulu; pp. 4 y 5

<sup>60</sup> SAVILLE, Marshall; Profesor de Arqueología Americana, Universidad de Columbia; Contribución a la Arqueología Sudamericana. Expedición George G. Heye “Las Antigüedades de Manabí, Ecuador”; Un Informe Preliminar; New York 1907; Traducción e introducción por Benjamín Rosales Valenzuela; 2010; p. XIV

*particular, eran mucho más pobres que ahora y, aunque Ecuador estaba en plena revolución liberal, las autoridades no hicieron nada para impedir la salida de lo que hoy consideramos patrimonio nacional. El muy admirado Arzobispo González Suarez conocía las actividades del científico norteamericano y lo apoyó en sus investigaciones, así como también lo hicieron otros ciudadanos y autoridades de la época”<sup>61</sup>.*

El traslado de los bienes culturales hacia otros países, y hacia colecciones privadas de multimillonarios obsesivos, justifican los curadores de los museos universales y los coleccionistas privados. Concluamos con un último análisis crítico sobre el expolio que sufrió Ecuador de la mano de Benjamín Rosales:

*“Con el traslado de esta colección a Nueva York, Marshall Saville estaba preservando importantes vestigios de una de las más avanzadas civilizaciones suramericanas y con su exhibición, en la ya entonces metrópoli mundial, los antiguos manteños serían conocidos; ese debe haber sido el criterio que tenían nuestros historiadores, científicos y autoridades para permitir la salida de los valiosos objetos arqueológicos manabitas”<sup>62</sup>.*

#### **1.4.1.1.- Conformación de museos en Ecuador posterior a 1971**

En líneas anteriores hemos indicado que Ecuador ratificó la Convención sobre Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de propiedad Ilícitas de Bienes Culturales en el año de 1971, en tal virtud estaría en vigencia tanto dentro de las fronteras nacionales como fuera de las mismas el aplicar todas las medidas que garanticen la prohibición relativa a la importación,

---

<sup>61</sup> Idem; p. XV

<sup>62</sup> Idem

exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, a cargo del cumplimiento de esa normativa en ese entonces de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Siendo esto así, constatamos con la gráfica inferior que fue precisamente hasta el año de 1972, que se mantiene una tendencia baja en relación a la creación de los museos en Ecuador (1 museo por año), y, paradójicamente después de 1974 la línea del tiempo relacionada a la creación de museos por año se dispara y es inconstante, aún después de que se promulgara la Ley de Patrimonio Cultural (1979), llegando en los años 1986 y 2009 a la cifra record de apertura de 10 museos por año en todo el país, lo que se demuestra el incumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente en cuanto se refiere a la presencia de bienes de restringida circulación, en relación a la aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural.

**Figura 5: 1970 - 2011**



Fuente: Catastro de Museos 2011, Ministerio de Cultura  
Elaboración: Atlas de Infraestructura Cultural/ 2011

Un dato que debemos tener claro respecto a la apertura de los museos, es que para que ello suceda, se requiere que el o la propietaria, haya acumulado una colección importante de bienes culturales, lo cual creemos requiere al menos de unos 10 años de selección y acopio de bienes culturales. Por tal motivo si observamos que los 10 museos que se abrieron en 1986, creemos empezaron a coleccionar los bienes culturales por lo menos desde 1976, época en que ya estaba vigente al interior del territorio ecuatoriano la Convención sobre Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de propiedad Ilícitas de Bienes Culturales; pero que también estaba vigente la Ley de Patrimonio Artístico 1945 que impedía la extracción del material cultural arqueológico, lo cual demuestra una vez más el incumplimiento de la legislación vigente y al mismo tiempo la ineficiencia del ente rector en materia del patrimonio cultural de hacer cumplir la ley.

Para el análisis porcentual que proponemos a continuación a partir de 1971, emplearemos las categorías: Museos de sitio, Colecciones arqueológicas particulares, Colecciones de Ciencias Naturales, Centro Cultural, Colecciones Etnográficas, Colecciones Generales, Colecciones Religiosas, Colecciones de Arte, Colecciones Científicas y Colecciones Históricas, con el fin de compararlo con la línea del tiempo desde 1856 hasta 1971.

**Figura 6: Línea de tiempo atención al público desde 1971**



Fuente: Atlas de Infraestructura Cultural 2011  
Elaboración propia

Este gráfico recoge la información analizada desde 1971 a la fecha, relacionada con la fecha de apertura de los museos en el país. Al cruzar la información con el indicador tipología de colecciones y museos, nos encontramos con 63 museos, es decir el 38,88%, que administra colecciones arqueológicas privadas lo cual demuestra que los bienes culturales ancestrales/arqueológicos, no provienen de investigaciones científicas.

**Cuadro 2**

<b>Colecciones y museos en Ecuador</b>	
<b>Tipología</b>	<b>Número de Museos</b>
Investigaciones Arqueológicas	15
Colecciones arqueológicas particulares	63
Ciencias Naturales	4
Centro Cultural	11
Etnográfico	7
General	2
Religioso	17
Artístico	8
Científico	15
Histórico	20
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>

Fuente: Atlas de Infraestructura Cultural 2011  
Elaboración propia

A partir de 1971 se inician las investigaciones científicas en Ecuador, mismas que propiciarán la conformación de los museos de sitio. En esta misma fecha se evidencia la conformación de los museos y centros culturales del Banco Central del Ecuador, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y de una buena cantidad de museos de gobierno local. Sin embargo en todos estos, con excepción de los museos de sitio, es altamente probable que sus colecciones procedan del huaquerismo, por ende de una circulación y comercio interno ilícito de bienes culturales.

#### 1.4.1.2- Línea de tiempo a partir de 1979

El análisis de la línea de tiempo respecto a la apertura de los museos después de 1979, fecha en que se promulgó la Ley de Patrimonio Cultural, no varió respecto de la situación de 1971, las tendencias se mantienen como lo podemos constatar en los cuadros que presentamos, por lo tanto el problema no se resolvió y sigue operando el huaquerismo, es decir que se podría inferir que la circulación ilegal de bienes culturales patrimoniales de restringida circulación ha sido hasta la fecha muy activa.

**Cuadro 3**

<b>Colecciones y Museos en Ecuador 1979 - 2011</b>	
<b>Tipología</b>	<b>Número de Museos</b>
<b>Investigaciones Arqueológicas</b>	<b>13</b>
<b>Colecciones arqueológicas particulares</b>	<b>60</b>
<b>Ciencias Naturales</b>	<b>3</b>
<b>Centro Cultural</b>	<b>7</b>
<b>Etnográfico</b>	<b>6</b>
<b>General</b>	<b>1</b>
<b>Religioso</b>	<b>17</b>
<b>Artístico</b>	<b>8</b>
<b>Científico</b>	<b>14</b>
<b>Histórico</b>	<b>19</b>
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>

Fuente: Atlas de Infraestructura Cultural 2011  
Elaboración propia

**Figura 7**



Fuente: Atlas de Infraestructura Cultural 2011  
Elaboración propia

El problema que observamos en relación a la conformación de las colecciones de bienes de restringida circulación, es que los coleccionistas justifican su actividad argumentando la incapacidad de los organismos del estado, cualquiera que fuera la modalidad central o local respecto a las responsabilidades de investigación, conservación, restauración, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural; que en el caso del patrimonio arqueológico efectivamente es así por la enorme e incuantificable cantidad de bienes culturales extraídos, investigados y aún por investigar. Sin embargo, la explicación resulta incorrecta.

Desde el ámbito gubernamental, efectivamente existe el consenso respecto a la coordinación y ejecución de emprendimientos con la sociedad civil, y como parte de ésta las organizaciones privadas. Esto quiere decir que la implementación de museos que pongan en valor colecciones arqueológicas deberían ser el resultado únicamente y en adelante de investigaciones científicas.

Solo en la medida en que se regule el sector museal en el país, las condiciones de seguridad mejorarán, habrá una mayor diversificación y una mejor distribución, y las organizaciones museales estarán en manos de profesionales. Todo ello para afrontar la administración y gestión en relación a la investigación, exposiciones e interpretación; la administración de activos relativos a las colecciones, la documentación y la conservación.

Sin embargo, hasta hoy frecuentemente asistimos a inauguraciones de museos, sin que éstos cumplan la ley, ni estén debidamente preparados para la administración y conservación de bienes culturales patrimoniales o no; por ello, tampoco es garantía de seguridad de los bienes culturales el hecho de que se encuentren en estos espacios, tan es así que el robo de la custodia de Riobamba ocurrió en las instalaciones de un museo, el Cristo Resucitado de Caspicara fue sustraído del Museo de Arte de Arte Colonial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y cientos de piezas de oro arqueológico se perdieron en el incendio del Museo Municipal de Guayaquil. Aunque tampoco han estado exentos de robos ni los grandes museos de occidente.

## CAPÍTULO 2

### MARCO TEÓRICO DE LA DIMENSIÓN LEGAL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

*“ Una sociedad se define no sólo por su actitud  
ante el futuro sino frente al pasado: sus  
recuerdos no son menos reveladores que sus  
proyectos”.*

*Octavio Paz*

El análisis que proponemos en torno a la protección del patrimonio a nivel global, no se centra en las consecuencias de la progresiva permeabilidad económica, ecológica y cultural de los pueblos en vías de desarrollo por la influencia directa o indirecta de modelos extranjeros. Pretendemos demostrar uno de los procesos de transformación social como consecuencia de las dos guerras mundiales que llamaron la atención sobre la depredación y pérdida de la memoria histórica para toda la humanidad por la destrucción de ciudades, monumentos históricos, obras de arte, bibliotecas, archivos, museos, etc., que motivó a un grupo de expertos y decidieran actuar globalmente para la protección de la memoria común. En este sentido abordaremos el tema del patrimonio como una preocupación global y consecuentemente la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales también como una actividad que convoca a la comunidad internacional puesto que este delito incide en la destrucción de los patrimonios, es decir afecta a la memoria histórica de los pueblos y comunidades.

En esta medida interesa identificar el cuerpo legal internacional, para articular la política pública de protección del patrimonio cultural tanto dentro de las fronteras nacionales, como fuera de ellas. En este marco es que se está impulsando la promulgación de la Ley de Cultura, que por un lado concrete los mandatos constitucionales y por otro supere los postulados teóricos de la Ley de Patrimonio Cultural de 1978.

Volviendo al ámbito internacional diremos que en 1931, después de la Primera Guerra Mundial y antesala de la Segunda Guerra, expertos de diferentes países del mundo se reunieron en Atenas y reflexionaron sobre el estado de conservación del patrimonio, produciendo un documento que se conoce mundialmente como Carta de Atenas -*Carta Internacional Sobre La Conservación Y La Restauración de Monumentos Y Sitios*-. En este documento resulta pertinente para nuestro análisis el siguiente concepto que introduce el concepto de memoria colectiva, en consecuencia, que los esfuerzos para este salvataje requiere no solo la participación de los estados, sino en muchas ocasiones la acción conjunta de otros estados que se sienten responsables y herederos de una memoria global.

*“Las obras monumentales de los pueblos, portadoras de mensajes espirituales del pasado, conservan en el presente el vivo testimonio de la tradición de los tiempos. Al tomar siempre más conciencia de la unidad de los valores humanos, la humanidad considera patrimonio común, y se reconoce responsable en forma solidaria, de su salvaguardia frente a las generaciones futuras a las que debe transmitirles con toda la riqueza de su autenticidad”<sup>1</sup>.*

Sin duda que en este primer enunciado podemos encontrar una clara conciencia de que la pérdida de la memoria histórica de un pueblo, significa también pérdida para toda la humanidad, por ello llaman a actuar solidariamente, con un criterio de corresponsabilidad que trasciende fronteras y mira a las generaciones del futuro, en el

---

<sup>1</sup> Carta de Atenas; Congreso internacional de Arquitectura Moderna 1933 <http://www.patrimonio-mundial.com/unesco1.htm>

que, el interés privado está subordinado al interés colectivo. Esta será la noción central en la que se basa la lucha contra el tráfico ilícito a nivel mundial, desarrollada mucho tiempo después en otros instrumentos, pero que se inicia de esta manera, en el proceso de lucha global para detener la destrucción de bienes culturales inmuebles y muebles que se consideran parte sustancial para la memoria histórica de la humanidad.

El período de entre guerras fue el momento en que se fueron gestando una serie de iniciativas que posteriormente resultarían en la conformación de los organismos internacionales dedicados a los temas de educación y cultura, como UNESCO que se creó en 1946 como un organismo especializado de Naciones Unidas, que tendría como objetivo contribuir al mantenimiento de la paz en el mundo, promoviendo a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones.

En el marco de La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural<sup>2</sup>, se creó en el Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Valor Universal Excepcional, denominado el Comité del Patrimonio Mundial.

Los primeros efectos de esta política internacional en pro de la defensa del patrimonio universal, se tradujeron en 1959, cuando UNESCO hizo un llamamiento a todo el mundo para la salvaguardia de los monumentos de Nubia. La alerta SOS sobre el patrimonio Nubio, tuvo éxito en el orbe y permitió que se llevaran a cabo otras campañas de salvaguardia como la de Venecia (Italia), Moenjodaro (Pakistán), Borobudur (Indonesia)<sup>3</sup>, Machu Picchu (Perú), etc. Así podemos decir que se inauguró

---

<sup>2</sup> Denominada oficialmente: Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17.ª reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972

<sup>3</sup> <http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/600s-Shimmon.pdf>

globalmente un sistema de protección de bienes culturales que aún oficialmente no se consideraban patrimonio de la humanidad, pero que había una clara conciencia de que éstos eran representativos de la historia de la humanidad.

En un primer momento de esta toma de conciencia sobre la conservación del patrimonio como un valor universal, se mira tan solo a los monumentos históricos o antiguos como transmisores de los mensajes espirituales del pasado, este concepto monumentalista irá modificándose con el correr de los tiempos. Se constatará desde entonces una evolución de estos conceptos que motivará efectivamente a la formación y creación de disciplinas que tendieran a la conservación de los patrimonios como las carreras de restauración de bienes muebles e inmuebles, la Historia del Arte, Museología y Museografía, etc.

*“Siendo dicho patrimonio el fruto y el portador de la cultura de la humanidad con incidencia en su intelecto, es imprescindible protegerlo de los diferentes peligros que lo acechan, cualquiera que sean sus componente o la civilización a la que pertenecen”<sup>4</sup>.*

Otro avance fue la consolidación y especialización de una serie de organizaciones que empezaron a actuar en el ámbito internacional para apoyar en la gestión a los diferentes Estados en la preservación, conservación y restauración del patrimonio material como UNESCO, ICOM, ICCOMOS, ICROM, IICA, IFLA, OEA, el desarrollo de conceptos filosóficos y técnicos que se los promovería a través de las convenciones internacionales.

---

<sup>4</sup> UNESCO; “Convenciones y ...” (1983); Op. Cit.; p. 9

Para instrumentalizar estas operaciones, UNESCO ha aportado a la elaboración de legislaciones nacionales, ha trabajado en temas como la propiedad cultural, presta asistencia internacional para la protección cultural y natural del mundo y cooperación internacional en lo arqueológico, con el auspicio y creación de organizaciones específicas relativas a la administración y gestión de contenedores de memoria como museos, archivos y bibliotecas. El IFLA, es una organización mundial creada para proporcionar a bibliotecarios de todo el mundo, un foro para intercambiar ideas, promoviendo la cooperación, la investigación y el desarrollo internacionales en todos los campos relacionados con la actividad bibliotecaria y la bibliotecología. El ICOM, el Consejo Internacional de Museos que trabaja en la conservación, mantenimiento y comunicación del patrimonio natural y cultural, tangible e intangible. El ICOMOS que actúa a nivel mundial como consejero y prestador de ayuda para la conservación del patrimonio, no solo en los momentos de tensión sino también proporcionan información sobre las amenazas del patrimonio cultural. Por tal motivo cuenta con un *Comité Científico Internacional Para la Prevención de Riesgos*, encargado de estudiar las medidas de emergencia a adoptar en caso de terremotos, incendios u otros desastres, cubre museos y archivos, sitios históricos y bibliotecas.

## 2.1.- LUCHA GLOBAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

### 2.1.1.- La Organización de Estados Americanos frente a la preservación y protección del patrimonio cultural

En repetidas oportunidades los estados miembros de la OEA han reconocido el papel fundamental de la cultura en el desarrollo económico, social y humano de las Américas. En la primera reunión ministerial se creó la *Comisión Interamericana de Cultura* (CIC), cuyo papel resulta determinante para la implementación de la visión Interamericana de cooperación en el campo de la cultura. En la segunda reunión celebrada en México, los ministros se comprometieron a:

*“intensificar la cooperación interamericana en la identificación, documentación, conservación y apreciación de los recursos culturales muebles e inmuebles vulnerables al pillaje, al tráfico ilícito y a la posesión ilegal de objetos culturales, por medio de mecanismos existentes incluyendo tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales. Parte integral para el cumplimiento de las metas de estos acuerdos son los esfuerzos para capacitar profesionales dedicados a la conservación del patrimonio y la aplicación de la ley, a nivel nacional y regional...”*<sup>5</sup>.

*La Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Cultura celebrada en Montreal, decidió concentrar sus tareas en el intercambio de políticas y programas encaminados a promover la diversidad cultural, preservar el patrimonio cultural y fomentar las*

---

<sup>5</sup> OEA; 23 y 24 de Agosto (2004); Plan de Acción de México; Segunda Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura

industrias culturales. A este fin los trabajos del CIC se han concentrado en cuatro áreas de acción:

- 1.- Preservación y protección del patrimonio cultural;
- 2.- La cultura y la creación de trabajo decente y superación de la pobreza;
- 3.- La cultura y el realce de la dignidad y la identidad;
- 4.- La cultura y el rol de los pueblos indígenas; Sistemas de Información Cultural (prioridad transversal).

Lo importante de la cuarta reunión de ministros y máximas autoridades de cultura celebrada en Barbados en 2008, es la afirmación de que la cultura tiene un papel fundamental en el desarrollo sostenible y puede fomentar una mayor cooperación horizontal en el hemisferio. De los mandatos de las Cumbres y reuniones de ministros, se definen las prioridades y orientan el trabajo de la OEA en cada sector. El Plan Estratégico declara que “los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones:

- 1.- Apoyar a los estados miembros en sus esfuerzos por preservar, proteger, administrar y promover el patrimonio cultural a través de la cooperación y el fortalecimiento de la capacidad institucional para combatir el saqueo, el tráfico ilícito, la destrucción y la posesión ilícita de bienes culturales;
- 2.- promover campañas educativas de sensibilización pública;
- 3.- fomentar alianzas internacionales entre sitios de patrimonio cultural y organismos;
- 4.- y documentar y promover trabajos de investigación sobre el patrimonio cultural tangible e intangible<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> OEA; Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006 – 2009

En base a estos compromisos políticos, en materia de preservación y protección del patrimonio cultural, la OEA/DEC apoya la realización de talleres sub – regionales cuyo propósito es consolidar la cooperación e intercambiar experiencias sobre la protección de sitios y bienes arqueológicos e históricos contra el saqueo y el tráfico ilícito.

### **2.1.2.- INTERPOL**

Es el órgano ejecutor de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, es la mayor organización de policía internacional, con 188 países miembros; apoya y ayuda a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional. El cuartel general de la organización está en Lyon, Francia. Su trabajo se centra en: seguridad pública, terrorismo, crimen organizado, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico ilícito de bienes culturales, de personas, blanqueo de dinero, pornografía infantil, crímenes económicos y corrupción. En 1971 las Naciones Unidas reconocen a la Interpol como una organización intergubernamental. Según el Art. 5 de su constitución, la estructura de este organismo intergubernamental es la siguiente: Asamblea Minoritaria, Comité Ejecutivo, Secretaría General, Oficinas Centrales Nacionales, Divisiones Regionales.

Para prestar servicios de manera eficaz a las OCN<sup>7</sup>, la Interpol y los grupos de países miembros trabajan en cinco regiones diferentes, África, América, Asia y Pacífico sur, Europa, y Oriente Medio y Norte de África, esto permite la coordinación de las actividades regionales en el contexto de las prioridades locales y planes de acción.

---

<sup>7</sup> [www.wikipedia.org.net](http://www.wikipedia.org.net)

### 2.1.3.- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES<sup>8</sup> CAN

Es una comunidad de cuatro países andinos: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuyo objetivo común es “Alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, sudamericana y latinoamericana”<sup>9</sup>.

La Decisión 458 de la CAN establece los lineamientos de la Política Exterior Común: respeto, identidad, paz, vigencia del orden democrático, defensa y promoción a los derechos humanos, solidaridad y cooperación entre los países, desarrollo social y económico y consolidación de la integración latinoamericana. En este instrumento multilateral, en el capítulo 3<sup>10</sup> de consideraciones socio culturales, se definió que respecto al Patrimonio cultural era necesario desarrollar acciones conjuntas orientadas a prevenir y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, en respuesta a este compromiso es que se impulsaría la firma de la Decisión 587 y 588<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> Comunidad Andina de Naciones CAN

<sup>9</sup> Antes de 1996 fue conocida como Pacto Andino. Venezuela fue miembro pleno hasta el 2006, Chile fue miembro entre 1969-1976, se retiró durante el régimen militar de Augusto Pinochet. Este país es miembro asociado desde el 20 de septiembre de 2006, pero ello no supone el reingreso a la CAN

<sup>10</sup> c) Patrimonio cultural. Desarrollar acciones conjuntas orientadas a prevenir y combatir el contrabando internacional de piezas y bienes pertenecientes al patrimonio histórico, cultural y arqueológico de los países andinos, así como a promover en otros países y ámbitos el conocimiento y difusión del patrimonio cultural andino. DECISION 458

Lineamientos de la Política Exterior Común; <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d458.htm>

<sup>11</sup> Referirse a este instrumento jurídico para obtener información sobre las categorías de bienes culturales que se han definido como objeto de protección

### **2.1.3.1.- Comité Andino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales**

Un resultado extraordinario, fruto de la Decisión, fue la creación del *Comité Andino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales*, mismo que contribuiría al cumplimiento de la Decisión 588, emitiendo recomendaciones técnicas no vinculantes, planes, programas y proyectos necesarios, medidas y acciones, aplicación de tecnologías, etc. *Los Comités Técnicos Nacionales de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales*, establecidos en cada país miembro, actuarán como organismos consultivos de los países miembros.

### **2.1.4.- Ley Pública 97-446, 97 Congreso, Aplicación de la Convención de UNESCO (1970) Sobre Bienes Culturales<sup>12</sup>. Estados Unidos de América**

Hasta ahora hemos identificado una serie de organismos que actúan a nivel internacional y países que se organizan en sus regiones para enfrentar de manera conjunta este problema que extiende sus tentáculos a nivel mundial, atravesando fronteras físicas y virtuales, sin embargo, en ocasiones los países suscriben acuerdos bilaterales, como es el que promueven los Estados Unidos de Norte América, llamado Memorando de Entendimiento.

El territorio de los EEUU se considera uno de los mercados más importantes para el comercio de bienes culturales patrimoniales<sup>13</sup>, por tal motivo es importante este

---

<sup>12</sup> Ley Pública 97-446 de 12 de enero de 1983

<sup>13</sup> UNESCO advirtió que México, Guatemala y Ecuador son los países más afectados por el robo de arte y que la mayoría de piezas son adquiridas por coleccionistas estadounidenses. (AND298129); 28/05/2010; <http://200.48.60.195/espanol/Noticia.aspx?id=QyYE/CkjK6Q=>

mecanismo de colaboración bilateral denominado “Memorando de Entendimiento”, mismo que permite imponer restricciones de importación sobre distintos bienes materiales, pero principalmente materiales arqueológicos y etnográficos, conforme a la Ley 97-446. Para el efecto, los EEUU han suscrito sendos Memorandos de Entendimiento<sup>14</sup> con Bolivia, Perú y Colombia, actuando en cumplimiento de la *Convención de 1970 de UNESCO* sin embargo los EEUU no han ratificado su adhesión a la Convención de 1970.

### **2.1.5.- Corte Penal Internacional**

El 17 de julio de 1998, la comunidad internacional realizó un enorme avance en la lucha contra la impunidad de los autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En aquella ocasión, 122 estados votaron en una conferencia diplomática a favor de la adopción del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, en el que se dispone el establecimiento de un tribunal permanente con jurisdicción sobre dichos delitos si los estados no pueden o no quieren iniciar investigaciones o enjuiciamientos sobre ellos.

La asistencia penal internacional se concreta con dos instrumentos diseñados: *Formulario de Asistencia Penal Internacional* y el *Formato de Asistencia Penal Internacional*

---

<sup>14</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos de América; Organización de los Estados Americanos; Embajada de EEUU en Bogotá, Ministerio de Cultura de Colombia, Centro Colombo Americano, Medellín; “Protegiendo el Patrimonio Cultural contra el saqueo y Tráfico Ilícito. Ejemplos de Prácticas Efectivas en la Región Andina”; 15 – 18 de abril de 2008; Medellín, Colombia

## 2.2.- INSTRUMENTOS LEGALES QUE PERMITEN ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

### 2.2.1.- Convenciones, protocolos, cartas, etc.

**Cuadro 4**

Año	Instrumento	Fecha Ratificación/ Adhesión de Ecuador <sup>15</sup>
Haya 1899	Convención de la Haya 1899	
Haya, 18 de octubre de 1907	Convenio de la Haya 1907. Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre	
15 de abril de 1935. "Pacto Roerich"	Pacto de Washington para la protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Los Monumentos Históricos	
Haya, 14 de mayo de 1954	Convención de la Haya para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado Primer Protocolo a la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado	Ratificado 02 de Octubre 1956
La Haya 1954	Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 Para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado	Ratificado el 08 de febrero de 1961 Ratificación 02 agosto 2004
Conferencia General, Nueva Delhi, 5 de diciembre de 1956	Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas,	
Conferencia General, París, 19 de noviembre de 1964	Recomendación sobre Medidas Encaminadas a Prohibir e Impedir la Exportación, Importación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales,	
Conferencia General, París 19 de noviembre de 1968	Recomendación Sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas Pueda Poner en Peligro,	
Conferencia General, París, 14 de noviembre de 1970	Convención sobre Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales	Ratificada el 24 de marzo de 1971 Publicada en el Registro Oficial No. 38 de 11 de abril de 1972
Conferencia General ONU, París, 16 de noviembre de 1972	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	Ratificada en el R.O. 581 de 25 de junio de 1974
Conferencia General, París, 16 de noviembre de 1972	Recomendación Sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural	16 de junio de 1975 (Aceptación)
11 de abril de 1972	Convenio UNIDROIT 1972.- Fortalece los procesos de repatriación de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de los países parte, que fueron robados y/o exportados ilícitamente (Convenio 000.ro/38)	
Conferencia General, Nairobi, 26 de noviembre de 1976	Recomendación sobre el Intercambio Internacional de Bienes Culturales	
Conferencia General, Nairobi, 26 de noviembre de 1976	Recomendación Relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su Función en la Vida Contemporánea,	
Santiago de Chile, 16 de junio de 1976	Convención de la OEA.- Sobre defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones americanas	

<sup>15</sup> Convenciones ratificadas por Ecuador han sido consolidadas a través del portal oficial de UNESCO, [http://portal.unesco.org/la/conventions\\_by\\_country.asp?language=S&typeconv=1&contr=EC](http://portal.unesco.org/la/conventions_by_country.asp?language=S&typeconv=1&contr=EC)

1977	Protocolo I adicional de 1977 (Conflictos Armados Internacionales) y Protocolo II adicional de 1977 (Conflictos armados sin carácter internacional) a los Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra (en adelante Protocolos adicionales). También contienen disposiciones relativas a la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado	
Conferencia General, París, 28 de noviembre de 1978	Recomendación Sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles,	
Conferencia General, Belgrado, 27 de octubre de 1980	Recomendación sobre la Salvaguardia y la Conservación de las Imágenes en Movimientos	
Courtmayeur, Junio 1982	Estatuto de Courmayer, Recomendaciones – Acciones Nacionales e Internacionales contra el Comercio Ilícito de Objetos Pertenecientes al Patrimonio Cultural de las Naciones	
15 Asamblea General del ICOM, 4 de noviembre de 1986	Código de Deontología Profesional ICOM	
Roma 1988	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante Estatuto de la CPI), también contienen disposiciones relativas a la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado	
Jomtiem, Tailandia, 24 – 28 de Febrero de 1992	Recomendaciones Adoptadas en el Taller Regional de la UNESCO respecto a la Convención sobre medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales	
Adoptada en Nassau, Commonwealth of Bahamas, el 23 de mayo de 1992	OEA Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal	Ratificada por el Ecuador el 26 de diciembre de 2001, y publicada en el R.O. No. 147 de 14 de agosto de 2003.-
Roma, 24 – 06 - 1995	Convenio de UNIDROIT Sobre la restitución internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente	Roma el 24 de junio de 1995, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 167 de 6 de octubre de 1997
Cuenca – Ecuador 13 de Septiembre de 1996	Declaración de Cuenca. El Tráfico de Bienes Culturales en América Latina, ICOM	
Convención de San Salvador  Adoptado en Santiago de Chile, 16 de julio de 1976	Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de Las Naciones Americanas	Ratificado el 27 de septiembre de 1978
	Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en Peligro	
	Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita	

La Haya 1999, 26 de marzo	Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado	10 de febrero de 1956 Ratificación 8 de febrero de 1961 Ratificación el 2 de agosto de 2004
Palermo 2000	NNUU Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Ratificada el 17 de septiembre del 2002.- Publicada R.O. 197 de 24 Oct. 2003
París: 15 de octubre al 3 de Noviembre de 2001	UNESCO Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.	Ratificación: París, 2 de noviembre de 2001. Publicada en Registro Oficial 7 de diciembre de 2006. Decreto 1208, 17 de julio de 2008 <sup>16</sup>
2001 – Ciudad Vaticano - Roma	Carta Circular sobre la Función Pastoral de los Museos Eclesiásticos	Obligatoriedad de ejecución de todos los Museos Eclesiásticos
Quito - 2001	Primera Reunión Técnica para el control del tráfico ilícito de bienes culturales en los países Andinos	Quito - 2001
Paris, 2003	Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. París, 17 de octubre de 2003.	13 de febrero de 2008
CAN, julio 2004	Decisión 587 Lineamientos de la Política de Seguridad Exterior Común Andina	Quito, 10 de julio de 2004
CAN, julio 2004	Decisión 588 <sup>17</sup> . Protección y Recuperación de Patrimonio Cultural – Tráfico Ilícito de Bienes Culturales	10 de julio de 2004
Paris, 20 de octubre de 2005	Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	8 noviembre de 2006
Paris, 17 de octubre de 2003	Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	Ratificación 13 de febrero 2008

Elaboración propia

<sup>16</sup> Deroga Decreto que permitía exploraciones subacuáticas de cazadores de tesoros

<sup>17</sup> Sustitución de la Decisión 460 sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina

## 2.2.2.- Convenios

### Cuadro 5

Convenios		
3 de noviembre del 2000	Declaración de Tumbes, Perú – Ecuador. Para la protección y defensa del Patrimonio Cultural	3 de noviembre del 2000
	Convenio Bilateral: Ecuador – México	2008
21 de abril de 2009	Convenio para la Protección del Patrimonio Cultural y Recuperación de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre la República del Ecuador y la República de El Salvador D.O. No 233, Tomo No. 353	Publicado en Registro Oficial 574, de 21-IV-2009
	Convenio entre la República de Panamá y la República del Ecuador para la Protección y Recuperación de Bienes Culturales Naturales y Otros Específicos, Robados, Importados o Exportados Ilícitamente	
	Acuerdo bilateral con Colombia: Aprobatoria del Convenio para la recuperación y devolución de bienes culturales robados	

Elaboración propia

## 2.3.- UN HITO EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES<sup>18</sup>

En la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, existe un antes y un después, y esto se debe en el ámbito internacional a la promulgación de la *Convención Sobre Medidas Que Deben Adoptarse Para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales*, promulgada en 1970, y ratificada por Ecuador en 1971. En consecuencia a partir de la fecha de ratificación a la Convención es que legalmente podemos hablar de tráfico ilícito de bienes culturales, a nivel internacional, sin embargo al interior del territorio ecuatoriano estaba en vigencia la Ley de Patrimonio Artístico dictada por la Asamblea Constituyente en 1945, que regulaba toda actividad relativa a los bienes culturales ancestrales es decir arqueológicos.

<sup>18</sup> Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales 1970; París, 14 de noviembre de 1970

En estricto sentido deberíamos entonces hablar de regulación de la actividad arqueológica desde 1945, y no desde 1971 fecha de ratificación de Ecuador a la Convención y menos aún de 1979 de promulgación de la Ley de Patrimonio Cultural. Sin evitar este análisis y las consiguientes responsabilidades que se deberán debelar obligatoriamente en algún momento, nos centraremos por el momento en un breve análisis del instrumento internacional que motiva formalmente la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, que es la Convención del 70.

Con el fin de articular la gestión a nivel internacional, la Convención solicita a los Estados Partes actuar fundamentalmente sobre los siguientes temas:

1.- Realizar inventarios, controlar la circulación interna y externa de los bienes culturales emitiendo certificados de exportación, ejercer el control en el comercio de bienes culturales, aplicar medidas de sanción penal o administrativas e impulsar campañas de información.

2.- *“...los Estados Partes se comprometen a las tomar medidas apropiadas para decomisar y restituir, a petición del Estado de origen Parte en la Convención, todo bien cultural robado e importado después de la entrada en vigor de la Convención en los dos Estados interesados a condición de que el Estado requirente abone una indemnización equitativa a la persona que lo adquirió de buena fe o que sea poseedora legal de esos bienes. De manera más indirecta y bajo reserva del derecho nacional, el artículo 13 prevé de igual forma disposiciones en materia de restitución y cooperación”*<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup>[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=36193&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=36193&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

3- En el ámbito de cooperación internacional, el artículo 9 de la Convención prevé la posibilidad del control de las exportaciones e importaciones<sup>20</sup>, en caso de conflictos armados.

El texto íntegro de la *Convención sobre Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales* se encuentra en la página oficial de UNESCO<sup>21</sup>, interesa para nuestro trabajo la referencia de los dos primeros artículos para comprender la dimensión de este instrumento internacional en el ánimo de propiciar la regulación a nivel internacional de la circulación de bienes culturales de restringida circulación y el concepto de propiedad ilícita en cuanto a importación, exportación y transferencia de bienes culturales, los dos articulados propuestos.

El Artículo 1: una clasificación desde los bienes culturales literales de la a) hasta la k): Bienes y objetos de interés paleontológico en general; bienes relacionados con la historia; el producto de las excavaciones arqueológicas clandestinas o científicas; el producto de la desmembración de los monumentos históricos o artísticos; las antigüedades de más de 100 años; el material etnológico; y los bienes de interés artístico con una sub clasificación: pintura, escultura, grabado, conjuntos artísticos originales, documentos, sellos, archivos fonográficos – fotográficos- fílmicos, objetos de mobiliario que tengan más de 100 años.

## **El Artículo 2:**

- 1. Los Estados Partes en la presente Convención reconocen que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, y que una colaboración*

---

<sup>20</sup> Idem

<sup>21</sup> Idem

*internacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos.*

2. *Con este objeto, los Estados Partes se comprometen a combatir esas prácticas con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su curso y ayudando a efectuar las reparaciones que se impongan.*

En 1995, 2003 y 2007, se produjeron sendos informes de resultados y avances en cuanto a la implementación de las medidas para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales por cada uno de los estados miembros, del informe del 2007 resaltaremos dos aspectos relevantes que dan cuenta que este esfuerzo se ha ido adaptando a las necesidades de los nuevos tiempos, en el marco de la existencia de organismos internacionales que se organizaron el desarrollo de la tecnología:

- 2) *Recomienda a los Estados que contemplen también la posibilidad de adherirse al Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), que complementa la Convención de la UNESCO;*

*Alienta a los Estados a que tomen conocimiento de las medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen a la venta en Internet, elaboradas conjuntamente por la UNESCO, INTERPOL y el ICOM, y a que las apliquen sin demora<sup>22</sup>;*

---

<sup>22</sup> Idem

### **2.3.1- Otros mecanismos que apoyan la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales**

El sistema implementado contra el tráfico ilícito de bienes culturales a nivel global, promovidos desde UNESCO, OEA, INTERPOL y Fiscalías se lleva a cabo mediante las siguientes líneas de acción:

- 1.- Organización a nivel internacional,
- 2.- Cooperación Internacional
- 3.- Desarrollo de marcos conceptuales para difusión a nivel internacional: Convenciones y Recomendaciones
- 4.- Formación y sensibilización

#### **2.3.1.1.- Base de Datos**

Estas líneas de acción se han traducido a su vez, en instrumentos prácticos para difusión, implementación, y/o capacitación en el ámbito legal<sup>23</sup>, como es la elaboración de la base de datos que recoge la normativa existente en el ámbito internacional, con el objeto de que los estados puedan hacer uso de ella en procura de la defensa del patrimonio cultural. Los objetivos de la base de datos son la protección del patrimonio cultural en lo relativo a saqueos, robos, exportaciones o importaciones ilegales, así como la protección en cuanto a factores físicos, mecánicos y antrópicos que afectan a los bienes culturales deteriorándolos. Esta base de datos facilita el acceso de todos a la legislación pertinente y vigente. Y por último permiten el acceso sencillo al amplio público para evitar el tráfico ilícito de bienes culturales<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> ([www.unesco.org/culture/natlaws](http://www.unesco.org/culture/natlaws))

<sup>24</sup> CENTRO COLOMBO AMERICANO; Op. Cit.; pp. 30, 31

### **2.3.1.2.- Medidas jurídicas y prácticas para enfrentar el tráfico ilícito de bienes culturales**

Este manual está organizado en dos capítulos o partes, la primera relativa a cuestiones y medidas jurídicas, y la segunda parte sobre medidas e instrumentos prácticos. Estos instrumentos son valiosos porque sirven de base para la emisión de planes, programas y actividades, así como para la emisión de políticas públicas para la salvaguarda del patrimonio cultural.

### **2.3.1.3.- Lista básica de verificación para la legislación nacional**

Con el fin de que los estados parte puedan armonizar los instrumentos legales relativos a la protección del patrimonio cultural, UNESCO desarrolló una lista básica de verificación para la legislación nacional, que se encuentra recogida en la legislación ecuatoriana.

- Definición clara de los bienes u objetos culturales y/o del patrimonio cultural
- Declarar propiedad del Estado: i) todos los bienes que las autoridades nacionales consideren adecuados; y ii) los bienes culturales que aún no han sido excavados, o los que han sido excavados ilegalmente en el territorio nacional. Esta disposición puede ayudar a solicitar la restitución de esos objetos dentro del territorio nacional o incluso en el extranjero. En lo referente a los objetos excavados legalmente, la legislación nacional puede mantener la propiedad del Estado o autorizar la propiedad privada (por ejemplo, mediante las normas sobre hallazgos);
- Reglamentar las excavaciones arqueológicas efectuadas en el territorio nacional (administración, permisos, hallazgos, almacenamiento, propiedad...);

- Establecer un régimen jurídico claro que se aplique específicamente a los bienes culturales y aporte una respuesta jurídica a los siguientes interrogantes: las categorías de bienes culturales que pueden ser objeto de transacciones (si las hubiese), y si se requiere la autorización previa por parte de las autoridades nacionales (Ministerio de Cultura, etc.); y ii) las categorías de bienes culturales que pueden salir del territorio nacional o entrar en él, bajo qué condiciones (autorización, finalidad, condiciones de almacenamiento, seguros, etc.), y por cuánto tiempo (exportación o importación temporal o permanente);
- Exigir para toda exportación (y posiblemente importación) de ciertas categorías de bienes culturales un certificado, basado por ejemplo en el Modelo de certificado de exportación de bienes culturales de la UNESCO y la OMA;
- Instaurar un sistema nacional de inventario del patrimonio cultural (en particular los bienes culturales públicos y privados cuya pérdida, destrucción o exportación entrañaría un empobrecimiento del patrimonio cultural nacional);
- Recomendar o garantizar más ampliamente el establecimiento de inventarios, y el uso de la norma Object ID (diferente del inventario), para facilitar la rápida circulación de la información en caso de delito;
- Velar por que los marchantes de antigüedades mantengan un registro de todas las transacciones de bienes culturales, en el que figuren el nombre del vendedor o comprador, la fecha de la transacción, la descripción del objeto, su precio, su procedencia y el certificado de exportación (o importación si es necesario). Estos registros han de conservarse por un periodo razonable y estar a disposición de las autoridades nacionales;
- Crear y financiar servicios o unidades nacionales encargados de la protección del patrimonio cultural, en particular contra el tráfico ilícito, y aumentar las capacidades institucionales nacionales en materia de protección del patrimonio cultural incluyendo campañas de educación y sensibilización acerca de la importancia del patrimonio cultural, leyes y medidas de protección;

- Elaborar y exigir políticas referentes a museos y colecciones para impedir la adquisición de bienes culturales robados, saqueados o exportados ilícitamente y facilitar su restitución y
- Elaborar medidas específicas para la protección del patrimonio cultural subacuático.

## **2.4.- LEGISLACIÓN NACIONAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

Generalmente se piensa que la preocupación por la pérdida, destrucción, descontextualización y comercio de bienes culturales surgió en Ecuador de la mano de las normas y recomendaciones internacionales, sin embargo, una constatación importante hace el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, en artículo presentado con ocasión del Primer curso de formación para el control del tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales, realizado en la ciudad de Quito en 1999; en el se demuestra esfuerzos de personajes de reconocida trayectoria en el país, así como la emisión de cuerpos legales anteriores a las Convenciones Internacionales de UNESCO como la *Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*; París, 14 de noviembre de 1970.

Respecto a la emisión de leyes, Alfonso Ortiz consigna un decreto promulgado el 16 de septiembre de 1911 y otro durante la presidencia de Emilio Estrada<sup>25</sup>, por el cual se prohibía la exportación de objetos arqueológicos sin el permiso del Gobernador de cada provincia. Lo interesante de este instrumento legal, es que se hacía prevalecer el

---

<sup>25</sup> Registro Oficial, Administración del Sr. Dn., Emilio Estrada, Año I, No. 83, Quito, martes 17 de octubre de 1916; en “Primer curso de formación en el control de tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales”; INPC; 1999; p. 21

derecho del Estado por sobre otros intereses particulares, cuando se tratare de objetos de interés para el Museo Nacional, fijándose el valor a través de peritos.

Cinco años más tarde, 1916, el Congreso de la República reemplazó el anterior decreto, por otro, en el que se prohibía en absoluto la exportación de objetos arqueológicos, trabajos de arte nacional antiguo y además objetos considerados como reliquias históricas, salvando el caso de que la exportación se haga en concepto de canje, por las universidades, museos u otras instituciones científicas. En este cuerpo legal, también se prevé el decomiso de objetos que se hayan tratado de sacar del país<sup>26</sup>, reconociéndose en los considerandos la necesidad de la conservación de los bienes culturales. Este Decreto-Ley recibió el ejecútese del Presidente Alfredo Baquerizo Moreno el 13 de octubre de 1916.

También reseña, la primera actividad seria en pro de la conservación del patrimonio cultural, de la mano del Municipio de Quito, en 1922, debido a la conmemoración del centenario de la Batalla de Pichincha, fecha en la que se crea la “Junta del Centenario”, que tuvo por misión el mejoramiento y embellecimiento de la ciudad. Entre las obras que se emprendieron está la restauración de pinturas de la Sala Capitular de San Agustín, encomendadas a Luis. F. Veloz. Continúa Ortiz, en los antecedentes históricos de la lucha contra la destrucción de la memoria histórica, y consigna el asesoramiento del director de la Escuela de Bellas Artes, quién al parecer tenía responsabilidad en indicar la conveniencia o no de la salida o compra de objetos protegidos. Resulta también importante conocer que existió un reglamento en 1927 emitido al parecer por el Ministerio de Instrucción Pública, que también precautelaba el patrimonio cultural.

---

<sup>26</sup> Art. 1; Se prevé el decomiso de los objetos que se traten de sacar del país, pasando éstos a enriquecer las colecciones públicas, “sin más costo que el de la mitad de su valor, por avalúo que se dará al denunciante o aprehensor del contrabando, sin perjuicio de las demás responsabilidades de la Ley para el contrabando. Ídem

Parece que el hecho que motivó la promulgación de una Ley que protegiera el patrimonio arqueológico, fue la depredación que sufrió “La Tolita” en la Provincia de Esmeraldas, el dato lo proporciona Galo Larrea Donoso, y se refiere a este hecho con las siguientes palabras:

*“La isla perteneció a un solo propietario, de quien se dice instaló allí una fundición, que la utilizó para formar lingotes de oro con las piezas artísticas de oro provenientes de la cultura “La Tolita” y para cuya empresa removió inescrupulosamente gran parte del subsuelo de la isla... continúa Mientras más se aleja en la historia este “sacrilegio”, conforme lo califica Arte Ecuatoriano, crece la indignación frente al triste y lamentable abandono histórico sufrido por los sitios y objetos culturales de la nación” ... El hecho precitado, su impunidad, constituyen un hito en la historia cultural del país, por real, por incalificable, porque significó la motivación para que en 1945 la Asamblea Constituyente dictara la Ley del Patrimonio Artístico Nacional, primera clara y expresa manifestación de responsabilidad del Estado frente al tesoro cultural de la nación<sup>27</sup>.*

Aproximadamente 10 años más tarde se suscribió el “Modus Vivendi<sup>28</sup>”, entre el Ecuador y la Santa Sede; en este instrumento, en el artículo octavo se indica que se conformaría una comisión en cada diócesis para la conservación de los monumentos y objetos de valor artístico o histórico, y conjuntamente con el representante del Estado se elaboraría un detallado inventario.

Con estos antecedentes se habían echado las líneas para la elaboración de un cuerpo legal ex profeso, que protegiera el patrimonio artístico, así, a la fundación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (1944<sup>29</sup>) a través de la sección de Ciencias Histórico-Geográficas compuesta de cuatro miembros titulares, que representaban a la Arqueología, la

---

<sup>27</sup> LARREA DONOSO, Galo; “Patrimonio Natural y Cultural Ecuatoriano”; Banco Central Ecuatoriano; Primera Edición; Quito; 1982; p.49

<sup>28</sup> El Modus Vivendi, 24 de Julio (1937); celebrado entre El Vaticano y el Gobierno del Ecuador

<sup>29</sup> Período Presidencial de José María Velasco Ibarra

Investigación Histórica, y a la Geografía, redactaron un Proyecto de Ley sobre Protección del Patrimonio Artístico, para someter al estudio y aprobación de la Asamblea Nacional. En el Congreso desde el 10 de agosto de 1944, aprobaron y publicaron como Decreto de Ley el 22 de febrero de 1945 la Ley de Patrimonio Artístico. Los objetos artísticos, según esta ley eran los objetos arqueológicos, ruinas de fortificaciones, templos, conventos y otros edificios prehispánicos y coloniales. «*Ningún objeto perteneciente al Patrimonio Artístico Nacional puede salir del país, excepto en los casos en que se trate de Exposiciones o para otros fines de divulgación y en este caso, con permiso del Presidente de la República, previo informe técnico de la Casa de la Cultura*»<sup>30</sup>.

Posterior a la formulación de la Ley de Patrimonio Artístico, Larrea informa que habiendo excedido las funciones a la capacidad operativa de la Casa y “*empantanada en una azarosa insuficiencia de fondos, el Gobierno Nacional, creó mediante Decreto Ejecutivo 911, de 7 de diciembre de 1970, el Instituto de Preservación Monumental*”<sup>31</sup>. No llama entonces la atención, los considerandos, el objetivo y la declaración de bienes de patrimonio cultural que se expresaron en la Ley de patrimonio Cultural emitida en 1979, si ya se venía germinando en el ámbito estatal la problemática de los bienes culturales, que por sus características tenían una valoración cultural excepcional, y que requerían la debida protección.

Para la época se habían detectado una serie de problemáticas denunciadas por el mismo González Suarez, como la continua depredación de los yacimientos arqueológicos y los robos, a pesar de lo cual el mismo prelado apoyó la extracción del material cultural mantenido realizado por Marshall Saville para trasladarlo a los EEUU. Pero sobre todo, había la conciencia de la pérdida de la riqueza del Estado debido a la falta de control

---

<sup>30</sup>La Casa de la Cultura Ecuatoriana;  
<http://www.lluisvives.com/servlet/SirveObras/ecu/04701737577926795432268/p0000012.htm>

<sup>31</sup> LARREA, Op. Cit.; p. 50

frente al comercio y a la exportación de estos objetos culturales tal vez un muy reducido número de intelectuales y juristas que por ello redactaron los articulados que hemos referido, por ello la emisión de la Ley de Patrimonio Artístico que antecedió a la promulgación de la Ley de Patrimonio Cultural de Ecuador, fue un enorme avance, en cuanto al intento por proteger la memoria histórica de los pueblos y comunidades que habitaron el territorio ecuatoriano, pero como pudimos ver en el capítulo primero, en cuanto a la conformación de las colecciones de bienes culturales de restringida circulación, no se acató.

La Ley de Patrimonio Cultural, fue promulgada el 19 de junio de 1979, Ley que también permitió la creación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que se desprendió de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, asumiendo las competencias otorgadas a la sección de Ciencias Históricas y Geográficas de la CCE, es decir que la Ley de Patrimonio Artístico evolucionó en la Ley de Patrimonio Cultural, vigente a la fecha de ejecución de esta investigación<sup>32</sup>.

Para entender las competencias del órgano rector del Patrimonio Cultural, es importante conocer las funciones y atribuciones del INPC según el Artículo 4:

*a) Investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país;*

*b) Elaborar el inventario de todos los bienes que constituyen este patrimonio ya sean propiedad pública o privada;*

---

<sup>32</sup> Diciembre 2011

c) *Efectuar investigaciones antropológicas y regular de acuerdo a la Ley estas actividades en el País;*

d) *Velar por el correcto cumplimiento de la presente Ley; y,*

e) *Las demás que le asigne la presente Ley y Reglamento.*

Una vez delimitado el ámbito de competencia institucional, se definió los objetos que por sus características o valores podían conformar el Patrimonio Cultural Ecuatoriano. Los bienes culturales declarados patrimonio cultural se establecieron en el Art. 7, desde los literales a) hasta la j)<sup>33</sup>, que si bien se delinearon ya desde 1945, son concordantes

---

<sup>33</sup> Art. 7.- Decláranse bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

a) Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;

b) Los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas, esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, etc., pertenecientes a la misma época;

c) Los manuscritos antiguos e incunables, ediciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes;

d) Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia Ecuatoriana;

e) Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera del País y en cualquier época de su Historia, que sean de interés numismático nacional;

f) Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional, hayan sido producidos en el País o fuera de él y en cualquier época;

g) Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórico o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico;

h) Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados, serán considerados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado a partir del momento de su

con la definición que recomendaba la Convención sobre Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, promulgada en 1970 y ratificada por el país en 1971.

La Ley de Patrimonio Cultural fue codificada en el 2004, el Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural fue promulgado en 1984<sup>34</sup>, es decir que este instrumento jurídico ha tenido una vigencia de 33 años, sin embargo posterior a la publicación de la Ley de Patrimonio Cultural, Ecuador ha tenido dos cartas fundamentales más, la Constitución de 1998, y la de Montecristi (2008), y de estas se han desprendido otros instrumentos específicos con los cuales se debe armonizar la Ley de Patrimonio o la Ley de Cultura.

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización – COOTAD, que establece las nuevas competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre las cuales consta aquella de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón;

---

defunción, y en vida, los que han sido objeto de premiación nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados;

i) Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,

j) En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares.

Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural del Estado el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia.

<sup>34</sup> HURTADO LARREA, Oswaldo; (1984); Decreto Ejecutivo 2733, Registro Oficial 787; Promulgación del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural

- La Ley Orgánica del Consejo de Participación y Control Social que tiene como objetivo regular la organización, funcionamiento y atribuciones de este organismo; promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer los mecanismos de control social. Esta ley faculta el fortalecimiento de los principios de coordinación, complementariedad y trabajo articulado entre los diferentes organismos de la Función de Transparencia y Control Social, las demás funciones del Estado y el régimen autónomo.
- Código Penal
- Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo
- Ley Orgánica de Aduanas
- Código Penal<sup>35</sup>
- Convenios interinstitucionales. Convenio de Cooperación entre el Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y la Fiscalía General del Estado<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Código Penal; <http://www.miliarium.com/Paginas/Leyes/Internacional/Ecuador/General/cp.pdf>

De los delitos contra el patrimonio cultural

Artículo 415. A.- El que destruya o dañe bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, será reprimido con prisión de uno a tres años sin perjuicio de las indemnizaciones debidas a terceros de buena fe y de que el juez, de ser factible, ordene la adopción de medidas encaminadas a restaurar en lo posible el bien dañado a costa del autor del daño.

Si la infracción fuere culposa, la pena será de tres meses a un año.

El daño será punible cuando no provengan del uso normal que debió haberse dado al bien, según su naturaleza y características.

Artículo 415 B.- La misma pena prevista en el artículo anterior, si el hecho no constituye un delito más severamente reprimido, se aplicará al funcionario o empleado público que actuando por sí mismo o como miembro de un cuerpo colegiado, autorice o permita, contra derecho, modificaciones, alteraciones o derrocamientos que causen la destrucción o dañen bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; así como al funcionario o empleado cuyo informe y opinión haya conducido al mismo resultado.

No constituye infracción la autorización dada para que se intervenga en el bien patrimonial a fin de asegurar su conservación, si se adoptan las precauciones para que en la ejecución se respeten las normas técnicas internacionalmente aceptadas.

Artículo 415 C.- Igual pena será aplicable a quienes con violación de las leyes y demás disposiciones jurídicas sobre la materia, trafiquen comercialicen o saquen fuera del país piezas u objetos arqueológicos, bienes de interés histórico o pertenecientes al Patrimonio Cultural de La Nación

<sup>36</sup> Quito, 17 septiembre 2008

## **2.5.- QUÉ ENTENDEMOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

Creeríamos que el tráfico ilícito de bienes culturales solo afecta a bienes muebles, es decir objetos cerámicos, pinturas, esculturas, grabados, monedas, libros, textiles, etc., pero lamentablemente el comercio internacional ilícito, al propiciar la destrucción de inmuebles como tumbas, sitios arqueológicos y coloniales, retablos, ruinas de fortificaciones, cementerios, edificaciones y monumentos afectan también al patrimonio inmueble, consecuentemente la pérdida del patrimonio material provoca la pérdida del patrimonio cultural en general.

El tráfico ilícito de bienes culturales según la Ley de Patrimonio Cultural vigente<sup>37</sup>, comprende actividades de exportación, importación y transferencia ilícitas de bienes culturales patrimoniales y no patrimoniales. Cabe recalcar que para que un bien cultural sea patrimonio del Estado ecuatoriano hay dos vías, por declaratoria del INPC a través del inventario o por las condiciones establecidas en la Ley de Patrimonio Cultural Art. 7, literales desde la a) hasta la j), independientemente de que éstos hayan sido o no inventariados. Por ello toda infracción a la norma vigente en relación a los bienes culturales patrimoniales constituye en nuestro territorio tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>37</sup> A diciembre de 2011 todavía no se promulga la Ley de Cultura, por lo tanto la Ley de Patrimonio Cultural es el instrumento legal vigente en materia de patrimonio cultural

### 2.5.1.- Formas de tráfico ilícito de bienes culturales

- El acto o intento de exportar bienes culturales no patrimoniales sin la debida autorización de exportación, que es el permiso otorgado por la máxima autoridad del INPC mediante la emisión de un informe técnico favorable. Las modalidades más frecuentes de salida irregular de bienes culturales fuera del país se dan a través de: equipajes de mano, encomiendas internacionales y menajes de casa; acciones que generalmente se producen por desconocimiento de ley.
- La comercialización de bienes, producto de saqueos, expolio y despojo a iglesias y comunidades religiosas que al ser entes custodios de bienes patrimoniales no están autorizadas a efectuar comercialización dentro o fuera del país, de los bienes culturales religiosos que los custodian, según el Modus Vivendi.
- El huaquerismo, actividad que destruye contextos arqueológicos prehispánicos y coloniales con el fin de comercializar bienes que son propiedad del estado.
- Los hallazgos de materiales arqueológicos o coloniales fortuitos, que no se notifican al INPC y son comercializados o apropiados indebidamente, ya que la titularidad es estatal por ley.
- La destrucción intencionada –vandalismo- de sitios arqueológicos de la época prehispánica y colonial que realizan con intención de edificar construcciones civiles y obras de infraestructura de cualquier tipo, y como consecuencia de ella se propicia

el comercio y/o la circulación del material cultural que se encontraba en ese contexto destruido.

- Asociado al tráfico ilícito de bienes culturales es el dolo y estafa que se realiza con bienes culturales, como las falsificaciones y “reproducciones” que ingresan al mercado de antigüedades como originales, ya que al ser elaborados sin la debida identificación de autor y fecha de creación son comercializados como originales estafando a compradores de buena fe.
- La importación de bienes culturales de prohibida comercialización de otros países, puesto que constituyen patrimonio cultural del otro(s) estado sujetos a la regulación de importaciones según la Convención de 1970 de UNESCO

El cuadro inferior puede ser un indicador sobre el estado de la situación referente a trámites que realiza la Fiscalía de Ecuador respecto a solicitudes de reclamación referentes al patrimonio cultural, denominados solicitudes activas, es decir bienes culturales patrimoniales sacados ilegalmente de nuestro país; y solicitudes pasivas aquellas que otros países requieren en nuestro territorio, lo que da cuenta de la actividad ilegal del tráfico ilícito de bienes culturales dentro y fuera de nuestro territorio.

**Cuadro 6: Solicitudes activas y pasivas**

<b>GESTION 2008</b>	
SOLICITUDES ACTIVAS <sup>38</sup>	106
SOLICITUDES PASIVAS <sup>39</sup>	112
<b>TOTAL E S</b>	<b>218</b>

Información presentada por el Sr. Fiscal Gustavo Benítez 2009

## **2.6.- ORGANISMOS NACIONALES INVOLUCRADOS EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

Las instituciones y organismos internacionales para aunar esfuerzos en la lucha global contra el tráfico ilícito de bienes culturales requieren de estructuras contraparte para actuar de manera articulada y global, en esta medida interesa mirar cuales son las instituciones que enfrentan el tráfico ilícito de bienes culturales, cómo se articulan entre sí y cuál es el ámbito de su competencia en el territorio ecuatoriano.

---

<sup>38</sup> **ACTIVA:** En la que Ecuador requiera la asistencia internacional a las autoridades judiciales de otros Estados

<sup>39</sup> **PASIVA :** En la que los estados requirentes, solicitan la asistencia de las autoridades judiciales de Ecuador.-

Es necesario recalcar que por la implementación de la Constitución de Montecristi (2008), la legislación en esta materia y los procesos de reestructura del muchas de las instituciones que actualmente operan en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, están sujetas a una inminente reestructuración que no es posible adelantar sino hasta después de conocer la Ley de Cultura, que será la que regule el tema. Por ello, será necesario que otro/a investigador que se interese, y con una distancia temporal suficiente pueda realizar las respectivas comparaciones si fuere el caso, realice el análisis de instrumentos, organizaciones y resultados de la institucionalidad que está por fenecer versus la nueva estructura, legislación, operatividad y resultados alcanzados en un futuro inmediato pero que nosotros desconocemos.

### **2.6.1.- Fiscalía General**

La Fiscalía General del Estado tiene como misión dirigir la investigación del delito, y a nombre de la sociedad, le corresponde actuar e investigar en los denominados delitos de acción pública.

El objetivo de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado es *“facilitar un apropiado mecanismo de cooperación en el contexto del Derecho Público Internacional, a través de una comunicación directa, ágil y eficaz con países y organismos internacionales; y, así viabilizar la Asistencia Penal Internacional”*<sup>40</sup>.

Funciona sobre dos ejes:

- Cooperación Judicial Internacional; y,
- Política Internacional frente a los demás Estados y Organismos Internacionales.

---

<sup>40</sup> CREACION: Acuerdo Ministerial N0. 061-MFG, de 10 de diciembre 2004

Para una mejor y más rápida comunicación entre Fiscalías, Procuradurías, Ministerio de Justicia y Relaciones Exteriores de la América, la OEA creó un software denominado Groove, que lo ha puesto a disposición.

En el ámbito nacional es a través de la Unidad de Delitos de Medio Ambiente, Patrimonio Cultural, y Propiedad Intelectual, que se receptan las denuncias de delitos contra el patrimonio cultural y los investigan. Sin embargo, no es el único tema que trata, en esta se investiga los delitos contra el medio ambiente, patrimonio, de protección intelectual científica, cultural y artística. Los fiscales especializados en patrimonio se los encuentra en las provincias de Pichincha, Imbabura, Pastaza, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Los Ríos y Carchi, es decir a la fecha existen apenas 8 Fiscales del total de 24 requeridos a nivel nacional.

### **2.6.2.- Interpol Ecuador**

Interpol Ecuador, es una de las unidades del organismo internacional, que actúa en Ecuador, sigue los procedimientos nacionales para indagar no solo los temas relativos con el tráfico ilícito de bienes culturales, y es el enlace en el ámbito internacional, en la lucha contra este flagelo mundial.

### **2.6.3.- Ministerio Coordinador de Patrimonio**

Creado mediante Decreto Ejecutivo 117A de 15 de febrero del 2007, el Ministerio de Coordinación de Patrimonio concerta las políticas y las acciones, que en el área de capital intangible adoptan las siguientes instituciones: Ministerio de Cultura, Ministerio

de Deporte, Ministerio del Ambiente, la Secretaría de Pueblos y Participación Ciudadana y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)<sup>41</sup>. La Misión del MCP es: Proponer, coordinar y monitorear políticas, planes y programas patrimoniales ejecutados por los ministerios e instituciones del Consejo Sectorial, a través de procesos de información, apoyo técnico, seguimiento y evaluación así como del impulso de proyectos emblemáticos que contribuyan al cumplimiento del Plan Nacional del Buen Vivir.

#### **2.6.4.- Ministerio de Cultura**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero de 2007, fue creado el Ministerio de Cultura, el mismo que se encargaría de cumplir y ejecutar las funciones que le correspondían a la Subsecretaría de Cultura que hasta antes de ese momento se encontraban dentro del Ministerio de Educación. Lo relevante de este decreto a más de crear el Ministerio fue el declarar en el artículo 1 como política de Estado, el desarrollo cultural del país, y la defensa del patrimonio cultural, hito en la historia de la vida republicana del Ecuador, que se demuestra en la coherencia de asignación de recursos, respaldo político a las instituciones responsables por esta tarea, fortalecimiento institucional, emisión de una serie de leyes concurrentes que también apuntan a la conservación del patrimonio cultural ecuatoriano.

---

<sup>41</sup> <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec/index.php/es/el-ministerio/informacion-institucional>

## 2.6.5.- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural surgió de la Casa de la Cultura Ecuatoriana en el año de 1978, debido a ello en el Decreto Ejecutivo<sup>42</sup> de su constitución lo mantuvo adscrito a ella. Ahora, a 33 años de promulgada la Ley de Patrimonio Cultural, la estructura general del Estado en el ámbito cultural cambiará. Se espera que en el año 2012 se promulgue la Ley de Cultura por lo tanto, la estructura operativa actual del INPC suponemos también sufrirá modificaciones por ello no nos detendremos en este análisis, para solo indicar que uno de los departamentos agregadores de valor en la actual estructura organizacional es la Dirección de Riesgo y Fiscalización, la cual es la que enfrenta directamente el tráfico ilícito de bienes culturales, en coordinación con la Dirección de Registro y Catalogación. En lo relativo al control del tráfico ilícito de bienes culturales, se encuentran en sus objetivos b) y c); para llevarlos a cabo, se ha estructurado la institución en cuatro direcciones: inventario, conservación; riesgos y fiscalización y transmisión de conocimiento. De estas cuatro direcciones, la competencia directa en el control del tráfico ilícito de bienes culturales la ejerce la dirección de riesgos y fiscalización; *“responsable de la gestión integral de riesgo, fiscalización y vulnerabilidad, con la misión de desarrollar, sugerir y vigilar la implementación y cumplimiento de: normas, políticas y procedimientos orientados a la conservación preventiva del patrimonio cultural”*<sup>43</sup>.

---

<sup>42</sup> Decreto No. 2600 de 9 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 junio de 1978. Se creó el Instituto de Patrimonio Cultural con personería jurídica, adscrito a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, que reemplaza a la Dirección de Patrimonio Artístico y se financiará con los recursos que anualmente constarán en el Presupuesto del Gobierno Nacional, a través del Capítulo correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura

<sup>43</sup> <http://www.inpc.gob.ec/inpc/estructura>

## **2.7.- ESTRUCTURA QUE ACTÚA EN ECUADOR EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

Nuevos esfuerzos para enfrentar institucionalmente el tráfico ilícito de bienes culturales lo volvemos a encontrar en 1996, a propósito de la Declaración de Cuenca en el que se establecieron una serie de recomendaciones para proteger el patrimonio cultural y combatir el tráfico ilícito. Resultó importante esta reunión debido a que por primera vez en el país participaron las instituciones que de una u otra manera estaban involucradas o tenían responsabilidad para enfrentar este tema; estuvieron presentes la Policía Nacional, Aduanas, sector eclesiástico, Aviación Civil, representantes del transporte internacional, Fiscalía General e INPC. Tres años después, en 1999, nuevamente el INPC con apoyo de UNESCO impulsó el “Primer Curso de Formación para el Control del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Patrimoniales”, en esta oportunidad se plantearon cuatro objetivos:

- 1.- La conformación de un Comité Permanente para el control del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
- 2.- Realizar reuniones una vez por trimestre
- 3.- Diseñar y planificar un Plan de Acción
- 4.- Controlar y evaluar las actividades del Comité Permanente<sup>44</sup>

A pesar de haberse conformado el Comité Permanente para el control del tráfico ilícito de bienes culturales en 1999, esta estructura administrativa de coordinación y gestión contra el tráfico ilícito de bienes culturales no tuvo continuidad en el tiempo, ni fue

---

<sup>44</sup> Este Comité estuvo conformado por los siguientes representantes: En la Comisión de Asuntos Legales y Procedimientos estaba la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, los Asesores Jurídicos Institucionales y la Asociación de Transporte de Carga Internacional. En la Comisión de Investigación (Inteligencia) INTERPOL, Policía Judicial, Aduana, Aviación Civil, Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobierno. En la Comisión Técnica el INPC y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

realmente efectiva. Siete años después, nuevamente se lo trató de reorganizar en el 2006, estos altos y bajos finalmente terminaron cuando el Estado asumió como política pública la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales a partir del 2007; y en el 2010, se constituyó formalmente La Comisión Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito<sup>45</sup>, después de tres años de constantes reuniones, presión, y perseverancia del Ministerio de Coordinación de Patrimonio. Sin embargo, lo relevante de este tema a más de la conformación del Comité de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales es:

*“Declarar como Política de Estado el combate al tráfico ilícito de bienes culturales; por tanto, es responsabilidad del Estado y de sus instituciones, en el marco del enfoque de derecho y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, desarrollar, dirigir y ejecutar políticas y estrategias para el cumplimiento de este propósito”.*

### **2.7.1.- Comité Técnico de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 277 del 9 de marzo de 2010 se creó la Comisión Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Está integrada por 7 instituciones: Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Cultura, Procuraduría General del Estado, Fiscalía, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y el Ministerio Coordinador de Patrimonio que la preside<sup>46</sup>. Para que sea operativa esta Comisión, conformó a su vez un Comité Técnico, mismo que tiene según el Artículo 4 la siguiente misión:

---

<sup>45</sup> Decreto Ejecutivo 277; 9 de marzo de 2010

<sup>46</sup> MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO; (2010); “Informe de gestión y rendición de cuentas”; p. 31

- a) *Elaborar el Plan Nacional para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales;*
- b) *Apoyar el establecimiento de normas jurídicas que mejoren el control ilícito de bienes culturales y permitan la aplicación de los instrumentos internacionales de los cuales el país es signatario adherente;*
- c) *Desarrollar mecanismos interinstitucionales para la aplicación de políticas públicas relacionadas con la prohibición de la importación o exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales de la Nación, tales como Policía Patrimonial, Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales, entre otras;*
- d) *Obtener el financiamiento para el combate al tráfico ilícito de bienes culturales, en coordinación con la Agencia de Cooperación Internacional (AGECI);*
- e) *Brindar apoyo y solicitar cooperación a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter nacional e internacional dedicados a la prevención de esta clase de delitos; y,*
- f) *Otros que sean del área de su competencia.*

### **2.7.2.- Policía de Patrimonio Cultural**

Lo que faltaba para cerrar el círculo de instituciones involucradas en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, era un cuerpo de investigación de la policía nacional. Esta unidad se encuentra operando en el país, desde el mes de junio del año 2011<sup>47</sup>, este esfuerzo inició con la Declaración de Emergencia del Patrimonio Cultural, momento desde el cual el Estado, a través del Ministerio Coordinador de Patrimonio, INPC y Ministerio de Cultura, empezó a trabajar en una serie de propuestas para reformas legales, administrativas y financieras para lograr este cometido.

---

<sup>47</sup> Ecuador prepara policía especial para evitar robo de patrimonio; <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-prepara-policia-especial-para-evitar-robo-de-patrimonio-cultural-314937.html>

En septiembre 2008, las instituciones involucradas más el Ministerio Público, la Dirección General de la Policía Nacional suscribieron un convenio para reforzar los mecanismos legales y acciones para enfrentar el tráfico ilícito de bienes culturales, el convenio permitió sentar las bases para la conformación de la Policía Patrimonial. La Policía de Patrimonio tendría un rol fundamental en cuanto al tráfico ilícito de bienes culturales, trabajando en prevención, vigilancia y persecución a posibles agresiones; identificación de acciones ilegales, vandalismo y creación de confianza y credibilidad ciudadanas para fomentar las denuncias contra el robo del patrimonio cultural<sup>48</sup>. Debido a que se encuentra apenas en su fase de consolidación, todavía no se puede medir la capacidad operativa.

### **2.7.3.- Aplicación de la ley, delitos contra el patrimonio cultural<sup>49</sup>**

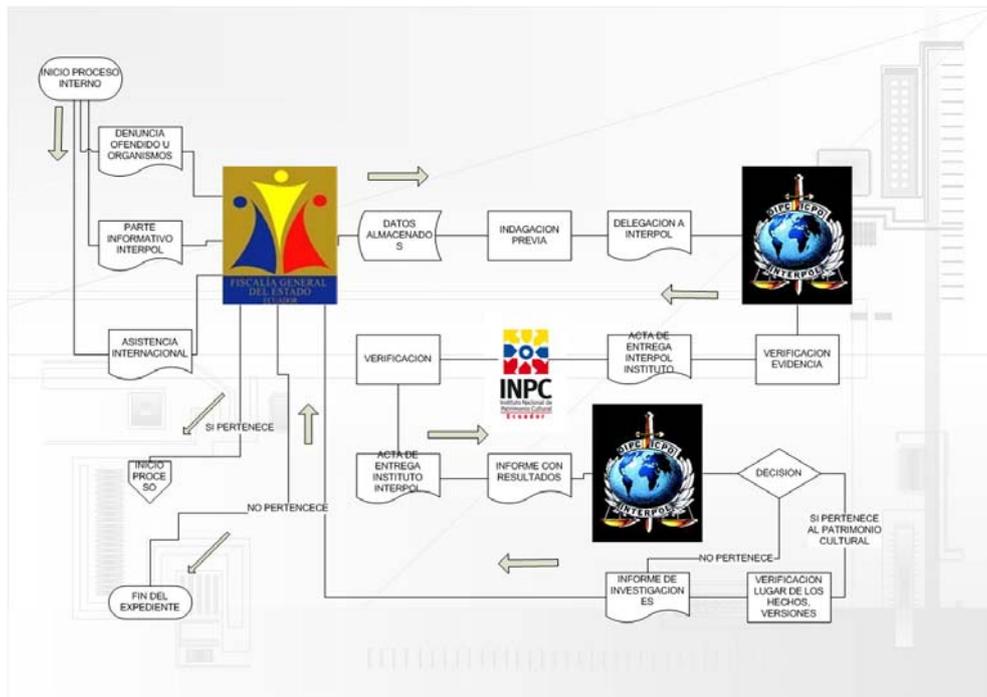
La estructura que opera para enfrentar el tráfico ilícito de bienes culturales en Ecuador, inicia con la denuncia del hecho, luego debe seguir un proceso, que en estricto sentido también garantiza la legalidad de lo actuado, sin embargo esto no significa necesariamente que se obtengan los resultados esperados. Miremos el siguiente flujo grama presentado por el Dr. Gustavo Benítez, Fiscal especializado en temas de tráfico ilícito de bienes culturales, en el que se muestra cómo se pone en marcha las dinámicas institucionales frente a al tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>48</sup> MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO; Informe Decreto de Emergencia; Op. Cit.; p. 156

<sup>49</sup> Este análisis fue presentado por el Dr. Gustavo Benítez, Fiscal de Ecuador, en el Seminario Internacional de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Loja 2010

## Cuadro 7: Flujoograma en relación al tráfico ilícito de bienes culturales



Elaboración: Dr. Gustavo Benítez. Fiscal

Otro cuadro preparado por el Dr. Gustavo Benítez, ilustra claramente las sanciones que originarían las infracciones al patrimonio cultural, que a pesar de la tibieza de las sanciones, finalmente es delito penal las infracciones a la Ley de Patrimonio Cultural, que de alguna manera también desincentiva el tráfico ilícito de bienes culturales, o sus fases aleatorias que lo propician.

**Cuadro 8: Aplicación de la ley relativa a delitos contra el patrimonio**

<b>Tipo penal</b>	<b>Condicionalidad</b>	<b>Excepción</b>	<b>Sanción</b>	<b>Artículo</b>
Reparaciones, restauraciones, modificaciones,	Sin autorización del INPC	n/a	Prisión hasta 1 año. Pecuniaria y restitución con multa anual hasta cumplimiento	Art. 13, LPC
No pueden salir bienes culturales fuera del país	Sin autorización previa del Directorio (Bienes de Patrimonio Cultural), o autorización del INPC	n/a	Prisión hasta 2 años y decomiso de los bienes culturales	Art. 23 LPC
Excavaciones sin autorización: arqueológicas y paleontológicas	Sin autorización del INPC	n/a	prisión hasta dos años, decomiso de objetos extraídos, vehículos e implementos utilizados y multa	Art. 28
Destrucción o daño al patrimonio cultural		n/a	prisión de 1 a 3 años , indemnizaciones, reconstrucción, restauración o restitución	art. 415 A
culposa			prisión de 3 meses a 1 año	
Funcionario o empleado público, autorice o con su informe permita modificaciones, alteraciones o derrocamiento que causen destrucción	informe para salvaguardar su conservación normas técnicas internacionales	n/a	Prisión de 1 a 3 años, indemnizaciones, reconstrucción, restauración o restitución.  Destitución del funcionario público	art. 415 B
Trafiquen, comercialicen o saquen del país piezas u objetos arqueológicos, bienes de interés histórico, o pertenecientes al patrimonio		n/a	Prisión de 1 a 3 años , indemnizaciones, reconstrucción, restauración o restitución	art. 415 C

Elaboración: Dr. Gustavo Benítez. Fiscal

Salta a la vista la falta de severidad de las penas impuestas frente al daño irreparable de bienes culturales patrimoniales, que son como ningún otro invaluable, inembargables e imprescriptibles, puesto que constituyen fragmentos de la memoria colectiva de pueblos y comunidades, que transmiten valores históricos, estéticos, culturales, espirituales, simbólicos irrepitibles. Constatando en consecuencia con el marco penal y los postulados filosóficos y técnicos del patrimonio cultural, una falta de equivalencia, en relación al castigo por el cometimiento de delitos contra el patrimonio cultural, que destruyen, alteran y fragmentan la memoria histórica de pueblos y comunidades, expresados en bienes culturales materiales.

## 2.8.- MECANISMOS DE DISUASIÓN PARA ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

La disuasión para el cometimiento de ilícitos de diversa índole se logra con varios mecanismos, como el empoderamiento de los valores del patrimonio cultural para el fortalecimiento y re significación de la memoria colectiva; la generación de propuestas productivas como turismo cultural para el desarrollo endógeno de la pueblos y comunidades; el empoderamiento y ciudadanización de los patrimonios natural y cultural; el fortalecimiento y actualización del marco jurídico; el endurecimiento de penas, la efectividad de los organismos de control, la sanción a hechos que atentan contra el patrimonio cultural; y un enfoque a toda la cadena de involucrados sin doble discursos y a dedo, que condena a unos pocos y premia a huaqueros de cuello blanco. En el ámbito general, incide el combate a la corrupción y, la articulación de organismos nacionales e internacionales.

Con los antecedentes antes indicados, observamos que la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales requiere una implementación sistémica, esto es, que se necesita la colaboración e interacción de los involucrados, de una manera específica para que sea

efectiva, permanente, ordenada y organizada; porque lo contrario significa una serie de actividades más o menos conexas, enfrentando permanentemente la falta de recursos, a la compartimentación de la información, a la improvisación, y al denodado esfuerzo de unos pocos, mientras la comunidad sigue impávida frente a la destrucción de su memoria histórica. Sin desconocer lo anterior, debemos decir que, aún en este aspecto hacían falta dos mecanismos concretos, el uno que incidiera directamente en la sociedad civil, esto es como personas naturales y el otro que le permitiera al Estado actuar en el ámbito internacional, nos referimos a la Declaración Juramentada de No transportar bienes patrimoniales para el primer caso y el marco jurídico interno para que el Estado emprenda en forma sostenida y actuando en todos los eslabones de la cadena de involucrados tanto al interior como al exterior del país, con mayor fuerza y certeza, nos referimos al impulso de los procesos de restitución de bienes culturales.

### **2.8.1.- Declaración Juramentada de NO transportar bienes culturales patrimoniales**

En la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, quedaban algunos eslabones por cerrar, uno de ellos y fundamental que servía para aportar como prueba cuando se detectaba el ilícito, era la declaración juramentada de no transportar bienes culturales, este mecanismo tuvo muchos tropiezos en su inicio, sin embargo, por lo menos hoy, los países que pertenecen a la Comunidad Andina: Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, han dado un paso en firme en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales implementando en todos estos territorios, la Declaración Juramentada de NO Transportar Bienes Culturales.

Este formulario, debe ser llenado por todos los pasajeros que transitan por los países de la CAN. Este mecanismo se aplica a nivel privado, es decir con personas naturales; que en caso de cometimiento del ilícito de transporte de bienes culturales de restringida circulación, sirve para demostrar perjurio, por lo tanto constituye una prueba de la

intención de cometimiento del delito, y sirve como prueba en el juzgamiento de la infracción de tráfico ilícito. La Declaración Juramentada de NO Transportar Bienes entró en vigencia el 1 de octubre de 2010, en el marco del acuerdo No. 588 de la CAN; la medida busca combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, por ello, todos los y las ecuatorianas, peruanos/as, bolivianos/as y colombianos/as y extranjeros que salen de viaje deben declarar que NO transportan bienes culturales patrimoniales (pinturas, esculturas, textiles, monedas, etc. En nuestro caso, Art. 7, literales desde la a) hasta la j). Con el fin de que este mecanismo no se convierta en un obstáculo para la circulación de personas por las fronteras, el formulario es parte de la Tarjeta Andina de Naciones<sup>50</sup>, este documento se entrega en los aeropuertos internacionales y son llenados por cada uno de los pasajeros y entregados en los puertos de ingreso internacionales.

---

<sup>50</sup> Entrada en vigencia del Formulario de NO Transportar Bienes Culturales fuera del país; <http://drv.inpc.gob.ec/home/trafico-ilicito/declaracion-juramentada>

## Fotografía 1: Declaración Juramentada de NO Transportar Bienes Culturales Patrimoniales

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TRANSPORTAR BIENES CULTURALES PATRIMONIALES. No- 0108373**  
Sworn Statement. (DECISIÓN 580 CAN)

**Usuarios en Español**  
DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE NO SE TRANSPORTA (FUERA DEL PAÍS O DESDE OTRO PAÍS) BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN.

**English Users**  
I DECLARE UNDER OATH THAT I AM NOT CARRYING (OUT OF THIS COUNTRY OR ANY OTHER COUNTRY) CULTURAL HERITAGE GOODS PROTECTED BY THE LEGISLATION OF THE COUNTRY OF ORIGIN.

ACUERDO DE CARTAGENA EC República del Ecuador

**TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN**  
Andean Immigration Card No- 0108373

01. APELLIDOS (S) Surname  
02. NOMBRES Given Name  
03. FECHA DE NACIMIENTO Date of Birth (Day, Month, Year)  
04. NACIONALIDAD Nationality (U.S. SEXO Sex M F)  
05. OCUPACIÓN Occupation  
06. DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document (TIPO / Type, NUMERO / Number)  
07. MEDIO DE TRANSPORTE Transport (Aéreo Air, Marítimo Water, Terrestre Land, Otro/Other)  
08. TIPO DE ALOJAMIENTO Type of Lodging (Hotel, Casa House, Familia Family)  
09. MOTIVO DE VIAJE Purpose of the trip (Turismo Tourism, Negocios Business, Eventos Events, Estudios Studies, Otros Others)  
10. TIPO DE VISA Type of Visa  
11. DIAS DE PERMANENCIA Number of days stayed  
12. PAÍS DE RESIDENCIA Resident Country

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TRANSPORTAR BIENES CULTURALES PATRIMONIALES. No- 0108373**  
Sworn Statement. (DECISIÓN 580 CAN)

**Usuarios en Español**  
DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE NO SE TRANSPORTA (FUERA DEL PAÍS O DESDE OTRO PAÍS) BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN.

**English Users**  
I DECLARE UNDER OATH THAT I AM NOT CARRYING (OUT OF THIS COUNTRY OR ANY OTHER COUNTRY) CULTURAL HERITAGE GOODS PROTECTED BY THE LEGISLATION OF THE COUNTRY OF ORIGIN.

**TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN**  
Andean Immigration Card No- 0108373

01. APELLIDOS (S) Surname  
02. NOMBRES Given Name  
03. FECHA DE NACIMIENTO Date of Birth (Day, Month, Year)  
04. NACIONALIDAD Nationality (U.S. SEXO Sex M F)  
05. DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document (TIPO / Type, NUMERO / Number)  
06. PAÍS DE RESIDENCIA Resident Country

<http://drv.inpc.gob.ec/home/trafico-ilicito/declaracion-juramentada>.

### 2.8.2.-Procesos de Restitución de Bienes Culturales

Otro gran mecanismo de disuasión a nivel mundial para el tráfico ilícito de bienes culturales, que incide también en los procesos de adquisición de estos bienes en museos; es el programa de restitución de bienes culturales patrimoniales creado en 1978 en el marco de la vigésima reunión de la Conferencia General de la UNESCO, llamado *Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de Bienes Culturales Hacia sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita*.

El Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de bienes culturales es un organismo intergubernamental cuya función es asesorar a los países, proporcionando un marco para el debate y la negociación, sin ejercer función judicial; es decir el Comité busca la forma y los medios para facilitar que las negociaciones bilaterales y multilaterales se lleven a cabo, a fin de conseguir la restitución y devolución de los bienes culturales, para ello emprenden en campañas de difusión, y han creado un Fondo<sup>51</sup> para la restitución de bienes culturales y los mecanismos para implementar este procedimiento.

Sin embargo, está claro que el procedimiento para la restitución de bienes culturales aplica únicamente para “*objetos culturales que tienen una importancia particularmente significativa para el Estado y que hayan sido objeto de una apropiación ilegal*”<sup>52</sup>, es decir el estado debe tener pruebas irrefutables de una apropiación ilegal, y por otro lado la restitución aplica únicamente para solicitar el retorno de bienes que tienen “importancia significativa”, es decir para ciertas piezas y no necesariamente para todas aquellas a las que el estado diga ser su legítimo propietario. Algunos ejemplos emblemáticos para los países expoliados en los últimos años, parecen demostrar que el esfuerzo y la perseverancia, pueden dar resultados positivos; nos referimos a la devolución de más de 50.000 bienes culturales al Perú por la Universidad de Yale, para cuyo efecto se firmó el Memorando de Entendimiento para la devolución al Gobierno del Perú de los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación<sup>53</sup>; que desde hace más de noventa años permanecían en el Museo Peabody de la Universidad de Yale.

Otros ejemplos de restitución de bienes culturales también, los han protagonizado museos de Estados Unidos, como la devolución de la cratera de Eufronios, adquirida

---

<sup>51</sup> Fondo del Comité intergubernamental para la promoción del retorno de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita; [http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=36195&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=36195&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<sup>52</sup> Modalidades de solicitud; OP. Cit.

<sup>53</sup> [http://peru.icomos.org/machu\\_picchu.htm](http://peru.icomos.org/machu_picchu.htm)

por el Metropolitan Museum of Art (Met) en 1972, devuelta a Italia en 2008; el hipocampo del tesoro Lidio de la época del rey Cresos, devuelto a la ciudad de Usak – Turquía también por el Metropolitan Museum of Art (Met), luego de un largo proceso judicial. Y otro ejemplo de devolución, es la corona de oro macedonia que se decía había pertenecido a Filipo II, el padre de Alejandro Magno devuelta a Grecia en marzo 2007 por el Museo J. Paul Getty de los Ángeles. Sin embargo, aún muchas solicitudes de reclamación están sin atenderse, sobre todo llama la atención, la negativa de los museos europeos que consideran ilegítimo este procedimiento y aún justifican la depredación del patrimonio cultural, egipcio, turco, indio, americano, etc., en aras del engrandecimiento de los llamados museos universales.

En esta campaña mundial de restitución, es necesario destacar al arqueólogo egipcio Zahi Hawass, presidente del Consejo Supremo de Antigüedades de Egipto, que de alguna manera es el personaje más visible en el ámbito internacional, que pone la mano en la llaga de los negocios sucios de occidente, acaecidos en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX, exigiendo por ejemplo la devolución del Zodíaco del techo del templo de Hathor; las estatuas del faraón Amenhotep III y la reina Tiye, que se encuentran en el Louvre y el obelisco que se encuentra en la plaza de la Concordia en París.

Para ilustrar tan solo el problema que enfrenta la restitución de bienes culturales para los museos universales, tomaré una cita del director del Louvre, Henri Loyrette que explica la dificultad de entender un museo universal sin bienes significativos que representen esa universalidad.

*“...el concepto de restitución contradice el sentido de un museo universal... el Louvre es un museo universal no solo por sus objetos, sino porque el mundo entero viene a visitarlo. El sesenta y cinco por ciento de nuestros visitantes provienen del extranjero. Una de las grandes fortunas de la humanidad es tener el Louvre...”*<sup>54</sup>. Luego continúa

---

<sup>54</sup> WAXMAN, Sharon; Op. Cit.; p. 137

*“¿Qué significa que un objeto está vinculado a la identidad nacional?... No entiendo esa idea. El patrimonio de Egipto está en Egipto. El patrimonio de Grecia está en Grecia. Zahi Hawass no es el Estado egipcio. Esto debería ser un asunto a tratar entre presidente y otro, o quizá entre ministros. Es un asunto de estado, no algo sobre lo que el Louvre deba decidir...”<sup>55</sup>.*

Ahora, miremos en el relato de Waxman autora de la obra “Saqueo”, sobre el impacto que ha significado al negocio de las “antigüedades” en el mundo occidental y los resultados de la intervención de UNESCO y OEA al promulgar estos instrumentos internacionales. Khawan, último comerciante de antigüedades de un antiguo clan de turcos radicado en Francia que expone Waxman en su obra, habla al respecto y dice:

*“Hasta la década de 1960, Egipto solía dar permiso de salida a los vendedores de antigüedades,...Esto se hacía bajo supervisión y vigilancia. Pero luego se fueron a llorar ante la ONU y ante la UNESCO, diciendo: Nos están saqueando. Están robando nuestro patrimonio. El resultado es que solo los contrabandistas venden antigüedades y los objetos desaparecen en manos de los coleccionistas privados, con lo que el público jamás llega a verlos”<sup>56</sup>.*

Esto nos demuestra que efectivamente ha calado en la política de adquisiciones de los grandes museos universales, las iniciativas de estos organismos internacionales UNESCO, ICOM, OEA, respecto a la exigencia y claridad de la legalidad de las transacciones de los grandes tesoros universales; pero sobre todo, los museos de occidente tienen ya ejemplos claros de procesos de restitución que afamados museos estadounidenses tuvieron que soportar, produciéndoles millonarias pérdidas para estas instituciones museales. En la lucha debido a procesos de restitución perdidos. Sin duda que también coadyuva a estos procesos, la formación de especialistas en el ámbito del

---

<sup>55</sup> Idem

<sup>56</sup> Idem; p. 141

control del tráfico ilícito de bienes culturales, y la cada vez más sólida institucionalidad a nivel internacional, pero sobre todo, cada vez más países no temen emprender en largos y costosos pleitos de reclamación internacionales de sus bienes culturales patrimoniales, antes los otrora intocables museos de arte universal, todo esto, los están desmotivando a realizar “adquisiciones por encargo”, práctica frecuente durante los siglos XIX y XX.

El impacto que ha adquirido el tema de la restitución de los bienes culturales en los grandes museos de occidente, que anteriormente compraban ávidamente todo lo que les llegaba a sus manos, con la consigna “*no preguntes, no quiero saber*”; como el Louvre, el Met, el British, ahora han debido implementar un departamento que estudia, tramita o da largas a los procesos de restitución, para enfrentar una historia y una fama oculta y consolida a base del expolio.

Otro punto que también resulta interesante en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, es comparar los resultados de los procesos de restitución de bienes culturales de los museos de Estados Unidos, frente a los de Europa, que tienen una actitud hermética y francamente hostil para hablar de estos temas. Sin embargo, y a pesar de estas posiciones, los museos en la actualidad deben establecer las políticas de adquisición de sus colecciones, en el cual, el control y verificación de procedencia, y los aspectos que demuestran la legalidad de la transacción hasta sus manos, resulta fundamental. Esta minuciosa verificación del origen de las colecciones que exigen los museos, desincentiva una transacción dudosa. Por otra parte, la publicación del Código de Deontología de Museos previene sobre el involucramiento en el comercio ilícito<sup>57</sup>, puesto que devela, advierte y recomienda ciertas previsiones para que los museos no se conviertan en un eslabón más en la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes

---

<sup>57</sup> 15ª Asamblea General del ICOM, 4 de Noviembre (1986); Buenos Aires (Argentina) <http://archives.icom.museum/codigo.html>. Posteriormente, se enmendó y revisó sucesiva y respectivamente en la 20ª y 21ª Asambleas Generales, celebradas el 6 de julio de 2001 en Barcelona (España) y el 8 de octubre de 2004 en Seúl (Corea). En esta última se le dio su denominación actual de Código de Deontología del ICOM para los Museos

culturales, como se ha demostrado frecuentemente; el problema es que el compromiso de cumplimiento refiere únicamente a museos miembros del ICOM, por lo tanto podemos afirmar que no todos los museos tienen la obligación de aplicar el Código Deontológico.

En cuanto a la aplicación de mecanismos de restitución de bienes culturales, Ecuador está trabajado en algunos casos, en los que hemos comprobado la existencia de colecciones provenientes del territorio ecuatoriano transportadas ilícitamente fuera de nuestro país y otra que tiene todos los componentes de las prácticas arqueológicas de inicios del siglo XX, hablamos de las miles de piezas arqueológicas que fueron sacadas del territorio ecuatoriano por el arqueólogo norteamericano Marshall H. Saville, cuando *“En sus viajes al Ecuador, y específicamente a Manabí, “encontró maravillosos artefactos y construcciones que hablaban de espacios sagrados, pero, además, encontró evidencias de una arquitectura de un pueblo capaz de construir una infraestructura agrícola de primer orden y que, como portador de una gran cultura, tuvo capacidad de desplegar grandes ritos en honor a sus dioses”*<sup>58</sup>.

Este arqueólogo americano, como los demás en aquellos tiempos estaban financiados por “filántropos” ávidos de conocimiento y descubrimiento de tesoros milenarios, en este caso particular contó con el apoyo de George G. Heye<sup>59</sup>, financista y colaborador, quién además había financiado la publicación de una obra con la que el mundo científico conoció a los antiguos manabitas. Sin embargo para Ecuador ha significado la pérdida de 2.181 piezas de piedra, cerámica y metal que reposan hasta hoy en las

---

<sup>58</sup> HEYE, George; Traducción Rosales Valenzuela Benjamín; “Las Antigüedades de Manabí, Ecuador”. Contribución a la Arqueología Sudamericana; 2010; Un informe preliminar por Marshall H. Saville; profesor de Arqueología Americana Universidad de Columbia; New York 1907; s/p

<sup>59</sup> Coleccionista norteamericano, hijo del inmigrante alemán Gustav F. Heye, quién amasó fortuna en la actividad petrolera y en las acciones de la naciente Standard Oil. Ídem; p. IV

reservas del National Museum of the American Indian (NMAI), que forma parte del Instituto Smithsonian<sup>60</sup> en los Estados Unidos de Norte América.

Con el ejemplo de restitución de bienes culturales logrado por Perú, respecto de la Colección Macchu Picchu, los instrumentos internacionales, la política pública del país, el ánimo y aliento soberano y orgullo que se expresa en la Constitución del 2008 y en otras normas internas tal vez sea este el momento, el ejemplo y la oportunidad para iniciar los trámites para solicitar la restitución de los bienes culturales sacados del país a inicios del siglo XX, está también tipificada en la Ley de Patrimonio Cultural vigente: *Art. 26.- El Estado procurará celebrar convenios internacionales que impidan el comercio ilícito de bienes culturales y faciliten el retorno de los que ilegalmente hubiesen salido del Ecuador.*

Sin embargo esta posición tiene aún muchos detractores quienes justifican esta práctica y bogan por el perdón y olvido. Veamos un corto párrafo que pronuncia Benjamín Rosales, traductor de la obra de Heye.

*“No se puede, ni se debe, juzgar las acciones de los primeros arqueólogos que trabajaron a inicios del siglo pasado, así como los relatos de los cronistas a comienzos de la colonia, con la visión del pensamiento moderno de hoy. Actualmente sería un delito llevarse objetos de culturas ancestrales de cualquier país, no se diga de una nación soberana. En ese entonces los Estados, y nuestra República en particular, era mucho más pobre que ahora y, aunque Ecuador estaba en plena revolución liberal, las autoridades no hicieron nada para impedir la salida de lo que hoy consideramos patrimonio nacional”<sup>61</sup>.*

---

<sup>60</sup> Ídem; p. XV

<sup>61</sup> Ídem; p. XIV

El caso no está cerrado, a pesar de las posiciones como las que hemos indicado en líneas anteriores que demuestran una visión y sentimiento colonial, de inferioridad y pobreza, que justifica que nuestro patrimonio preferentemente sea custodiado por científicos, intelectuales y estudiosos más ricos y más occidentales que nosotros, sus legítimos herederos. Esta es en realidad demostración de la lucha asimétrica en el TIBC, y en los procesos de restitución de bienes culturales de los pueblos que han sufrido la depredación y el saqueo sistemático; por ello, cuando un país se levanta, yergue su cabeza y reclama con voz alta, los Estados “del primer mundo”, “desarrollados”, se asombran por tamaña irreverencia, así entonces un Zahi Hawass<sup>62</sup>, Thomas Hoving<sup>63</sup>, Colin Renfrew<sup>64</sup>, Maurizio Fiorilli<sup>65</sup> son verdaderas voces de alerta a los museos universales para que dejen de auspiciar el saqueo de bienes culturales y a los países del mundo que se hacían de la vista gorda, que existe cada vez más una red vigilante de profesionales que estamos alertas de este flagelo mundial.

El cuadro inferior evidencia la cantidad de bienes culturales ancestrales de Ecuador que se han encontrado fuera de nuestro territorio que actualmente están siendo reclamados por el país, a través de las instituciones involucradas como el INPC, Ministerio Coordinador de Patrimonio, Fiscalía, Interpol Nacional y Cancillería, mismo que demuestra el ejercicio soberano, y que a pesar del estado de la situación de los pleitos internacionales, es política de Estado defender el patrimonio cultural, por ello los esfuerzos que llevan a cabo las instituciones involucradas en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, refleja estos procesos de reclamaciones.

---

<sup>62</sup> Presidente del Consejo Supremo de Antigüedades de Egipto

<sup>63</sup> Ex director del Met, que se convirtió en periodista sensacionalista y defensor de la restitución

<sup>64</sup> Activista restitucionista inglés

<sup>65</sup> Fiscal italiano a cargo del juicio de Marion True, conservadora del Getty Museum

**Cuadro 9**

<b>Estado de la situación: Procesos de restitución de bienes culturales patrimoniales</b>			
<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Caso</b>	<b>Situación</b>
Alemania	2008	PATTERSON: 317 bienes patrimoniales.	En el 2008 se libró Solicitud de Asistencia Internacional
Italia	2006	NORERO: 2.500 piezas patrimoniales en poder de la familia del Sr. Vicente Norero	En noviembre del 2006, la Sra. Ana María Norero Bozzo (hija) plantea la entrega de los bienes a dos museos de Italia (Génova y Milán)
	1999	Enzo Baronetto	Demanda al Estado ecuatoriano (Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación) por el allanamiento a su vivienda e incautación de piezas patrimoniales que argumenta fueron adquiridas de buena fe
Noruega	2008	SEACHEL S.A. 8 monedas antiguas enviadas por esta empresa ecuatoriana a una similar en Noruega	Las monedas se encuentran en manos de la policía aduanera de Suecia. Se conoce que el Sr. Rony Ben Almeida envía desde Guayaquil las monedas y asegura que fueron encontradas en el buque Almiranta de la Armada del Mar del Sur, naufragado en 1644 frente a las costas ecuatorianas
Bélgica	2009	PHILIPPE ESNOS, GONDARD OLIVER RAPHAEL Y GOLDBAUM MORALES DAVID ALBERTO	El embajador de Ecuador en Francia hace conocer respecto de un reportaje TV titulado “El cazador de tesoros en el país del inca”. Referente a la facilidad con que se puede sacar bienes patrimoniales del Ecuador.
Argentina	2008	JANEI AUDE Y OTROS: 336 piezas arqueológicas ecuatorianas	Juicio instaurado por el Perú, en el que Ecuador el parte del proceso. Las piezas se encuentran en custodia del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano de Buenos Aires (INAPLA). Se ha presentado Asistencia Penal Internacional, tramitada por la Fiscalía de Chimborazo
Canadá	s/a	QUÉBEC	La Sociedad de Museos de Québec alerta al Consulado de Ecuador en Montreal sobre la existencia de objetos identificados como ecuatorianos, tanto en el Museo de la Civilización, como en la propia Sociedad de Museos y en el Museo de la Naturaleza y de la Ciencia (18 especímenes de pájaros embalsamados)

Dinamarca	s/a	Dinamarca: existen 83 piezas en disputa con Colombia	Está dispuesta a la devolución de piezas patrimoniales a países como México, Perú, Colombia y Ecuador
-----------	-----	--	---

Revista Nuestro Patrimonio; Nro 11. Julio 2010; pp. 14, 15

Sin embargo, el negocio de tráfico ilícito de bienes culturales ha evolucionado a finales del siglo XX, por ello también se vuelve más compleja esta lucha porque encontramos redes internacionales vinculadas a través del comercio en la red<sup>66</sup>, dentro de los cuales México, Guatemala, Ecuador y Perú han sido identificados como los países de América Latina más vulnerables a la sustracción ilícita de bienes culturales<sup>67</sup>. Por ello, también la aplicación del instrumento jurídico de la Convención del 70 relativa a las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, deberá modernizarse así como lo está haciendo el cometimiento del delito y las vías que encuentran para llevarlo a cabo.

### 2.8.3.- Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales

Otro instrumento internacional promovido por UNESCO que advierte sobre el peligro de ser parte del tráfico ilícito de bienes culturales, es el Código Internacional de ética para marchantes de bienes culturales<sup>68</sup>, adoptado por el Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución

<sup>66</sup> ARTEENLARED.COM; <http://arteenlared.com/mundo/francia/cuarenta-anos-de-lucha-contra-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales.html>

<sup>67</sup> Edouard Planché, responsable de la sección de objetos culturales de la Unesco; [http://www.ecuadorenvivo.com/2010052851512/internacional/advierten\\_sobre\\_el\\_roboto\\_de\\_arte\\_en\\_america\\_latina.html](http://www.ecuadorenvivo.com/2010052851512/internacional/advierten_sobre_el_roboto_de_arte_en_america_latina.html)

<sup>68</sup>[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=35190&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=35190&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

en caso de apropiación ilegal en su 10ª reunión, enero de 1999, y aprobado por la 30ª Conferencia General de la UNESCO, noviembre de 1999, que actúa en el nivel de la oferta.

Realizando un análisis de las herramientas técnicas y legales promovidas por los organismos internacionales, podemos afirmar que, los actores que intervienen en toda la cadena de comercialización y distribución legal de bienes culturales, cuentan con suficiente información como para justificar su participación en el cometimiento de tráfico ilícito de bienes culturales con el argumento de –adquisición de buena fe–.

## CAPÍTULO 3

### 3.- DIMENSIÓN SOCIAL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES, MARCO TEÓRICO

Pretendemos analizar en este capítulo de una manera suficientemente integrada, los componentes de la dimensión social que creemos son importantes para la comprensión del tráfico ilícito de bienes culturales. El primero relacionado con la cadena de involucrados para develar su complejidad; el segundo aspecto, relativo a la manera de “legalizar” la posesión de bienes culturales patrimoniales de procedencia dudosa y el tercero corresponderá al análisis de las sociedades o entorno, que de una manera u otra pueden ser permisivas ante este tipo de delito.

El primero de los aspectos relativo a lo que hemos denominado cadena de involucrados está conformado por una serie de actores que, de acuerdo a la ubicación en la pirámide social pueden ser considerados delincuentes o personajes reconocidos y estimados. En el tráfico ilícito de bienes culturales pueden intervenir huaqueros, comerciantes, coleccionistas, “profesionales”, mafias organizadas nacionales y extranjeras y compradores de buena fe o no. Los primeros, a quienes generalmente se los estigmatiza y se les asigna el peso de la ley con referencias históricas tan antiguas son los huaqueros, y la actividad que desarrollan se conoce como huaquerismo, dan cuenta oficialmente de esta actividad tres

reales cédulas del período colonial americano: 1523, 1538, 1551<sup>1</sup> mismas que autorizaban el saqueo de tumbas y templos por considerarlos tesoros. Al parecer esta práctica se extendió tanto que fueron necesarias posteriormente otras dos cédulas reales prohibiendo esta actividad, la de octubre de 1549 y otra del 4 de septiembre de 1551, todo ello tendió no a proteger los testimonios del pasado prehispánico, todo lo contrario, aquellas prohibiciones fueron emitidas para garantizar la captación de los tesoros<sup>2</sup> para la corona española. Los instrumentos legales que facilitaron la adquisición de tesoros prehispánicos identificados en líneas anteriores nos permiten rastrear a los primeros buscadores de tesoros. ¿Quiénes fueron estos individuos? y cómo pasaron a ser posteriormente profanadores de tumbas, saqueadores, huaqueros.

La historia de los coleccionistas<sup>3</sup> es muy distinta, esta actividad ha tenido históricamente buena reputación y quienes asumen esta práctica gozan de consideración y estima, como lo constatamos hasta la actualidad. Esta dicotomía, en la relación de la cadena de involucrados es la que nos interesa analizar en este capítulo, puesto que las actividades de los dos personajes están íntimamente relacionadas, el primero como proveedor de bienes-mercancía- y los segundos como consumidores de productos culturales de profunda significación histórica y cultural; los dos en estrecha relación debido a que actúan en la oferta y una demanda de bienes culturales de restringida circulación. Sin embargo, nos preguntamos ¿porqué mira la sociedad este hecho de distinto modo?, pero sobre todo ¿se justifica aún la práctica de coleccionismo que incita a la destrucción de los contextos arqueológicos y coloniales?, estas preguntas pretendemos develar en este capítulo que hemos denominado dimensión social del tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>1</sup> MATOS, Eduardo; (1979); Trabajos arqueológicos en el Centro de la Ciudad de México; SEP-INAH, México; sp.

<sup>2</sup> En 1575 mediante las leyes de Consejos de Indias, la Corona española estableció que las ruinas de edificios prehispánicos, templos, adoratorios, tumbas y objetos que se encontraran eran de propiedad real. El Patrimonio cultural Prehispánico, su legislación en el pasado y en la actualidad. [http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014509/014509\\_01.pdf](http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014509/014509_01.pdf)

<sup>3</sup> No nos referimos al coleccionismo en general, el coleccionismo que despierta sospechas es aquel relacionado fundamentalmente con la adquisición de bienes culturales arqueológicos, puesto que en estricto sentido según la Ley de Patrimonio Cultural, no se justifica de ninguna manera la posesión de estos bienes en manos de privados.

En este sentido, los bienes culturales más vulnerables históricamente han sido los provenientes de contextos arqueológicos terrestres y subacuáticos, ya que generalmente no se han identificado oficialmente, y pueden estar en cualquier sitio, el aparente “anonimato” ante las autoridades competentes les hace especialmente atractivos a huaqueros, buscadores de tesoros, traficantes de bienes culturales, o inescrupulosos profesionales que han hecho de esta actividad un comercio rentable a nivel global. Para romper esta cadena de comercio ilegal, el International Council of Museums (ICOM) publicó en el 2002, la Lista Roja, que es una alerta documentada sobre el tráfico ilícito de bienes culturales<sup>4</sup>.

La Lista Roja nos proporciona algunos datos alarmantes del tráfico ilícito de bienes culturales en América Latina, estiman por ejemplo, que un 80% de todos los sitios arqueológicos conocidos en la península de Yucatán- México han sido saqueados, que las figuras Nayarit- México provienen el 90% de excavaciones ilegales –huaquerismo; y con respecto al material cultural religioso, según la misma Lista Roja, el 10% de las iglesias peruanas han sido saqueadas recientemente. Lamentablemente en esta lista también está Ecuador, con demanda de piezas de patrimonio cultural en mercados nacionales e internacionales.

*“Las figuras y vasijas Jama Coaque, que han sido encontradas en gran número, son muy populares en el mercado del arte. Asimismo, los artefactos de metal, tales como las máscaras Tumaco-Tolita, son muy preciados por su rareza y extraordinario valor, lo que ha resultado en incidentes tales como los robos que se llevaron a cabo en 1979 y 1987-88 en el Museo Carlos Zevallos Menéndez en Guayaquil, Ecuador. En el último episodio, los ladrones ocasionaron un fuego en el edificio para disimular el robo y muchas piezas fueron destruidas, o robadas y nunca recuperadas”<sup>5</sup>.*

---

<sup>4</sup> ICOM; “Lista Roja”(2002); Bienes culturales latinoamericanos en peligro; con el apoyo de Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos; Fundación Príncipe Claus.

<sup>5</sup> Idem; p. 16

El segundo aspecto, trata sobre la forma en la que coleccionistas de bienes culturales de prohibida comercialización actúan para afirmar la posesión de bienes culturales y de alguna manera legalizar su posesión, a esta puesta en dominio público se denomina blanqueo de bienes; aquí la pregunta clave es ¿desde cuándo podemos hablar de blanqueo?, y consecuentemente ¿porqué no se sanciona esta práctica?

El tercer aspecto que anunciábamos estudiar analiza a la sociedad o entorno, que creemos puede actuar permisivamente o no frente al tráfico ilícito de bienes culturales. La cadena interna del tráfico ilícito conformada por huaqueros, coleccionistas públicos y privados, comerciantes de antigüedades, casas de subastas y/o mafias organizadas, tienen un papel específico y están íntimamente relacionados entre sí, por lo tanto también deberían ser responsables de igual manera frente a un hecho delictivo; es esta la razón por la que hablamos de cadena de involucrados, para demostrar que cada eslabón se relaciona y cumple una función para facilitar la circulación de piezas provenientes de excavaciones ilegales, hurtos, robos, y colocarlas en el mercado legal e ilegal.

Creemos que la razón por la que un amplio espectro de la sociedad reacciona con una doble moral frente al tráfico ilícito se debe a los intereses que entran en juego y otros problemas estructurales, por tanto el objetivo de esta tesis es develar las causas, escenarios y aspectos que atraviesan el problema del tráfico ilícito de bienes culturales en lo social, para provocar un cambio interno que desincentive la adquisición de bienes culturales de restringida circulación. Un artículo de Rubén Bravo en un diario nacional habla sobre este tema y se refiere a la necesidad de la aplicación de políticas públicas que garanticen la igualdad, puesto que al no existir igualdad en la aplicación de las leyes y justicia, la problemática general alienta y alimenta la inseguridad ciudadana, por ende son escenarios propicios para el tráfico ilícito de bienes culturales.

## 3.1.- CADENA DE INVOLUCRADOS EN EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

### 3.1.1.- Huaqueros

Encontramos tres tipos de huaqueros<sup>6</sup>: el campesino o propietario de tierras que en sus labores diarias de cultivo encuentra restos culturales del pasado y los extrae por curiosidad, por afanes de “conservación”, por gusto o “placer estético” y los guardan para sí. Los huaqueros profesionales que sin ser propietarios de los predios recorren el país buscando, excavando, extrayendo y comercializando los bienes culturales, quienes han hecho de esta actividad un negocio rentable. Los de este segundo grupo son expertos en descubrir evidencias del pasado, puesto que se ha constatado que muchos de ellos formaron parte de los equipos de investigación científica, por lo tanto saben cómo reconocer territorios, conocen los métodos de excavación y extracción y tienen un conocimiento afinado respecto al valor económico de los bienes en el mercado. Y finalmente, un buen grupo de “pseudo profesionales” que carentes de ética, coleccionan bienes culturales de prohibida circulación y comercialización y han hecho de este un lucrativo negocio antes que propender al desarrollo científico.

El huaquerismo irrumpe en la historia americana desde la conquista; prueba de ello son las Reales Cédulas que incentivaron la búsqueda de tesoros que referimos en líneas anteriores.

---

<sup>6</sup> La palabra Huaquerismo se deriva del término **Huaca** que significa **lugar sagrado**, ya sea un monte, una quebrada o una tumba. Sin embargo, a través del tiempo el término Huaca se ha ido restringiendo hasta significar solamente “**entierro**”, a esto se le suma la destrucción de las tumbas precolombinas lo que permitió aún más la generalización de otros términos como “**huaquear**” que significa excavar clandestinamente y “**huaquero**” que vendría a ser el excavador o el buscador de tesoros. EXPRESIONES POLITECNICAS: ARTE Y LITERATURA;  
<http://expresionespolitecnicasarteyliteratura.wordpress.com/2010/01/14/huaquerismo-en-el-ecuador/>

Vamos conociendo el impacto del huaquerismo cuando empezamos a indagar sobre estas prácticas, y una y otra vez nuestra historia se ve salpicada de hechos que llaman la atención por el volumen de material metálico, por la cantidad de colecciones privadas de inigualable riqueza cultural de bienes de prohibida comercialización, por el número de bienes culturales que forman parte de estas colecciones y por el número de colecciones conocidas, reportadas e identificadas fuera del territorio nacional; estos datos son prueba fehaciente del impacto del huaquerismo en nuestro país.

Se conoce en el territorio ecuatoriano de sitios alterados por un huaquerismo intensivo como Cerro Narrío hacia 1920 (Provincia del Cañar)<sup>7</sup>; la zona del río Santiago en la Tolita hacia 1940 depredada por la familia Yanuselli<sup>8</sup> pero también atacada por un huaquerismo masivo de la población local; los cerros Jaboncillo<sup>9</sup>, Verde, Guayabal y de Hojas en la provincia de Manabí despojada desde hace un siglo de sus contenidos culturales pertenecientes a la cultura manteña, por el investigador americano Marshall Saville y los lugareños de Picoasá y alrededores; el huaquerismo masivo producido en Alacao<sup>10</sup> en el 2005 que depredó contextos arqueológicos Puruhá y en la década de los 80; y Atacames vio perder su patrimonio arqueológico durante la ejecución de obras de infraestructura para la ciudad<sup>11</sup>; y la provincia de Pichincha perdió todas las evidencias in situ de Cotacollao.

---

<sup>7</sup> Testimonios de hallazgos significativos han sido registrados una y otra vez en una historia no oficial, se recuerda en 1922 que en la Provincia del Cañar se encontró un sepulcro que produjo tal cantidad de objetos que, “una vez pesados, dieron treinta quintales”. Ministerio de Cultura del Ecuador, Banco Central del Ecuador; (2010); “Oro ancestral y metales preciosos. Metalurgia Precolombina del Ecuador”; Catálogo de la Sala de Oro del Museo Nacional”; p.62

<sup>8</sup> El Telégrafo; 20 de marzo 2010; “Hay que descolonializar”

<sup>9</sup> Yacimiento arqueológico ubicado en la parroquia Picosá. Tiene una extensión aproximada de 8.000 has. Los trabajos de cronistas e historiadores dan cuenta que esta zona fue sitio estratégico para el comercio en la época pre hispana. “El cerro Jaboncillo ya cuenta con su propio mapa arqueológico”; El Comercio; <http://mapas.ws/el-cerro-jaboncillo-ya-cuenta-con-su-propio-mapa-arqueologico-el-comercio-ecuador/>

<sup>10</sup> Comuna de Alacao a 15 minutos del balneario Los Elenes, provincia de Chimborazo. Se detectaron 60 huecos de hasta 14 metros de profundidad. Los campesinos comentan que allí se encontraron piezas de oro y fragmentos cerámicos. “El saqueo de un cementerio Puruhá no encuentra freno”; El Comercio. <http://www.elcomercio.com>

<sup>11</sup> Hugo Galarza, atacameño de 63 años, asegura que los restos arqueológicos se encontraban prácticamente a flor de arena en esa localidad. Recuerda que los mayores descubrimientos ocurrieron en 1983, mientras se construía la red principal de alcantarillado del cantón...”Había de todo. Ollas de arcilla, figuras humanas, hachas de piedra, collares intactos de concha Spondylus...” añade. Sin embargo, a pesar de ser prácticamente una cantera arqueológica, poco se ha hecho por rescatar y preservar este tesoro nacional. Casi todo se ha

La provincia de Santa Elena tampoco se ha salvado del huaquerismo, llama la atención la inocencia con la que se comenta esta actividad ilegal practicada por la mayoría de sus habitantes, que en el siguiente texto lo podemos comentar:

*“Es una casa de madera de una planta. De entrada hay vasijas, piezas de cerámica y osamentas. Un letrero viejo anuncia al visitante el ingreso al museo Las Calaveras en la comuna Valdivia. Adentro estos elementos se multiplican. Están en venta y en exhibición...En este poblado al norte de la provincia de Santa Elena habitan 5.000 mil personas y, según Ernesto Reyes, presidente de la comuna, casi todos de una u otra forma están ligados al almacenamiento o a la venta de objetos arqueológicos hallados en el sitio”.*<sup>12</sup>

El patrimonio paleontológico tampoco está a salvo en el norte del país, el conocido valle de los Mastodontes<sup>13</sup> ubicado en la comunidad de Cuesaca del cantón Bolívar es frecuentemente visitado por huaqueros que extraen los restos óseos para colocarlos en el mercado nacional a través de coleccionistas, casas de antigüedades o museos; destruyendo contextos paleontológicos de importancia sustancial para conocer la historia de los cambios geológicos de nuestro hábitat mayor, la tierra.

El cuadro que mostramos inmediatamente, evidencia la riqueza patrimonial relativa a los sitios arqueológicos en Ecuador, resulta importante constatar dos datos para entender el problema del tráfico ilícito de los bienes culturales patrimoniales frente a la actividad del huaquerismo, el robo y la depredación de los mismos. Según este estudio el 81% de los sitios arqueológico no posee información, esto significa que no se han desarrollado

---

perdido. “Atacames pierde su patrimonio”; El Comercio; <http://antiguaymedieval.blogspot.com/2008/10/atacames-pierde-su-patrimonio.html>.

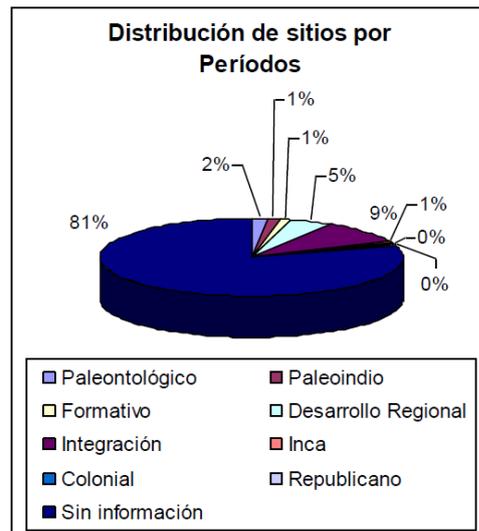
<sup>12</sup> Temor al inventario patrimonial; Redacción Guayaquil, El Comercio; <http://www.elcomercio.com>

<sup>13</sup> Álvaro Álvarez, un campesino del sector, cuenta que un fin de semana que no tenía nada que hacer en su casa se fue al lugar y empezó a cavar. “Observé en la pared la superficie de un hueso y decidí retirar la tierra que lo cubría. Después de unas horas quedó descubierta una inmensa mandíbula de un animal. La levanté con los brazos e inmediatamente se desintegró”. “Abandono y falta de recursos exhiben los museos del Carchi”; El Comercio; <http://www.elcomercio.com>.

proyectos de investigación, por lo tanto entendemos que la salvaguarda, protección y puesta en valor de los mismos es un tema pendiente para el estado, es decir son sitios altamente vulnerables para el huaquerismo, si es que no lo han sido ya.

**Cuadro 10: Sitios y yacimientos arqueológicos**

Sitios por Períodos		Número de Yacimientos	%
Paleontológico		108	2,0
Prehispánico	Paleoindio	86	1,00
	Formativo	84	1,00
	Desarrollo Regional	302	5,00
	Integración	603	9,00
	Inca	73	1,00
Colonial		26	0,4
Republicano		25	0,3
Sin información		5.275	81,0
<b>Total</b>		<b>6.582</b>	<b>100</b>



**6.2.2 SITIOS ARQUEOLÓGICOS POR FILIACIÓN CULTURAL**

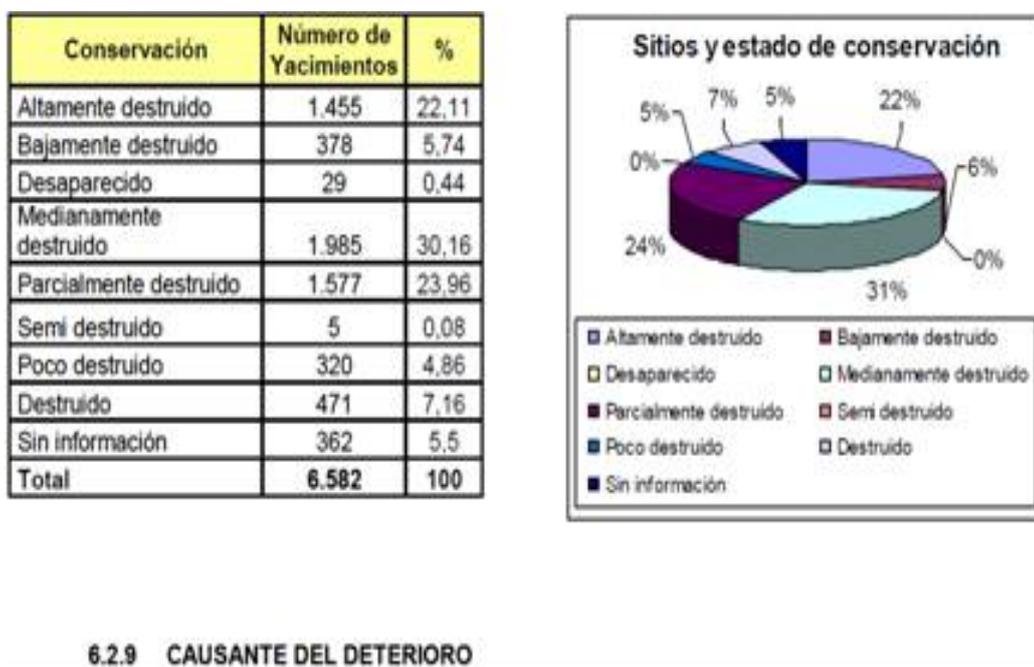
ECOCIENCIA; “Diagnóstico Prospectivo De Las Áreas Arqueológicas Del Ecuador, Análisis de Escenarios y su Viabilidad”; Caracterización de los componentes: geográfico, institucional, legal, arqueológico, económico y sociocultural relacionados a la gestión de áreas arqueológicas del Ecuador, a fin de establecer un diagnóstico de situación y definir la necesidad de estructurar un sistema integrado de gestión de las áreas arqueológicas del Ecuador; marzo 30.

2010

Ministerio Coordinador de Patrimonio

Otro gráfico ilustra la riqueza cultural de patrimonio arqueológico, identificado por el Decreto de Emergencia de Patrimonio Cultural llevado a cabo entre los años 2008 y 2009 e interpretado por Ecociencia, en el cual podemos tener una idea de la densidad de ocupación ancestral del territorio ecuatoriano; si bien no dejamos de sorprendernos, inmediatamente pensamos en la incapacidad técnica, operativa, de recursos humanos y económicos para que desde el estado se pueda conservar y poner en valor todos estos sitios patrimoniales.

**Cuadro: 11 Estado de conservación de yacimientos y sitios arqueológicos**

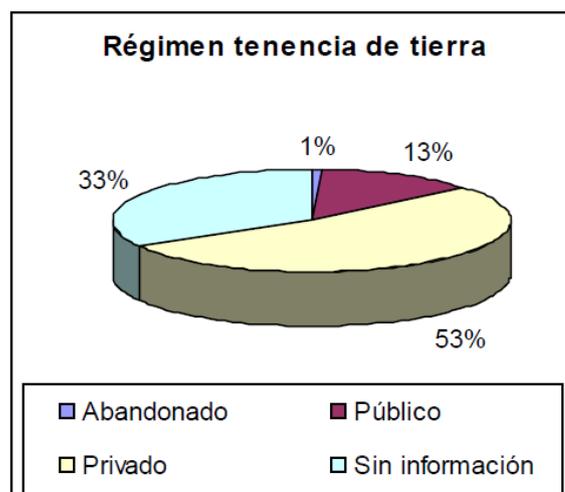


Elaboración: ECOCIENCIA 2010  
 Ministerio Coordinador de Patrimonio

La tabla anterior ilustra dramáticamente la destrucción de los sitios arqueológicos en Ecuador, si sumamos los valores: altamente destruidos 22.11%, desaparecido 0.44%, y destruido 7.16% éstos representan el 29.71% del total de sitios destruidos. El problema en este estudio es que no indica la causa de la destrucción, sin embargo podemos inferir la falta de protección de los mismos debido a que tan solo el 12.84% pertenecen al Estado, por lo tanto están expuestos a todo tipo de factores, entre ellos y con seguridad al huaquerismo debido a que es creencia, que los bienes culturales que se encuentran en el subsuelo es de propiedad de quién ostenta la propiedad de superficie, o de quién los encuentra.

**Cuadro 12: Régimen de tenencia de tierra y sitios arqueológicos**

Régimen tenencia de tierra	Número de Yacimientos	%
Abandonado	49	0,74
Público	845	12,84
Privado	3.500	53,18
Sin información	2.188	33,24
<b>Total</b>	<b>6.582</b>	<b>100</b>



Elaboración ECOCIENCIA 2010  
Ministerio Coordinador de Patrimonio

Por último, podremos contrastar los resultados de una actividad no científica a través del análisis de colecciones legalmente registradas en el país a través del departamento de Inventario del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, constatando que el 76.82% de los bienes culturales registrados corresponden al patrimonio cultural arqueológico, es decir de restringida circulación porque en teoría le pertenece al estado, y éstos con seguridad no proceden de investigaciones científicas.

**Cuadro 13: Colecciones arqueológicas registradas en el INPC  
Región 1 Quito  
(Datos consignados hasta marzo 2010)**

Región	# Registros Totales	Colecciones arqueológicas	Número de Bienes culturales arqueológicos	Total de bienes culturales	%
Centro Norte (Sierra)	812	219 <sup>14</sup>	13.773	17.928	76.82

Elaboración propia

Las 13.773 piezas arqueológicas pertenecientes a colecciones privadas, según los registros oficiales del INPC, seguramente no provienen de investigaciones científicas, por lo tanto es de inferir que fueron adquiridas a comerciantes de bienes culturales entre los cuales seguramente participaron huaqueros.

---

<sup>14</sup> Las colecciones registradas pueden ser desde una unidad siendo las mayoritarias, hasta unas cuantas conformadas por varios cientos. Estos datos pertenecen a coleccionistas de las provincias de Pichincha, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi e Imbabura, esto debido a que el INPC tiene ámbito de influencia regional. La información la consigné mientras fui funcionaria de la institución.

### 3.1.2.- Ladrones, saqueadores y delincuentes

**Fotografía 2: San Antonio de Padua con niño, buscado por Interpol**



Esta es una de las piezas más valiosas robadas en América Latina.  
Óleo de San Antonio de Padua con Niño,  
Quito Ecuador<sup>15</sup>

Otra actividad que depreda el patrimonio cultural es el robo<sup>16</sup> y el hurto<sup>17</sup>. En el encuentro internacional de museos IBERMUSEOS, México 2011, fue ilustrativa la exposición del representante de Procuraduría General de la República de México, en el sentido de que, el tráfico ilícito tiene características complejas porque se asemeja a dos delitos: robo y daño. Robo puesto que consiste en la apropiación de bienes culturales que de acuerdo a la legislación vigente son de propiedad del estado más no de particulares y daño porque al extraer los bienes culturales de los contextos secos o húmedos (patrimonio subacuático), destruyen los contextos, mismos que son de imposible reparación.

---

<sup>15</sup> <http://www.andina.com.pe/ESPANOL/Noticia.aspx?id=QyYE/CkjK6Q=>

<sup>16</sup> Robo: El robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. [es.wikipedia.org/wiki/Robo](http://es.wikipedia.org/wiki/Robo)

<sup>17</sup> Hurto: Consiste el delito de hurto en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, ajena en todo o en parte, realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas. [es.wikipedia.org/wiki/Hurto](http://es.wikipedia.org/wiki/Hurto)

Son innumerables los casos de hurto y robo, sin embargo creemos que no todos han sido reportados; unos cuantos, los que han salido a la luz pública se los puede rastrear a través de información vertida en los medios de comunicación fundamentalmente escrita, y otros datos, de las estadísticas de las instituciones del estado que luchan contra este flagelo mundial, son más restringidos y generalmente no concuerdan entre sí, por ello tratar de armar este rompecabezas es bastante complejo. El ejemplo de saqueo del siglo XX, lo presencié la humanidad durante la invasión de los Estados Unidos a Irak, en el que informan que fueron robadas aproximadamente 15 mil obras del museo de Bagdad, de las cuales se recuperaron 2000 en Estados Unidos, 250 en Suiza, 100 en Italia, 2.000 en Jordania y otras en Beirut y Suiza, pero más de la mitad siguen desaparecidas<sup>18</sup>.

Los robos ocurren generalmente en museos, conventos, capillas, colegios y viviendas particulares, que poseen colecciones de bienes culturales. Lamentablemente entre las causas que impiden realizar su trabajo con mayor eficiencia a las instituciones que luchan contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales es la falta del inventario, es decir las personas naturales y jurídicas desacatando la Ley de Patrimonio Cultural para el caso ecuatoriano no informan al INPC, ni solicitan el respectivo inventario de patrimonio cultural; por lo tanto el estado como tal no dispone de la herramienta clave para realizar el seguimiento de los bienes culturales patrimoniales robados a pesar de que La Ley de Patrimonio Cultural manda hacerlo en su Art. 8 :

*“Los propietarios, administradores y tenedores de objetos comprendidos en la enumeración del artículo anterior, están obligados a poner en conocimiento del Instituto de Patrimonio Cultural, por medio de una lista detallada la existencia de dichos objetos dentro del plazo que determine el Instituto y permitir la realización de su inventario cuando el Instituto lo determine”.*

---

<sup>18</sup> UNESCO; 40 años de lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales;  
<http://www.juventudrebelde.cu/cultura/2011-03-15/unesco-40-anos-de-lucha-contra-trafico-de-bienes-culturales/>

También es pertinente indicar que no disponemos de estadísticas más o menos homogéneas en todo el país. Por ejemplo Cancillería informa a través de su página web que el número de piezas robadas en Ecuador serían 117 (1992- 2007)<sup>19</sup>, según esta misma fuente se informa que la policía reportó que en 2007 se registraron 2.431 robos, cuyos responsables serían bandas internacionales y delincuentes comunes. Otros datos de INTERPOL indican que entre los años 2005 a 2007 se registraron 3.008 robos entre pinturas, esculturas y piezas de arqueología<sup>20</sup>. Si interpretamos esta información significaría que el robo de bienes culturales entre los años 2005 y 2007 fue de aproximadamente 1.000 piezas por año y que para el 2007 esta cifra aumentó un 150%.

Por su lado, UNESCO informa que de las 35.000 piezas reportadas como robadas en todo el mundo, 294 son mexicanas, 173 son ecuatorianas y 56 son guatemaltecas<sup>21</sup>. Estas cifras a más de no ser coherentes con la información anterior muestran que las piezas reportadas como robadas al INPC, por lo tanto, no han sido notificadas a nivel internacional para su búsqueda, de ahí la inconsistencia de la información.

Estas cifras que refiere UNESCO, tampoco demuestran la afirmación que hacemos en los ámbitos técnicos y científicos sobre el impacto que significa el tráfico ilícito de bienes culturales, puesto que parece insignificante el número de piezas reportadas como robadas frente a la afirmación que este negocio ilícito mueve millones de dólares a nivel mundial, como el cuarto negocio ilícito más lucrativo<sup>22</sup> después del de drogas, armas y tráfico de

---

<sup>19</sup> Robados unos 3.000 bienes patrimoniales en Ecuador en los últimos tres años. “Notici@scadadía”; Cultura, 22. X. 2007; <http://www.noticiascadadia.com/noticia/7807-robados-unos-3000-bienes-patrimoniales-en-ecuador-en-los-ultimos-tres-anos/>.

<sup>20</sup> Idem

<sup>21</sup> “El gran robo de cultura”; <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/chimbote/noticia.php?IDnoticia=11031>

<sup>22</sup> De \$2 000 a \$4 000 millones anuales se mueven en el mundo por tráfico ilegal de bienes culturales, muchos de ellos considerados tesoros valiosos para países y su gente y codiciados por coleccionistas. <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/arte-religioso-a-merced-de-la-delincuencia-280461-280461.html>

personas. Estos datos revelan en consecuencia lo subterráneo de este mercado y la gran tarea aún pendiente por desempeñar y transparentar.

Fabián Páez, de la Unidad de Delitos contra el Patrimonio Cultural y obras de arte de la policía, está convencido de que los objetos robados se venden a exclusivos coleccionistas de Europa, Asia, Estados Unidos y, en menor proporción en Sudamérica, por ende, suele afirmar que los robos de ciertas piezas emblemáticas ocurren “bajo pedido”<sup>23</sup>. Los robos acaecidos en nuestro país al parecer podrían confirmar esta hipótesis, sin embargo lamentablemente aún no se controla a todos los implicados en esta cadena, por ello aún es rentable este negocio, porque la criminalización del mismo recae en huaqueros, ladrones y traficantes de bienes culturales, más no en el resto de la cadena de involucrados como son algunos: coleccionistas, casas de subastas, casas de anticuarios e incluso museos. El robo no mide tamaño, ubicación o material, han sido robadas piezas coloniales de piedra de más de dos toneladas de peso como el arcángel San Miguel de 1,20 cm del atrio de la iglesia de Balbanera en el cantón Colta- Provincia de Riobamba<sup>24</sup>.

Otra pieza de menor tamaño más no de menor significado desapareció del museo privado de la familia Córdova Román en el mes de octubre del 2009<sup>25</sup> en la misma provincia de Chimborazo, otros robos aún no esclarecidos se han producido en instituciones públicas aparentemente bien custodiadas con sistemas de vigilancia y seguridades como el Cristo resucitado de Caspicara que desapareció del museo de Arte Colonial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana de Quito, en 1999<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup> Idem. <http://www.noticiascadadia.com/noticia/7807-robados-unos-3000-bienes-patrimoniales-en-ecuador-en-los-ultimos-tres-anos/>

<sup>24</sup> “El comercio ilegal está tras el robo del arcángel San Miguel”; El Comercio; <http://www.elcomercio.com>

<sup>25</sup> Robo de una escultura doméstica, del Museo privado Córdova Román de la ciudad de Riobamba, ocurrida el mes de octubre del 2009. El Comercio

<sup>26</sup> Quito; 1999

### Fotografía 3: Otra obra emblemática del país robada



Cristo Resucitado  
Autor: Manuel Chili Caspicara  
Robado EL 12 de agosto de 1999, Museo de Arte Colonial  
Casa de la Cultura Ecuatoriana/ Quito  
Código de sustracción: PCES-02-1999-0042  
Fotografía: Cristoph Hirst

Una noticia del centro del país, da cuenta del robo en la parroquia de Guaytacama provincia de Cotopaxi, de siete imágenes religiosas pertenecientes a la iglesia parroquial. En este caso los delincuentes cortaron los circuitos de seguridad de la iglesia, amarraron la puerta de la casa del sacerdote y pincharon los neumáticos para no ser perseguidos en su huida, las imágenes robadas fueron: San Miguel Arcángel, San Isidro Labrador, Virgen del Quinche, San Pedro, Niño San Antonio y dos ángeles<sup>27</sup>. Bajo el titular “Arte religioso, a merced de la delincuencia”, el diario capitalino Hoy realiza un análisis de estado de la

---

<sup>27</sup> Roban 7 imágenes religiosas de una comunidad de Cotopaxi; el Expreso; jueves 02 de diciembre de 2010; <http://www.diario-expreso.com/ediciones/2010/12/02/nacional/judicial/roban-7-imagenes-de-una-parroquia-rural-de-cotopaxi/>

situación de los bienes culturales que custodian los religiosos, esta vez acaecido en la ciudad de Cuenca tratándose de la corona de la Virgen de la iglesia San Vicente<sup>28</sup>.

Otros hechos no son notificados, y las autoridades se enteran de ello, cuando por algún motivo sale a la luz pública la venta de un bien cultural patrimonial, como lo ocurrido con un retrato de Simón Bolívar (fechado 1900), donado por el gobierno venezolano y sustraído del Colegio Fernández Madrid de Quito, localizado casualmente en el comercio informal en la misma ciudad, que se lo pretendía vender en \$. 300 (trescientos dólares).

La búsqueda a nivel internacional de bienes culturales robados tiene efectos positivos cuando éstos han sido registrados, así tenemos el caso exitoso de la recuperación de dos obras maestras del pintor ecuatoriano Eduardo Kigman, que fueron encontradas en el país vecino del norte Colombia. Los dos lienzos: “San Pedro y San Pablo” y “Las manos de Dios”, robadas en 2003, recuperadas en el 2010. El tiempo transcurrido entre el robo y el intento de venta, es el que precisan los delincuentes para que “la obra se enfríe”, así, cuando la noticia ya no está en los titulares, puede ser más fácil venderlas.

Los actos delictivos en torno al patrimonio cultural pueden parecer en algunos casos hechura de rateros de poca monta, como la captura al delincuente que se robaba del Museo Fray Pedro Bedón del Convento de Santo Domingo, una pintura del siglo XVIII. La Obra fue desprendida de su bastidor y marco original y doblado para sacarlo dentro de una bolsa. El delincuente fue capturado en delito flagrante y espera la formulación de cargos, pudiendo ser sentenciado de 1 a 3 años de prisión<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Octubre 2007; <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/arte-religioso-a-merced-de-la-delincuencia-280461-280461.html>

<sup>29</sup> Se recupera bien cultural patrimonial robado; Diciembre 2010; <http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec/index.php/es/inicio/noticias/diciembre-2010/1180-se-recupera-bien-cultural-robado>

**Fotografía 4: Otra pintura buscada por Interpol**



Tema: Santo Domingo de Guzmán  
Autor: Francesco Guerini 1739

La custodia de Riobamba y la corona de la “Churona” de Loja<sup>30</sup> otras dos piezas emblemáticas de arte sacro reportadas como robadas en los últimos tiempos, que demuestran que el patrimonio cultural custodiado por los religiosos está en serio peligro.

---

<sup>30</sup> “Tráfico de bienes culturales”; Refiere la pérdida de la corona y cetro de la virgen del Cisne, de Loja.  
<http://www.elmercurio.com.ec/233358-traffic-de-bienes-culturales.html>

### Fotografía 5: Despojos del robo de la Custodia de Riobamba



Fragmento recuperado de la custodia de Riobamba (cruz de remate)  
Cetro y capa de la virgen de Cicalpa<sup>31</sup>

El robo de la custodia de Riobamba, acaecido en el año 2007, causó un trauma social debido a la pérdida de un elemento simbólico de enorme trascendencia en la vida del pueblo riobambeño y del país entero, puesto que significó la mutilación de una parte de la historia nacional; por ello, el Presidente Rafael Correa Delgado emitió el Decreto Ejecutivo 816, mediante el cual declaró en emergencia el patrimonio cultural, permitiendo así conseguir mediante proyectos la asignación presupuestaria de 41 millones de dólares para una campaña nacional que se concentró en tres aspectos:

- Registro de bienes culturales,
- Fortalecimiento en torno a los procesos de litigio para la repatriación de bienes culturales e
- Intervenciones emergentes del patrimonio material mueble e inmueble.

A partir de este lamentable hecho, las instituciones del estado se han visto obligadas a fortalecerse para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de acuerdo al mandato de ley está realizando enormes esfuerzos

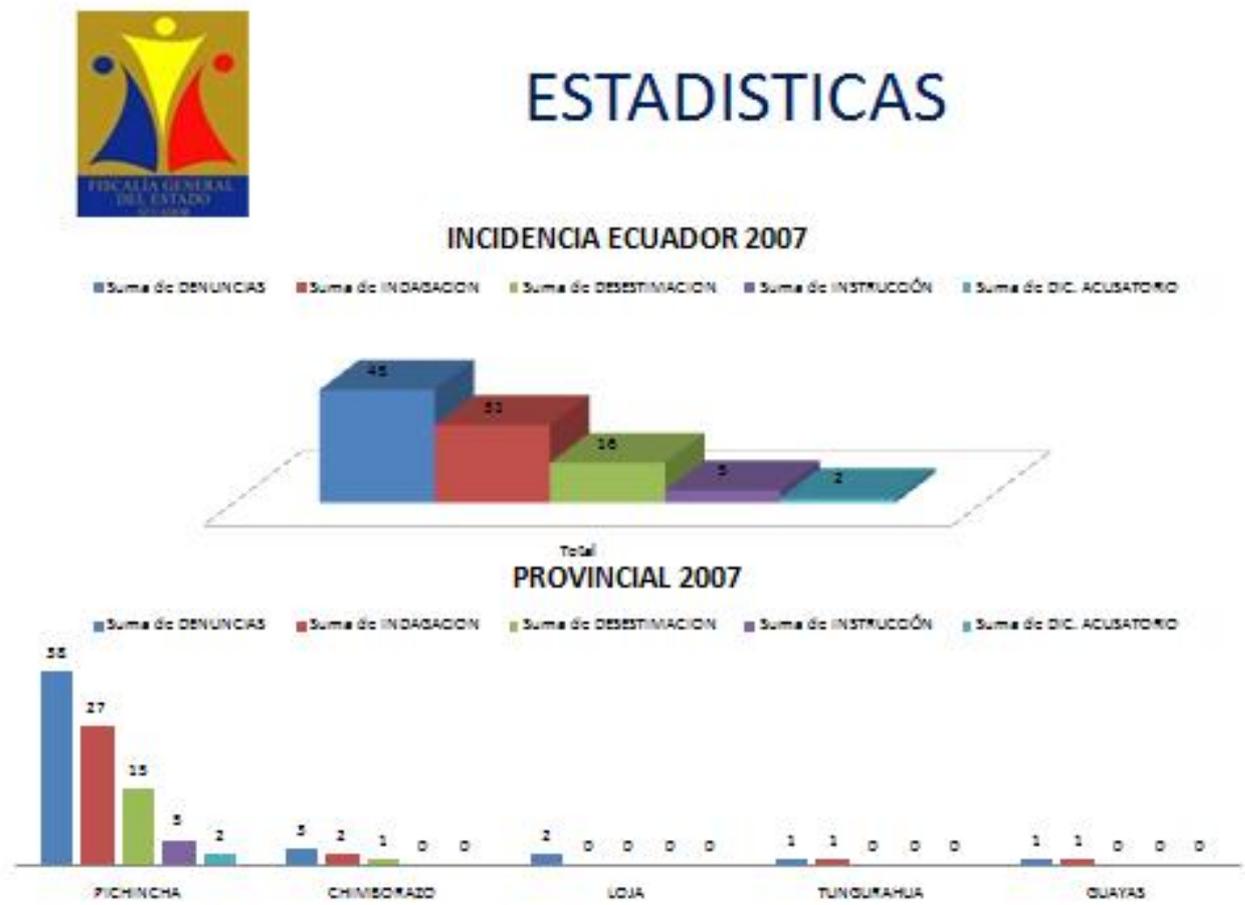
---

<sup>31</sup> En el robo de la custodia de Riobamba también fueron sustraídos del mismo lugar, la corona, el cetro, la cofia y el manto de la virgen de Cicalpa

para combatir el tráfico ilícito en coordinación con el Ministerio de Coordinación de Patrimonio, el Ministerio de Cultura, Cancillería, INTERPOL, Policía de Patrimonio Ministerio de Relaciones Exteriores. Desde la conformación de la Dirección de Riesgos y Vulnerabilidad del INPC, se ha instaurado un esfuerzo permanente para coordinar acciones y llevar un registro actualizado de bienes culturales, así lo constatamos en la página oficial [http://www.inpc.gob.ec/documentos/Bienes\\_sustraídos](http://www.inpc.gob.ec/documentos/Bienes_sustraídos).

La información que proporciona el INPC sobre los bienes culturales robados, está organizada por colecciones: armas, arqueología, documentación, escultura, filatelia, instrumental científico, misceláneo, mobiliario, orfebrería, pintura y textiles. Nuevamente volvemos al análisis de las estadísticas proporcionadas por las distintas instituciones que trabajan por frenar el tráfico ilícito de bienes culturales, y encontramos otra vez que las cifras no concuerdan, aquí unos datos de la Fiscalía General del Estado, de los años 2007, 2008 y 2009; que muestran las denuncias iniciada ante la Fiscalía y los resultados después de los procesos de indagación previa hasta determinar responsabilidades.

**Figura 9**  
**Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales**  
**2007**



Dr. Gustavo Benítez, Fiscal de Ecuador/ 2009

**Figura 10**  
**Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales**  
**2008**



Dr. Gustavo Benítez, Fiscal de Ecuador/ 2009

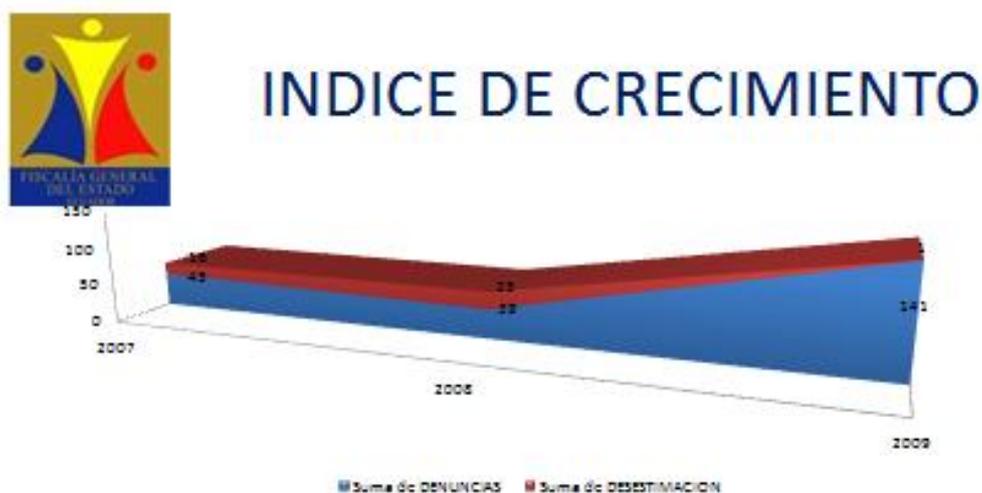
**Figura 11**  
**Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales**  
**2009**



Dr. Gustavo Benítez, Fiscal de Ecuador/ 2009

**Figura 12**

**Estadísticas en relación a denuncias sobre robos de bienes culturales patrimoniales  
Índice de Crecimiento**



Dr. Gustavo Benítez, Fiscal de Ecuador/ 2009

El análisis de la información obtenida nos demuestra que:

1.- No existen datos ciertos ni coincidentes entre las instituciones que luchan contra el tráfico ilícito de bienes culturales: INPC, INTERPOL, CANCELLERÍA.

2.- Si tomamos como ejemplo el 2009, del total de noticias de robos: 242, solo 1 noticia llega hasta la instancia de formulación de cargos, es decir el 0.41% tiene posibilidad de sanción.

3.- Que, desde el 2007 al 2009 se han incrementado las denuncias relativas a robos de bienes culturales patrimoniales, tal vez debido a la mayor difusión respecto al valor y empoderamiento del patrimonio cultural por la ciudadanía, ocurrido por la gran difusión nacional debido al robo de la custodia de Riobamba.

### **3.1.3.- Cazadores de tesoros, otros actores involucrados en la destrucción de contextos arqueológicos**

Se conocen como cazadores de tesoros a empresas y personas naturales o jurídicas que recorren el mundo, en búsqueda de tesoros subacuáticos o terrestres con fines comerciales<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> UNESCO; “La Convención de la UNESCO sobre Patrimonio Subacuático” (2001) Hoy en día, los pecios y ruinas hundidos en el mar son cada vez más accesibles. Aunque es imprescindible contar con equipamiento profesional y un alto grado de entrenamiento para llevar a cabo excavaciones en los sitios donde hay vestigios, estos ya están al alcance de los cazadores de tesoros

*“Ellos recorren su país y el mundo entero en búsqueda de tesoros. Algunos están bajo tierra, otros escondidos en un sótano, olvidados en garajes o resguardados en lugares inimaginables. Tesoros, en manos de alguien que desconozca su verdadero valor, o que no aprecie la suerte que tiene frente a sus ojos. Encuentran personajes excéntricos y hasta peligrosos; hay una infinidad de cuentos y relatos sobre diversos objetos. En fin, los desechos de unos, son tesoros para otros”<sup>33</sup>.*

En este párrafo debemos distinguir dos temas, el primero: los bienes culturales que se encuentran bajo tierra o en los depósitos acuáticos y subacuáticos no son tesoros, constituyen parte del patrimonio cultural ecuatoriano cuyo único propietario es el estado. El segundo aspecto, que existen una gran cantidad de bienes culturales que pueden ser comercializados, como aquellos que pueden estar en tiendas de anticuarios, en los sótanos de las abuelitas u olvidados en algún rincón, que pueden pertenecer por sus valores culturales, históricos, etnográficos o científicos al patrimonio cultural ecuatoriano, por ello requieren generalmente del inventario, en consecuencia no podrán salir de las fronteras ecuatorianas y todo acto que viole esta norma se constituye en tráfico ilícito de bienes culturales.

Lamentablemente la realidad supera la fantasía, y estos cazadores de tesoros son verdaderas empresas que recorren el mundo en búsqueda de bienes culturales, para ponerlos en circulación en el mercado internacional, depredando contextos terrestres y subacuáticos con fines comerciales; que no siempre compran los desechos de otros, sino depredan el patrimonio a través de grandes y sofisticadas empresas, en el mundo entero. La siguiente información publicada en la web, refleja la situación del patrimonio subacuático frente a los cazadores de tesoros que se debe tomar en cuenta:

---

<sup>33</sup> Cazadores de tesoros, History, <http://ec.tuhistory.com//programas/cazadores-de-tesoros.html>

*En los últimos 30 años, más de 160 grandes navíos han sido explotados a gran escala con fines comerciales. A raíz de esta explotación se han recuperado y vendido hasta 500.000 objetos por pecio y se ha destruido por completo el casco de los navíos en cuestión. Sin embargo, aún ha sido mayor la cantidad de robos y saqueos, así como los daños, cada vez más frecuentes, que los buceadores irresponsables provocan tanto en los pecios como en los yacimientos. Según las investigaciones, son muy pocos los pecios situados a una profundidad alcanzable en el Mediterráneo que aún sigan intactos. Entre los navíos famosos cuyos pecios han sido dañados o destruidos para su explotación comercial figuran el Geldermalsen, el Nuestra Señora de Atocha, el Tek Sing y el Titanic<sup>34</sup>.*

Frente a este grave problema, UNESCO propició la convocatoria para el análisis del patrimonio cultural subacuático, cuyo resultado está contenido en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático 2001. El objetivo de la Convención de Patrimonio Subacuático fue, establecer pautas para su protección, facilitar la cooperación entre los estados y desarrollar una normativa profesional. En el anexo a la Convención se consignan normas las cuales incluyen prácticas aplicables, a los principios que deben tenerse en cuenta en las excavaciones, el diseño de proyectos, la cualificación de especialistas, la conservación y gestión de los yacimientos arqueológicos. En este sentido, Ecuador también fue víctima de los cazadores de tesoros, quienes al amparo del Decreto Ejecutivo 374 emitido durante la presidencia de Sixto Durán Ballén, publicado en el Registro Oficial 103 del 8 de enero de 1993, actuaban en el territorio ecuatoriano, extrayendo el material cultural del lecho submarino, debido a que dicho decreto confería la categoría de tesoros, a los bienes culturales sumergidos, en contradicción a la Ley de Patrimonio Cultural.

Amparados en el Decreto Ejecutivo 374 desde 1993 hasta 1998 el “rescate” de tesoros del mar territorial ecuatoriano lamentablemente fue una actividad “lícita”, y contrario a la filosofía de la conservación sobre bienes culturales patrimoniales, los funcionarios del INPC y la marina del Ecuador debían colaborar con estos piratas modernos para rescatar los tesoros del lecho marino, y posteriormente según las cláusulas de repartición del botín,

---

<sup>34</sup> Amenazas al Patrimonio Subacuático; <http://www.unesco.org/es/underwater-cultural-heritage/the-heritage/threats/>

le correspondía al Estado ecuatoriano el 50%. La práctica centenaria en nuestro continente y milenaria en otros lugares del planeta incentivada por la búsqueda de tesoros para pagar tributos que ya referimos en la introducción mediante las tres Cédulas Reales, hoy se ha idealizado a través de películas taquilleras que trabajan sobre paradigmas de inicios del siglo XIX, cuando se constituían las disciplinas como la arqueología, sociología y la antropología a través del empirismo. Las búsquedas de tesoros, las aventuras de innumerables sagas de Indiana Jones, la participación de actores mundialmente reconocidos, difunden prácticas y modelos que impulsan la apropiación de los bienes culturales patrimoniales como un simple arreglo mercantil, provocan que la imagen del huaquero se transforme en el inconsciente colectivo en la imagen del aventurero que rescata tesoros invaluable de las manos y prácticas culturales de pueblos primitivos, feroces y antropófagos casi siempre; con esta difusión del estereotipo del huaquero internacional se está persuadiendo a las colectividades, de que el “rescate” de estas joyas es altamente justificable por el bien común. A estos personajes se los conoce como cazadores de tesoros.

Fue muy dura la lucha que se debió librar para que se derogue el mencionado Decreto Ejecutivo, puesto que los intereses económicos eran lo bastante fuertes para que interfirieran en este proceso. Importa también señalar que como directora encargada del INPC, fue el logro más significativo, el haber encaminado y no desmayado frente a la tramitología necesaria, para que al mes siguiente, el 17 de julio del 2008 se lograra la promulgación del Decreto Ejecutivo 1208 que derogaba el 374 y expedía el Reglamento de Actividades Dirigidas al Patrimonio Cultural Subacuático.

*“...el Reglamento de Exploración y Rescate de Naves Naufragadas vulnera el derecho de propiedad del Estado sobre los bienes patrimoniales subacuáticos, al regular una extracción sin un proceso investigativo metodológico que no aporta al conocimiento científico de la historia del Ecuador, que genera la pérdida de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a la sociedad ecuatoriana, lo que hace injustificada la vigencia del mencionado decreto ejecutivo; y<sup>35</sup>,*

---

<sup>35</sup> Reglamento de Actividades Dirigidas al Patrimonio Cultural Subacuático;

Consecuentemente, a partir del 2008, la actividad de los piratas internacionales en el mar territorial ecuatoriano para “rescatar tesoros” del lecho submarino es ilegal y constituye tráfico ilícito de bienes culturales.

### 3.2.- COLECCIONISTAS

En el capítulo uno tratamos ya el aspecto del coleccionismo desde la dimensión histórica, por este motivo no lo volveremos a enfocar aquí desde ese ángulo; importará el contexto del coleccionismo en la sociedad y el impacto que esta actividad ha ocasionado respecto al tráfico ilícito en relación con la adquisición de bienes culturales de restringida circulación, sin embargo precisamos que no toda actividad de coleccionar está o puede estar ligada al tráfico ilícito de bienes culturales, por lo tanto no se estigmatiza ni prejuzga el coleccionismo por sí mismo, recordemos que hacemos siempre relación a los bienes culturales de restringida circulación, especialmente al patrimonio arqueológico, y a todas aquellas colecciones que se constituyeron, haciendo caso omiso de las leyes vigentes, pero sobre todo cuando Ecuador suscribe la Convención de 1970 y posteriormente cuando se emite la Ley de Patrimonio Cultural.

Los museos que se promocionan a través de sus respectivas páginas web y la relación de las colecciones de restringida circulación, es decir el patrimonio arqueológico rastreado es significativo puesto que constatamos posteriormente con los datos del catastro de museos, que la muestra analizada representa el 40% de los museos del país, por tanto constituye una muestra representativa para el análisis.

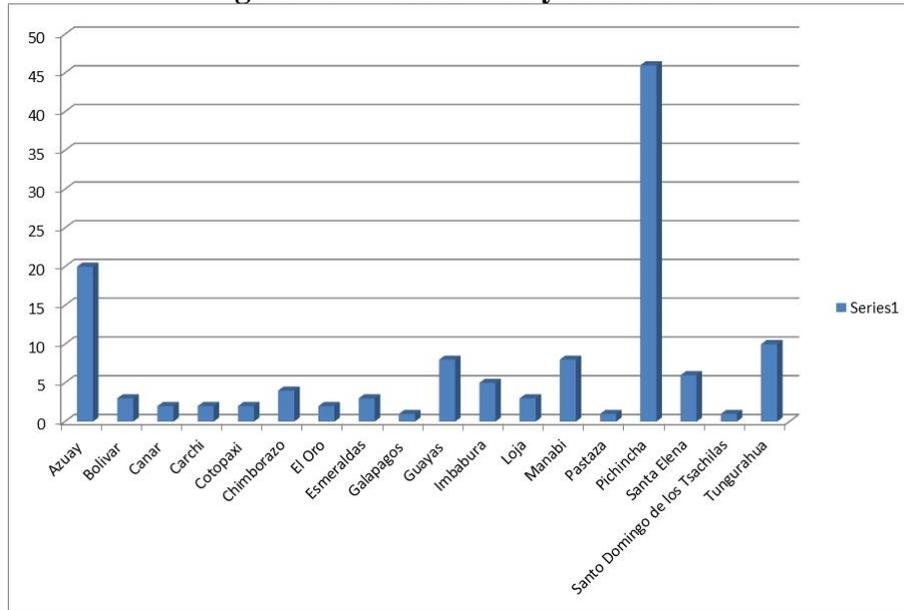
**Cuadro 14**

<b>Museos analizados según información consultada en la web</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Azuay	20	15.74%
Bolívar	3	2.36%
Cañar	2	1.57%
Carchi	2	1.57%
Cotopaxi	2	1.57%
Chimborazo	4	3.14%
El Oro	2	1.57%
Esmeraldas	3	2.36%
Galápagos	1	0.78%
Guayas	8	6.29%
Imbabura	5	3.93%
Loja	3	2.36%
Manabí	8	6.29%
Pastaza	1	0.78%
Pichincha	46	36.22%
Santa Elena	6	4.72%
Santo Domingo de los Tsachilas	1	0.78%
Tungurahua	10	7.87%
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

De la información compilada se desprende que, las provincias de Pichincha y Azuay son las que más museos poseen, la provincia de Guayas que hasta 1971 estaba en segundo lugar ha retrocedido al cuarto lugar. Esta información podrá servir para el control del tráfico ilícito de bienes culturales e insistir en los registros de bienes culturales y conservación preventiva de las colecciones. Siendo responsable el estado de promulgar las políticas públicas necesarias para garantizar la circulación, manejo, investigación y conservación del patrimonio cultural del estado en manos privadas.

**Figura 13: Museos/ web y colecciones**



Elaboración propia

Salta a la vista la relación, número de museos/ provincia, en el cual Pichincha ostenta la mayor cifra, lo que indica consecuentemente la proporción colecciones abiertas al público. En relación a los museos y colecciones, interesa al estado conocer el manejo de las colecciones, el tipo de colecciones, pero sobre todo la legalidad de la posesión. El cruce de indicadores que hacemos a continuación, museos/ tipología arroja los siguientes datos:

**Cuadro 15**

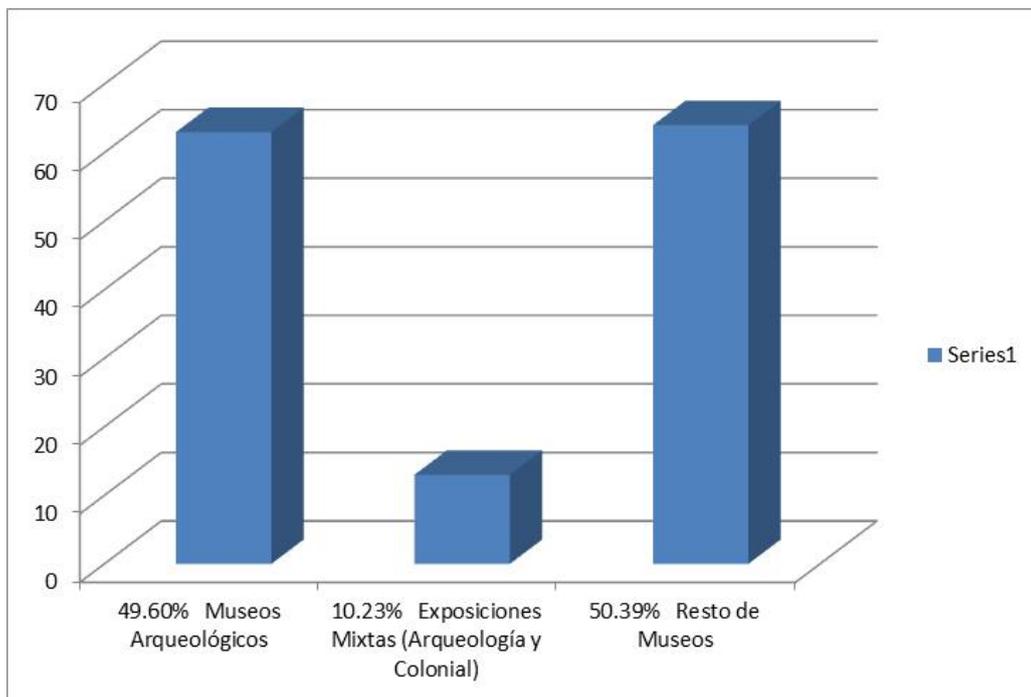
<b>Museos web y tipología de colecciones</b>		
<b>Tipología de colecciones</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Arqueología	63	49.60%
Mixto	13	10.23%
Otros	64	50.39%

Elaboración Propia

Del cuadro se desprende que, el 59.83% de museos del Ecuador maneja colecciones arqueológicas, por lo tanto, al ser en su mayoría museos privados que configuraron sus

colecciones en base a adquisiciones, donaciones o recolecciones in situ; es decir, que no provienen de investigaciones científicas, se formarían en su mayoría por incidencia del huaquerismo; resta por indagar la legalidad y legitimidad de dichas posesiones.

**Figura 14: Densidad de oferta museal según regiones del país**



Elaboración propia

Estos datos nos han permitido abordar el fenómeno del coleccionismo, las consecuencias de esta actividad en el siglo XXI y la problemática que existe en torno a ella, principalmente en relación a las posiciones que existen en la actualidad en torno al coleccionismo.

### 3.2.1.- Posiciones sobre el coleccionismo

En la actualidad se han definido dos corrientes bien diferenciadas respecto al coleccionismo:

1.- La corriente que pregona que la actividad del coleccionista suple al estado por que éste es incapaz de manejar todo el patrimonio cultural. Esta corriente es más liberal, condescendiente y se inserta plenamente en el mercado. Generalmente la defienden los propietarios de los museos particulares y coleccionistas activos, como no podía ser de otra manera. Es también la posición más generalizada y aceptada en muchos círculos hasta la actualidad.

2.- Otra corriente considera al coleccionismo como una parte del eslabón del tráfico ilícito de bienes culturales, por lo tanto debe ser detenida. Esta corriente es la más dura y no admite mediaciones, reconoce el proceso del coleccionismo en determinado momento de la historia, pero es enfática en señalar que esta es nociva en la actualidad.

Florencio Delgado, arqueólogo ecuatoriano dice: *“En la actualidad, el estudio de la arqueología, como ciencia que reconstruye el pasado, está desligado del coleccionismo, que es más bien visto como una práctica malsana e ilegal, que provoca la destrucción de los sitios arqueológicos”*<sup>36</sup>. Ricardo Elia, arqueólogo italiano concuerda con esta posición y dice que: *“el verdadero huaquero es el coleccionista”*<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> Revista Electrónica Apachita ; HUAQUERÍA, COLECCIONISMO Y DESTRUCCIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS; Escrito por Florencio Delgado Martes, 06 de Marzo de 2007 18:06 ; <http://revistas.arqueo-ecuatoriana.ec/es/apachita/apachita-5/41-huaqueria-coleccionismo-y-destruccion-de-sitios-arqueologicos>

<sup>37</sup> Idem

Esta segunda posición, como podemos apreciar, es la que por fuerza de la razón va cobrando primacía, puesto que es insostenible la posición anterior, después de conocer que a pesar del fin último “aparentemente noble” ésta promueve o incentiva la destrucción de contextos arqueológicos o históricos. Por ello es que algunos países no exhiben en los museos colecciones que provienen de compras a terceros, de tráfico ilícito de bienes culturales y huaquerismo; y revistas especializadas científicas no permiten publicaciones que tomen como ejemplo piezas sin contexto<sup>38</sup>.

Así desde la disciplina de la arqueología se va trazando el camino. En este sentido es responsabilidad de las entidades competentes del gobierno central y local estar al día en las discusiones, así como, efectivamente precautelar el patrimonio cultural material que se encuentra en su territorio, en el marco de las competencias concurrentes que se han definido en el Artículo 144 de la COOTAD, por ello la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales requiere también de las instituciones de gobierno local como municipalidades, prefecturas, juntas parroquiales y comunas, para controlar el proceso de conformación de colecciones de bienes de restringida circulación que como ha sido demostrado promueve la destrucción de contextos arqueológicos e históricos.

### 3.3.- GALERÍAS, ANTICUARIOS Y CASAS DE SUBASTAS

Nos referiremos a otros actores que pueden intervenir en la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales, como Galerías – Anticuarios y Casas de Subastas. Interesa en este capítulo nombrar a todos, para que se entienda que existe la necesaria relación de unos y otros para que se configure esta compleja red que actúan al interior y exterior de los países continuamente depredados en su patrimonio cultural. Rastrear este mercado y establecer el orden necesario le compete al Ministerio de Cultura a través de la

---

<sup>38</sup> Colin Renfrew fue grandemente criticado por publicar un libro basado en el estudio de colecciones privadas, obtenidas indebidamente. DELGADO, Florencio; <http://www.arqueo-ecuatoriana.ec/es/deontologia/19-generalidades/57-los-artefactos-huaqueados-en-la-investigacion-cientifica>

Subsecretaría de Patrimonio y a su brazo ejecutor el INPC, para ello debería realizar el debido registro y seguimiento a estos negocios, sin embargo al no existir información oficial sobre este tema, debemos construir las observaciones en base a los datos que podemos conseguir en la web.

Si revisamos las páginas web de la mayoría de tiendas denominadas Galerías – Anticuarios encontraremos en venta desde pieles de animales en peligro de extinción, hasta mobiliario, objetos de arte de diferentes épocas, juguetes, objetos de colección de culto y bienes culturales patrimoniales<sup>39</sup>.

El problema de la falta de control de estos negocios es que actúan en la “legalidad”, y sin embargo, al realizar transacciones de bienes culturales<sup>40</sup> de “restringida circulación” como son los arqueológicos extraídos después de 1971, forman parte de la cadena de involucrados en el tráfico, porque en teoría no debería haber bienes culturales arqueológicos circulando en el comercio, porque éstos sólo deberían provenir de investigaciones arqueológicas. Es precisamente esta circulación, y a partir de estos negocios que se legaliza la comercialización, y por ende desde este momento se configura el denominado “blanqueo de bienes”, puesto que, desde este momento existen registros de compra – venta, de bienes culturales, por lo tanto de propiedad a pesar de los oscuros orígenes o ilegalidad anterior.

Las casas de antigüedades pueden ser lugares donde generalmente se acopia material de “restringida circulación”, y donde se pueden poner en contacto huaqueros, coleccionistas y comerciantes nacionales y/o extranjeros. Por ello es que las tiendas de anticuarios pueden ser agentes importantes en el tráfico ilícito de bienes culturales, porque permiten o intervienen en la circulación de los bienes culturales patrimoniales que requieren una serie de permisos o tienen una serie de restricciones según la Ley de Patrimonio Cultural. Sin

---

<sup>39</sup> <http://www.olx.com.ec/colecciones-antiguedades-cat-214-ig>

<sup>40</sup> Art. 12 a la Ley de Patrimonio Cultural

embargo el tráfico ilícito se configura no solamente con bienes de restringida circulación. Los bienes culturales que salen de las fronteras, sin los debidos permisos del INPC, han violado la Ley de Patrimonio Cultural, por lo tanto se inscriben en las estadísticas del tráfico ilícito de bienes culturales, estos bienes pueden provenir de objeto de compra venta a través de comercios de anticuarios, coleccionistas y/o huaqueros.

La circulación a nivel internacional puede hacerse en los mismos niveles e involucra a su vez a coleccionistas privados, tiendas de anticuarios y/o casas de subastas. Debido a que ya hemos analizado quienes son, cómo actúan y porqué lo hacen al interior de los estados, no volveremos a insistir en ello. Si bien los comercios de antigüedades en el país han sufrido altos y bajos pueden adquirir niveles mucho más grandes por el volumen de transacciones que realizan, a través de nexos con otros actores y fronteras internacionales fuera del país. Son además espacios de circulación de bienes culturales, los rastros, mercados de pulgas, y ferias por ende el ámbito del control respecto a la circulación de bienes culturales es mucho mayor, incluyéndose rastros, mercados de pulgas y ferias. No está por demás siempre recalcar que el tráfico ilícito de bienes culturales está en relación con las legislaciones de cada país, en consecuencia puede ser delito en un país un tema mientras que en otro no, por ello una de las dificultades para frenar este flagelo mundial son las legislaciones disímiles.

### 3.4.- SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

Algunas líneas del problema respecto a porqué la sociedad es permisiva con casi todos los actores que intervienen en el tráfico ilícito de bienes culturales las exponemos a continuación para analizar la complejidad del mismo. Por un lado el “robo”, “la depredación del patrimonio de todos”, el “saqueo”, “el expolio de provincias y países enteros” por individuos de una condición económica determinada se justifica como una

forma de vida. Si parafraseamos este justificativo, también se aceptaría que las otras modalidades la delincuencia común constituyen un modo de vida, por lo tanto, el modo de vida denominado huaquerismo, ejercido generalmente por personas de escasos recursos económicos, o no debe ser detenido. La condición de pobreza para delinquir no es, de ninguna manera, un justificativo para depredar el patrimonio cultural.

Puesto que, la justificación de esta práctica debido a la pobreza, o no a la falta de educación y al desconocimiento de las leyes, parecería ser no tan cierta. El huaquero en general en la actualidad actúa a la sombra, trabaja bajo pedido con clientes conocidos, no se expone, pone en circulación los bienes culturales de acuerdo al mercado y al momento de negociar saben cómo llegar al precio, esta actitud demuestra que conocen la ilegalidad que cometen. Es realmente impactante escuchar a poblaciones asentadas en sitios arqueológicos desconocer los valores culturales de los pueblos anteriormente asentados en aquellos territorios, en muchas ocasiones tampoco se reconocen como sus descendientes, de ahí que pueden participar en la destrucción de tumbas para obtener los ajuares funerarios, desmantelar construcciones para reciclar los materiales, y destruir los contextos arqueológicos para evitar que las autoridades intervengan.

Y finalmente anotar, que existe una tendencia equivocada respecto a identificar a la persona que huaquea, y es creer que únicamente son aquellos campesinos pobres, propietarios de los predios; cuando esta acción la pueden realizar también huaqueros sin tierras, pseudo profesionales, coleccionistas y personas naturales.

Esta realidad nos lleva a un segundo punto, que es la falta de trabajo de los organismos competentes con los pueblos y comunidades, y mostrar experiencias exitosas como las comunas de Agua Blanca y Salango que manejan sus patrimonios, generando emprendimientos productivos culturales comunitarios, asociativos o individuales en torno a los patrimonios cultural y natural, lo que demuestra que el patrimonio puede no estar de espaldas al denominado “progreso”.

Otro aspecto que se debe tratar es la relación tráfico ilícito de bienes culturales y seguridad ciudadana. Creo que este tema es el que menos énfasis se ha puesto. Cuando se habla de patrimonio y bienes culturales se comentan como hechos anecdóticos, la violencia asociada a este tipo de robo y no causa mayor interés entre las autoridades, puesto que generalmente están concentradas en “otros” problemas más acuciantes de la sociedad como el sicariato, los accidentes masivos en carreteras y la inseguridad ciudadana en los espacios públicos. Por otro lado, la pérdida de bienes culturales es asociada al robo común debido a la falta de documentos que sustentan las indagaciones, – inventarios de bienes culturales patrimoniales – por lo tanto el robo de bienes culturales patrimoniales se invisibiliza o entra dentro de las estadísticas de la delincuencia común y el robo común, de ahí tal vez la explicación sobre la inconsistencia de las estadísticas.

La inseguridad no se combate con el amurallamiento de las viviendas, tiene relación directa con los desequilibrios sociales, que es precisamente el problema al que hemos aludido en el tráfico ilícito de bienes culturales. Un artículo en un diario capitalino nos permite entender este problema, por ello lo transcribimos aquí “En el Ecuador se deben aplicar políticas públicas que busquen una mayor igualdad entre los ciudadanos; con esto me refiero a equidad económica y social, y al acceso a la cultura y a los espacios públicos para que la mayor parte de la población pueda vivir con dignidad<sup>41</sup>.

Finalmente, debemos tomar una posición frente a todos los actores que intervienen en el tráfico ilícito de bienes culturales, puesto que no hacerlo promueve aún esta actividad.

Compartiendo el criterio de los arqueólogos nos adherimos al criterio de:

1.- Considerar huaqueros a quienes acumulan objetos de prohibida comercialización y exportación que no provengan de investigaciones científicas.

---

<sup>41</sup> BRAVO Rubén; sábado 2 de Abril ( 2011); “Propuesta ciudadana contra la inseguridad”; El Comercio, cuaderno 1; p. 4

2.- Solicitar pruebas sobre los procesos de transacción relativos a los bienes culturales y la legalidad de las colecciones posterior a 1971, fecha en que Ecuador ratificó la Convención de UNESCO.

3.- Empezar en una fuerte campaña de difusión respecto a la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales, consecuencias y efectos del coleccionismo de bienes culturales de restringida circulación.

4.- Realizar el registro de casas de antigüedades, para mantener el seguimiento y control del comercio de bienes culturales patrimoniales.

5.- Realizar el seguimiento al comercio que se promociona a través de la web, para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales que se configura en la red.

## CAPÍTULO 4

### MARCO TEÓRICO DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

Al ser esta materia campo de otras disciplinas, creemos oportuno acoger conceptos, descripciones y planteamientos para entender uno de los aspectos que frecuentemente se mencionan en el tráfico ilícito de bienes culturales - la dimensión económica-, con el fin de dejarlo planteado para que otros profesionales puedan abordar con propiedad el análisis, y desde nuestro enfoque no desatenderlo, puesto que creemos es uno de los factores que inciden en la oferta y demanda de bienes culturales de restringida circulación y por ello constitutivos del tráfico ilícito de bienes culturales.

Partiremos de lo general a lo particular, así entenderemos el comportamiento del mercado en relación con el componente económico del tráfico ilícito de bienes culturales. Para enfrentar este análisis iniciaremos desde la conceptualización de la economía de la cultura y el capital cultural, y en ellos las especificidades en los que se enmarcan los bienes culturales, encontrando por ejemplo la caracterización del patrimonio inmaterial como bienes no mercado; y el patrimonio material mueble e inmueble como recursos no renovables en la economía y el mercado, que a partir de ellos, de su conservación, restauración y puesta en valor, los países, pueblos y comunidades pueden proveer servicios y productos culturales, y pasar al análisis del mercado y circulación de bienes culturales provenientes del tráfico ilícito de bienes culturales, desde la forma, expresión y

complejidad de dos manifestaciones de mercado, el uno que lo hemos denominado mercado visible, es decir el que está físicamente en algún lugar, al que podemos tener acceso y constatación de los bienes y el otro el mercado virtual, aquel que se promociona a través de la red o se encuentra alojado en la web, sin embargo está claro que en la actualidad las dos formas de mercado, el visible y el virtual pueden ser complementarios, en consecuencia se podrá hablar de una modalidad mixta pero no siempre exclusivamente mixta.

Finalmente, abordaremos el tema del fraude como una manifestación del tráfico ilícito de bienes culturales; puesto que creemos que el engaño sobre la originalidad y antigüedad, las alteraciones de los bienes culturales, y la emisión de una serie de documentos para otorgar valores que no poseen, constituyen también un eslabón importante en el tráfico ilícito de bienes culturales, como lo hemos constatado a lo largo de los diversos capítulos de estudio y anécdotas famosas de la historia del arte, que demuestran que no siempre las obras que se subastan, que se venden en casas de antigüedades o que se dicen fueron expoliadas son originales, sin embargo pasaron por tales o se las vendió como originales.

Para finalizar esta introducción, volvemos a recalcar que este capítulo merece un estudio más minucioso del que presentamos, puesto que encontramos un sin número de interrogantes que por el enfoque de esta tesis no lo podemos abordar, porque desviaríamos nuestro objeto de estudio.

#### 4.1. INCIDENCIA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES EN RELACIÓN AL CAPITAL CULTURAL

La protección y conservación del patrimonio cultural, constituye un tema que ha permanecido lejos del interés y del campo tradicional de los economistas, el análisis de la cultura ha sido muy reciente, pues desde los clásicos como Adam Smith se consideraba que las profesiones dedicadas al arte, la cultura y el esparcimiento no contribuían a la riqueza de las naciones, sino que, por el contrario, constituían el ámbito por excelencia del trabajo no productivo<sup>1</sup>. Sin embargo, durante las últimas décadas del siglo XX, se han realizado importantes esfuerzos por demostrar lo contrario, es decir que efectivamente la cultura aporta a la economía de los países, como en la provisión de bienes y servicios culturales, entre ellos el turismo cultural que utiliza los recursos materiales e inmateriales para su reproducción.

Por otro lado, desde la perspectiva de nuestro estudio, interesa destacar que, al ser los bienes culturales materiales recursos no renovables, la pérdida, destrucción, saqueo y deterioro ocasionan también la pérdida de la memoria colectiva, de las costumbres, ritos y festividades, porque el patrimonio material y el inmaterial están intrínsecamente ligados; consecuentemente la pérdida de los recursos patrimoniales afectan al país, porque disminuyen sus riquezas y valores culturales, impidiendo la generación de emprendimientos productivos. Así entendido los recursos patrimoniales constituyen signos de identidad colectiva, por lo tanto poseen valores culturales únicos, con carácter acumulado, es decir con una perspectiva histórica o con sentido de heredad, donde no cabe

---

<sup>1</sup>HERRERO; (2002); PRIETO, Luis César; (2002); Economía política de la cultura y el patrimonio histórico; en *“En torno al Patrimonio e Interdisciplinariedad”*; III Encuentro Iberoamericano; Forum UNESCO; Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú; p. 140

pensar en la reproducción, sino en las labores de mantenimiento conservación, restauración, difusión y puesta en valor<sup>2</sup>. En consecuencia el patrimonio posee un valor cultural, y un valor económico, que puede ser mensurable, bien en forma de precios, bien en forma de estimación de la disposición a pagar de los individuos<sup>3</sup>.

*Según Herrero, en relación a la oferta de productos culturales, los bienes relacionados con el patrimonio pueden tener un carácter aditivo, es decir, que revelan una utilidad marginal creciente, esto significa que el placer y las ganas de consumir los productos culturales crecen a medida que el nivel de consumo es mayor, y el gusto es por tanto, insaciable. Esta propiedad se justifica por el hecho de que, en el consumo de este tipo de bienes se valora no sólo la satisfacción presente, sino también el peso del pasado en términos de acumulación de conocimientos y experiencia<sup>4</sup>.*

Y en relación con la demanda Herrero indica que no se requiere un bien en particular, sino los componentes de valor que llevan incorporados los servicios que puedan derivarse, es decir no se demanda el bien en si mismo, sino el conjunto de valores y servicios que están asociados como la emoción estética, el valor cognitivo, el valor social como seña de identidad; y, obviamente, el valor económico de los productos derivados<sup>5</sup>. En consecuencia, los bienes culturales patrimoniales no son insumos cualesquiera, porque otorgan una experiencia cultural cualitativa, en la que influyen, no solo el cúmulo de conocimientos y experiencias sino también el grado de incertidumbre y las señales de

---

<sup>2</sup> Idem; p. 141

<sup>3</sup> Idem; p. 145

<sup>4</sup> Idem; p. 146

<sup>5</sup> Idem

información, las opiniones de expertos en el mercado del arte, la publicidad, etc. Por otro lado, los bienes culturales tienen un valor de prestigio, asociado al interés y a la preocupación por el mantenimiento del patrimonio como seña de identidad de los pueblos y de su historia; aspecto sobre el que los ciudadanos podrían estar dispuestos a pagar una cantidad, aun cuando no consumiesen el bien en sí mismo<sup>6</sup>.

*De esta forma, y siguiendo a David Throsby, el capital cultural, es el conjunto de elementos tangibles e intangibles que son expresión del ingenio, la historia o el proceso de identificación de los pueblos, que pueden entenderse como un recurso fijo, un activo que rinde rentas en forma de flujo de bienes y servicios derivados, y que puede depreciarse si no se cuida o acumularse si se mejora y se invierte<sup>7</sup>.*

Un ejemplo de inversión en cultura es Francia, que invierte el 1,5% de su presupuesto nacional, es decir más de cuatro mil millones de dólares al año, entre los que se cuenta una asignación de quinientos millones de dólares para los museos<sup>8</sup>, de los cuales, tan solo el Louvre requiere trescientos millones<sup>9</sup>, para atender a 8 millones de visitantes al año, de los cuales el 75% provienen de extranjero, inversión que supone una recuperación de al menos un 10% según estimaciones del mercado en cuanto a provisión de servicios. Otro ejemplo que nos permite dimensionar las necesidades de inversión económica para el desarrollo del turismo cultural es el Museum of Art (Met)<sup>10</sup> de la Quinta Avenida en New York, que inauguró en el 2007 nuevas salas grecorromanas, bautizadas en honor de Leon Levy y de

---

<sup>6</sup> Idem; p.147

<sup>7</sup> Idem; p.152

<sup>8</sup> WAXMAN, Op. Cit.; p. 91

<sup>9</sup> Idem; p. 78

<sup>10</sup> El Met reúne cinco mil años de historia, posee dos millones de obras de arte, diecinueve departamentos de conservación, cien conservadores, y dos mil empleados. Fundado el 13 de abril de 1870, con una superficie de 186.000 m<sup>2</sup>. En el Central Park. Idem; p. 203

su viuda Shelby White, sus benefactores, quienes invirtieron 220 millones de dólares, para exponer las cerca de 5.300 piezas que habían estado almacenadas desde inicios del siglo XX y otras desde 1870. De hecho la política del Met es el trabajo con sus benefactores o patrocinadores culturales de Manhattan, quienes realizan enormes donaciones para enriquecer al museo y el reconocimiento por sus obras, como Von Bothmer que ha realizado donaciones personales por más de 5 millones de dólares<sup>11</sup>.

Estos pocos ejemplos nos permiten demostrar que el manejo del patrimonio cultural, con fines de mercado son altamente rentables, puesto que, la diversidad y las culturas constituyen atractivos del turismo cultural<sup>12</sup>. El patrimonio, o mejor dicho los patrimonios, no sólo se han instalado como uno de los pilares de las políticas culturales de los estados y de las administraciones públicas en general, sino que se han convertido en una industria en progresivo desarrollo<sup>13</sup> que opera a través del turismo.

El turismo cultural y, en consecuencia, las actividades y prácticas que comportan, presuponen una percepción y un uso de territorio como bien de consumo ubicuo hacia el que el turista se desplaza<sup>14</sup>, con el objeto de hacer uso de la mercancía, en este caso los patrimonios material e inmaterial. En este sentido el turismo aportó al PIB nacional con 786´700.000,00 millones de dólares (2010)<sup>15</sup>, siendo el cuarto rubro después del petróleo, exportaciones de banano y exportaciones de flores a la economía nacional. Hasta aquí

---

<sup>11</sup> Idem; p. 209

<sup>12</sup> ICOMOS; 1999

<sup>13</sup> CONTRERAS; Jesús; (2001); Patrimonio y globalización. El caso de las culturas alimentarias; en: “*En torno al Patrimonio e Interdisciplinariedad*”; III Encuentro Iberoamericano; Forum UNESCO; Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú; p. 22

<sup>14</sup> AYLLÓN; CEBRIAN y otros; (2002); p. 73

<sup>15</sup> Fuente: BCE; Ingresos por turismo comparado con los ingresos de las exportaciones por producto principal

analizamos el uso que puede hacer un país de los recursos patrimoniales para la generación de desarrollo endógeno de los pueblos a través del turismo cultural; por ende queda demostrado que los recursos culturales aportan a la generación de riqueza y a la movilidad de la economía.

Otro aspecto ligado indiscutiblemente al primero, es el relativo a la defensa del patrimonio para preservar la memoria histórica de los pueblos; es decir la lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, dimensión económica que también mueve un mercado negro millonario, pero que afecta a los recursos patrimoniales porque promueve la destrucción de sitios, yacimientos arqueológicos y contextos culturales, saqueando y comercializando, bienes de restringida circulación. Es ahí donde se entiende que no todos los bienes son susceptibles de comercialización, por ello, las restricciones para la importación y la exportación de los mismos. Si bien se ha regulado la circulación de bienes culturales tanto al interior de los países mediante los instrumentos legales; en el ámbito internacional se ha intentado poner ciertas salvaguardas, denominada “excepción cultural”, debido al riesgo que suponen ciertos países respecto a las culturas de cara a la liberalización comercial.

La excepción cultural se conceptualiza bajo la consideración de que los bienes culturales son mercancías de valor relevante para la identidad de una sociedad, de acuerdo con el postulado de Bourdieu, entonces, si los bienes culturales patrimoniales constituyen el capital cultural de los estados; éstos a su vez pueden establecer restricciones para su comercialización en la medida que precautelan el bien común. La excepción cultural relativa al comercio la impulsaron Francia y Canadá inicialmente en lo que respecta a las industrias culturales de audiovisuales, radio y TV; pero también en lo concerniente a bibliotecas, archivos y museos, esto debido a tres aspectos relevantes:

1.- Que la cultura tiene un valor adicional al valor económico, puesto que los valores simbólicos son muy difíciles de evaluar en términos de modelos y categorías económicas puras.

2.- Que la cultura al ser sustento de identidad, ante la liberación salvaje entre países que son asimétricos respecto al peso que tienen los sectores económicos y culturales ponen en riesgo la diversidad y la pluralidad.

3.- La amenaza de uniformar pautas de creación y consumo de bienes, destruyendo singularidades y diferencias en el marco de una cultura única.

Sin embargo, esta importante iniciativa en el mercado global no ha progresado debido a la presión de los Estados Unidos, y concretamente el ataque sistemático a la diversidad cultural, dando como resultado la poca eficacia de la protección de bienes culturales frente a la avalancha del libre comercio. Un ejemplo claro de lo que podría significar la incursión del libre mercado en el ámbito museal, es el campo de acción e influencia de las grandes corporaciones, principalmente americanas como el ARCE, consorcio “no lucrativo” de museos como el Met, el Brooklyn Museum, el Boston Museum of Fine Arts, Los Angeles Country Museum of Art, y universidades como la de Chicago, Pensilvania y Michigan que solicitan permisos de excavación, y al mismo tiempo proporcionan recursos para conservar monumentos<sup>16</sup>, que tienen una gran capacidad de negociación debido a los recursos que manejan, dejando fuera a la posible “competencia”, tanto nacional como internacional; lo paradójico respecto a Francia es que precisamente esta potencia a inicios del siglo XIX, había implementado esta práctica monopólica<sup>17</sup> sobre todo en África para exportar una

---

<sup>16</sup> WAXMAN, Sharon; Op. Cit.; p. 38

<sup>17</sup> En 1901, el Sha Naser al-Din, firmó un tratado que le otorgó a Francia el monopolio de la exploración arqueológica en Irán (mítica Babilonia), desde donde se sacó el código de Hammurabi, hoy en el museo del Louvre. Idem, p. 95

inmensa cantidad de bienes culturales desde Egipto; tal vez por ello conoce bien los riesgos de dejar al libre mercado que regule la actividad cultural, la administración de los museos, las investigaciones arqueológicas y la provisión de colecciones para incrementar la oferta museal.

Por ende, el control del comercio “legal” sigue estando sujeto a las presiones y demandas del libre comercio, imaginemos las trabas y la sensación de ineficacia en el control interno y externo del tráfico ilícito de bienes culturales, puesto que a pesar de que existen normativas nacionales, acuerdos y cartas internacionales, adhesión de estados parte y estructuras administrativas para su lucha, la situación parece caminar a pasos extremadamente lentos y muchas veces inútiles, aún frente a las pruebas. Concuerdan con nuestra posición los expertos que asistieron al Primer Seminario Iberoamericano de Periodismo y Patrimonio Cultural al decir que “Mientras Estados Unidos y Japón no firmen la “Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales”, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), el tráfico de bienes culturales seguirá siendo un flagelo para naciones...”, Francisco Javier López Morales, representante de México en la Convención de Patrimonio Mundial de la Unesco, ha manifestado que esos países-Estados Unidos y Japón-no han ratificado los tratados porque no les conviene frenar este delito, ya que tienen un gran mercado en casas de subastas, museos y galerías.

Por ende, muchos expertos de diversos países compartimos la sensación que existe un doble discurso a nivel internacional, especialmente de las potencias que orgullosamente exhiben sus museos universales como Francia, España, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y recientemente Japón y los Emiratos Árabes porque se comprobó que “cuando estalló la guerra en Irak, muchas piezas del Museo de Bagdad ya tenían lista de precios en

Jordania, o en los Estados Unidos lo mismo sucedió en Egipto, donde hubo saqueo por un mercado deseoso de tener piezas de estas culturas.”<sup>18</sup>.

Debe también tomarse en cuenta la inversión que los estados y/o gobiernos autónomos descentralizados GAD’s realizan en la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio material. Un claro ejemplo en el país es la inversión que realiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, antes FONSAI; que en un artículo del prensa informa que desde 1987, a partir del terremoto del 5 de marzo a la fecha, ha invertido 421,6 millones de dólares<sup>19</sup>.

#### **4.1.1.- Bienes NO mercado**

Los bienes no mercado son una serie de bienes públicos – es decir del estado-, como recursos naturales de “difícil provisión” en una economía de mercado en relación a las condiciones de apropiabilidad, consumo o provisión óptima, con una particularidad adicional, y es que poseen valores intangibles no mercantilizables, relacionados con la identidad, historia, técnica, etc<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> EU y Japón, los grandes mercados de arte robado; 2011;  
<http://www.vanguardia.com.mx/euyjaponlosgrandesmercadosdearterobado-702639.html>

<sup>19</sup> El Comercio; Lunes 25 de octubre de 2010; Sección 2; p. 17

<sup>20</sup> TORREGROSA, Ramón; Los Bienes Públicos;  
<http://web.usal.es/~rtorregr/ms2/apuntes/bienespublicos.pdf>.

## **BIENES NO MERCADO = CARECEN DE MERCADO PARA SU INTERCAMBIO**

Para entender el concepto de bienes no mercado, emplearemos algunos de los ejemplos de Torregrosa, “ recepción de emisiones de radio o televisión, las fiestas de pueblo, el alumbrado de las calles, los derechos ciudadanos o la identidad”<sup>21</sup>, siguiendo al autor será necesario entonces indicar los distintos bienes en relación a sus características: exclusión y rivalidad.

**Exclusión:** “Un bien es excluible si cuando está siendo consumido por un individuo es posible impedir que lo utilicen los demás”<sup>22</sup>.

**Rivalidad:** “Un bien es rival cuando su consumo por parte de un individuo reduce su uso o disponibilidad por parte de los demás”<sup>23</sup>.

Acorde con esta teoría un bien público no mercado no es excluible ni rival. Si volvemos al concepto de bienes no mercado, y aplicando las precisiones de exclusión y rivalidad, entendemos que, no debemos generalizar la condición de los bienes culturales patrimoniales. En consecuencia diremos que efectivamente muchos de los bienes culturales patrimoniales, como el patrimonio inmaterial efectivamente constituyen bienes no mercado, porque mantienen las características de no exclusión ni rivalidad; sin embargo, los bienes culturales materiales si son bienes mercado porque en relación a la exclusión, si afecta el consumo de un o unos individuos/ coleccionismo privado por ejemplo al uso y

---

<sup>21</sup> Idem

<sup>22</sup> Idem

<sup>23</sup> Idem

disfrute de los demás y en relación a la rivalidad también afecta el consumo de un/ unos pocos porque reducen su uso o disponibilidad para los demás.

Por otro lado también es necesario indicar que los bienes públicos son los que pertenecen al ente público, por lo tanto están afectados a un uso público, al fomento y riqueza nacional por ello los bienes de dominio público se llaman demaniales<sup>24</sup>. En consecuencia son imprescriptibles, inembargables e inalienables y no están sujetos a tributos, como los ríos, calles, plazas y los bienes culturales patrimoniales, Ley de Patrimonio Cultural, Art. 7, literal a) hasta la j.

#### 4.2.- MERCADO Y CIRCULACIÓN DE BIENES CULTURALES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

El tráfico ilícito de bienes culturales, no solamente tiene relación con bienes culturales de restringida exportación (Art. 7, literales de la a) hasta la j) de la Ley de Patrimonio Cultural); sino de todos aquellos bienes culturales que hayan salido del país sin la autorización correspondiente Art. 12<sup>25</sup>; Art. 23<sup>26</sup>; el Art. 24 de la Ley que tiene relación a

---

<sup>24</sup> Dominio Público; [http://html.rincondelvago.com/bienes-publicos\\_5.html](http://html.rincondelvago.com/bienes-publicos_5.html)

<sup>25</sup> Art. 12.- Toda transferencia de dominio de los objetos pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, sea a título gratuito u oneroso, se hará con autorización del Instituto de Patrimonio Cultural; tampoco se podrá cambiar de sitio tales objetos sin permiso del Instituto. En uno u otro caso, atento a las necesidades de conservar el Patrimonio, podrá negarse la autorización solicitada.

El Instituto reglamentará el comercio dentro del País de los bienes del Patrimonio Cultural. Por el incumplimiento de sus disposiciones impondrá sanciones, y demandará ante el juez competente la nulidad de las transferencias que se realizaren sin esta autorización. Ley de Patrimonio Cultural

<sup>26</sup> Art. 23.- Ningún objeto perteneciente al Patrimonio Cultural del Estado puede salir del país, excepto en los casos en que se trate de exposiciones o de otros fines de divulgación, en forma temporal, siempre con permiso del Directorio, previo informe técnico del Instituto.

Todo acto que manifieste intención de sacar bienes culturales del país será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley. En los casos en que de hecho se hubiere sacado del país dichos bienes éstos serán

la exoneración de aranceles a quienes introduzcan bienes culturales; y el Art. 25 relativo a plazos y requisitos para la salida del país de los bienes que hayan ingresado sin autorización.

La ley vigente del Patrimonio Cultural, determina que es el Directorio del INPC el que deberá autorizar la salida temporal del país de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación Art. 3, literal b) del Reglamento General. El/ la directora nacional, deberá solicitar autorización al Directorio para la salida temporal del país, de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación Art. 5, literal e); bienes que deban ser sometidos a exámenes técnicos o restauración f); autorizar la salida del país de fragmentos de bienes que deban ser sometidos a exámenes técnicos y que por sus características no puedan realizarse en el país; autorizar la transferencia de dominio h); autorizar los trabajos de investigación i) y autorizar la restauración o modificación de los bienes j) del Reglamento General a la Ley de Patrimonio Cultural.

Respecto a las infracciones, el Art. 7 del Reglamento manda que el INPC dará aviso a la Función Jurisdiccional, a la Procuraduría General del Estado, a la Secretaría de Seguridad Nacional y a las Policías Civil y Aduanera sobre cualquier intento de inobservancia o violación de la ley.

Y respecto a la comercialización, todo el capítulo cuarto de la Ley de Patrimonio Cultural se dedica a ello, desde la transferencia de dominio, Art. 24, 25, 26; Art. 27 respecto a personas naturales y jurídicas sobre la necesidad de obtener autorización del INPC para realizar las actividades de comercialización y Art. 28, 29, 30, 31 respecto a las condiciones

---

decomisados; se sancionará a los responsables con prisión de hasta dos años y las demás que se establecieron en la Ley.

Se declara de acción popular la denuncia de las infracciones contempladas en este artículo, y a quienes la hicieren se les bonificará con el 25% del valor de la multa impuesta en cada caso.

para conceder dicha autorización, funcionamiento y comercialización. Entendemos en consecuencia, que en el marco de la ley vigente, todas aquellas transacciones, movimientos internos o internacionales y la inobservancia a cualquiera de éstos constituyen infracción a la ley, por ende han incurrido en el tráfico ilícito de bienes culturales.

Para conocer el comportamiento del mercado en Ecuador en relación a los bienes culturales patrimoniales analizaremos algunos datos que nos permitirán acercarnos al precio, para así entender cómo opera la oferta y la demanda. Dos casos emblemáticos para el país y otros ejemplos de valoración de bienes con el objeto de asegurar los bienes culturales son los ejemplos disponibles para el caso de estudio, puesto que el tráfico ilícito de bienes culturales es un mercado ilegal, un mercado no regulado, por ello no es posible disponer de cifras, ni corroborar datos desde el ámbito particular. Deberán ser las instituciones del estado las que nos proporcionen estos datos.

#### **4.2.1.- Caso Nahím Isaías**

El caso Nahím Isaías<sup>27</sup>, relacionado con el banquero guayaquileño, que como muchos otros hombres de influencia económica y pública fue un coleccionista que llegó a adquirir algo más de 3.200 bienes, desde objetos del período colonial de los siglos XVI, XVII y XVIII; obras de arte republicano siglo XIX y de arte contemporáneo; fundando el museo que lleva su nombre.

La colección del banquero asesinado se constituyó en dación de pago al estado puesto que formaba parte de uno de los fideicomisos que Roberto Isaías, ex presidente y propietario

---

<sup>27</sup> Banquero Guayaquileño, secuestrado por el grupo insurgente Alfaro Vive Carajo, y muerto durante el rescate en el gobierno de León Febres Cordero 1985.

del Filanbanco, conformó para respaldar los depósitos de los clientes de la institución<sup>28</sup>. Cuando el banco pasó al control de la AGD, éste hizo efectiva la garantía, por ello adquirió los bienes culturales. Según información de la prensa de 20 de diciembre de 1999<sup>29</sup>, la directiva de Filanbanco entregó el Plan de Negocios al Banco Central del Ecuador, en el cual constaba como forma de pago de las deudas pendientes con el instituto emisor la entrega de la colección personal de arqueología y arte que el banquero recopiló desde 1985 hasta 1996, tiempo en el cual también gerenció la entidad financiera.

El Sr. Diego Ante Orrantía, Presidente Ejecutivo de la Administradora de Fondos y Fiduciaria SA, dirige una comunicación al Sr. Doctor Patricio Dávila Molina, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos en la cual indica que ha solicitado contabilizar el aporte de Filanbanco Trust de las obras de arte en el Fideicomiso AGD, conforme al avalúo practicado en la causa penal que se sustancia en la Corte Suprema de Justicia. Inicialmente la colección se avaluó en USD 30 millones de dólares, posteriormente, se realizó otro avalúo, con la Global Silverhawk que determinó el costo de la colección en 10´.458.580,00 de dólares, informe y valoración que fue puesto en conocimiento de las partes constituyentes Filanbanco Trust & Banking Corp y beneficiaria AGD. Sin embargo, de toda la colección, el INPC seleccionó solo 1536 obras, que por sus características fueron consideradas patrimonio cultural de la nación, puesto que aparentemente el otro 50% de bienes son piezas falsas.

Este ejemplo nos permite conocer la valoración económica que los poseedores de este patrimonio cultural atribuyeron a su colección; ya que estamos indagando el impacto en la economía de los bienes culturales patrimoniales, la oferta y la demanda y el precio que adquieren los bienes culturales cuando están organizados en una colección, motivo por el cual son muy atractivos en el mercado legal e ilegal.

---

<sup>28</sup> El 8 de julio de 2008, se tomó posesión de más de 200 empresas del grupo Isafas Dasún

<sup>29</sup> Diario Hoy; <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/museo-nahim-isaias-valordado-en-usd-30-millones-8919-8919.html>

#### 4.2.2.- Caso Avilés Marcillo

La familia Avilés- Marcillo es uno de los tantos ejemplos de organizaciones nacionales con conexiones internacionales que están siendo investigadas por el delito de tráfico ilícito de bienes culturales en el país. Uno de sus miembros fue acusado de haber sacado del país alrededor de ochocientos bienes que por sus características pertenecen al patrimonio cultural ecuatoriano; se determinó en el proceso de repatriación la existencia de 714 piezas de cerámica y 125 de oro arqueológico<sup>30</sup>. El proceso se inició por notificación de Cancillería, que informaba al INPC el decomiso de bienes culturales posiblemente ecuatorianos en los EEUU. En mi calidad de Directora (e) del INPC procedí con los trámites establecidos según protocolos para la repatriación de dicha colección. Esta infracción llevó a Interpol Ecuador a iniciar indagaciones en el territorio nacional, encontrándose que la mencionada familia poseía además otra numerosa colección de bienes culturales pre hispanos en la ciudad de Guayaquil que no habían sido notificados al INPC, por ende no tenían número de inventario, en consecuencia esta familia infringía la Ley de Patrimonio Cultural. La tenencia de estos bienes culturales patrimoniales en territorio ecuatoriano sin los debidos procedimientos y la sentencia ejecutoriada en los EEUU, permitía formular la hipótesis, de una banda organizada de personas que traficaban con bienes culturales patrimoniales, cuyo destino final sería los Estados Unidos de América.

El proceso legal como en muchos casos de actuación de la justicia ecuatoriana ha sido tortuoso, beneficiando a los presuntos infractores; así el 5 de abril de 2010, tres conjucees de la Tercera Sala de los Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dictaron auto de sobreseimiento definitivo de proceso y de los imputados. El dictamen pedía al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural devolver a la familia las piezas de las cuales una parte fueron incautadas en Miami, en 2006 (714 cerámicas y 125 piezas de oro de las culturas

---

<sup>30</sup> Gobierno presenta acción extraordinaria den CC por caso “Avilés Marcillo”;  
<http://ediciones.expreso.ec/ediciones/2010/06/16/nacional/actualidad/gobierno-presenta-accion-extraordinaria-en-cc-por-caso-aviles-marcillo/>

Jama Coaque, Valdivia, Manteña y Chorrera)<sup>31</sup> y otra parte incautada en Guayaquil. Frente a estos resultados, la *Comisión de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales*, presentó una acción extraordinaria de protección en la Corte Constitucional<sup>32</sup>, esperando que la Corte Constitucional revoque el dictamen, y el sobreseimiento definitivo de los responsables de tráfico ilícito, en este último fuero con carácter de definitivo el INPC, presentó el argumento que demostraría la infracción a la Ley de Patrimonio Cultural, que es la falta de autorización de salida de bienes culturales patrimoniales a la familia Avilés Marcillo, puesto que ésta autorización se la realiza únicamente con fines de divulgación y no de comercialización<sup>33</sup>, debido que son bienes de restringida circulación.

**Fotografía 6: Colección de piezas incautadas a la familia Avilés Marcillo<sup>34</sup>**



---

<sup>31</sup> Idem

<sup>32</sup> Idem

<sup>33</sup> Idem

<sup>34</sup> <http://www.google.com.ec/search?pq=familia+avil%C3%A9s+marcillo&hl=>

Sin embargo, el 18 Junio de 2010<sup>35</sup>, leí con incredulidad en el diario guayaquileño El Expreso, que la Familia Avilés Marcillo interponía una demanda en la Fiscalía del Guayas contra Inés Pazmiño, *Tania García Alvarado*, Alfredo Moreira y otros funcionarios del Instituto Nacional de Patrimonio por una suma de 4.000.000,00 dólares<sup>36</sup>, supuestamente por el deterioro causado a los bienes culturales patrimoniales que fueron incautados en su domicilio a raíz del proceso que se inició después de que una corte de los Estados Unidos de América los encontrara culpables de comercializar bienes culturales de prohibida circulación según Ley Pública 97-446<sup>37</sup>.

El monto de la demanda planteada al estado por los presuntos infractores de tráfico ilícito de bienes culturales evidencia que efectivamente es atractivo el comercio de bienes culturales patrimoniales, con una importante demanda a nivel nacional e internacional. El monto estimado para la demanda nos permite hacernos una idea, del precio que podría obtener en el mercado internacional, por los bienes patrimoniales ecuatorianos, esta organización que trafica con los bienes culturales patrimoniales.

Según el INPC, el caso Avilés-Marcillo es uno de los más de diez procesos que el estado ecuatoriano lleva adelante para recuperar unas 5.000 piezas que presuntamente fueron traficadas de forma ilícita<sup>38</sup>. A través del primer ejemplo “Colección Nahím Isaías” podemos dimensionar el costo que puede llegar a tener una colección, debido al proceso de selección de los bienes culturales con el fin de complementar el guión museológico que es el que le da sentido. El segundo caso “Familia Avilés Marcillo”, técnicamente puede no

---

<sup>35</sup> Expreso sáb 19/jun/10 ... *Familia Avilés Marcillo demanda a Patrimonio*; <http://www.google.com.ec/search?client>

<sup>36</sup> [http://www.elcomercio.com/cultura/demanda-USD-millones\\_0\\_293970639.html](http://www.elcomercio.com/cultura/demanda-USD-millones_0_293970639.html)

<sup>37</sup> 97 Congreso, Aplicación de la Convención de UNESCO (1970) Sobre Bienes Culturales

<sup>38</sup> Ecuador pide a Corte Constitucional la propiedad de 800 piezas arqueológicas; <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-pide-a-corte-constitucional-la-propiedad-de-800-piezas-arqueologicas-444907.html>

constituir una colección, puesto que el propósito de su conformación no fue con fines museales sino comerciales, es decir no necesariamente existe un orden, una selección y relación entre unas y otras, sin embargo, para hacer un ejercicio mental sobre el precio que pueden tener individualmente en el mercado podremos calcular que de los aproximadamente 1.500 bienes, los propietarios estimaron un precio de 10'.000.000 de dólares, podemos calcular que el valor referencial de cada objeto puede ser de 6.600 dólares, valor que supera significativamente el precio obtenido por los huaqueros, que no pasa de tres dígitos, según la información que poseemos, pues se estima que desde una excavación ilegal hasta la venta final, el valor de algunas piezas se multiplica por cien, un aumento mayor al de las drogas<sup>39</sup>.

Otros casos nos pueden ayudar a conocer el precio de los bienes culturales en relación a pagos por seguros, por ejemplo 6 cuadros del pintor Luis A. Martínez han sido valuados entre 40 y 60.000 dólares; por otra parte, bienes culturales ancestrales-arqueológicos de metal, pueden alcanzar avalúos entre 600.000 y 1.500 dólares, lo que nos permite tener una idea de la estimación económica que alcanzan los bienes culturales. Sin embargo este precio no es el que podremos encontrar en las transacciones comerciales, mismas que son significativamente inferiores a los valores otorgados para los seguros.

Sin embargo, conocemos otros casos en los que prevalece el ahorro frente a la garantía por asegurar bienes culturales únicos en el país, que evidentemente son patrimonio cultural del estado ecuatoriano que pagan sumas ínfimas por el aseguramiento de los mismos. Este problema, lamentablemente aún no ha sido controlado por la entidad del estado responsable de precautelar los bienes culturales pertenecientes a la nación, y cada propietario puede actuar y de hecho actúa a su arbitrio y conveniencias, lo que puede poner en serios riesgos el patrimonio cultural ecuatoriano, por ejemplo el BCE tenía aseguradas

---

<sup>39</sup> ARTEENLARED.COM

La UNESCO conmemora cuarenta años de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales ; <http://arteenlared.com/mundo/francia/cuarenta-anos-de-lucha-contra-el-traffic-ilicito-de-bienes-culturales.html>

todas las colecciones de arqueología, arte colonial, contemporáneo, bienes culturales de archivos y bibliotecas de las tres Direcciones Regionales de Quito, Guayaquil y Cuenca, que suman algo más de 600.000 bienes en tan solo 9'.243.336,81 dólares.

Este análisis de la situación, relativo al mercado y comercialización de bienes culturales, demuestra que el estado no ejercía regulación y control del comercio de bienes culturales patrimoniales o no patrimoniales, por ello se auto regula el mercado de acuerdo a la oferta y la demanda, siendo el mercado global de las casas de subastas la mejor expresión del libre mercado a nivel mundial, e internamente el negocio del anticuario, el coleccionista y el huaquero los que establecen el precio de los bienes culturales patrimoniales en el mercado nacional, en el caso de los bienes culturales ancestrales-arqueológicos y el marchante de arte, el coleccionista o el artista eran quienes establecían precios a los bienes culturales de los períodos colonial y republicano.

Sin embargo, respecto a este tema de difícil consenso, algunos especialistas como Francisco Valdés, se oponen a otorgar precio a los bienes culturales patrimoniales, debido a que afirma que pareciera que éstos tienen “valor” únicamente cuando les otorgamos un precio, transmitiendo un mensaje equivocado con el argumento de- “anuncia y venderás”- en contraposición con la premisa fundamental que requiere el patrimonio, que es su conservación y puesta en valor, no su venta y circulación en los mercados, para ello, propone *retirar de la fórmula dólar – patrimonio – dólar, el indicador monetario, así el patrimonio se valorará en especies, es decir por la imagen que nos representa*<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> VALDEZ, Francisco; Los Bienes Culturales Robados en Ecuador; Arqueología Ecuatoriana; <http://www.arqueo-ecuatoriana.ec/es>

Enriqueta González, experta española en valoración de bienes culturales se pregunta qué es el valor?, y dice:

*“El valor es el estado potencial del precio, mientras que los precios son los juicios de valor de los consumidores. Son fenómenos sociales porque están producidos por el juego recíproco de las valoraciones de todos los individuos que participan en el funcionamiento del mercado... La tasación es la anticipación de un hecho esperado. Tiende a establecer qué precios se pagarán en el mercado por una determinada mercancía, qué cantidad de moneda se pedirá para comprar una mercancía determinada”<sup>41</sup>.*

Estas dos posiciones enfrentan al hecho cierto del comercio de bienes culturales patrimoniales, tanto al interior como fuera del país; por ello creo pertinente que desde el estado se regule esta actividad, formando y capacitando a especialistas que hagan tasación de bienes, así por lo menos los bienes culturales patrimoniales de restringida circulación tendrán un valor monetario que responda no a las leyes de la libre oferta y demanda, sino al concepto demanial. Miremos un último ejemplo que nos proporciona el Fiscal de patrimonio italiano Paolo Giorgio Ferri respecto a los métodos que emplean los delincuentes para conseguir un mayor precio de las piezas o conjuntos, mediante el chantaje a compradores y dice:

*“...muchas veces los criminales se reparten las partes entre ellos y desde entonces se distribuyen el botín. Venden el primer conjunto de fragmentos que es el cuerpo central y luego comercializan en pequeñas partes los demás. En este sistema logran ganar mucho más, ya que generalmente amenazan o chantajean al comprador”<sup>42</sup>*

---

<sup>41</sup> GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Enriqueta; 2008; Expertización y Valoración de Obras de Arte; Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Universidad Politécnica de Valencia; s/p.

<sup>42</sup> FERRI, Paolo Giorgio; (2010); “Los bienes viajan por correo”. Tráfico Ilícito; Revista Vanguardia, 6 de diciembre; p. 52

### 4.3.- BLANQUEO DE BIENES CULTURALES

El blanqueo de bienes culturales es una práctica común relacionada con bienes culturales de restringida circulación –en nuestro caso el arqueológico-, que consiste en exponerlos o presentarlos al público a través de muestras, exposiciones e incluso abriendo museos. Este artificio de promoción y difusión pública permite que la sociedad asuma y conozca su existencia, pero sobretodo aparentemente “legaliza” la propiedad de los bienes que según la Ley de Patrimonio Cultural son de propiedad única del estado.

El caso emblemático de blanqueo de bienes culturales para buena parte de América Latina y muestra del saqueo de bienes culturales patrimoniales a gran escala, que ha involucrado a distintas personalidades, se conoce como caso Patterson. Leonardo Patterson, costarricense alemán, recorrió buena parte de América Latina, adquiriendo bienes culturales patrimoniales<sup>43</sup>; y pretendió vender parte de “su” inigualable colección en España a través de una exposición exquisita, cuyos titulares involucraron a personalidades de reconocida trayectoria mundial que lo alabaron en su momento. El problema salió a la luz pública debido a la existencia probada en aquella colección de bienes culturales patrimoniales reportados como robados en el territorio peruano, en esta colección además se identificaron bienes culturales patrimoniales mexicanos, guatemaltecos, costarricenses, ecuatorianos y colombianos.

A raíz de la exposición y publicación del catálogo, los países conocieron la magnitud de la depredación, por ello iniciaron procesos de reclamo en las cortes españolas y alemanas, enviaron peritos y movilizaron esfuerzos para enfrentar este caso en las cortes

---

<sup>43</sup> El periodismo cultural permitió develar este caso. <http://www.inah.gob.mx/index.php/boletines/2-actividades-academicas/4984-voluntad-de-gobiernos-es-clave-contra-trafico-de-bienes-culturales>

internacionales. El caso Patterson, es uno de los tantos casos de intento de blanqueo de colecciones patrimoniales que las encontramos tanto dentro como fuera del territorio ecuatoriano.

El caso Patterson puede levantar adhesiones generalizadas al interior como al exterior del país, sin embargo si comparamos este caso emblemático con cientos de otros casos que podemos demostrar en el país, creemos que en Ecuador la situación continúa inalterada como hasta en el siglo XIX respecto al coleccionismo, puesto que no hemos dado un paso adelante al hacer el seguimiento sobre la procedencia de los bienes culturales arqueológicos que conforman las colecciones de personas naturales y jurídicas, y permanentemente asistimos a inauguraciones, exposiciones, aperturas de museos se registraron colecciones de bienes culturales patrimoniales de restringida circulación, según la Ley, como lo hemos demostrado en el capítulo 1.

Ratifica la afirmación que hemos realizado debido que, a pesar de prohibición expresa en la Ley de Patrimonio Cultural, existe un trámite administrativo en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que “legaliza” la posesión de colecciones de bienes de restringida circulación –material arqueológico-, que en su parte pertinente indica:

*Art. 9.- A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, no obstante el dominio que tuvieren las instituciones públicas o privadas, comprendiendo a las sociedades de toda naturaleza o particulares, sobre la superficie de la tierra donde estuvieren o hubieren sido encontrados deliberadamente o casualmente.*

*Este dominio exclusivo por parte del Estado se extiende a los bienes mencionados en el inciso anterior, que estuvieren en manos de las instituciones públicas o privadas o de las personas naturales, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, cuya existencia no hubiera sido comunicada al Instituto de Patrimonio Cultural de acuerdo con el artículo anterior, o no llegare a hacerlo, sin culpa de sus actuales detentadores, dentro de los plazos que para el efecto determine el mencionado Instituto en publicaciones de prensa...*

*El derecho de propiedad del Estado se ejercitará a través del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el cual podrá retener para usos culturales los bienes arqueológicos antedichos, o entregar la custodia de los mismos a los demás importantes museos públicos del País.*

Interesa el último párrafo que indica que el derecho de propiedad del estado se ejercitará a través del INPC, quién podrá retener para usos culturales los bienes culturales antedichos. Sin embargo y a pesar de lo cual las autoridades competentes no intervienen para frenar estos hechos, por lo tanto se liga al tercer punto de nuestro interés de estudio, el análisis de la sociedad.

#### 4.4.- CIRCULACIÓN DE BIENES CULTURALES RESTRINGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL

La actividad intensiva de los huaqueros en los países, y la gran cantidad de bienes culturales que han salido de sus lugares de origen ha motivado a que algunos estudiosos propongan una clasificación: “países exportadores”, “países de tránsito”, países importadores”. Por países exportadores consideran a las de América del Sur, África,

Oceanía, Asia, Kampuchea y otros ya despojados casi por completo como Nauru<sup>44</sup>. Países de tránsito: Gran Bretaña, Francia, República Federal de Alemania, Suiza y los Estados Unidos. También se aplica esta clasificación a los estados por cuyo territorios transitan las piezas, como algunos de América del Sur, África y Australia, tratándose en todos los casos de piezas provenientes de países vecinos<sup>45</sup>. Por países importadores denominan a los estados donde se encuentran los principales coleccionistas: América del Norte y Europa que “prefieren” bienes culturales pre hispánicos americanos y otros países que “requieren” bienes de origen europeo como América del Sur, Sudáfrica, Australia, Canadá y Nueva Zelanda, donde se encuentran las grandes fortunas.

Sin embargo de estas aparentes precisiones, no creemos que sea una denominación exacta, puesto que es importante dar el nombre que le corresponde a las actividades ilegales, por lo tanto lo justo sería hablar de países depredados o países expoliados, y países permisivos ante el tráfico ilícito de bienes culturales, tanto para los que facilitan la circulación, cuanto para los que son el destino de este mercado ilegal. Creemos que cuando se dé una denominación apropiada, sin falsas etiquetas, estaremos en condición de hablar de un cambio de actitud en la sociedad, en el ámbito nacional e internacional, por ende habremos también dado un paso adelante en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Los países expoliados a los que los autores Prott y O’Keefe se refieren son los nuestros, de América central y sur, de África, Oceanía y Asia; poseedores de enormes riquezas materiales e inmateriales que son codiciados por coleccionistas de occidente, preferentemente de América del Norte y Europa, quienes actúan gracias a que existe una cadena de involucrados que les proveen de los materiales culturales muchas veces adquiridos bajo pedido, por ello es que insistimos en que:

---

<sup>44</sup> UNESCO; “Medidas legislativas y reglamentarias nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales”; por Lyndel V. Prott, Profesor auxiliar de derecho internacional Universidad de Sydney; P.J. O’Keefe, Profesor ayudante de derecho Universidad de Sydney; 15 de junio de 1983; p. 1

<sup>45</sup> Idem

1.- El estigmatizar tan solo a los huaqueros y aplaudir a los coleccionistas es una práctica desequilibrada, en el que la aplicación de la justicia es inequitativa por lo tanto ilegal.

2.- Que esta dicotomía incentiva el tráfico ilícito de bienes culturales.

3.- Que esta discriminación en el tratamiento a los involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales, es un componente más que incide en la seguridad ciudadana.

## 4.5.- COMERCIO VISIBLE

### 4.5.1.- Anticuarios y casas de antigüedades

Se afirma que la actividad de coleccionar cosas del pasado surgió en la Edad Media, siendo el aficionado a la colección de antigüedades considerado anticuario. En el siglo XVI se informa que existió una sociedad fundada por el Obispo Mateo Parker; y en el siglo XVIII en Londres se fundó la primera sociedad de Anticuarios, cuyo fin era la promoción del estudio de las antigüedades<sup>46</sup>. La diferencia entre un coleccionista y un anticuario, es el destino de los bienes, los primeros los atesoran para engrandecer sus colecciones y tiene un uso privado y los segundos ponen en circulación en el mercado distintos bienes culturales; sin embargo, las dos aficiones o actividades son complementarias, puesto que el uno actúa

---

<sup>46</sup> Anticuario; [http://es.wikipedia.org/wiki/Anticuario\\_%28ocupaci%C3%B3n%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Anticuario_%28ocupaci%C3%B3n%29)

desde la demanda y el otro desde la oferta. Se afirma que el mercado de las antigüedades y el del arte en general es fuerte, debido a que los bienes culturales en general se revalorizan anualmente entre 10% y 15%<sup>47</sup>.

¿Por qué nos interesa el análisis de los anticuarios?; y cómo pueden estar relacionados con el tráfico ilícito de bienes culturales objeto de nuestro estudio?. Respecto a los anticuarios Sharon Waxman, autora de la obra que seguimos “Saqueo”, es muy firme en afirmar que *“parte del mercado de las antigüedades, está repleto de objetos saqueados e identificados vagamente como procedentes de una “colección privada” o un “coleccionista suizo” o “reliquia de familia” para enmascarar su origen ilícito”*<sup>48</sup>, esto quiere decir que al analizar la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales, se descubre que desde el momento en que los expoliadores, huaqueros y/o delincuentes sustraen bienes culturales patrimoniales, rara vez son los que venden directamente, aquí entonces pueden intervenir los anticuarios, y desde éstos la venta adquiere la apariencia de legalidad; para que posteriormente los objetos pasen de manos, esquivando preguntas impertinentes.

Respecto al tráfico internacional de bienes culturales, se ha documentado que el territorio suizo, ha sido el preferido para circular colecciones que claramente provienen del contrabando internacional, así lo confesó Thomas Howing, ex director del Met, que se convirtió en defensor de la restitución de bienes culturales, desenmascarando la codicia de los más afamados museos, al respecto ha dicho que la frontera suiza constituía para los traficantes de bienes culturales el destino más indicado para después argumentar el origen de la colección como de “coleccionista suizo” y desvanecer sospechas sobre los oscuros orígenes, ligados al expolio, el hurto o el robo.

---

<sup>47</sup> BÁEZ, Fernando; “El saqueo cultural de América Latina. De la Conquista a la globalización”; 2009; Editorial Sudamericana S.A.; Argentina; p. 241

<sup>48</sup> WAXMAN, Op. Cit.; p. 240

Las investigaciones que se han llevado a cabo en los últimos años para indagar sobre el origen de las colecciones en los museos, ha permitido también sacar a la luz a una serie de contrabandistas, a menudo integrantes de familias que con el escaparate de venta de antigüedades configuraron la cadena de involucrados a nivel internacional en el tráfico ilícito de bienes culturales; así se ha fichado a una familia Telli, asociada al saqueo del tesoro de Elmalí<sup>49</sup>; otro apellido conocido en el ámbito internacional en relación al tráfico ilícito de bienes culturales es Khawam, que se remonta a 1860 en el Cairo, con un joyero de origen sirio que según Waxman se dio cuenta que podía hacer más dinero vendiendo antigüedades y traficando con objetos antiguos. Desde ese entonces la familia comenzó a coleccionar y a comerciar, comprando a campesinos egipcios y a buscadores de fortuna y vendiendo a coleccionistas y museos de Europa<sup>50</sup>. En la actualidad la tienda de antigüedades de la familia Khawan está a punto de cerrar en París, debido a que las reglas de juego les resulta inaplicables, precisamente por la incidencia de la Declaración de 1970 de UNESCO, y la cada vez más difícil operación en un mercado que exige conocer el origen de los bienes culturales y no solo valorar la originalidad y antigüedad.

Los anticuarios, según el análisis que hemos realizado y obras que tratan sobre este tema indican que suelen ser el escaparate al interior de los países desde donde se pueden articular con bandas organizadas de traficantes de bienes culturales internacionales; como se demostró en el caso del tesoro Lidio, en el que *“Los saqueadores vendieron su hallazgo a Ali Bayirlar, un contrabandista de antigüedades turco, que vendió el tesoro a J. J. Klejman, el propietario de una galería de arte en la avenida Madison, y a Georgfe Zacos, un traficante suizo y finalmente el Met compró sucesivos lotes entre 1966 y 1970”*<sup>51</sup>; que Turquía demostró se trataba del tesoro Lidio, que se encontró en el Met de New York.

---

<sup>49</sup> Idem; p. 153

<sup>50</sup> Idem; p. 140

<sup>51</sup> Idem; p. 164

Si bien creemos firmemente que no todas las tiendas de anticuarios, ni los anticuarios deban ser calificados y puestos bajo sospecha, con los casos referidos se ha demostrado la alta vulnerabilidad para que estos negocios se vean involucrados ante el negocio ilícito nacional e internacional, motivado por la avaricia, la codicia, y las millonarias cifras que los rodean. En la obra de Waxman, se nos revela el modus operandi de las “transacciones”, antes de 1970, después de 1983 y la cadena de involucrados desde saqueadores, contrabandistas, traficantes, expoliadores oficiales a coleccionistas, casas de anticuarios, casas de subastas y museos. Estudios de caso particulares han detectado estas conexiones; afirmándose que la realidad del mercado ilegal relacionado con el tráfico ilícito de bienes culturales mueve en el mundo unos diez billones de dólares anuales<sup>52</sup>. La cifra indicada puede resultar escandalosa y difícil de creer, sin embargo; si aceptamos como cierta la información que nos proporciona la autora, fácilmente esta calza a la perfección, cuando por ejemplo conocemos que desde 1980 al 2007 el British Museum adquirió aproximadamente once mil objetos, sin que podamos determinar el precio, pero por la magnitud de la adquisición fácilmente podemos intuir lo pagado y aceptar que las cifras que se mueven por tráfico ilícito de bienes culturales en el mundo, en realidad supera los datos, como veremos a continuación.

#### **4.5.2. Casas de Subastas**

Las casas de subastas como forma especializada de intermediación en la compra – venta de una serie de bienes de valor simbólico y monetario se conformaron según lo vimos en el capítulo 1 – dimensión histórica- en el siglo XVIII. Si bien en los primeros tiempos gozaban de una intachable reputación, en la actualidad ya muchos especialistas advierten del cuidado respecto a la adquisición de bienes culturales, debido a los frecuentes casos de venta de falsificaciones o piezas generalmente arqueológicas, que provienen del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales; sin embargo, es deber de los compradores tomar las

---

<sup>52</sup> MARTÍ GÓMEZ, José; Como robar arte y colocarlo en el mercado; [e-barcelona.org](http://e-barcelona.org)

diligencias del caso para asegurarse de la historia del objeto, revisando por ejemplo los registros de obras de arte robadas, solicitando asesoramiento a especialistas, visitando los objetos de colección que se van a subastar, analizando los precios del mercado, etc., es decir no se recomienda la compra de objetos por estos medios ciegamente en la actualidad.

Debido a la alta incidencia de bienes procedentes del tráfico ilícito de bienes culturales, las casas de subastas más renombradas gozan de un staf de profesionales de alto nivel, para depurar y “garantizar” la originalidad y legalidad de los bienes que subastan, en todo caso este aspecto no siempre es real, porque se afirma que del 90 al 97% de piezas arqueológicas que se subastan a través de estos medios provienen de excavaciones clandestinas<sup>53</sup>, por lo tanto son bienes culturales originales, pero la legalidad está en tela de duda. Sin embargo tampoco se puede demostrar la ilegalidad, debido generalmente a la falta de denuncias y la falta de pruebas, por ello es que a través de las casas de subastas la transacción tiene el “sello” de legalidad, por ello hablamos de blanqueo de transacciones en consecuencia también hablamos de blanqueo de propiedad de bienes culturales de restringida circulación.

Las casas de subastas promocionan ampliamente los bienes culturales, puesto que su interés es obtener el mejor precio en un mercado libre y cada vez más exclusivo y anónimo, la difusión de los objetos a subastarse la realizan a través de catálogos, que salen con el suficiente tiempo de anticipación. Los bienes culturales y objetos se encuentran en exposición para que se los pueda observar directamente, y el precio final se establece con la puja y la adjudicación al mayor postor. El prestigio que han adquirido las casas de subastas se debe a que éstas son la máxima expresión de la economía capitalista, donde se llega al precio en un foro abierto y libre, sin presión entre compradores y vendedores<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> Coleccionistas y casas de subastas;  
<http://translate.google.com.ec/translate?hl>

<sup>54</sup> SANCHEZ de Saravo, Odalys; Comprar con éxito en las subastas;  
<http://www.arteymercado.com/casasdesubastas.html>

Relativo al libre mercado, ciertas obras de arte han alcanzado precios record a nivel mundial, situación que posiciona a las casas de subastas y cuando se conoce el nombre del postor, de los sibaritas del arte. Por ejemplo, un cuadro de Jackson Pollock, fue vendido en casi 110 millones de euros por el productor David Geffen; la obra de Gustav Klimt “Adele Bloch-Bauer I, superó los 135 millones de dólares pagada por el filántropo Ronald S. Lauder en la casa de subastas Sotheby’s. Por más de 13 millones y medio de euros se vendió un retrato de Mao Tse-Tung realizado por Andy Warhol, en la casa de subastas Christie’s al empresario de bienes raíces de Hong Kong Joseph Lau. En 1998 se vendió en Sotheby’s una serigrafía sobre tela titulada Marilyn naranja, por más de 12 millones y medio de euros<sup>55</sup>. En el 2006, Christie’s vendió más de 383 millones de euros en obras de arte, coronando la subasta el retrato de “Adele Bloch Bauer II” en 69 millones de euros<sup>56</sup>.

*“El gran auge del arte contemporáneo y su predominio en el mercado se debe no sólo a su popularidad, sino también a la cada vez mayor inaccesibilidad de las piezas de arte moderno”<sup>57</sup>, por lo tanto se configuraría el mercado de arte contemporáneo en monopsonio. Sin embargo para la policía italiana, los precios que adquieren ciertos bienes culturales en las casas de subastas puede ser artificiosa, en el que el crimen organizado lava el dinero sucio en la compra venta de obras de arte<sup>58</sup>. La lista podría ser interminable, pero vamos a dejar de lado la curiosidad que despierta el comportamiento del mercado en lo relativo a las subastas de obras de arte porque éste no es el tema de nuestro interés, esperando que otros investigadores se sientan motivados por estudios de este tipo y volvemos a nuestro objeto de análisis el tráfico ilícito de bienes culturales.*

---

<sup>55</sup> Un retrato de Mao Tse-Tung bate records en una subasta de arte de posguerra; [http://www.informativos.telecinco.es/mao\\_tse\\_tung/andy\\_warhol/subasta/christies/dn\\_35984.htm](http://www.informativos.telecinco.es/mao_tse_tung/andy_warhol/subasta/christies/dn_35984.htm)

<sup>56</sup> Una subasta de arte de posguerra bate todos los records; [http://www.informativos.telecinco.es/subasta\\_de\\_arte/posguerra/record/klimt/dn\\_35581.htm](http://www.informativos.telecinco.es/subasta_de_arte/posguerra/record/klimt/dn_35581.htm)

<sup>57</sup> Robar arte está de moda; A&m; <http://www.arteymercado.com/arterobado.html>

<sup>58</sup> Lava crimen organizado dinero ilícito en compra venta de arte; <http://www.revistaopcion.com/tag/artesacro/>

A través de nuestra fuente de consulta –el internet-, encontramos también casos de suspensión de las subastas debido a denuncias; por ejemplo, Christie’s iba a subastar una obra de Picasso titulada “Ángel Fernández de Soto”, tasada entre 40 y 60 millones de dólares; debido a la denuncia del heredero de un banquero alemán de origen judío, un juez de Nueva York decidió bloquear la puja<sup>59</sup>. Así como existen casos documentados de bienes culturales robados que han sido o pretendido subastarse en algunas de las casas más reputadas, como en 1997 se supo que Sotheby's subastaba dos de las piezas robadas por Erik el Belga del monasterio de Sant Esteve, en el 2006 se detectó en Christie’s una de las llamadas vasijas-pato de alabastro, robadas de Sakkara cerca de El Cairo<sup>60</sup> y Turquía acusó a la casa de subastas Sotheby’s de traficar con objetos robados<sup>61</sup>.

Argentina también tiene historias en este ámbito, en abril de 2011, lograron frenar la subasta de una máscara única de la cultura Tafí en una casa de subastas en Francia cotizada en 125.000 euros, los funcionarios argentinos se presentaron en el remate y advirtieron a los posibles compradores que estaban cometiendo un acto ilegal; esta posición audaz fue posible debido a que tenían los registros que probaban el robo<sup>62</sup>. También la Embajada de Ecuador en Estados Unidos informó que logró detener una subasta en la casa Skinner de Boston, en la que se tenía previsto ofertar piezas arqueológicas del Ecuador y otros países de América Latina, siendo esta la segunda ocasión que Ecuador logra suspender una subasta<sup>63</sup>, debido a la presencia de bienes culturales de restringida circulación.

---

<sup>59</sup> Un juez suspende la subasta de un cuadro de Picasso en Nueva York  
[http://www.informativos.telecinco.es/subasta/cuadro/picasso/dn\\_35401.htm](http://www.informativos.telecinco.es/subasta/cuadro/picasso/dn_35401.htm)

<sup>60</sup> WAXMAN, Sharon; Op. Cit.; p.35, 36

<sup>61</sup> Idem; p. 168

<sup>62</sup> Bienes culturales. Prevención del delito; <http://www.lagaceta.com.ar/nota/429671/Informacion-General/Al-rescate-tesoros-robados-al-patrimonio.html>

<sup>63</sup> Se frena subasta de piezas arqueológicas del Ecuador en Estados Unidos;  
<http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec/index.php/es/inicio/noticias/diciembre-2010/1190-se-frena-subasta-de-piezas-arqueologicas-del-ecuador-en-estados-unidos>

Otros ejemplos de ventas en casas de subastas nos mueve a preguntarnos por el origen de los bienes culturales subastados, por ejemplo Christie's vendió 263 estatuas antiguas y piezas de joyería por 34 millones de dólares entre ellos un bronce egipcio de 3.000 años de antigüedad en 890.000 dólares, y una estatua de 4.400 años de la civilización Cicládica poco conocido del Mar Egeo en más de 16 millones de dólares<sup>64</sup>. Respecto a bienes culturales egipcios dicen las casas de Subastas Christie's y otras de renombre que venden únicamente bienes que salieron del país antes de 1983<sup>65</sup>.

Respecto a casos relativos a juicios, reclamaciones o detención de subastas, Ecuador tiene algunas cifras indicativas para demostrar que efectivamente, mucho del tráfico ilícito a nivel mundial sale a la venta a través de las casas de subastas, miremos este cuadro elaborado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, ejemplo de afectación al patrimonio cultural ecuatoriano.

**Cuadro 16**

<b>Procesos de Reclamación ante Casas de Subastas</b>			
<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Caso</b>	<b>Situación</b>
Francia	2003	ARTCURIAL: reclamación de 5 bienes patrimoniales	Ecuador fue sentenciado en contra. El Comité Técnico de Lucha contra el Tráfico de Bienes Patrimoniales, ha dispuesto la continuación del proceso

<sup>64</sup> Casas de subastas de renombre tratar de conseguir todos los hechos (arti) antes de la venta de antigüedades; <http://translate.google.com.ec/translate?hl>

<sup>65</sup> 1983, es una fecha clave para las casas de subastas que operan en los EEUU, debido a que este país ratificó en este año la Convención de UNESCO de 1970, que prohibía la exportación y traslado ilegal del patrimonio cultural. Pero por otro lado en este mismo año Egipto prohibió la exportación de las antigüedades desenterradas después de esta fecha.

FRANCIA	2003	CRISTIE´S: reclamación de 11 piezas patrimoniales	Ecuador está con sentencia desfavorable, en la que se ha dispuesto que el Estado Ecuatoriano cancele costas judiciales y 5.000 mil euros por la acción interpuesta contra la casa de subastas; se ha ordenado el levantamiento de la incautación de las piezas, quedando la posibilidad de iniciar una acción de Casación
FRANCIA	2003	TAJAN: el proceso se inicia en el año 2003, se ha obtenido sentencia desfavorable en instancia. A la fecha se encuentra en proceso de resolución por parte de la Corte de Apelaciones	Ecuador fue sentenciado en contra. Actualmente Francia no puede ejecutar la sentencia en costas hasta que no ejecute la sentencia extranjera en el Ecuador.
FRANCIA	2008	EBAY-GAIA: el 13 de mayo del 2008, se da a conocer sobre la posible subasta de piezas patrimoniales, librándose una Asistencia Penal Internacional tendiente a suspender la Subasta de piezas patrimoniales ecuatorianas	De las notas cruzadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el INC, no se puede conocer con certeza si la subasta se llevó a cabo o no.
BELGICA/ ALEMANIA	2009	LEMPERTZ: Casa de subastas de origen alemán con sucursal en Bélgica, oferta piezas arqueológicas precolombinas	Se encuentra actualmente en proceso de contratar un abogado en Bélgica que defienda los intereses del país.
ALEMANIA	2010	ZEMANEK MÜNSTER: En noviembre 2010, 8 piezas arqueológicas precolombinas pretendieron subastar en esta casa. Se	La Fiscalía ha presentado la solicitud de asistencia penal internacional.

		logró detener la subasta	
EEUU	2011	SKINNER´S: El 15 de enero esta casa pretendió subastar 16 piezas prehispánicas pertenecientes al patrimonio cultural ecuatoriano	El INPC ha puesto la respectiva denuncia ante la Fiscalía. Por su parte la Fiscalía elabora la asistencia Penal Internacional para detener la subasta y poner en custodia las piezas.

Elaboración INPC, 2011

De este cuadro podemos hacer otro análisis, y es que en todos los casos arriba indicados por el INPC, el estado ecuatoriano está perdiendo. Cabe entonces la pregunta respecto a los ingentes recursos que debe colocar el país para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, si ¿conviene o no seguir con estos procesos?; y la respuesta no puede ir desde el análisis económico, va de la mano de la defensa de la soberanía nacional y la protección de su memoria histórica; por lo tanto aunque los resultados son desalentadores hasta ahora, esta es una política de Estado, que no solo el país ha emprendido a nivel mundial. . “Ecuador tiene como meta repatriar más de 4.000 piezas patrimoniales. La decisión es parte de la intención gubernamental de combatir el tráfico ilícito de los bienes culturales, declarada recientemente por el gobierno como una política de estado”<sup>66</sup>.

Estos indicios corroboran otra inquietud, que el negocio del arte está de moda y rinde jugosos dividendos en relación a las características del mundo occidental contemporáneo de libre mercado, y al impacto de las últimas crisis económicas que han obligado a volcar las inversiones a largo plazo, entre las cuales está el arte, incrementando altamente su demandada ya que constituyen buenos campos de inversión, según lo hemos demostrado con el análisis de casos anteriores. Estamos de acuerdo con Ricardo Elia, arqueólogo de la Universidad de Boston, que piensa que lamentablemente el negocio de antigüedades en el

<sup>66</sup> Ocho juicios lleva Ecuador para recuperar patrimonio;

<http://www.expreso.ec/ediciones/2010/03/21/nacional/actualidad/ocho-juicios-lleva-ecuador-para-recuperar-patrimonio/>

mercado mundial es todavía muy grande y abierto, y aunque ha recibido muchas críticas, sigue estando muy activo como lo hemos podido observar.

Un indicador que demuestra lo saludable del mercado a través de las casas de subastas, son el número cada vez más creciente de estas organizaciones que realizan esta actividad a nivel mundial, puesto que ahora no solo negocian físicamente, las redes se han extendido a la web, con lo cual centuplican su radio de acción y prácticamente ponen al alcance y conectan a cualquier ciudadano del planeta que desee adquirir o vender bienes culturales, entre ellos de patrimonio, complicando aún más el problema, porque estamos hablando de un mercado global al menudeo.

Fernando Báez, investigador venezolano que ha estudiado las implicaciones y consecuencias de la depredación del patrimonio cultural en América Latina, estima que los traficantes de bienes culturales esconden los bienes sustraídos por algún tiempo, para distraer la búsqueda y también para obtener mayores réditos económicos, puesto que afirma que los bienes culturales se revalorizan anualmente entre un 10 y un 15%<sup>67</sup>, que en la actualidad emplea la web, para lo cual se crean páginas temporales.

#### 4.6. COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

Este mercado es un intangible por su naturaleza, y constituye en algunas ocasiones una modalidad adicional de los comerciantes, anticuarios, casas de subastas; pero también encontramos que por este mecanismo las personas naturales encuentran un medio directo para comercializar bienes de todo tipo, entre ellos bienes culturales patrimoniales y en algunas ocasiones podemos encontrar que por falta de observancia a la Ley de Patrimonio

---

<sup>67</sup> BÁEZ, Fernando; Op. Cit.; p. 241

Cultural vigente se tipifica el delito de tráfico ilícito de bienes culturales. Debido a la incidencia de este tráfico ilícito por la ampliación de los mercados al emplear internet, Interpol y UNESCO acordaron proponer una serie de medidas básicas para contrarrestar el aumento de las ventas por este medio, exhortando firmemente a los vendedores para que incluyan un texto de descargo de responsabilidad para que los compradores de buena fe no sean estafados:

- i) Comprobar la procedencia lícita de los bienes culturales, como certificados de exportación o permisos de salida de bienes culturales
- ii) Solicitar prueba de título de propiedad de los vendedores<sup>68</sup>

Sin embargo, en el análisis que hemos realizado en las páginas web, no encontramos que se aplica el exhorto de UNESCO, como veremos inmediatamente. Algunos casos que hemos detectado en estos meses mientras realizábamos el estudio para este capítulo nos sirven para ilustrar el movimiento del mercado virtual en Ecuador relativo a la compra venta de bienes culturales patrimoniales.

La oferta de venta de un cañón del siglo XIX, que seguramente proviene de yacimientos subacuáticos, se intenta colocar en el mercado por 9.500,00 dólares. Consta nombre, apellido y C.I del vendedor<sup>69</sup>. Aquí podemos observar por lo menos indicios de un negocio de buena fe, porque el vendedor indica claramente sus datos personales, pero también encontramos que de provenir la pieza del contexto subacuático se habría destruido el sitio arqueológico con el afán de rescatar únicamente las evidencias físicas; en esta medida, el precio fijado ¿justifica la destrucción del patrimonio cultural?; o en caso de que encontrare comprador, ¿cuál es el verdadero valor que contiene esta pieza?, ¿el material?, ¿el

---

<sup>68</sup> Ídem

<sup>69</sup> Cañón pirata; <http://guayaquil.olx.com.ec/canon-pirata-iid-239153462>

tecnológico y la probabilidad de una historia que justifique su elaboración y en particular a la asociación con supuestos hechos históricos?; es decir, este cañón puede ser efectivamente vendido en 9.500 dólares, pero cuenta una historia a medias, al carecer de contexto arqueológico mucho puede ser una construcción fantástica que motive su precio.

También se vende por la web un libro de medicina del siglo XVIII en 1.500 dólares<sup>70</sup>, puede tener interés para un coleccionista o para una biblioteca. En este caso el objeto si puede fortalecer una colección, siempre y cuando no se haya destruido otra. Por las características que se indican, también este libro debe ser registrado en el INPC, y su venta debe contar con el respectivo permiso, la actuación al margen de la ley tipifica el delito de tráfico ilícito.

Con (Registro INPC: 2PP928-11-01) un óleo sobre lienzo del siglo XIX, se oferta en 5.000 dólares una interesante pintura.

---

<sup>70</sup> Libros Antiguos de Medicina; [http://articulo.mercadolibre.com.ec/MEC-9286553-libros-antiguos-de-medicina-1905-aritmetica-1715-quito-\\_JM](http://articulo.mercadolibre.com.ec/MEC-9286553-libros-antiguos-de-medicina-1905-aritmetica-1715-quito-_JM)

**Fotografía 7: Bien cultural patrimonial que se vende a través de la web**



Título: María Magdalena  
Autor: Antonio Salguero Salas

*“Pintura de dos planos en primer plano aparece María Magdalena representada de media figura sedente, su tronco denota ligera flexión lumbar hacia su derecha, cabello castaño bastante largo tez blanca. Viste túnica blanca y manto lacre en segundo plano observamos rocas en claroscuro y parte del firmamento. Forma parte del bien pictórico un marco tallado en madera y dorados sus relieves fondo en monocromía lacre”<sup>71</sup>.*

Proceso totalmente legal, de acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural, puesto que está permitida la venta de bienes culturales de la época colonial y republicana dentro de las

---

71 Oleo María Magdalena por Antonio Salguero Salas; <http://articulo.loquegustes.com.ec/anuncio-Oleo-Maria-Magdalena-por-Antonio-Salguero-SalasW0Arte-y-AntiguedadesW0PinturasW002h5mnwbh3>

fronteras del país Art. 12<sup>72</sup>. Con el fin de no infringir la ley, el vendedor deberá solicitar autorización al INPC para la venta de este bien cultural patrimonial, y a su vez el nuevo comprador deberá ser registrado por la entidad responsable de la salvaguarda del patrimonio cultural en Ecuador, puesto que si no lo hacen estarán infringiendo la Ley de Patrimonio Cultural.

Otra oferta que también nos llama la atención en la siguiente página web: <http://articulo.loquegustes.com.ec/anuncio-VENDO-NINO-JESUS-DE-CASPICARAW0Arte-y-AntiguedadesW0AntiguedadesW0h66zhcqum>. En el que aparentemente se vende un niño Dios atribuido a Caspicara.

---

72 “Toda transferencia de dominio de los objetos pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, sea a título gratuito u oneroso, se hará con autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, tampoco se podrá cambiar de sitio tales objetos sin permiso del Instituto. En uno u otro caso, atento a las necesidades de conservar el Patrimonio, podrá negarse la autorización solicitada”.

## Fotografía 8: Otro bien patrimonial en venta a través de la web



Niño Dios

Autor: Atribuido a Caspicara

Por 6.000 mil dólares venden esta pieza, con la siguiente información: “*VENDO NIÑO JESUS DE LA ESCUELA QUITAÑA DE CASPICARA DEL SIGLO XVIII DE MADERA DE 30 CM. LA OBRA ES HERENCIA FAMILIAR, POSEO CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD. PRECIO NEGOCIABLE*<sup>73</sup>”.

Si podríamos comparar el precio de una escultura atribuida al mismo escultor, seguramente pensaremos que el precio es bastante cómodo. La fluctuación de precios se debe a que no existe formalmente en el país la práctica de la tasación de bienes culturales, por lo tanto este “oficio” lo han realizado algunos artistas, marchantes de arte, coleccionistas y/o ciertos anticuarios que conocen el mercado. Por otro lado, oficialmente, desde el estado es

---

<sup>73</sup> Vendo Niño Jesús de Caspicara; <http://articulo.loquegustes.com.ec/anuncio-VENDO-NINO-JESUS-DE-CASPICARAW0Arte-y-AntiguedadesW0AntiguedadesW0h66zhcqum>

el INPC, la institución que puede realizar avalúos referenciales, no comerciales, para por ejemplo subsanar diferencias de valores entre propietarios, dar nuevos valores a bienes culturales que se devaluaron producto de la dolarización que sufrió el país, etc., más éste no es un servicio que lo ofertan al público en general, por ello la oportunidad de estos “tasadores” que se manejan en la informalidad y al parecer distorsionan el mercado de bienes culturales patrimoniales es libre puesto que no está regulada esta actividad.

Las evidencias del comercio por internet nos sirven para ilustrar la actividad de este mercado, que es para otros países un tema serio y de seguimiento permanente, puesto que se pueden detectar los diferentes eslabones de la cadena de tráfico ilícito de bienes culturales, y al mismo tiempo permite regular un mercado complejo. Con el fin de que este mercado pueda ser investigado, INTERPOL y UNESCO recomiendan<sup>74</sup>:

1.- Que las Plataformas de Internet proporcionen la información pertinente, en caso de detección de novedades referentes al tráfico ilícito de bienes culturales

2.- Creación de una autoridad central de vigilancia del comercio en internet

3.- Cooperación con las fuerzas policiales nacionales e internacionales

4.- Mantener estadísticas y archivar información respecto a comercio virtual, marchantes, etc.

---

<sup>74</sup> BÁEZ, Op. Cit.; pp. 241, 242

5.- Adoptar medidas jurídicas para actuar inmediatamente en caso de detección de infracciones

6.- Garantizar la restitución de los bienes a sus legítimos propietarios

#### **4.7.- OTRA FORMA DE TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES: FALSIFICACIONES**

En un artículo titulado “el negocio sucio del arte”<sup>75</sup> y otros del estilo, se develan las características de esta actividad ilegal; por un lado desde la oferta, cuyo fin es el económico puesto que perpetran el fraude a través de bienes culturales, que manipulados en su apariencia causan perjuicio, puesto que son obras no originales que pasan por tales y por otro lado, desde la demanda, compradores de buena fe que motivados por el estilo de vida, el reconocimiento social, la ostentación, el lujo y poder, se convierten en víctimas del delito de estafa. Si bien el negocio sucio del arte, respecto a los réditos económicos es alto, éste se inscribe en el concierto mundial en el negocio de las falsificaciones en general, que mueve anualmente 24 mil millones de euros; entre coches, medicamentos, ropa, relojes, productos de mecánica, CD’s, DVD’s, juguetes y hasta tabaco.

El fraude de arte puede ser orquestado por “pseudo artistas”, que con una gran habilidad imitan las piezas y las colocan en el mercado, y por marchantes o galeristas que conociendo la calidad de las obras las ponen en circulación, con el fin de obtener cuantiosas ganancias.

---

<sup>75</sup>Annales e Historia; <http://analesgeohistoria.wordpress.com/2010/02/01/el-negocio-sucio-del-arte-robos-y-falsificaciones-de-obras-de-arte/>

Con el fin de introducir el perjuicio que causa este tema en la sociedad civil, se han implementado una serie de medidas para exponer este problema a la comunidad en general. Un ejemplo emblemático se llevó a cabo en Londres organizado por la Policía Metropolitana, cuyo fin fue la lucha contra el crimen organizado; esta exposición la acogió el Museo Victoria y Alberto titulada: “Investigación sobre las obras falsificadas”, cuyo monto sería \$. 19 millones de dólares si los bienes culturales fuesen originales<sup>76</sup>. El hecho es que, constatamos a lo largo de los tiempos innumerables referencias sobre falsificaciones, lo que permite afirmar que esta actividad es tan antigua como la circulación del arte; por ejemplo ya en la Roma Imperial se detectaron gran cantidad de objetos griegos falsificados, y con el pasar de los tiempos tampoco se ha detenido, adquiriendo dimensiones globales; producto de las facilidades que permiten lamentablemente en estos casos las modernas tecnologías de comunicación, transporte y circulación a través de galerías, revistas especializadas, casas de subastas y venta directa a través de internet.

Una famosa red de falsificadores con tentáculos en EEUU y Europa, calculan que lograron estafar a más de mil compradores, por un total de 5 millones de dólares, alcanzando montos por más de \$480.000 dólares en obras de pintores excepcionales como: “El Descubrimiento de América por Cristóbal Colón” “The Cosmic Horseman” y “Lady Godiva” firmado en lápiz supuestamente por Salvador Dalí; el “Green Bird” de Marc Chagal, “Campbell Soup Can” de Andy Warhol y “Still Life with Lemon and Glass”, de Roy Lichtenstein<sup>77</sup>.

Datos que proporciona la Brigada de Patrimonio Histórico de la Policía Nacional de España<sup>78</sup>, revelan que además de las falsificaciones de obras de arte, se detecta certificados de autenticidad y atribuciones falsas de autoría. En el caso anterior se suma también la

---

<sup>76</sup> BBC MUNDO.com; [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid\\_6177000/6177348.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_6177000/6177348.stm)

<sup>77</sup> Acusan a galeristas de vender obras falsificadas  
<http://www.impre.com/eldiariomy/noticias/nacionales/2011/4/6/acusan-a-galeristas-de-vender--248938-1.html#commentsBlock>

<sup>78</sup> <http://www.fbi.gov/hq/cid/arttheft/artcrimeteam.htm> <http://www.guardiacivil.org/patrimonio/default.jsp>

introducción de señas particulares para sugerir autenticidad de la técnica, numeración de series para argumentar que se trata de ediciones limitadas, la adulteración de piezas para hacerlas pasar por originales o de mayor antigüedad, falsificación de peritajes con contenido falso, y el envejecimiento de objetos artísticos nuevos o auténticos. Debido a que este fenómeno es realmente sustantivo en cuanto a montos, el director ejecutivo de una de las firmas más importantes de aseguradoras de artes en Europa, Axa Art Italia, indica que tres son los factores que convierten a las falsificaciones como un grave problema: “la facilidad, las características de un mercado cada vez más ávido y finalmente la falta de conocimientos de los coleccionistas”<sup>79</sup>. Sin embargo, el problema no es tan solo de los coleccionistas, puesto que se informa que muchas de las falsificaciones han logrado entrar en catálogos de respetables marchantes y casas de subastas, esto demuestra que en ocasiones los falsificadores también han logrado engañar a los “peritos”.

En la historia, algunos son los nombres que en el siglo XX conquistaron la “fama” por la calidad de las falsificaciones, pero sobre todo por el engaño público que lograron; el británico Tom Keatin falsificaba las obras de los impresionistas del siglo XIX, Han van Meegeren (1899-1947) se especializó en la pintura holandesa del siglo XVII con especial atención en Vermeer de Delft, Elmyr de Hory y los Greenhalgh<sup>80</sup>, familia de falsarios que en la actualidad enfrentan a la justicia. Junto a estos personajes merecen también indicar los famosos casos de falsificaciones como el discutido Códice Grolier, el Códice de La Malinche (México), las urnas zapotecas y las cerámicas negras de Tlatelolco en México y algunos otros casos de artistas con obras previamente atribuidas que se han declarado finalmente falsas, como el caso de Giacometti, de quien algunos peritos afirman el 60% de la obra es falsa, así como también que el 10% de la obra de Diego Rivera que se encuentra en el mercado internacional también tiene un carácter dudoso.

---

<sup>79</sup>Arte Falsificado, problema creciente. [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid\\_7800000/7800403.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_7800000/7800403.stm)

<sup>80</sup> Blogs de recursos de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; <http://blog.educastur.es/restauras/2008/02/02/%C2%BFfalso-o-autentico/>

Las dimensiones de la afectación que efectivamente han causado a las víctimas de las falsificaciones es impresionante, que se relata a modo de broma en los Estados Unidos, en donde se dice por ejemplo que Corot pintó diez mil cuadros, de los cuales veinte y cinco mil están en los Estados Unidos; así como Dalí, Picasso, Gauguin, Van Gogh, Marc Chagal, Roy Lichtenstein, Andy Warhol, Keith Haring y Marino Marini<sup>81</sup> y cuanto autor haya alcanzado cierta fama.

Teresa del Conde, historiadora del arte mexicana, en un artículo en La Jornada<sup>82</sup>, incluye otro aspecto que nos hemos encontrado en cuanto a personajes anónimos que realizan “réplicas de arqueología”; el engaño. El engaño a las autoridades y mediante éste haber logrado introducir piezas falsas en las colecciones de los grandes museos, como en el caso de Meegeren en el Museo Boymans, de Rotterdam y en nuestro caso en el Museo Nacional. En México, los pintores preferidos para las falsificaciones son Frida Kahlo, Francisco Toledo, Rodolfo Nieto, Sergio Hernández, Francisco Corzas; María Izquierdo; Diego Rivera, Remedios Varo, Siqueiros, Dr. Atl. En Ecuador, encontramos frecuentemente falsificaciones de: Guayasamín, Kigman, Endara, Mena Franco, Arauz, entre otros. Esta corta lista mexicana y ecuatoriana nos permite observar cuatro constantes respecto a la falsificación del arte contemporáneo:

1.- Todos los artistas enunciados han fallecido en la época del auge de las falsificaciones

2.- Las obras originales se cotizan a altos precios en el mercado de arte puesto que llegaron a ser los representantes de la plástica nacional.

---

<sup>81</sup> Acusan a Galeristas de vender obra falsificada  
<http://www.impre.com/eldiariomy/noticias/nacionales/2011/4/6/acusan-a-galeristas-de-vender--248938-1.html#commentsBlock>

<sup>82</sup> Cultura y arte a raudales;  
<http://www.jornada.unam.mx/2008/10/14/index.php?section=cultura&article=a06a1cul>

3.- Europa, Canadá, Australia y Japón, a más de los Estados Unidos son los mercados más frecuentes para la introducción de falsificaciones así como lo son del comercio ilegal de patrimonio cultural.

4.- Las técnicas modernas, como el grabado y litografías resultaron ser las más idóneas para las falsificaciones puesto que fácilmente se pueden lograr copias de originales en algunos casos a partir de placas que se suponía fueron destruidas en su momento.

## CAPÍTULO 5

### MARCO TEÓRICO DE LA DIMENSIÓN TÉCNICA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

*Es preciso entender que la destrucción del patrimonio cultural de un país, que la indiferencia ante la destrucción de la identidad cultural que ha mostrado la mayoría de los gobiernos de los países de América Latina, no es el producto de una posición fortuita. Es, por el contrario, originada en una concepción ideológica de las historias nacionales, que niega su validez a la creatividad de los pueblos autóctonos.*

*IRAIDA VARGAS Y MARIO SANOJA  
Historia, identidad y poder, 1993<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> BÁEZ, Fernando; Op. Cit.; p. 55

La siguiente instrucción del embajador francés en Constantinopla, conde Choiseul-Gouffier, a su agente en Atenas demuestra la actitud de las fuerzas occidentales, el irrespeto hacia la memoria y dignidad de los pueblos; de los vencidos, oprimidos y conquistados, para que en nombre de la humanidad construir los grandes museos universales: *“Llévese todo lo que pueda...No descuide ninguna oportunidad de saquear todo lo que pueda ser saqueado en Atenas y su territorio. No se detenga ni ante vivos ni muertos”*<sup>2</sup>.

Para lograr estas colecciones sin par, que representan a la humanidad en los grandes museos occidentales de carácter universal, se muestran tesoros; pero para quién quiera indagar sobre el origen y la legitimidad de los mismos se descubrirá el saqueo sistemático ocurrido en Grecia, Egipto, Turquía, África y América; así como también se encontrarán botines de guerras que dan cuenta de la rapiña de los ejércitos Napoleónico, nazi, ruso, inglés, etc., y a pretexto de las dos guerras mundiales se podrá entender la presencia de estos bienes culturales, fruto de la destrucción de contextos históricos de ciudades, templos, conventos, museos, archivos, bibliotecas, sitios y yacimientos arqueológicos.

Para lograr aquellos objetivos, que permitían competir simbólicamente a los imperios, Thomas Bruce, séptimo conde de Elgin<sup>3</sup> por ejemplo, pasó 10 años mutilando los relieves del Partenón en Grecia para trasladarlos al British Museum de Londres para gloria del imperio Británico, allí también se observan el Edificio de las Nereidas con las cicatrices del expolio y la Piedra de la Rosetta con la inscripción: *“Capturada en Egipto por el Ejército Británico en 1801”*<sup>4</sup>. Así los siglos XIX y XX constituyeron para Europa el período de abastecimiento para la conformación de los maravillosos museos universales, sin embargo tan solo el 4% de los bienes expoliados están en exhibición, lo cual evidencia

---

<sup>2</sup> Idem

<sup>3</sup> WAXMAN; Op. Cit.; p. 242

<sup>4</sup> Idem, p. 234

la magnitud de la depredación, por tanto, mucho de lo custodiado en las reservas sólo ha sido visto por científicos, curadores y directores de museos, privando a sus legítimos herederos, de conocer más sobre su historia e incluso a los turistas del mundo, a admirar los frutos de culturas milenarias que habitaron los continentes africano, americano, asiático y europeo.

*“...los objetos de estudio se encuentran repartidos en cientos de museos europeos, estadounidenses y canadienses y cientos de colecciones particulares en el mundo: en la Fundación Carnegie, Yale, Museo Británico, Mankind, en la Universidad de Oxford, en Bolonia, Faenza, Ciudad del Vaticano, Roma, Finlandia, Israel, Rusia, Dinamarca, Museo de América – Madrid, en el Instituto Gómez Moreno de España, en los museos Braux-Arts, de L’Homme y el Ensablée Nationale, en el Rietberg de Zurich, en el Volkerkunde y un largo etc.”<sup>5</sup>*

Howard Carter, descubridor de la tumba del Rey Tut, escribiría sobre esta época lo siguiente *“Aquella fue la gran época de las excavaciones. Cualquiera cosa que te apeteciera, desde un escarabajo hasta un obelisco, te la apropiabas, y si tenías una diferencia con algún colega excavador, la resolvías a punta de pistola”<sup>6</sup>*, sin embargo en favor del expolio, de sus consecuencias y de los mecanismos reales para la obtención de los tesoros, como lo hemos demostrado desde las diferentes dimensiones que prefiguran el tráfico ilícito de bienes culturales, se ha levantado una muralla de leyenda, que transforman a personajes oscuros en héroes y paradigmas de la historia y la arqueología, incluso engrandecidos en las películas taquilleras de Hollywood.

---

<sup>5</sup> BÁEZ, Fernando; Op. Cit.; p. 58

<sup>6</sup> WAXMAN; Op. Cit.; p. 236

Otros saqueadores –pseudo arqueólogos aventureros-, que recorrieron América Latina depredando el patrimonio cultural, prefirieron los metales preciosos para llevarlos a la fragua de Vulcano, y las pocas piezas que se salvaron, reposaron en los Museos europeos como rarezas americanas y nunca alcanzaron la categoría de arte. Fernando Báez, autor de la obra *El saqueo cultural de América Latina* propone, que el pillaje masivo provocó el “etnocidio cultural” puesto que provocó la pérdida del arte, costumbres, gastronomía, e incluso modos de ser, bajo la presión de un choque cultural asimétrico sin precedentes en la historia de la humanidad.

Estas breves líneas que anteceden este capítulo tienen la intención de no ocultar la realidad, y las historias del saqueo y expolio, ocurridos durante siglos en África, América Latina, Asia, y la misma Europa; así como las consecuencias irreparables, puesto que, ya sus habitantes perdieron la relación afectiva, histórica, y cultural con aquellos bienes de re significación simbólica de sus culturas. Estas piezas, efectivamente hoy pueden ser admiradas en los Museos Universales del planeta, y desde un punto de vista estético, técnico o histórico se logrará aprehender algo de los pueblos y comunidades que los produjeron, pero al mismo tiempo éstos objetos por el modo en que fueron obtenidos cuentan una historia a medias, por ello también fue mutilado los significantes, la cosmovisión, el mundo espiritual que posibilitó esta objetivación de la idea. Por ello, afirmamos que la pérdida de los bienes culturales materiales y el tráfico ilícito de bienes culturales como mecanismo de apropiación provocan también la pérdida del patrimonio inmaterial de los pueblos y comunidades.

Ahora bien, para el caso ecuatoriano que no estuvo a salvo de ninguna de las lacras del etnocidio cultural de la colonia, ni del expolio llevado a cabo durante el siglo XIX y XX, ni del coleccionismo al estilo europeo por extranjeros y nacionales con tufos de nobleza; el impacto de la depredación de inmuebles, sitios y yacimientos arqueológicos aún está por estudiarse, sin embargo, y gracias al impulso de la política de estado de protección del

patrimonio cultural ecuatoriano, y consecuentemente el fortalecimiento de las instituciones responsables de ello, pronto tendremos cifras para iniciar el estudio de una historia no necesariamente de héroes.

## 5.1.- MEDIDAS PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

### 5.1.1.- Convención 1970

La Convención 1970, relativa a las *“Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales”* instrumentaliza la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, debido a que a través de éste se difunde las consecuencias del expolio, la vulnerabilidad de los patrimonios y las medidas técnicas que permiten frenar este flagelo mundial. Así, 1970 es un hito en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, porque los estados frecuentemente expoliados, y los negociantes de “antigüedades” que abastecían a museos, casas de subastas, casas de antigüedades y coleccionistas privados ya no tienen la vía libre para continuar con un lucrativo negocio que promovía la destrucción de contextos arqueológicos e históricos en cualquier parte del planeta.

La Convención del 70, plantea tres ejes:

- Tomar medidas preventivas a nivel nacional (como inventarios, campañas de información, formación del personal, etc.),

- Aboga por la creación de mecanismos que faciliten la restitución en las legislaciones nacionales, de manera que se puedan decomisar y restituir bienes culturales importados ilegalmente y
- Crea un marco internacional de cooperación para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales

En el marco de esta tesis, hemos visto ya la articulación interna y externa que opera en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales –dimensión histórica, legal y social y económica del tráfico ilícito de bienes culturales-. La cooperación internacional que se expresa en acuerdos, adhesión a convenciones y aplicación de recomendaciones de los organismos internacionales como UNESCO, y el trabajo coordinado a nivel internacional a través de Interpol internacional para detener a las bandas internacionales y detectar los bienes culturales patrimoniales en el exterior tiene importantes avances, puesto que hemos implementado mecanismos que permiten a los estados tener pruebas del delito, por ejemplo la implementación de la Decisión 588 de la CAN, con la *Declaración Juramentada de NO Transportar Bienes Culturales*, así como también el estado ecuatoriano ha demostrado firmeza en los procesos de reclamación de bienes culturales patrimoniales que se han detectado en el exterior.

Con todos estos ejemplos quiero indicar que el país, no solo ha aplicado las medidas que ha recomendado UNESCO, sino que también ha propuesto en el ámbito regional o se ha adherido a iniciativas regionales con el fin de blindar a la región en la lucha contra este negocio negro que nos sigue afectando como es el tráfico ilícito de bienes culturales. Con el fin de concluir con el análisis de las dimensiones del tráfico ilícito de bienes culturales, nos detendremos ahora en el análisis técnico, desde una línea base, es decir cómo estuvo Ecuador antes de 2007, y cuál es el estado de la situación posterior al 2007, fecha en que mediante Decreto Ejecutivo 816 de 21 de diciembre, el presidente de la república declara en emergencia el patrimonio cultural. Propongo hacer el corte en el hilo del tiempo en

2007, porque a partir de esta fecha el país da un salto cualitativo en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, como lo hemos demostrado en el análisis de las dimensiones histórica, legal, social y económica del tráfico ilícito de bienes culturales.

### **5.1.2.- Registro, Inventario y Catalogación**

No creo necesario detenernos en el enfoque de los contenidos de los distintos procesos técnicos -registro, inventario y catalogación- que permiten conocer los bienes culturales patrimoniales, puesto que son aspectos básicos de las disciplinas de la conservación y museología y no es el objetivo de esta tesis. Si, interesa conocer el estado de la situación del país y el punto de quiebre que mostró un antes y un después en lo relativo al conocimiento de nuestra riqueza cultural, y los esfuerzos que se han llevado a cabo en estos últimos años; recalcando por supuesto que, estas actividades, el registro, inventario y la catalogación son permanentes, por lo tanto inacabada, puesto que la cultura se está creando y resignificando constantemente, y en esa medida requieren de registro, inventario y catalogación permanentemente.

El punto de quiebre, que demuestra el giro en la política pública respecto a la protección del patrimonio cultural, inicia en el 2007 con la Constitución de la República, que en un marco de derechos, consigna a ciudadanos y ciudadanas el derecho al disfrute y conservación de los bienes culturales y naturales, y, entre las decisiones estratégicas, la promulgación del Decreto Ejecutivo 816 del 21 de diciembre del 2007, que declaraba la emergencia del sector patrimonial. Este hecho histórico, respondió a la pérdida de un elemento identitario invaluable como fue la custodia de Riobamba.

El robo ampliamente difundido a nivel nacional e internacional develó el resultado de décadas de abandono del Estado en lo relativo a la cultura y el patrimonio, manifestándose por ejemplo en la falta de profesionales especializados a nivel nacional para enfrentar la investigación, conservación, gestión y difusión del patrimonio en los campos de la antropología, arqueología, archivística, historia del arte o el derecho; la falta del conocimiento y empoderamiento de las comunidades sobre los valores y potencialidades que tiene el patrimonio cultural; falta de capacidad técnica, económica y operativa de los gobiernos locales; la asfixia económica y política del ente de control del patrimonio cultural a nivel nacional el INPC; la permisibilidad del estado para que otras instituciones públicas de gobierno central ejercieran roles en el ámbito cultural que no les correspondía (BCE), y el caos del sector cultural, provocó que la situación de conservación y seguridades del patrimonio cultural fuera altamente vulnerable.

En este marco, el rol del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, rector en el sector patrimonial fue débil, debido a la falta de apoyo y reconocimiento político que se traducía en asfixia económica, y en sus más de treinta años de gestión debió enfrentar en esas condiciones la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Ley de Patrimonio Cultural, no en las mejores circunstancias; casi siempre con un presupuesto que le permitía tan solo cubrir el gasto corriente y haciendo malabares para no sucumbir frente a la presión de los poderes fácticos. Para ilustrar esta situación tan solo vale comparar el presupuesto asignado al INPC en el 2007, frente al que manejó en el mismo año el FOSAL – Quito. Si por un lado el INPC recibió para su gestión a nivel nacional dos millones de dólares, por su parte el Municipio de Quito a través del FONSAL manejo 97 millones de dólares. En estas circunstancias, para enfrentar el proceso de registro, inventario y catalogación que dispone la ley, el INPC, debía realizar convenios con organismos de gobierno local, para elaborar expedientes técnicos e inventarios para la declaratoria de ciudades patrimonio, declaratorias de patrimonio inmaterial y registro de colecciones de patrimonio mueble. Cuando se trataba de bienes muebles; los propietarios debían pagar un costo promedio por ficha de 8 dólares, cuando se trataban de colecciones de más de cien objetos el costo bajaba a 4 dólares; mientras que para los procesos de inventario del patrimonio inmaterial,

generalmente quienes cubrían los gastos eran los gobiernos locales. En este contexto es que hasta el año 2007, se llevaron a cabo 21 procesos de declaratorias de ciudades patrimoniales; se realizó el inventario de más de 40.000 bienes muebles de patrimonio a nivel nacional, de los cuales 14.000 están levantados al sistema electrónico SIBCE<sup>7</sup> (2010) y se registraron 8 manifestaciones de patrimonio inmaterial.

Esta línea base, fue el esfuerzo del INPC desde el momento de su fundación en 1978 hasta el 2007, capítulo tercero del Reglamento, Art. 16 al 23, y el punto de inflexión que también demuestra un salto cuantitativo y cualitativo en cuanto a los avances en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en cuanto al conocimiento de nuestra herencia cultural expresada a través del patrimonio cultural material e inmaterial, fue el Decreto de Emergencia de Patrimonio, por ello resulta importante considerar los objetivos generales que sustentaron la Declaratoria de Emergencia en el 2007:

*“Iniciar un proceso de construcción de política pública sobre la protección y conservación del Patrimonio Cultural Ecuatoriano”; “Crear nuevos y renovados mecanismos de gestión y administración institucional del Patrimonio Cultural material e inmaterial”; “Impulsar la concienciación y apropiación de las potencialidades del patrimonio cultural para el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo sostenible y el afianzamiento de las identidades”<sup>8</sup>.*

Este desafío se llevó a cabo entre las tres instituciones de gobierno central del sector, dos de ellas recientemente creadas, Ministerio Coordinador de Patrimonio y el Ministerio de Cultura con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; a partir de este momento, la gestión del INPC se fortalece en el territorio puesto que cuenta con el apoyo político necesario, tiene capacidad de negociación a nivel nacional, se crean nuevas sedes regionales (Chimborazo y Manabí); pero en general por primera ocasión el estado asigna

---

<sup>7</sup> Sistema de Bienes Culturales del Ecuador SIBCE

<sup>8</sup> MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO; 2008 – 2009; Op. Cit.; p. 7

un presupuesto modesto, pero importante para enfrentar esta emergencia patrimonial que se evidenció con el robo de la Custodia de Riobamba.

Interesa también mostrar las metas del Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural, para entender la magnitud de su implementación y sus implicaciones.

- Del número total de bienes patrimoniales inventariados, el 25% estará protegido y conservado en un lapso de 10 años
- El Sistema de gestión de bienes culturales patrimoniales estará operando
- 350 sitios y/o bienes culturales se encontrarán protegidos
- 80% de custodios y tenedores de bienes culturales habrán sido identificados y 75% de los bienes culturales estarán registrados
- En un año se habrá implementado en 100% una campaña de información, difusión y sensibilización sobre la riqueza patrimonial del país<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Idem; p. 17

### **5.1.3.- Sistema Nacional de Gestión de Bienes, algo más que registro de bienes culturales**

En la Declaratoria de Emergencia del Patrimonio Cultural<sup>10</sup> período 2008 - 2009, se realizó el registro de 80.000 bienes, de ellos el 48% son muebles, 23% inmuebles, 14% documentales, un 9% arqueológicos y el 6% inmateriales<sup>11</sup>. La creación del sistema Nacional de Gestión de Bienes, parte del registro de bienes culturales, organizado en 5 fondos: Arqueología, Documental, Inmueble, Mueble e Inmaterial; éste a su vez con los 5 ámbitos definidos por UNESCO: Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma; Artes del espectáculo; Ritos ancestrales; Conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo; Técnicas artesanales tradicionales. Sin embargo, se establecieron las siguientes categorías más: cine, fotografía, música. Para enfrentar este proceso, la Unidad de Gestión, del Decreto de Emergencia liderada por la arq. Olga Woolfson suscribió convenios y/o contratos con 4 universidades: Universidad Andina Simón Bolívar, ESPOL, UTA, Universidad de Cuenca.

El componente del registro de bienes culturales requirió una inversión de \$ 12'.000.000 de dólares, y a un año de implementación del Decreto se conoció un 500% más bienes culturales del que tenía inventariado el INPC hasta el 2007, sin duda que es importante aclarar que los 40.000 bienes culturales que constan en la base de datos física del INPC hasta antes del 2007 son bienes culturales patrimoniales, mientras que los bienes

---

<sup>10</sup> Inicialmente el Gobierno asignó para enfrentar la Declaratoria de Emergencia del Patrimonio Cultural \$33.665.550,00; sin embargo, el presupuesto se amplió a \$37.143.140,12 millones de dólares a nivel nacional, Ídem; p. 9

<sup>11</sup> MCP; Subsecretaría de Análisis e Información; (2011); "El Patrimonio en Cifras"; 31 de Enero; No. 0; s/p

registrados en el decreto no necesariamente pueden ser catalogados como patrimonio. Otro significativo avance fue que, el proceso de registro de bienes culturales a nivel nacional, permitió actualizar la base de datos que poseía el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural relativo a coleccionistas de bienes culturales, tanto de personas naturales como jurídicas, civiles, religiosas y militares.

Respecto al patrimonio mueble, esta cruzada por conocer el patrimonio cultural ecuatoriano, puso en evidencia que las instituciones en general habían implementado metodologías particulares de registro e inventario de bienes muebles, demostrando la falta de coordinación entre ellas, lo cual dificultaba procesos de transferencia de información de una manera inmediata. Por ello es que a partir del Decreto de Emergencia se implementó el sistema ABACO en el INPC, el cual está siendo alimentando con los registros de inventario de bienes muebles del Banco Central del Ecuador, conocido como Registro de Bienes Culturales RBC, transferidos al Ministerio de Cultura en un número aproximado a 680.000, entre material arqueológico, colonial, republicano, moderno y contemporáneo. Es decir, como otro resultado de los proyectos: Decreto de Emergencia 2008 y 2009 y SOS patrimonio 2010 se tendrá un registro de más de 800.000 bienes culturales a nivel nacional; sin embargo de lo cual, conocedores/as del tema afirman que al parecer tendríamos un universo por inventariar de 3'.000.000 de bienes culturales materiales e inmateriales a nivel nacional, lo cual demuestra que el trabajo realizado ha cubierto un 26.66%, frente al 1.33% que habíamos logrado hasta el 2007.

Destacaremos que el registro de bienes materiales e inmateriales ejecutado por el Decreto de Emergencia, ha permitido conocer una serie de categorías de bienes culturales, por provincias como: armamento, carpintería, documentos relevantes, equipo industrial, equipo urbano, escultura, filatelia, instrumentos científicos, instrumentos musicales, metalurgia,

mobiliario utilitario, decoración mural, numismática, orfebrería, piedra tallada, pintura de caballete, retablo, textil, vitrales, yesería, medio de transporte, lapidaria.

Capítulo aparte merecieron los bienes documentales en el proceso de registro debido al riesgo inminente de desaparecer. El proyecto se centró en el registro de los archivos históricos permanentes, archivos pasivos públicos y fondos bibliográficos antiguos ubicados en bibliotecas, para enfrentar este tema, se creó dentro de la Unidad de Gestión de Emergencia un área de registro e inventario de bienes documentales: patrimonio archivístico, bibliográfico, fílmico – audiovisual, fotográfico, sonoro; contabilizándose al final del proceso 2.557 archivos y 897 bibliotecas que contienen fondos patrimoniales.

Respecto a bienes inmateriales, el Decreto de Emergencia trabajó con la Universidad Andina Simón Bolívar, que registró 720 manifestaciones culturales inmateriales, ESPOL 1593, Universidad Técnica de Ambato 625, INPC – Austro 1145 y Universidad de Cuenca 503 manifestaciones culturales inmateriales.

En cuanto a los bienes inmuebles, el objetivo general fue: *“Realizar el registro de bienes inmuebles a nivel nacional, para su conocimiento, difusión y protección. Difundir y promocionar nuestro patrimonio con la comunidad para su apropiación y cuidado”*<sup>12</sup>.  
Objetivos específicos: *“Hacer un registro de la arquitectura religiosa y civil y de la arquitectura vernácula, tanto en cabeceras cantonales como en parroquias. Registrar los parques, plazas, caminos, cementerios y otros bienes inmuebles con valor patrimonial”*<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Informe Decreto de Emergencia 2008 – 2009; Op. Cit.; p. 173

<sup>13</sup> Idem

Los bienes culturales inmuebles están organizados por provincias y tipologías constructivas: arquitectura monumental civil, arquitectura civil, arquitectura monumental religiosa, arquitectura religiosa, arquitectura popular vernácula, arquitectura funeraria, haciendas, rutas, molinos, puentes, parques, plazas, industriales, túneles, otros.

Este gran esfuerzo de actualización del inventario, requiere efectivamente el cumplimiento de las obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's, para velar por la conservación del patrimonio material e inmaterial de cada región, porque si ésta tarea se la deja al gobierno central, otra vez estará en alto riesgo el patrimonio en general, debido a la imposibilidad de custodiar todo el patrimonio en todo el territorio. La siguiente información puede darnos una idea: en el diario el Tiempo de la ciudad de Cuenca se denunciaba hace unos días la situación del patrimonio inmueble con el siguiente titular "*Casi la mitad del patrimonio está en mal estado*"... del total de 3.287 edificaciones,... 1.763 están en buen estado,... 1.059 en regular estado... y 465 en mal estado. Esto es un llamado de atención a las autoridades de gobierno local para que intervengan urgentemente en esta tarea.

Finalmente, tomaremos algunas de las conclusiones del Informe del Decreto de Emergencia en su primera fase debido a que estamos plenamente de acuerdo con ellas:

- Alto porcentaje de bienes culturales materiales e inmateriales registrados
- Inicio de la construcción del Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales,
- Diseño de una plataforma informática específica
- Capacitación a un amplio sector profesional a nivel nacional
- Experiencia de universidades participantes, que los involucra en procesos de conservación e investigación del patrimonio cultural
- Mayor concienciación sobre los valores patrimoniales de la comunidades beneficiarias

- Bienes culturales geo referenciados
- Información disponible para la gestión de los patrimonios natural y cultural por las GAD's

Otro aspecto importante relativo al inventario y catalogación se refiere a la organización y procesamiento de la documentación generada durante más de los 30 años de vida institucional del INPC, que constituye parte del archivo histórico de la institución<sup>14</sup>. En este proceso de homologación de la información, y sobre todo el de configurar desde el estado una base de datos articulada que al momento lo maneja el INPC, se deberá emprender en corto plazo en alimentar con la información técnica generada por el Banco Central del Ecuador que cuenta una historia de gestión en el sector patrimonial de 40 años; se deberá también alimentar con la información que custodia la Casa de la Cultura Ecuatoriana, respecto a sus colecciones; incorporar la información de los gobiernos autónomos descentralizados y finalmente de personas naturales que custodian el patrimonio cultural ecuatoriano.

Sin embargo, en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, no interesa tan solo conocer qué es lo que tenemos y quién lo tiene; es importante controlar el movimiento de estos bienes culturales tanto al interior del territorio como fuera del, puesto que es éste el otro eslabón de la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales, por ello es que inmediatamente analizaremos el control interno de los bienes culturales patrimoniales.

---

<sup>14</sup> INPC; Informe de Gestión; Op. Cit.; p. 30

## 5.2.- CONTROL DE BIENES CULTURALES PATRIMONIALES EN EL PAÍS

Según la Ley de Patrimonio Cultural vigente, en el país rige un marco legal que permite instrumentalizar el control interno de circulación de bienes culturales patrimoniales de acuerdo a los siguientes artículos:

**Cuadro 17**

<b>Análisis de cumplimiento de la Ley</b>			
<b>Control interno: circulación de bienes culturales patrimoniales</b>			
<b>Artículos</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Implementado o no</b>	<b>Observaciones</b>
Art. 8	Obligatoriedad de propietarios de bienes culturales patrimoniales de poner en conocimiento del INPC de sus colecciones	A partir de la declaratoria de Emergencia de Patrimonio Cultural se dio un plazo a los poseedores de colecciones de poner en conocimiento del INPC	Por esta medida se pudo lograr un registro de coleccionistas y propietarios de museos privados que no habían realizado el inventario respectivo. Sin embargo se supone que tan solo se alcanzó un 40% del objetivo
Art. 12	Regula la transferencia de dominio, sea a título gratuito u oneroso	Se cumple a medias	Cumplen frecuentemente coleccionistas
	Cambio de sitio	Con relativa frecuencia	Préstamo de bienes para montaje de exposiciones temporales y permanentes
	Reglamentará el comercio interno	NO	El INPC dejó de hacer el seguimiento a tiendas de anticuarios y comercio artesanal en la década de los 80
Art. 16	Prohíbe todo intento de adulteración de los bienes	No siempre es posible	El INPC actúa por denuncias
Art. 17	Todas las instituciones tienen la ineludible obligación a solicitud del INPC, permitir visita para observación, estudio, reproducción de material gráfico o inspección	NO se cumple	El INPC actúa por denuncia. No tiene capacidad logística para realizar un control e inspecciones permanentes. Se supone que existen alrededor de 280 museos en todo el país.

Art. 22	Los bienes culturales patrimoniales podrán ser retirados temporalmente mientras subsista el riesgo	Se cumple cuando hay conocimiento del cometimiento de la infracción	Saqueo de yacimientos arqueológicos: Alacao
Art. 28	Prohíbe realizar investigaciones arqueológicas o paleontológicas sin autorización	Se cumple a medias. Son frecuentes los permisos a empresas petroleras, y obras municipales	Gran incidencia del huaquerismo. Incapacidad de detener las excavaciones clandestinas
Art. 29	El INPC sólo podrá conceder permiso a personas o instituciones que a su juicio reúnan las condiciones necesarias para realizar investigaciones arqueológicas o paleontológicas	SI	El INPC ha reglamentado los procesos de excavación mediante la emisión del: Reglamento de exploraciones terretres
Art. 30	El INPC exige a instituciones o personas naturales y jurídicas que en exploraciones mineras, movimientos de tierra para edificaciones, construcciones viales, demoliciones de edificios, la salvedad los derechos del Estado sobre monumentos históricos, objetos de interés arqueológico y paleontológico que se hallaren en la superficie o subsuelo	Poco frecuente	Hay problemas con el control a mineras, en particular a la minería artesal. También es poco frecuente las solicitudes de inmobiliarias para remoción de tierras para construcción de complejos inmobiliarios. El INPC generalmente actúa por denuncias, ejemplo La Florida, Rumipamba. También es poco frecuente la solicitudes de permisos del MTOP
Art. 37	Precautela que las colecciones no sean desmembradas	Poco frecuente	Colección Gangotena desmembrada Colección Hallo desmembrada
Art. 40	Facultad que tiene el INPC de imponer adopción de medidas precautelatorias para la protección del patrimonio cultural	Poca incidencia	Hay pocos ejemplos emblemáticos como: restitución del inmueble de Navarro (Av. 12 de octubre)
Art. 41	Delegación de responsabilidades de control de cumplimiento de la Ley	Obsoleta	En el marco de la COOTAD, Art. 144 ya se establecen responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Elaboración propia

El marco legal que regula la circulación del patrimonio cultural al interior del territorio ecuatoriano consta en el Capítulo Cuarto del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural, relativo de la comercialización, en sus Art. 24 al 31<sup>15</sup>. Si observamos detenidamente la reglamentación podremos concluir que es bastante clara y toca todos los campos relativos a la circulación interna del patrimonio cultural, desde el momento de su descubrimiento hasta el cambio de dominio o cambio de lugar. Sin embargo, podemos también afirmar que esta normativa se cumple a medias, según el análisis del cuadro anterior.

Es importante también indicar que existe un campo que el INPC ha descuidado durante por lo menos dos décadas; y es el del control del comercio interno de bienes culturales patrimoniales, pudiendo ser ésta una de las causas por las que ha proliferado al mismo tiempo el coleccionismo privado y el tráfico ilícito de bienes culturales; por ello un eslabón en la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales fuerte y que actúa libremente.

Según el Art. 27 del Reglamento a la Ley, impone a los propietarios de locales comerciales que trabajen con bienes culturales patrimoniales autorización del INPC, y previo a ello, deberán según el Art. 28 cumplir con el registro de su local comercial proporcionando la siguiente información:

*1.- Inventario de los bienes que se comercializarán;*

---

<sup>15</sup> Ver Ley y Reglamento de Patrimonio Cultural; 1979

2.- *Dirección en la cual funcionará el establecimiento comercial;* 3.- *Si el solicitante es una persona jurídica sometida al control de la Superintendencia de Compañías:*

a) *Un certificado actualizado del Registrador de lo Mercantil, o de la Propiedad, relativo a la existencia legal y objeto social de la compañía;*

b) *Un certificado de la Superintendencia de Compañías, de que la compañía no está en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con dicha institución;*

c) *Una copia certificada del nombramiento inscrito del o de los representantes legales de la compañía; y,*

d) *Una copia de la cédula de control tributario.*

3.- *Si el solicitante es una persona natural:*

a) *Una copia de la matrícula de comercio;*

b) *Una copia de la cédula de control tributario; y,*

c) *Si el solicitantes una persona extranjera, certificado otorgado por la Dirección de Extranjería de que posee una visa de residente permanente.*

*El Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio deberá dar su autorización o negarla, en el plazo de 15 días a contarse desde la fecha de presentación de la solicitud.*

*Art. 29.- El local dedicado a la comercialización de los bienes culturales muebles, deberá reunir los siguientes requisitos:*

a) *Funcionalidad;*

b) *Seguridad; y,*

c) *Condiciones ambientales favorables que impidan el deterioro o destrucción de los bienes.*

Otro tema pendiente e importante para impedir el tráfico ilícito de bienes culturales que tiene el INPC, es el control permanente a coleccionistas privados y públicos: civiles, militares y religiosos según mandato de la Ley, Art. 16 y 17. Si estas dos actividades relativas al control interno del comercio y circulación de bienes culturales patrimoniales no

se cumplen al interior del país, la circulación está a merced de compradores de buena fe o de mafias organizadas o delincuentes que trafican con el patrimonio cultural.

Por otra parte es importante recalcar que es imperativo que el INPC y Policía Patrimonial inicien en la indagación sobre la conformación de las colecciones, así se conocería sobre la legalidad y legitimidad de las colecciones públicas y privadas del país, para cerrar un capítulo de la historia del coleccionismo e iniciar una nueva era en la conservación, manejo y circulación del patrimonio cultural ecuatoriano. El momento en que se empiece a solicitar información sobre la procedencia del patrimonio cultural de restringida circulación, cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales se cortará internamente o por lo menos será social y legalmente sancionada.

### **5.3.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE BIENES CULTURALES HACIA EL EXTERIOR**

El control de salida de los bienes culturales patrimoniales o no patrimoniales en Ecuador, está regulado según la legislación vigente, sin embargo tampoco se cumple ciento por ciento. Si bien UNESCO ha propuesto un modelo de certificado para exportación de bienes culturales; Ecuador como país soberano ha implementado sus propios instrumentos técnicos que sirven para este fin, amparado en la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento, por ello el INPC publicó el Manual de Procesos para el Control del Tráfico Ilícito de Bienes de Patrimonio Cultural<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Registro Oficial, No. 202 de 18 de octubre del 2011

A continuación un cuadro que nos permite analizar el control externo, respecto a los bienes culturales patrimoniales o no.

**Cuadro 18**

<b>Análisis de cumplimiento de la Ley</b>			
<b>Control externo: circulación de bienes culturales patrimoniales</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
Art. 23	Los bienes culturales patrimoniales que pueden salir del país son solo aquellos que tienen fines de divulgación.	Se cumple a medias	El número de bienes culturales estadísticas del TIBC, demuestra que existen mecanismos para evadir los controles y las fronteras
Art. 24	Exoneración de pago de derechos aduaneros a quienes introduzcan al país bienes culturales que a juicio del INPC merezcan esta categoría	Es poco frecuente	Generalmente los propietarios prefieren mantener en reserva esta información, con el fin de “evitarse complicaciones con la Ley”
Art. 25	En el Reglamento se fijan los plazos y requisitos para la salida de los bienes culturales que hayan ingresado con o sin exoneración		Los bienes culturales producidos en el exterior pueden ingresar al país sin conocimiento del INPC, pero si la salida es por vía regular, tienen que notificar al ente rector
Art. 26	El Estado procurará celebrar convenios internacionales que impidan el comercio ilícito de bienes culturales y faciliten el retorno de los que ilegalmente hubiesen salido	SI	El país ha dado un salto cualitativo en la lucha contra el TIBC. Se han suscrito convenios internacionales como el de la CAN (Decisión 588), y convenios específicos.  Se ha derogado el Decreto Ejecutivo que permitía la extracción de los bienes culturales subacuáticos
Art. 36	Obligatoriedad de declarar el no transporte de bienes culturales patrimoniales (aunque tuviere carácter diplomático)	SI	Se implementó la Declaración Juramentada de No transportar bienes culturales
Art. 39	Los museos nacionales podrán excepcionalmente, ser autorizados por resolución del Directorio del INPC para canjear objetos nacionales o	Poco frecuente	No he conocido casos

	extranjeros		
Art. 3 Reglamento	Directorio	b) Autorizar salida temporal del país de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con el Art. 23 de la Ley	Requieran exámenes técnicos Procedimientos de restauración calificada
		d) Autorizar el canje internacional	SI se cumple
Art. 5 reglamento	Director/a INPC	e) Solicitar al Directorio autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural	SI se cumple
		f) Solicitar al Directorio autorización de salida de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural que deban ser sometidos a exámenes técnicos y restauración específica	SI se cumple
		g) Autorizar la salida del país de fragmentos de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural	SI se cumple
		h) autorizar la transferencia de dominio	Se cumple, cuando los propietarios de las colecciones pretenden venderlas
		l) Practicar el inventario	
		n) Delegar atribuciones de control de cumplimiento de la Ley	Obsoleta en el nuevo marco de la COOTAD

Elaboración propia

Resulta importante indicar que el capítulo Sexto del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural, trata sobre la exhibición, promoción y salida eventual del país, Art. 47 al 68, en consecuencia, toda violación a la norma constituye tráfico ilícito de bienes culturales. La evidencia de gran cantidad de material cultural ancestral así como de las épocas colonial, republicano, moderno o contemporáneo que proviene de las fronteras ecuatorianas y se los ha detectado fuera del territorio nacional que hayan salido posteriores a 1971 constituyen tráfico ilícito de bienes culturales.

La legislación vigente, en el capítulo noveno del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural, trata de las sanciones y de su juzgamiento, Art. 73 hasta el 88 en materia de tráfico ilícito de bienes culturales, sin embargo de ello, ahora (2010) se ha fortalecido en el ámbito legal las sanciones en cuanto a infracciones al patrimonio cultural ecuatoriano, puesto que la infracción está tipificada como delito penal 415 A, 415 B, 415 C, con prisión de 1 a 3 años. Sin embargo al considerar todavía insuficiente esta penalidad, el estado, a través de las instituciones del sector, está impulsando una reforma<sup>17</sup> (2011).

### **5.3.1.- Autorización de salida de bienes patrimoniales o no patrimoniales**

En el siguiente gráfico podremos observar el destino de los bienes culturales no patrimoniales, es decir aquellos que según la Ley de Patrimonio Cultural pueden salir fuera del país y ser comercializados en el exterior, encontrando que los países que demandan mayor cantidad de bienes culturales como pintura, grabados y dibujos son EEUU, España, Italia y Alemania; lugares que conocemos albergan la mayor cantidad de migrantes ecuatorianos, tal vez también por ello que demandan mayor cantidad de bienes culturales que les refieran a la matriz cultural.

---

<sup>17</sup> El 5 de febrero de 2010, se llevó a cabo un taller para proponer la *Reforma al Código Penal en materia de delitos sobre patrimonio cultural*. Este taller busca que delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades; Ministerio de Cultura; Procuraduría General del Estado; Fiscalía General del Estado; Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y del Ministerio Coordinador de Patrimonio traten sobre la reforma al código penal en materia de delitos sobre el patrimonio y se pueda presentar a la Asamblea Nacional un texto definitivo para su respectivo trámite.

Se busca a la vez armonizar la legislación ecuatoriana con las normas jurídicas internacionales y convenios que han sido suscritos por el Ecuador en el tema del tráfico ilícito de bienes culturales.



de la Ley de Patrimonio vigente, puesto que fue concebida bajo el principio de selección de los bienes culturales de acuerdo a valores históricos, artísticos, estéticos del estado nacional, por ende, lo rural, lo no académico no está debidamente protegido, así como tampoco hay una claridad sobre el valor de las antigüedades y desde qué momento éstas se podrían considerar como patrimonio.

Es decir la Ley de Patrimonio vigente refleja una visión occidental, urbana y académica en cuanto a la ejecución y calidad de los bienes culturales, por ello estaríamos protegiendo eminentemente los bienes culturales que son referente de los pueblos blanco, mestizos y urbanos y dejando de lado el patrimonio cultural elaborado por pueblos y comunidades que no tienen estas referencias culturales. Por tanto, al permitir la salida de bienes culturales referentes de culturas “populares”, el país está perdiendo una importantísima parte de su historia cultural y patrimonial. Es este otro de los aspectos en los cuales la Ley de Patrimonio Cultural debe actualizarse, para estar en armonía con el desarrollo de las disciplinas científicas que les son inherentes como la antropología, la sociología, la historia del arte, la estética; pero sobre todo para que esté en armonía con la norma fundamental del estado, la Constitución, que garantiza a todos y todas el derecho a disfrutar de nuestra cultura y nuestro patrimonio.

## 5.4.-VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL, INCENTIVO PARA EL COMETIMIENTO DE TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

*El tráfico ilícito de material cultural es clandestino, está oculto del público. Es, en consecuencia, difícil cuantificar el daño causado mundialmente por robo, expoliación y excavación ilegal,*

*NEIL BRODIE; Stealing History*

### 5.4.1.- Escudo Azul (ICBS)

La vulnerabilidad del patrimonio cultural está asociada a las actividades humanas y desastres naturales de impredecibles efectos, que exponen a los bienes culturales muebles e inmuebles sean robados, mutilados, expoliados o destruidos. Debido a esto, el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS) en sus siglas en inglés, promovido por ICOM, emplea el Escudo Azul como un emblema para identificar determinados sitios que deben ser protegidos como museos, archivos, monumentos, sitios, yacimientos, bibliotecas y archivos audiovisuales, etc., en caso de eventos antrópicos graves o desastres naturales, claro, este programa tiene una metodología propia que no la vamos a analizar ahora, diremos tan solo que integra a profesionales de ICOM, ICA<sup>18</sup>, ICOMOS<sup>19</sup>, IFLA<sup>20</sup>, CCAAA<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Consejo Internacional de Archivos

<sup>19</sup> Consejo Internacional de Monumentos y Sitios

<sup>20</sup> Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias

Este programa es importante porque permite identificar los contenedores de memoria colectiva y protegerlos en caso de ocurrencia de alguno de estos factores que ponen en riesgo el patrimonio cultural. El impacto de guerras o desastres naturales puede ser devastador, impidiendo incluso que los habitantes puedan volver a instalarse en los mismos espacios geográficos; esta conmoción, en la que prevalece por sentido común y lógica el salvar la vida de las personas, es el escenario ideal para los saqueadores del patrimonio cultural, puesto que toda la estructura del Estado se altera en relación a atender prioridades, relativa a la vida de los seres humanos afectados.

Para evitar o minimizar el impacto de catástrofes naturales y guerras en la destrucción del patrimonio material Escudo Azul actúa sobre:

- Prevención y respuesta operacional en situación de crisis como en la asistencia post-crisis
- Difunde buenas prácticas a través de la formación y de la prevención de riesgos y de las campañas de concienciación dirigidas a profesionales y público en general
- A través de su red, es capaz de centralizar y difundir información sobre los riesgos que amenazan el patrimonio cultural
- El ICBS (Escudo Azul) actúa como consejero y en colaboración con UNESCO, ICCROM y Cruz Roja

Sin embargo, no hemos implementado el programa Escudo Azul. Escudo Azul en la práctica consiste en “salvar” ciertos bienes culturales que son únicos e indispensables sobre los cuales, los pueblos y comunidades construyen referentes indispensables para la

---

<sup>21</sup> Consejo de Coordinación de las Asociaciones de Archivos Audiovisuales

continuidad de la transmisión de su memoria histórica. Sin duda que la selección de los bienes culturales es el aspecto más difícil de determinar, puesto que nos planteamos las siguientes preguntas: quién define el bien o los bienes culturales únicos que por sobre los demás deben ser salvados?, cuales son los criterios que se deben aplicar?, es posible aplicar criterios para evitar la subjetividad y lograr una selección más equilibrada cuando todos los bienes culturales tienen una carga simbólica, emotiva, y cultural que se expresa en cada individuo, es propia y a la vez también única?.

Lograda esta selección en todos los espacios públicos y privados que contengan bienes culturales patrimoniales, de cada una de las ciudades, el país habrá implementado el protocolo que establece el Escudo Azul. Posterior a esta actividad se debe operativizar el mecanismo de salvataje implementando las siguientes actividades:

- Embalaje provisional
- Selección del personal para el traslado
- Selección del inmueble para constituirse en reserva provisional
- Instalación de la reserva provisional
- Adecuación de la reserva provisional
- Mantenimiento de la reserva provisional
- Entrenamiento y capacitación a personal técnico y militar
- Seguridad integral del inmueble

En caso de suscitarse alguna de estas catástrofes naturales o vivir un estado de conmoción social como una guerra, independientemente del programa Escudo Azul, el INPC está facultado por ley, para retirar los bienes culturales patrimoniales que por razones de riesgo antrópico o natural estuvieren en peligro: *Art. 22.- Los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural que corrieren algún peligro podrán ser retirados de su lugar habitual, temporalmente por resolución del Instituto, mientras subsista el riesgo.*

Sobre los escenarios de riesgos antrópicos y naturales, el país ha sufrido algunas conflagraciones bélicas, con nuestros vecinos de Colombia y Perú; sin embargo éstas se desarrollaron en las fronteras por lo tanto afectaron una parte del territorio en el que no había un patrimonio material considerable; si ha sufrido el país algunos desastres naturales de magnitud, como erupciones volcánicas del Guagua Pichincha 1999, Reventador en 2002 y Tungurahua desde el 2005, así como ha sufrido el impacto de deslaves, derrumbes, embalses<sup>22</sup>, inundaciones<sup>23</sup>; por ello, el Gobierno Nacional ha creado la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, cuya misión es: *“Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico”*<sup>24</sup>. En esta medida, el país cuenta con una estructura institucional que si bien podrá tener muchos defectos de orden administrativo, es ya una estructura montada que actúa a nivel nacional, dentro de la cual, en la mesa 7 del COE, se trabajan los temas patrimoniales en cuanto al estudio y prevención de riesgos sobre bienes muebles e inmuebles; que deben seguir fortaleciéndose para que en caso de catástrofes el país esté preparado para enfrentar estos temas. Es de esperar en consecuencia que se coordinen acciones entre el INPC, Ministerio de Cultura y Secretaría de Riesgos para implementar una estrategia única que les permita actuar en coordinación en caso de ocurrencia de alguno de estos factores de riesgo.

Ecuador también está muy interesado en nutrirse de las experiencias de otros países sobre la protección del patrimonio material en caso de desastres, por ello ha entrado en contacto con Italia que ha puesto a disposición del país la “Cartas del Riesgo del Patrimonio Cultural”, que parte de los conceptos trabajados por el Instituto Centrale per il Restauro (ICR, ahora Instituto Superior para la Conservación y la Restauración). Por ello, y para lograr la transferencia de las experiencias de Italia en gestión de riesgos es que las instituciones involucradas en la conservación, puesta en valor y manejo del patrimonio

---

<sup>22</sup> El embalse de la Josefina en la Provincia del Azuay ocurrió el 29 de marzo de 1993. El complejo deslizamiento de 20 millones de m<sup>3</sup> de piedra y tierra embalsó el río Paute con una presa de 100 m. de alto y 1.1 Km. de longitud, formando un lago de 200 millones de m<sup>3</sup>. <http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc6572/doc6572.pdf>

<sup>23</sup> Fenómenos del Niño y de la Niña

<sup>24</sup> <http://www.snriesgos.gob.ec/>

material como el Ministerio Coordinador de Patrimonio, Ministerio de Cultura e Instituto Nacional de Patrimonio Cultural con el apoyo del Instituto Italo-Latino Americano se han reunido en un seminario<sup>25</sup> para tratar los siguientes temas:

- Mapa de riesgos de bienes culturales, conceptualización y metodología para su construcción e implantación
- Estrategias para la reducción de riesgos del patrimonio cultural en desastres naturales y antrópicos
- Gestión de riesgos del patrimonio cultural en Ecuador
- Recomendaciones para el tratamiento de riesgos naturales en el Ecuador
- Estrategias para la reducción de riesgos del patrimonio cultural de carácter antrópicos
- Protección y medidas de seguridad para la reducción del riesgo del patrimonio cultural contra incendios y robos
- Metodología para la evaluación del riesgo del patrimonio cultural
- Contenidos para la elaboración del Plan de Riesgos del Patrimonio Cultural del Ecuador

Es decir, estamos avanzando en cuanto a la atención, conocimiento, formación de especialistas y elaboración de herramientas técnicas básicas para la gestión de prevención de riesgos del patrimonio cultural, tomando en cuenta que también hemos avanzado en cuanto al registro e inventario de bienes culturales y patrimoniales geo referenciados, fácilmente se podrá elaborar cartografías de riesgos de patrimonio cultural, en base a la información ya disponible.

---

<sup>25</sup> Quito, diciembre 2011

#### **5.4.2.- Análisis de vulnerabilidad del patrimonio inmueble: yacimientos y sitios arqueológicos terrestres y subacuáticos**

Un estudio interesante realizado en Chile<sup>26</sup> analiza la vulnerabilidad de los bienes culturales inmuebles terrestres en relación al turismo cultural, pero que bien puede ser aplicable para el análisis general del estado de situación de los inmuebles patrimoniales en nuestro país, por ello repasaremos brevemente la metodología propuesta.

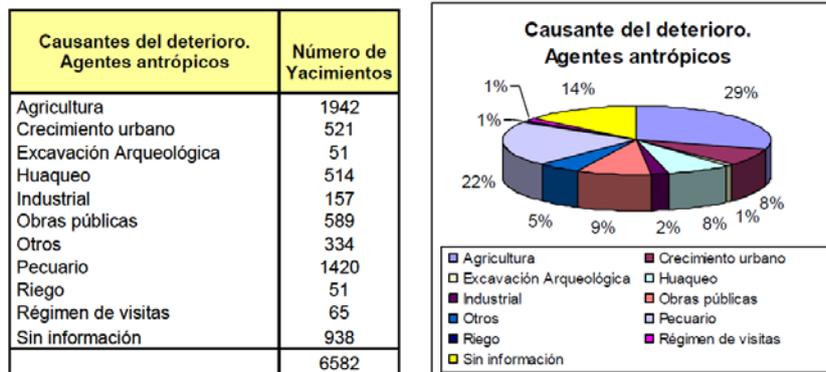
Indicadores de vulnerabilidad:

- 1.- Cantidad de denuncias o alteraciones en atractivos o sitios
- 2.- Desarrollo de proyectos de minería o energía en un radio de 3Km cercano a los atractivos turísticos
- 3.- Desarrollo de actividades ganaderas en un radio de 3 Km de los atractivos
- 4.- Desarrollo Inmobiliario-urbano en un radio de 3 Km de los atractivos

---

<sup>26</sup> Indicadores de Vulnerabilidad en atractivos turístico-culturales; <http://chileturismocultural.wordpress.com/indicadores-de-vulnerabilidad/>

**Cuadro 19: Agentes antrópicos que han incidido en la destrucción de yacimientos y sitios arqueológicos**



Agentes Antrópicos.- Las acciones agrícolas (29%) y pecuaria (21%)  
 Elaboración: ECOCIENCIA 2010  
 Ministerio Coordinador de Patrimonio

Si comparamos los indicadores arriba expuestos con información generada en nuestro país respecto a la destrucción de sitios y yacimientos arqueológicos por –ECOCIENCIA-, descubriremos que la destrucción obedece en términos generales a actividad agrícola en 1942 sitios, pecuaria en 1420 sitios y al impacto del desarrollo urbano en 1267 yacimientos esto es sumando 521 sitios impactados por el crecimiento urbano, 157 impactados por el desarrollo industrial y 589 por la ejecución de obras públicas. Es decir han provocado la destrucción de contextos arqueológicos para investigaciones científicas, pero por otro lado además han provocado o favorecido el expolio, robo y saqueo del patrimonio mueble arqueológico, porque estos sitios han sido destruidos.

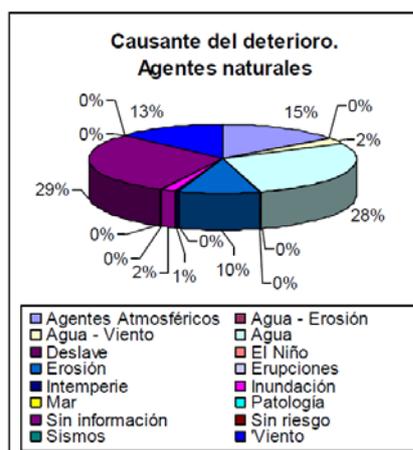
Del total de indicadores que para el caso ecuatoriano han afectado a los yacimientos o sitios arqueológicos, 10 promueven o incentivan el tráfico ilícito de bienes culturales en base a un coleccionismo de bienes culturales de restringida circulación como el patrimonio arqueológico, puesto que a propósito o a pretexto de las actividades agrícolas, mineras,

pecuarias y de desarrollo inmobiliario se podría explicar la posesión de bienes culturales de restringida circulación como el arqueológico.

En el cuadro inferior encontraremos la afectación de agentes naturales como aire, agua, viento, en los yacimientos arqueológicos; así como fenómenos naturales como inundaciones, sismos, deslaves y erupciones volcánicas. Aunque, en este mismo cuadro parecen repetirse indicadores como: agua, inundaciones, mar y otros; lo que sí está claro es el patético estado de conservación de los sitios arqueológicos del país, por lo menos según este estudio reciente, consecuentemente, no cabe duda el estado de la vulnerabilidad del patrimonio inmueble y mueble arqueológico.

**Cuadro 20: Agentes naturales que han incidido en la destrucción de yacimientos y sitios**

Causantes del deterioro. Agentes naturales	Número de Yacim.	%
Agentes Atmosf.	968	15,00
Agua - Erosión	25	0,38
Agua - Viento	151	2,00
Agua	1841	28,00
Deslave	17	0,26
El Niño	1	0,02
Erosión	629	10,00
Erupciones	1	0,02
Intemperie	34	1,00
Inundación	115	2,00
Mar	12	0,18
Patología	9	0,14
Sin información	1918	29,00
Sin riesgo	3	0,05
Sismos	7	0,11
Viento	851	13,00
<b>Total</b>	<b>6582</b>	<b>100,00</b>



Elaboración: ECOCIENCIA 2010  
Ministerio Coordinador de Patrimonio

## Cuadro 21: Estado de conservación de yacimientos arqueológicos

Conservación	Número de Yacimientos	%
Altamente destruido	1.455	22,11
Bajamente destruido	378	5,74
Desaparecido	29	0,44
Medianamente destruido	1.985	30,16
Parcialmente destruido	1.577	23,96
Semi destruido	5	0,08
Poco destruido	320	4,86
Destruído	471	7,16
Sin información	362	5,5
<b>Total</b>	<b>6.582</b>	<b>100</b>



Elaboración: ECOCIENCIA 2010  
Ministerio Coordinador de Patrimonio

El siguiente cuadro Áreas protegidas – Número de Yacimientos, evidencia la relación sitios arqueológicos en áreas restringidas desde el punto de vista ambiental; en este sentido supondríamos que por la naturaleza de las áreas<sup>27</sup>, el patrimonio cultural estaría en mejores condiciones frente a vulnerabilidad antrópica, debido a las restricciones de uso de suelo y control de actividades. Hablamos de 206 sitios o yacimientos, esto es apenas un 19% de yacimientos arqueológicos del total identificado 6582, en términos de superficie 15'.452.255 m<sup>2</sup> del total de superficie del país 256.310 Km<sup>2</sup>, en menos vulnerable a la actividad antrópica, debido a las restricciones inherentes a las áreas protegidas.

<sup>27</sup> Las áreas protegidas son un espacio geográfico definido, reconocido, dedicado y gestionado mediante medios legales u otros medios eficaces para conseguir la conservación[1] a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos[2] y valores culturales asociados, (Dudley, 2008: 10). [http://www.fan.org.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2&Itemid=4&lang=es](http://www.fan.org.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=4&lang=es)

## Cuadro 22: Áreas protegidas y patrimonio arqueológico

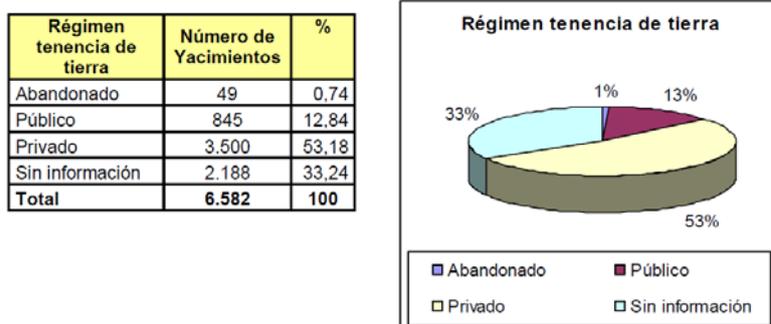
Regiones	Áreas Protegidas	Número de Yacimientos	%	Área Yacimientos (m2)	%
Región 1	R. E. Cayapas Mataje	44	21,36	653635	4,23
	R. P. F. Cuyabeno	2	0,97		
	R. B. Limoncocha	1	0,49		
	R. E. Cotacachi Cayapas	1	0,49		
Región 2	P. N. Cotopaxi	9	4,37	12634429	81,76
	R. E. Cayambe Coça	9	4,37		
	R. E. Antisana	1	0,49		
	P. N. Sumaco Galeras	1	0,49		
	P. N. Yasuní	1	0,49		
Región 3	R. E. Ilinizas	6	2,91	108000	0,70
	R. P. F. Chimborazo	9	4,37		
	P. N. Llanganates	1	0,49		
Región 4	P. N. Machalilla	107	51,94	1959991	12,68
	R. E. Mache Chindul	2	0,97		
Región 7	P. N. Podocarpus	1	0,49	5500	0,04
	R. E. Arenillas	1	0,49		
Región 1 - 5	R. E. Manglares Churrote	1	0,49	5500	0,04
Región 3 - 6	P. N. Sangay	9	4,37	85200	0,55
<b>Total</b>		<b>206</b>	<b>100</b>	<b>15.452.255</b>	<b>100,00</b>

Tabla 2: Número de Yacimientos Arqueológicos en Áreas Protegidas

Elaboración: ECOCIENCIA 2010  
Ministerio Coordinador de Patrimonio

El cuadro inferior Régimen de tenencia de tierra – Número de Yacimientos nos muestra que, 33,24% de sitios arqueológicos que no poseen información, en cuanto a régimen de tenencia de tierra, evidenciando por tanto la imposibilidad de ejercer control y menos aún sanción en cuanto a infracciones de la Ley de Patrimonio Cultural por incuria o vandalismo; frente al 53% de propiedad privada, que, si las entidades del Estado pertinentes (INPC, MC – Subsecretaría de Patrimonio) no ejercen una vigilancia permanente, también corren el riesgo de ser expoliados o destruidos, puesto que todavía no se observa la apropiación del patrimonio por la ciudadanía, siendo más frecuente la destrucción de sitios arqueológicos en propiedad privada por temor a las expropiaciones de los terrenos por parte de las instituciones de gobierno central y local y finalmente solo el 12.84% que está bajo la administración del estado, supondríamos no es vulnerable por lo menos a las actividades antrópicas.

### Cuadro 23: Régimen de tenencia de tierra y vulnerabilidad del patrimonio



Elaboración: ECOCIENCIA 2010  
Ministerio Coordinador de Patrimonio

Respecto al estado de conservación del patrimonio inmueble –sitios arqueológicos-, es desalentadora la situación que refleja el cuadro, puesto que de los 6.582 yacimientos arqueológicos detectados en el estudio que seguimos, todos tienen algún grado de afectación como podemos observar:

Si volvemos a los indicadores propuestos por el estudio en Chile en relación a la vulnerabilidad del patrimonio arqueológico y la aplicación de iniciativas de turismo cultural diremos que en el país no ha sido afectado el 14.25% de los sitios arqueológicos; por lo tanto sólo este porcentaje de patrimonio cultural estará en condiciones de brindar una experiencia única en cuanto al turismo cultural porque los contextos no han sido destruidos o alterados por factores antrópicos o naturales, por lo tanto el estado de situación respecto a la conservación del patrimonio cultural arqueológico es altamente preocupante, y desde el punto de vista económico debemos hacer enormes esfuerzos por mantener estos recursos culturales patrimoniales porque como hemos demostrado el patrimonio cultural es un bien no renovable.

### 5.4.3.- Estado de la situación del patrimonio subacuático

Respecto al patrimonio subacuático<sup>28</sup>, hemos indicado en el capítulo denominado dimensión legal, que en el año 2008 se logró la derogatoria del Decreto Ejecutivo 374 suscrito por el arquitecto Sixto Durán Ballén, que permitía la exploración y extracción del patrimonio cultural sumergido. En sustitución de éste decreto, el presidente constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado expidió el Decreto Ejecutivo No. 1208, mediante el cual expidió el Reglamento de Actividades Dirigidas al Patrimonio Cultural Subacuático; que en sus partes fundamentales regulan la actividad en pro de la investigación científica e impiden las actividades de los cazadores de tesoros en el mar territorial ecuatoriano.

En este contexto es importante señalar el fortalecimiento del Consejo Consultivo y Técnico de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Subacuático<sup>29</sup>, cuya misión es orientar sobre prácticas idóneas relativas a los sitios arqueológicos sumergidos, así como sobre su gestión, debido a la necesidad de intercambio de experiencias de especialistas, prácticas, modelos y propuestas que otros países ya están trabajando desde hace algunos años. En este sentido, entendemos que por lo menos el patrimonio subacuático ahora está a salvo de los cazadores de tesoros, no así de pequeños saqueadores que puedan intentar extraerlo, así como de los eventos submarinos que los afectan como tsunamis, maremotos, etc.

---

<sup>28</sup> Adoptada en 2001 por la Conferencia General de la UNESCO, tiene por finalidad garantizar una mejor protección de los restos de navíos naufragados, sitios, grutas ornamentadas y otros vestigios culturales, históricos y arqueológicos que yacen bajo las aguas. La Convención, preconiza la preservación prioritaria in situ del patrimonio sumergido, tiene también por objeto propiciar el acceso del público a este tipo de patrimonio y fomentar los trabajos de investigación arqueológicos. Prospección Patrimonio Subacuático; <http://www.unesco.org/es/the-underwater-cultural-heritage/the-heritage/protection/surveying/>

<sup>29</sup> [http://www.unesco.org/es/the-underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/underwater\\_heritage\\_convention\\_held\\_first\\_meeting\\_of\\_its\\_scientific\\_and\\_technical\\_advisory\\_body\\_cartagena\\_13\\_15\\_june\\_2010/back/9965/cHash/1fdce879c0/](http://www.unesco.org/es/the-underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/underwater_heritage_convention_held_first_meeting_of_its_scientific_and_technical_advisory_body_cartagena_13_15_june_2010/back/9965/cHash/1fdce879c0/)

## 5.5.- BIENES MUEBLES

Los bienes culturales muebles en el contexto de estudio del tráfico ilícito de bienes culturales que han resultado más vulnerables según lo hemos confirmado y demostrado cuantitativamente es el patrimonio arqueológico; puesto que, paralelamente a la destrucción de contextos y sitios arqueológicos terrestres y subacuáticos, el resultado ha sido la extracción, el saqueo, el expolio y el robo de los bienes culturales muebles que se encontraban en ellos, pudiendo dar cuenta los 13.773<sup>30</sup> bienes culturales arqueológicos que se encuentran en colecciones particulares solo en la región centro norte del país, los más de 100.000 bienes culturales que conforman las colecciones arqueológicas que fueron transferidas del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura, los aproximados a 85.000 bienes registrados por el Decreto de Emergencia de Patrimonio Cultural y los miles de bienes que integran los procesos interpuestos ante casas de subastas, reclamación a países y a personas naturales fuera del país que no justifican la procedencia de sus colecciones.

Afirmamos que el patrimonio arqueológico ha sido el más afectado puesto que con seguridad la mayoría de estos bienes no fue el resultado de investigaciones científicas, y fueron extraídas posterior a 1945, fecha en la cual ya existía una prohibición expresa en materia del patrimonio arqueológico. Por lo tanto aunque se encuentren en el país y se las pueda observar en los museos públicos y privados, de gobierno local o nacional, éstos cuentan tan solo una parte de su historia, ya que los contextos arqueológicos del que prevenían fueron destruidos; por ende legalmente hay serios indicios de que provienen de tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>30</sup> Colecciones arqueológicas registradas por el INPC, Región 1, Quito; capítulo 3

También hemos analizado en los cuatro capítulos anteriores que han sido sustraídos o robados, bienes muebles de todas las épocas, períodos, materiales y precios, y tampoco ha importado el tamaño, lugar y vigilancia; como el caso del robo de la custodia de Riobamba que se encontraba dentro de un museo, protegida con una pesada campana de seguridad anclada al soporte y con vigilancia privada. Así como también la gran cantidad de denuncias de robo del patrimonio religioso en todo el país, y la falta de claridad respecto a la presencia de estos bienes culturales en tiendas de antigüedades, casas de subastas y colecciones privadas. A pesar de todo ello, el patrimonio mueble más vulnerable según las estadísticas que analizamos ha sido el patrimonio arqueológico, en menor medida el patrimonio cultural del período colonial y finalmente el moderno y contemporáneo.

## **5.6.- MECANISMOS QUE DESINCENTIVAN EL COMETIMIENTO DE TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

### **5.6.1.- Seguridades implementadas para frenar el tráfico ilícito de bienes culturales**

Lauri Kingsbury, experta en seguridad, se ha especializado en seguridad de inmuebles y sitios contenedores de bienes culturales patrimoniales como museos y sitios arqueológicos. La experta dice que los conceptos erróneos y las malas aplicaciones de seguridad física y de la prevención de delitos surgen de:

- 1.- No entender las limitaciones de las herramientas de seguridad física

2.- No basar las recomendaciones de seguridad física y de la prevención de delitos en una base razonable de hechos

3.- La falta de identificación de los problemas antes de hacer las recomendaciones<sup>31</sup>

Esto quiere decir que para realizar una propuesta integral de seguridad es necesario primero realizar un diagnóstico de la situación, la autora incluso dice que en campo de la seguridad existe acción sin reflexión – más guardias, más alarmas, más cerraduras, más leyes, etc., lo cual no necesariamente resuelve el problema de la falta de seguridad en los inmuebles y muebles patrimoniales. Siguiendo con Kingsbury el diagnóstico sobre seguridad tiene los siguientes preceptos:

a.- Los conceptos de la seguridad física y de la prevención de delitos son universales, por tanto pueden ser aplicables en cualquier lugar.

b.- La aplicación de las herramientas de seguridad física son específicas tanto del lugar como en cuanto a las tareas a llevar a cabo.

c.- Los principios y herramientas de la seguridad física deben estar integradas a las operaciones diarias de un lugar a fin de que estos principios y herramientas funcionen de una manera apropiada<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> KINGSBURY, Lauri; (2004); “Seguridad preventiva, métodos para prevenir y evitar robos”; Segunda Edición; ASIS International; p. 15

<sup>32</sup> Idem; p. 16

Un concepto de seguridad bastante simple pero abarcador es el que presenta Kigsbury “*la seguridad trata de proveer protección contra todas las formas de pérdidas causadas por el hombre, de manera natural o por daños medioambientales*”<sup>33</sup>. La seguridad tiene que ver con los aspectos de los sujetos u objetos de protección, así el aspecto físico de la protección se enfoca en mantener un ambiente libre de riesgos y peligros, el aspecto de la información se centra en la protección de datos, y el aspecto del personal requiere un examen de lealtad y la idoneidad; es decir la seguridad trabaja tanto sobre lo tangible como lo intangible.

La seguridad física tradicional se basa en cuatro principios<sup>34</sup>:

- Prohibición del acceso
- Retardación del acceso
- Detección de personas, sustancias o sonidos no deseados
- Disuasión

El cometimiento del delito según la autora se produce debido a la relación llamada triángulo del delito: objeto-deseo-oportunidad. Con el objeto de indicar el avance que el país ha tenido respecto a la implementación de medidas de seguridad en los inmuebles y sitios patrimoniales, realizaremos un breve recuento de lo llevado a cabo por el Decreto de Emergencia de Patrimonio Cultural, que como hemos afirmado constituye el punto de inflexión en cuanto a implementación de políticas de protección del patrimonio cultural e implementación de medidas efectivas para entre otras cosas frenar el tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>33</sup> Idem

<sup>34</sup> Idem; pp. 34, 35

Estando de acuerdo con el planteamiento de Kingsbury, respecto a los ámbitos de la seguridad, y teniendo en claro los objetivos de esta tesis, lamentamos no poder detenernos en este tema apasionante, para continuar con la metodología propuesta y demostrar el avance logrado hasta la fecha en materia de medidas técnicas que el país ha implementado para impedir, detener o desincentivar el cometimiento del tráfico ilícito de bienes culturales, en esta medida nos interesa la implementación de medidas de seguridad en los inmuebles patrimoniales.

#### **5.6.1.1.- Seguridades implementadas por el Decreto de Emergencia**

El Decreto de Emergencia de Patrimonio Cultural, actuó en materia de seguridad en cuatro aspectos, en la implementación de mecanismos electrónicos para:

- Prohibición de acceso,
- Retardación del acceso,
- Detección de personas,
- Detección de sustancias – humo-

Los kits de seguridad implementados por el decreto incluyen cámaras, sensores alámbricos e inalámbricos de detección de intrusión, sensores de movimiento, y alarmas como discriminadores de audio, detectores Fotobean, contactos magnéticos, cámaras de alta resolución, videograbadores digitales, arcos detectores de metales, lectores biométricos; para detección de incendios paneles direccionables, sensores de detección de humo y temperatura, estaciones manuales de incendio, luces y sirena tipo estrobo, lámparas de emergencia y letreros de salida en 300 lugares que albergan bienes patrimoniales<sup>35</sup>. En el informe del Decreto de Emergencia se indica que realizaron instalaciones completas en el Museo de las Conceptas de Riobamba y la Iglesia de la Merced de Quito y otros sistemas

---

<sup>35</sup> MCP; Informe Decreto de Emergencia; (2008 – 2009); Op. Cit.; pp. 27, 28

en las iglesias de de las comunidades de San José de Poaló, Tanicuchí, Toacaso, San Felipe, Cuicuno, Bilován, y la Magdalena y en los sitios arqueológicos de Chobshi en la Provincia del Azuay, vestigio arqueológico cañarí-inca de Todos los Santos – Cuenca.

Los kits de seguridad instalados por provincia son: 44 en la provincia del Azuay, 17 en la provincia de Bolívar, 16 en Cañar, 21 en Carchi, 33 Chimborazo, 25 en Cotopaxi, 12 en el Oro, 6 en Esmeraldas, 12 en Guayas, 19 en Imbabura, 17 en Loja, 8 en Los Ríos, 10 en Manabí, 2 en Morona Santiago, 5 en Napo, 2 en Orellana, 2 en Pastaza, 16 en Pichincha, 4 en Santa Elena, 1 Sucumbíos, 15 en Tungurahua, 2 en Zamora<sup>36</sup>. Creemos que la implementación de estos sistemas electrónicos de seguridad, son factores que actúan como disuasión para el cometimiento de actos contra la propiedad privada o pública relativa a bienes patrimoniales, por lo tanto de alguna manera desincentivan el cometimiento del tráfico ilícito de bienes culturales.

Para la implementación de los sistemas de seguridad, la Unidad de Gestión de Emergencia estableció los siguientes criterios de selección:

- Bienes intervenidos en el Decreto de Emergencia
- Inspecciones a inmuebles
- Determinación de valor patrimonial
- Grado artístico y cultural
- Lugares de afluencia y concentración
- Solicitudes de apoyo de comunidades

Si bien, el número de seguridades implementadas en relación a los bienes inmuebles existentes en el país es aún insuficiente, si comparamos que existen 19.769<sup>37</sup> edificaciones

---

<sup>36</sup> Idem; pp. 32 - 39

<sup>37</sup> Idem; p. 166

y 6.620 yacimientos<sup>38</sup>, el hecho relevante es que a partir de los resultados, acciones y actividades generados por el Decreto de Emergencia, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), pueden generar una serie de iniciativas que incidan en el desarrollo en la protección del patrimonio material e inmaterial de sus territorios, en consonancia con las atribuciones que les otorga el Art. 144 de la COOTAD. Y que a partir de la implantación de los kits de seguridad en los inmuebles, los GAD's desarrollen sistemas integrales de seguridad, para así garantizar la seguridad de los bienes culturales simbólicos emblemáticos de cada región.

## 5.7.- SE INTEGRAN OTROS SECTORES A LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

El tema de la capacitación del recurso humano en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales es relevante, esto debido a la necesidad de involucrar a los diversos actores con suficiencia en conocimientos específicos relativos al conocimiento e identificación de bienes culturales de restringida circulación, en consecuencia, la capacitación se orienta a dos grupos: organismos de gobierno nacional y local y a la sociedad civil organizada, que se articulan la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales o potencialmente pueden verse involucradas en el tráfico ilícito de bienes culturales.

Respecto a la capacitación a funcionarios o miembros de organismos de gobierno nacional y local, ésta se enfoca a –policía patrimonial, fiscales, peritos y funcionarios públicos que ejercen el control de movimiento poblacional en fronteras, transporte de carga terrestre, aéreo o marítimo-, y a los especialistas de los organismos de gobierno central que trabajan

---

<sup>38</sup> El estudio presentado por ECOCIENCIA, informa de 6.582 yacimientos o sitios arqueológicos, frente a los 6620 que reporta el Decreto de Emergencia; es decir una diferencia de 38 sitios

en el control del tráfico ilícito de bienes culturales como son el INPC, Ministerio de Cultura y Ministerio Coordinador de Patrimonio.

También se promueve la capacitación e intercambio de experiencias entre representantes de diversos estados, para así propender al impulso, adopción y mejoramiento de los instrumentos jurídicos, recomendaciones a los estados para la promulgación de políticas públicas, la aplicación del control y medidas más eficientes para enfrentar el tráfico ilícito de bienes culturales<sup>39</sup>, capacitación que ha sido promovida por organismos internacionales o intergubernamentales como UNESCO, ICOM, OEA, IILA, pudiendo ser participaciones regionales, binacionales o internacionales.

El segundo grupo que requiere capacitación constante es el de la sociedad civil, como gremios, colectivos o personas naturales que ejercen ciertas actividades económicas o no y que pueden incentivar el comercio y el tráfico ilícito de bienes culturales, como anticuarios, casas de subastas, coleccionistas, museos y curriers, que como hemos podido observar muchas veces son víctimas de estafa, o involucramiento en el cometimiento de tráfico ilícito de bienes culturales. Debido a la gran cantidad de eventos de esta naturaleza que se han desarrollado en el país desde el 2007 a la fecha, resultaría ocioso tratar de hacer un recuento de todos los talleres, cursos, seminarios internacionales, mesas redondas, encuentros, etc., que se han llevado a cabo; sin embargo, algunos deben mencionarse porque constituyen un esfuerzo adicional que ha integrado a nuevos actores en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>39</sup> Prevención del tráfico ilícito de bienes culturales; <http://www.patrimoniohistorico.org.ar/novedades/115-prevencion-del-trafico-ilicito-de-bienes-culturales.html>

El primero de ellos que ha involucrado a los organismos de gobierno local o GAD's; fue el promovido por el Ministerio Coordinador de Patrimonio a través del proyecto emblemático "Ciudades Patrimoniales<sup>40</sup>", INPC y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del FONSAL; atendiendo a 25 municipios y un número aproximado de 120 juntas parroquiales, en el año 2010, que al 2012 va a tener una segunda fase porque se ha institucionalizado el programa en la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME. La importancia de la capacitación a funcionarios de organismos de gobierno local, se debe a la necesidad de enfrentar las competencias establecidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), orientado a fortalecer la autonomía financiera municipal, mediante el mecanismo de costeo de competencias patrimoniales, en el marco de descentralización administrativa, política y económica, otorga a municipios las facultades de preservar, conservar y difundir el patrimonio cultural Art. 144<sup>41</sup>.

Por otro lado, dentro de este traspaso de competencias con formación, el INPC entregó los resultados del Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural a las GAD's, con el fin de que los gobiernos autónomos descentralizados, implementen políticas de conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble, como herramientas de control para la administración y gestión de territorios, así como también para que promuevan políticas de difusión y promoción para que el patrimonio material e inmaterial local enriquezca el quehacer cultural de las poblaciones en general, se generen emprendimientos productivos culturales y patrimoniales, en suma se promueva la ciudadanización del patrimonio cultural.

---

<sup>40</sup> MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO; (2010); "Introducción a la Gestión del Patrimonio Cultural en Ciudades del Ecuador"; Documento de Gestión en Ciudades Patrimoniales; Volumen 1. "Sistemas de Gestión de Áreas y Territorios Patrimoniales"; Volumen 2.

<sup>41</sup> Idem; p. 12

Otro aspecto relevante en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales es la institucionalización de esta actividad en el INPC, por ello a partir del 2009, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, organizó una unidad dedicada a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, denominada Dirección de Riesgos<sup>42</sup>. Cabe señalar como logros significativos los siguientes:

- Publicaciones de apoyo a para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales
  - Guía Didáctica para Mantenimiento y Conservación de Bienes Patrimoniales
  - Manual de Conservación Preventiva de Bienes Inmuebles Patrimoniales
- La Dirección de Riesgos se ha desempeñado como delegada alterna a la Comunidad Andina de Naciones (CAN)
- Elaboración de normas y procedimientos
  - Formulario para solicitud de Bienes Culturales Patrimoniales y no Patrimoniales
  - Normas y procedimientos para autorizaciones y embalajes de bienes culturales; salida de bienes culturales patrimoniales y no patrimoniales; salidas de muestras arqueológicas para análisis en el exterior y salida de bienes
  - Proceso para incautación, recuperación o devolución de bienes culturales patrimoniales
  - Procesos para obras que no han sido reclamadas

---

<sup>42</sup> INPC; Julio 2008 - Diciembre 2009; Informe de Gestión; p. 27

## 5.8.- DIFUSIÓN, OTRO MECANISMO PARA ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

### 5.8.1.- Lista Roja

La Lista Roja es una iniciativa del ICOM<sup>43</sup> para ayudar al combate del tráfico ilícito de bienes culturales en base a la difusión de los bienes culturales más traficados a nivel internacional, para llevar a cabo este propósito, han definido categorías de bienes que, por sus valores simbólicos, materiales, tecnológicos o culturales tienen una gran demanda en los mercados legales e ilegales. Este programa, tiene una cobertura global, que para el caso americano, consiste en la publicación del catálogo denominado “Lista Roja. Bienes culturales latinoamericanos en peligro”<sup>44</sup>.

La Lista Roja, incentiva a coleccionistas, comerciantes de antigüedades, casas de subastas y tiendas de antigüedades para que revisen estas categorías y soliciten a los vendedores información respecto a la legalidad de la transacción; es decir se pretende desincentivar el robo y el saqueo de sitios arqueológicos y contextos culturales promoviendo la indagación sobre la legalidad de la procedencia de los bienes culturales. En la publicación se advierte que este trabajo de ninguna manera debe considerarse exhaustivo, sin embargo esta limitación no constituye un problema, puesto que el objetivo no concluye con una publicación; el mayor logro es el impacto en los mercados legales e ilegales porque a través de la exigencia del manejo ético basado en la información; comerciantes y potenciales compradores están adquiriendo mejores prácticas comerciales, apegadas a la ética y al marco legal.

---

<sup>43</sup> International Council Of Museums

<sup>44</sup> <http://icom.museum/redlist>

Desde el punto de vista técnico, la característica de esta publicación, -en físico y virtual- se enfoca dos grandes épocas, el pre hispano y colonial, a su vez, tiene categorías y sub categorías con sus respectivos ejemplos. El empleo de categorías para los bienes culturales, resulta interesante, puesto que permite agrupar de modo general y amplio basado en la naturaleza del material a la mayoría de bienes culturales, y las sub categorías se conforman por objetos en relación a su función. Esta amplitud de categorías y sub categorías permite por ejemplo abarcar fronteras culturales que trascienden las fronteras políticas actuales, por ejemplo: vasijas policromas mayas de Belice, Guatemala, Honduras y México; las urnas amazónicas que provienen de Brasil, Colombia, Ecuador y Venezuela; las piedras de moler de Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Panamá o las estelas mayas de Belice, Guatemala, México y Honduras.

**Cuadro 24**

<b>Esquema de presentación Lista Roja Objetos prehispánicos</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Ejemplos</b>
Cerámica	Vasijas	Vasijas policromas mayas Urnas amazónicas Vasijas Moche (Perú)
	Figuras	Figuras Nayarit (México) Figuras y vasijas Jama Coaque (Ecuador)
Lítico	Piedras de moler (metates)	Piedras de moler escultóricas
	Relieves	Estelas mayas
	Máscaras	Máscaras Teotihuacanas (México)
	Estatuas	Estatuas de San Agustín (Colombia)
Jade	Colgantes y figurillas	Colgantes hacha
		Figurillas olmecas (México)
		Colgantes placa mayas (Guatemala)
Metales	Máscaras	Máscaras Tumaco - Tolita
	Colgantes	Colgantes águila
Madera	Vasos ceremoniales	Keros incas
	Utensilios rituales	Tabletas para alucinógenos
	Esculturas	Remos labrados (Perú)
Textiles	Tejidos de plumas	Nasca, Chimú y Wuari (Perú)
	Telas	Paracas, Wari, Chimú y Chancay (Perú)

<b>Objetos coloniales</b>		
Escultura	Esculturas policromadas de madera	Esculturas religiosas coloniales
	Esculturas de marfil	Cristos de marfil (México)
	Esculturas de fibra vegetal	Estatuas de pasta de maíz (México)
Pintura	Óleos	Cuadros de escuela mexicana y guatemaltecas
		Cuadros religiosos cuzqueños y quiteños
Platería	Platería religiosa	Platería religiosa

Elaboración propia

## **5.8.2.- Otras iniciativas de difusión para frenar el tráfico ilícito de bienes culturales**

### **5.8.2.1.- Guía de Identificación de Bienes Culturales Patrimoniales**

Con el fin de profundizar la información que permita identificar los bienes culturales que son objeto del TIBC, Ecuador publicó en el 2009, la “Guía de Identificación de Bienes Culturales Patrimoniales”, con un tiraje de 3.000 mil ejemplares cuya producción corrió a cargo del INPC a través de la Dirección de Riesgos, Fiscalización y Vulnerabilidad. La estructura de esta publicación se organiza en 12 categorías a saber: arqueología, pintura, escultura, textiles, platería, mobiliario, documentos, libros, numismática, filatelia, medallística y objetos utilitarios; por supuesto ilustrados con fotografías representativas que permitan reconocer a través de este instrumento didáctico, a las personas que controlan el movimiento de bienes en las fronteras terrestres, marinas y aéreas, la salida ilegal del patrimonio cultural ecuatoriano.

El diseño A4 a la mitad de esta publicación, pretende facilitar el transporte como libro de bolsillo, para que los funcionarios que deben hacer uso de esta herramienta técnica la tengan a mano; se facilita el acceso a la información con pestañas indicativas de las 12 categorías en diferente color. En cada caso se presenta una breve reseña histórica, definiciones, técnicas y recomendaciones para verificar la antigüedad de los bienes culturales y cómo reconocerlos y hacia el final se incluye un glosario de términos, para que poco a poco se familiaricen con términos propios de las disciplinas de la historia del arte, restauración y conservación. Esta publicación fue pensada en las necesidades de un amplio sector, que no necesariamente tiene formación en disciplinas afines al ámbito patrimonial, por ello es básica, sencilla, didáctica, pero sobre todo brinda una serie de pautas que permitan determinar la antigüedad de los bienes culturales, tales como deterioro, tecnología, materiales, técnica constructiva; para que en base a una sospecha fundamentada, los operadores de correos, aduanas o policía, detengan los bienes culturales que evidencian características de antigüedad y/o originalidad que pretenden ser sacados de las fronteras del país, para luego llamar a peritos que efectivamente están en capacidad de determinar antigüedad, originalidad y autenticidad de los bienes culturales.

La Guía de Identificación de Bienes Culturales Patrimoniales ha sido distribuida entre los funcionarios de correos de Ecuador, curriers, aduanas terrestres, policía patrimonial, policía judicial, fiscales y funcionarios públicos que integran los diferentes organismos de control de tráfico ilícito de bienes culturales como Interpol Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.

### **5.8.2.2.- Atlas Patrimonial**

Otro mecanismo de difusión del patrimonio cultural para la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, es el Atlas Patrimonial, cuyo primer título pertenece a la Provincia del Azuay<sup>45</sup>, mismo que contiene los resultados de la primera fase del inventario del Patrimonio Cultural en la región; su contenido en formato DVD presenta información relativa al patrimonio arqueológico, patrimonio edificado, patrimonio mueble, patrimonio documental y patrimonio inmaterial. En esta medida se esperaría que se publiquen los atlas de las otras 23 provincias del país, para que el esfuerzo esté articulado y otra vez exista consistencia en las políticas públicas respecto a la implementación de acciones en pro de la defensa y protección del patrimonio cultural ecuatoriano.

### **5.8.2.3.- Difusión a través de la Web**

Habíamos indicado que las modernas tecnologías como la comunicación virtual ha sido utilizada para el tráfico ilícito de bienes culturales, sin embargo, también se la emplea para la difusión de los delitos contra el patrimonio, es decir es una herramienta para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales puesto que permite difundir inmediatamente los hechos ocurridos en cualquier lugar del planeta, así también se activa la alerta nacional e internacional. La web también es un importante espacio para discusión y circulación de documentos para capacitación de la comunidad global, por ello consideramos que este mecanismo de difusión masiva constituye otra iniciativa en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>45</sup> INPC; Informe de Gestión 2009; Op. Cit.; p. 131

**Cuadro 25: Titulares respecto al tráfico ilícito de bienes culturales,  
reportados a través de la web 2012**

<b>Fecha</b>	<b>País</b>	<b>Titular</b>	<b>Sitio Web</b>
22-01-12	Uruguay	De 200 piezas de arte robadas en 10 años, 40 se recuperaron	<a href="http://www.ultimahora.com/notas/497732-De-200-piezas-de-arte-robadas-en-10-anos,-40-se-recuperaron">http://www.ultimahora.com/notas/497732-De-200-piezas-de-arte-robadas-en-10-anos,-40-se-recuperaron</a>
21-01-12	Italia	Pedirán a Policía italiana que indague robo de arte	<a href="http://www.ultimahora.com/notas/497566-Pediran-a-Policia-italiana-que-indague-robo-de-arte">http://www.ultimahora.com/notas/497566-Pediran-a-Policia-italiana-que-indague-robo-de-arte</a>
21-01-12	Venezuela	El Tráfico Ilícito de Bienes Culturales	<a href="http://www.ciudadccs.info/?p=251833">http://www.ciudadccs.info/?p=251833</a>
19-01-12	Paraguay	Intentarán sacarlas del país	<a href="http://www.abc.com.py/nota/intentaran-sacarlas-del-pais/">http://www.abc.com.py/nota/intentaran-sacarlas-del-pais/</a>
18-01-12	Paraguay	Designan a fiscalía para investigación de robo de arte sacro	<a href="http://www.ultimahora.com/notas/496858-Designan-a-fiscalia-para-investigacion-de-robo-de-arte-sacro">http://www.ultimahora.com/notas/496858-Designan-a-fiscalia-para-investigacion-de-robo-de-arte-sacro</a>
18-01-12	Paraguay	Roban más de 120 piezas de arte sacro en Paraguay	<a href="http://entretenimiento.terra.com.co/cultura/roban-mas-de-120-piezas-de-arte-sacro-en-paraguay,4f189cdcd82f4310VgnVCM4000009bf154d0RCRD.html">http://entretenimiento.terra.com.co/cultura/roban-mas-de-120-piezas-de-arte-sacro-en-paraguay,4f189cdcd82f4310VgnVCM4000009bf154d0RCRD.html</a>
18-01-12	Paraguay	Se produjo el mayor robo de obras de arte del Paraguay	<a href="http://www.ultimahora.com/notas/496778-Se-produjo-el-mayor-robo-de-obras--de-arte-del-Paraguay">http://www.ultimahora.com/notas/496778-Se-produjo-el-mayor-robo-de-obras--de-arte-del-Paraguay</a>
15-01-12	Ecuador	Tintero de José Antonio de Sucre fue recuperado y devuelto al patrimonio del Ecuador	<a href="http://site.inpc.gob.ec/noticias/2-general/210-quito?fontstyle=f-larger">http://site.inpc.gob.ec/noticias/2-general/210-quito?fontstyle=f-larger</a>
10-01-12	Colombia	Se inicia búsqueda de piezas robadas	<a href="http://www.prensalibre.com/noticias/inicia-busqueda-piezas-robadas_0_625137517.html">http://www.prensalibre.com/noticias/inicia-busqueda-piezas-robadas_0_625137517.html</a>
9-01-12	España	Delitos contra el Patrimonio Cultural, Histórico y Arqueológico en España (I):Códice Calixtino	<a href="http://labrujulazul.wordpress.com/2012/01/09/delitos-contra-el-patrimonio-cultural-y-arqueologico-espanol-icodice-calixtino/">http://labrujulazul.wordpress.com/2012/01/09/delitos-contra-el-patrimonio-cultural-y-arqueologico-espanol-icodice-calixtino/</a>
7-01-12	Argentina	Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales	<a href="http://cultura.mendoza.gov.ar/cultura/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=blog&amp;id=103&amp;Itemid=296&amp;limitstart=55">http://cultura.mendoza.gov.ar/cultura/index.php?option=com_content&amp;view=category&amp;layout=blog&amp;id=103&amp;Itemid=296&amp;limitstart=55</a>
5-01-12	Ecuador/ Perú	Es la organización de talleres y seminarios en diversas regiones del país y en ciudades de países fronterizos: tráfico ilícito de bienes culturales en Cuenca	<a href="http://www.gestioncultural.org/cc_experiencias.php">http://www.gestioncultural.org/cc_experiencias.php</a>
2-01-12	Perú	Conozca dos esculturas recuperadas de museo/ Escuela Quiteña	<a href="http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/1-2012-conozca-dos-esculturas-recuperadas-de-museo.html">http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/1-2012-conozca-dos-esculturas-recuperadas-de-museo.html</a>

01-01-12	Venezuela	Instituto de Patrimonio Cultural cierra el año combatiendo el tráfico ilícito de bienes culturales	<a href="http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=12873%3Aipc-cierra-el-ano-combatiendo-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales&amp;catid=26&amp;Itemid=100056">http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=12873%3Aipc-cierra-el-ano-combatiendo-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales&amp;catid=26&amp;Itemid=100056</a>
----------	-----------	--	---

Elaboración Propia

El análisis que podemos hacer de este cuadro, que recoge la información de enero de 2012, muestra que se genera al menos una noticia, cada día y medio relativo al tráfico ilícito de bienes culturales; lo cual demuestra que el pillaje, la depredación y el saqueo del patrimonio cultural de los países es muy fuerte, por lo tanto que la tarea pendiente es dura y no deberá dar tregua.

## 5.9.- ASPECTOS TÉCNICOS PENDIENTES PARA ENFRENTAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES

Hasta ahora analizamos los procesos de registro, inventario y catalogación como mecanismos que permiten conocer en cifras los bienes culturales materiales e inmateriales que poseen comunidades, gobiernos locales y centrales, sociedad civil, religiosa y la militar, en suma el estado ecuatoriano. Trascendiendo a esta categorización, el inventario de bienes culturales permite distinguir a su vez los bienes culturales relevantes para el país, es decir aquellos que por sus valores artísticos, históricos, tecnológicos o materiales han sido catalogados como patrimonio cultural y por ello están regulados y protegidos por la Ley de Patrimonio Cultural; y finalmente, cuando conocemos cuál es el patrimonio es posible agruparlos y organizarlos es decir catalogarlos.

En líneas anteriores decíamos que el proceso que ha emprendido el país en cuanto al conocimiento del patrimonio cultural es algo más que el registro de bienes culturales, es decir hablamos de la implementación del Sistema Nacional de Gestión de Bienes; esto quiere decir que se ha generado la información base necesaria para que los gobiernos locales y nacionales puedan administrar y gestionar sus patrimonios en un sentido amplio. Pero también, entendemos por Sistema de Gestión de Bienes, los temas técnicos aún pendientes, como el de la expertización, tasación y peritaje de bienes culturales; ámbito específico que por el nivel de conocimientos, el soporte científico, la implementación de laboratorios y el incipiente desarrollo de la investigación científica y de la historia del arte, en el país ha sido deficiente, por lo tanto, quienes han enfrentado estos temas, lo han hecho fuera del ámbito de rigurosidad técnica y científica, lo que a mi juicio ha permitido que los resultados en general sean bastante subjetivos, improvisados y poco confiables.

Es esta la razón por la que abordaremos la problemática de la expertización, tasación y peritaje de bienes culturales, como un aspecto técnico pendiente y necesario para fortalecer los mecanismos de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, por ello una gran cantidad de personas han sido perjudicadas en su economía, el mercado de bienes culturales se ha contraído o se ha vuelto peligroso debido a la estafa.

### 5.9.1.- Persecución a las modalidades de estafa

Si bien está claro que cualquier infracción a la ley, referente a procesos de extracción, coleccionismo, comercio, transporte y exportación de bienes culturales patrimoniales y no patrimoniales constituyen tráfico ilícito de bienes culturales, no suele quedar claro, por qué la estafa es constitutiva del tráfico ilícito de bienes culturales? y cómo opera ésta, por este motivo abordaremos este tema con el fin de demostrar las implicaciones de esta forma de delito en el ámbito cultural, por ello constitutiva del tráfico ilícito de bienes culturales.

El delito de estafa se configura, gracias a la especificidad de las leyes en cada uno de los países, por ello en la mayoría de los países que han suscrito las convenciones sobre propiedad intelectual, explícitamente se prohíbe la venta de artículos falsificados<sup>46</sup>, es decir que la falsificación en general suele estar relacionada con los derechos de autor o propiedad intelectual. El caso de los falsificadores es tan intrigante que ha motivado a algunos autores el estudio de los casos más famosos de estafa los tenemos a José Jacobo Storch de Gracia y José Álvarez Lopera, mientras que por el otro lado, otro autor ha visto en esta ilegalidad una fuente para su inspiración, así el inglés Eric Hebborner escribió un manual para entender a los expertos y poder timarlos<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Loquo. Productos No Autorizados; [http://www.loquo.com/es\\_es/policy](http://www.loquo.com/es_es/policy)

<sup>47</sup> Falsificaciones de arte; <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,15361704,00.html>

La estafa dentro del tráfico ilícito de bienes culturales, es entendido como el engaño que opera en torno a los bienes culturales patrimoniales o no patrimoniales, y puede tener relación con adulteración de originales, réplicas para hacerlas pasar por originales “falsificaciones”, introducción de señas particulares para sugerir autenticidad de la técnica, falsificación de peritajes con contenido falso y tasaciones fraudulentas. Todos estos actos demuestran que, la intención es la venta de bienes culturales adulterados, para pasarlos por originales, todas estas artimañas tienden al engaño con el fin de obtener jugosas ganancias, estafando a compradores de buena fe.

Para entender el fraude, debemos relacionarlo con el de falsificación, en relación a la adulteración de autenticidad, originalidad e integridad de los bienes culturales patrimoniales o no; ámbitos de estudio que en el país aún deben formalizarse para enfrentar con mayor solvencia institucional el combate al tráfico ilícito de bienes culturales. Como veremos adelante, estos temas son bastante complejos y requieren estudios interdisciplinarios puesto que, para que opere la estafa muchos falsarios también son expertos conocedores en diferentes técnicas, algunos ejemplos históricos de falsificaciones nos dan cuenta de este negocio y las precauciones para incitar al engaño a conocedores, como veremos.

Van Meegeren, famoso falsificador del siglo XX puso mucho cuidado en la elección de los pigmentos y telas de época para inventar las composiciones al modo de Vermeer<sup>48</sup>; otros como Elmyr de Hory o Tom Keating hicieron carrera como falsificadores engañando a multimillonarios y a expertos conocedores. De Hory vendió más de 1.000 obras falsas de pintores de la talla de Picasso, Matisse, Renoir, Modigliani, Toulouse-Lautrec, Gauguin o

---

<sup>48</sup> El arte de la falsificación; <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/14/index.php?section=cultura&article=a06a1cul>

Chagall<sup>49</sup>, sin embargo, no son solo los grandes millonarios los estafados, muchos ejemplos de estafa a los famosos museos del mundo se exhiben todavía hoy, lo cual nos da cuenta del alcance de este negocio y el grado de complejidad y cuidado que deben alcanzar para engañar a peritos o expertos curadores de los museos.

### 5.9.2.- Expertización y peritaje

El primer aspecto que observamos al abordar este tema, es la falta de claridad respecto al ámbito y resultado de los términos expertización, tasación y peritaje; esto se debe a la falta de regulación en el ámbito nacional, a la falta de formalización, y a la inexistencia de metodologías y técnicas en el país. Debido a ello emplearemos el desarrollo conceptual propuesto por Enriqueta González Martínez, estudiosa española, para luego realizar el análisis del campo de estudio en nuestro país, y ver si es aplicable o no la terminología propuesta, y de ser el caso realizar las respectivas precisiones.

**Autenticación:** proceso técnico que permite determinar pertenencia, en base al estudio de tecnología, ejecución de la obra y su contenido simbólico.

**Autenticidad:** Pertenencia a determinada escuela, maestro<sup>50</sup> o época, permite demostrar que la obra no es un hecho aislado en el tiempo-espacio, sino es parte de un momento cultural y social concreto.

---

<sup>49</sup> Historia de un falsificador; <http://randomthings-maru.blogspot.com/2011/09/historia-de-un-falsificador.html>

<sup>50</sup> GONZÁLEZ MARTINEZ, Enriqueta; Op. Cit.; p. 1

Para Enriqueta González; expertizar y autenticar son equivalentes, dice que el conoedor-experto debe acercarse a la obra de una manera general, analizándola macroscópicamente, trabajo que se realiza de lo general a lo particular, de lo macroscópico a lo microscópico, para determinar las peculiaridades de cada obra, tanto en sí mismas como en relación a la producción contemporánea en tiempo-espacio<sup>51</sup>; empleando los medios y técnicas científicas disponibles y necesarias para dicho fin. Emplea un término acuñado en 1930 por el Dr. Fernando Pérez, para los distintos ámbitos de estudio que conducen a la expertización, son: pinacología<sup>52</sup> científico técnica, pinacoradiografía, pinacografía, estética, histórica comparada y científico-técnica; que otorga al término expertización un significado más amplio como el que propone el diccionario.

**Pinacología:** Examen de la materia pictórica, estudio de las irregularidades superficiales, manifestaciones de la acción motriz, actos pseudo automáticos y registro gráfico – plástico (pictograma) y características psíquicas<sup>53</sup>. A este primer acercamiento que realiza el experto, para el cual ha empleado diversas pruebas científicas debe enfrentar un segundo aspecto, que es el análisis del significado y organización de la obra, es decir iconografía y composición<sup>54</sup>.

La autora, diferencia por otro lado el proceso de expertización con el de peritaje; indicando que los dos se relacionan, siendo el peritaje un proceso que se deriva del expertizaje pero

---

<sup>51</sup> Idem

<sup>52</sup> f. Estudio científico de las pinturas antiguas por medio de los rayos X, los rayos ultravioleta u otras radiaciones; Diccionario Enciclopédico Vox 1. © 2009 Larousse Editorial, S.L; <http://es.thefreedictionary.com/pinacolog%C3%ADa>.

<sup>53</sup> Idem; s/p

<sup>54</sup> Idem; p. 4

no al contrario. Estos procesos, el de la expertización y el peritaje para Enriqueta González *han sido el resultado del desarrollo de la disciplina de la restauración, que ha aportado al estudio de la historia del arte, con la incorporación de estudios científicos y técnicos que fortalecen a la objetualidad conceptuada a partir y por medio de una tecnología de construcción a más de los estudios compositivos e iconográficos*<sup>55</sup>. El perito para la autora es un conocedor “al día”, del estado del comercio del arte, es decir podrá valorar la obra, es decir encontrar el precio en el mercado; aspecto bastante delicado puesto que, por ejemplo para determinar el precio de bienes considerados antiguos, no deberá confundir antigüedad con historicidad, el primero es un valor cronológico y el segundo un valor cultural, de difícil dimensión.

Si bien la autora se refiere al peritaje como el proceso de encontrar el precio de los bienes culturales en base al conocimiento al día del mercado; perito = tasador. En el ámbito nacional se otorga esta categoría –perito- al experto que conoce todas las técnicas tanto compositivas como tecnológicas, históricas, estéticas y simbólicas además del movimiento del mercado, es decir la oferta y la demanda. Este mismo sentido aplica la Fiscalía del Estado, cuando requiere un conocedor en la materia para que determine originalidad, autenticidad y precio de bienes culturales patrimoniales o no, que forman parte de un litigio y por tanto requieren la voz autorizada y neutra de un conocedor.

Con el fin de no confundir los ámbitos de competencia, y para no causar disturbio en la terminología empleada en Ecuador, emplearé el término tasador, cuando se hable del conocedor del mercado capaz de encontrar el precio a un bien cultural patrimonial o no, y emplearé el término perito al conocedor, con formación y capacidad para establecer un análisis completo del bien cultural, es decir será para nuestro caso sinónimo de

---

<sup>55</sup> Idem

expertizador. Es decir el perito será el que deba enfrentar los problemas frecuentes en el tráfico ilícito de bienes culturales relativos a la originalidad, autenticidad y adulteración, mientras que un tasador de bienes culturales bien puede establecer el precio en relación a la oferta y la demanda.

Ya abordamos los conceptos, originalidad y autenticidad, queda pendiente el de la adulteración. Este aspecto tiene relación con el porcentaje de adheridos, añadidos, modificaciones o pérdidas de un bien cultural. Para medir este grado de afectación a la originalidad, se establece el grado o % de agregados o pérdida para que un bien pueda considerarse adulterado. Para el caso ecuatoriano podemos decir que normalmente se acepta que un bien cultural patrimonial puede ser dado de baja cuando haya perdido más de un 90% de su estructura y características estéticas, y sea irrecuperable su estructura, lectura, manufactura o estética.

*Art. 38.- Podrá declararse que un objeto ha perdido su carácter de bien perteneciente al Patrimonio Cultural cuando los deterioros hayan eliminado totalmente su interés como tal, sin que sea factible su restauración.*

El porcentaje de la adulteración también puede deberse a una mala práctica de la restauración. Cesare Brandi, en la Teoría de la Restauración indica que “la finalidad de la restauración es el restablecimiento de la unidad potencial de la obra de arte, siempre que esto sea posible sin cometer una falsificación artística o una falsificación histórica, y sin borrar huella alguna del transcurso de la obra de arte a través del tiempo<sup>56</sup>”. Es decir, la ética del trabajo de restaurador debe tratar a la obra como un documento histórico, es decir aplicando el máximo respeto al original. Este aspecto también se regula en la Ley de Patrimonio Cultural:

---

<sup>56</sup> BRANDI, Cesare. *Teoría de la Restauración*; (1989); (trad.) Alianza Forma; María Ángeles Tojas Toger, Madrid; p. 17

*Art. 13.- No puede realizarse reparaciones, restauraciones ni modificaciones de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural sin previa autorización del Instituto.*

*Las infracciones de lo dispuesto en este artículo acarrearán sanciones pecuniarias y prisión de hasta un año. Si como resultado de estas intervenciones se hubieran desvirtuado las características de un bien cultural el propietario estará obligado a restituirlo a sus condiciones anteriores, debiendo el Instituto, imponer también una multa anual hasta que esta restitución se cumpla. Las multas se harán extensivas a los contratistas o administradores de obras, autores materiales de la infracción, pudiendo llegar inclusive hasta la incautación.*

*Art. 16.- Queda prohibido todo intento de adulteración de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, procurándose por todos los medios de la técnica su conservación y consolidación, limitándose a restaurar, previa la autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, lo que fuese absolutamente indispensable y dejando siempre reconocibles las adiciones.*

Para enfrentar la autenticidad o “verismo” respecto al original se deberá tomar en cuenta por ejemplo si se trata de réplicas o copias fidedignas hechas a partir de calcos o vaciados de moldes originales; reproducciones o copias libres o recreaciones de obras inspiradas en otras, guardando más o menos fielmente el estilo del autor. Por otro lado, podemos encontrar copias y falsificaciones históricas o antiguas; en ese caso pudo ser una obra de estudio, por ello no pierde su carácter de original como “segunda obra”. Con el fin de evitar el engaño mediante la producción de copias o réplicas de originales, la Ley de Patrimonio Cultural manda:

*Art. 9 A fin de evitar confusiones, las copias actuales de objetos arqueológicos deberán estar grabadas con sellos en relieve que las identifique como tales.*

*En el caso de objetos de cerámica, los sellos serán marcados antes de la cocción.*

Sin embargo, esta disposición tampoco se ha cumplido, lo cual significa que muchas de las piezas que se han reproducido, pueden haber ingresado en el mercado como piezas originales, con el consecuente perjuicio para los compradores de buena fé, este incumplimiento además de provocar el perjuicio económico también ha perjudicado al mercado artesanal de reproducción de piezas arqueológicas en general, puesto que ahora mismo los artesanos de la Pila – Provincia de Manabí se quejan de que éste ya no es un negocio rentable, porque los turistas tienen temor de adquirirlas, por los controles que se han implementado para frenar el tráfico ilícito de bienes culturales, por una demanda que desconfía, y por ello han orientado la mayor parte de su producción a la elaboración de piezas que tienen incluso otras matrices culturales como la china por ejemplo, incorporando otra arista en la problemática de la producción cultural.

## CONCLUSIONES

**Conclusión General:** Ciudadanización del patrimonio cultural no significa únicamente la aplicación de derechos y obligaciones; fundamentalmente se entiende por ciudadanización, la disposición a participar con responsabilidad en acciones específicas que tiendan a conservar, proteger, difundir o poner en valor el patrimonio cultural para el disfrute, el uso, o re significación del patrimonio cultural en su más amplio sentido, entendido este como parte del bienestar público; en esta medida, ciudadanización del patrimonio significa también el empoderamiento de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales como un aspecto sustancial, del individuo y la colectividad.

Afirmamos que aportamos a la ciudadanización del patrimonio con la entrega de este trabajo de investigación, porque develamos con claridad las dimensiones que inciden o pueden incidir en el tráfico ilícito de bienes culturales, involucrando a la sociedad en su conjunto, por lo tanto que esta lucha no es tan solo de especialistas, y que la depredación que provoca el tráfico ilícito de bienes culturales nos afecta como individuos y colectividades.

Demostramos por ejemplo, los efectos que provoca la adquisición de bienes culturales de restringida circulación, porque incentivan la destrucción de yacimientos y sitios, descontextualiza y mutila parte sustancial de la información para la interpretación de las sociedades originarias o ancestrales, incita el huaquerismo, infringe las leyes y convenciones internacionales, promueve un mercado ilegal, y fortalece la cadena de involucrados internacional, el cuarto negocio ilegal más rentable a nivel mundial.

En esta medida, al abordar el estudio del tráfico ilícito de bienes culturales desde las dimensiones histórica, social, económica y técnica aporta a la dimensión legal, puesto amplía la comprensión de este fenómeno, que atenta a la seguridad ciudadana, al orden establecido, al desarrollo de un comercio legal, a compradores de buena fe, al coleccionismo responsable, al ejercicio de prácticas profesionales con ética y responsabilidad, al desarrollo de una actividad artesanal noble, a la generación de emprendimientos productivos culturales, a la riqueza patrimonial, a las oportunidades para el planteamiento de actividades ligadas al turismo cultural. Por ende, el enfoque trans disciplinario empleado, aporta a la ciudadanización del patrimonio puesto que permite comprender, e incentiva a manejar desde todas las estructuras sociales posibles el combate al tráfico ilícito de bienes culturales, ampliando el espectro de su comprensión, para que esta responsabilidad no sea exclusiva de un reducido grupo de profesionales o instituciones.

## **Conclusión 1**

Demostramos el proceso de apropiación, circulación y comercialización de bienes culturales patrimoniales -ancestral o arqueológico-, encontrando por ejemplo según las fuentes consultadas que fueron los coleccionistas privados quienes aparecen en la escena, y éstos a su vez, en determinado momento vendieron sus colecciones a

instituciones gubernamentales para la conformación de los museos nacionales. Un segundo grupo de coleccionistas detectados fueron los arqueólogos coleccionistas a partir de 1900, que si bien propiciaron el desarrollo de la disciplina en el país, se apoderaron de los bienes culturales patrimoniales de restringida circulación, infringiendo las leyes vigentes. Las dos modalidades de coleccionismo privado que competían simbólicamente en el país por poder y prestigio, tal cual sucedió en Europa en siglos anteriores.

El modelo de apropiación de objetos simbólicamente representativos para pueblos y comunidades propiciados por el coleccionismo privado, demuestra la vigencia del modelo colonial en cuanto a visión de la cultura, manejo de los bienes culturales y sentido de apropiación, más allá de la pertenencia, legalidad y legitimidad.

## **Conclusión 2**

En esta investigación, demostramos, que las medidas que ha impulsado el estado ecuatoriano a través de las diversas instancias para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales es política de estado, como consta en la Constitución, es decir no ha caído en una declaración vacía ni es letra muerta. La decisión soberana de luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, responsable con la memoria e historicidad de pueblos y comunidades, permite enfrentar y combatir con mayor eficacia el tráfico ilícito de bienes culturales en consonancia con las normas nacionales e internacionales, nociones culturales democráticas y derechos humanos, por ello constituye un avance positivo de Ecuador en el siglo XXI.

La política de estado de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales se demuestra mediante la implementación de una serie de medidas, actividades y procesos como: la armonización de la legislación nacional con la internacional, la conformación de Comisión de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la elaboración de la agenda estratégica de política exterior, la construcción de un mapa de cooperación para identificar aliados estratégicos en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la actuación con fuerza en los procesos de reclamación de los bienes culturales patrimoniales que se presumen salieron fruto del tráfico ilícito de bienes culturales, el blindaje de fronteras aéreas, mediante la implementación de la Declaración Juramentada de no transportar bienes, en el marco de la Decisión 588 de la CAN, y la presentación de una propuesta, en la 5ta conferencia de Estados Parte de Naciones Unidas, para que se penalice el tráfico ilícito de bienes culturales, se le reconozca como un delito grave, y una nueva forma de crimen organizado.

### **Conclusión 3**

Especial énfasis hemos puesto en demostrar la corresponsabilidad de los involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales, mediante el enfoque y análisis de cadena de involucrados; de esta manera son tan responsables, el huaquero que se apropia de bienes culturales ancestrales violando la ley, como el coleccionista de cuello blanco que propicia esta actividad, las casas de antigüedades que se prestan para comercializar bienes de dudosa procedencia, las casas de subastas que actúan en el libre mercado y comercializan bienes culturales patrimoniales expoliados del mundo entero, los coleccionistas internacionales que ocultan sus actividades legales o ilegales o ingresos vergonzosos mediante la adquisición de bienes culturales patrimoniales; así como ladrones, rateros, delincuentes y saqueadores de tesoros que depredan los patrimonios.

Demostramos que no es factible en la actualidad hacerse de la vista gorda frente a las prácticas del “*no quiero saber, no quiero conocer*”, puesto que por ellas, están seriamente cuestionados e investigados los famosos museos universales; en consecuencia, pensemos, que más temprano que tarde, el país exigirá se develen los hechos y se establezcan responsabilidades. Demostramos también que, la justificación o “pretexto” de fines aparentemente superiores y de beneficio para la comunidad, como “*la apertura de museos*”, o la conformación de colecciones nacionales para “*evitar la fuga de los bienes culturales hacia el exterior*”, es insostenible como acto de buena fe, legal y digno de felicitar; puesto que con el análisis de la línea del tiempo relativo a la conformación de los museos en el país, se demuestra que la infracción a los decretos ley, leyes y convenciones internacionales ha sido la norma, consecuentemente el fin no justifica los medios.

Hemos conseguido detectar la evolución del mercado ilícito de bienes culturales, en relación al uso de nuevas tecnologías, así como también la implicación de otros involucrados, como son la cantidad de vendedores de bienes culturales patrimoniales al menudeo a través de la web; que al realizar transacciones directas para evitar la intermediación de casas de antigüedades y casas de subastas infringen la ley, y son parte del tráfico ilícito de bienes culturales. En esta medida demostramos que la cadena de involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales tiene igual responsabilidad en la depredación de los patrimonios. Qué esta actividad delictiva afecta a la seguridad ciudadana, porque es parte de una delincuencia organizada con tentáculos en el ámbito nacional e internacional; por ende que el tráfico ilícito afecta la vida cotidiana de los individuos porque es otra de las caras de la delincuencia.

#### **Conclusión 4**

Al develar cómo se configura el mercado ilegal, -el cuarto negocio ilícito más rentable a nivel mundial-, evidenciamos involucrados, conexiones, mecanismos de circulación y tránsito, mecanismos de legalización, y comercialización nacionales e internacionales, todo por el dinero en juego.

A través de esta investigación demostramos que el control del mercado ilegal de bienes culturales en la actualidad, exige nuevos y creativos esfuerzos, esto porque las transacciones no requieren el contacto entre proveedores y compradores, no es un limitante las fronteras o idiomas, y el precio lo establecen directamente en un mercado libre de oferta y demanda; siendo desde la venta al menudeo hasta la oferta de colecciones enteras que se negocian a través de la red, por lo tanto la dimensión de afectación del tráfico ilícito de bienes culturales respecto a la depredación de los bienes culturales ahora es mucho mayor.

#### **Conclusión 5**

Los aspectos técnicos que sostienen la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en el país demuestran un antes y un después, el hito para el salto cualitativo en este tema es la ejecución del Decreto 816 de 21 de diciembre de 2007, mediante el cual se declaró la Emergencia del Patrimonio Cultural, cuyos avances más significativos en relación al combate al tráfico ilícito son:

Fortalecimiento inter institucional para enfrentar los diversos aspectos que involucran el tráfico ilícito de bienes culturales; ejemplo de ello es la Conformación del Comité de

Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la conformación de la policía patrimonial y la designación de fiscales de patrimonio. El registro del 26.33% de bienes culturales a nivel nacional, del total estimado, para fines de investigación, conservación, restauración, revalorización, control, difusión, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural. Homogenización de los sistemas informáticos para el registro e inventario de bienes culturales patrimoniales a nivel nacional. Incorporación de inventarios de bienes culturales patrimoniales dispersos, en la base de datos oficial que maneja el INPC, pasando de 14.000 a cerca de 1'000.000 de bienes culturales patrimoniales, es decir incrementando un 7.143% de bienes culturales patrimoniales al inventario nacional. Elaboración de manuales técnicos para capacitación a otros actores involucrados como policía patrimonial, aduanas, correos del Ecuador, curriers, y gobiernos autónomos descentralizados. Implementación de diversas actividades académicas para actualización, formación o inducción en temas de patrimonio cultural a nivel nacional para garantizar la custodia, conservación y puesta en valor de los patrimonios locales. Capacitación a GAD's para elaboración de ordenanzas municipales para protección del patrimonio inmueble y generación de capacidades locales. Declaración de nuevas ciudades como patrimonio del estado ecuatoriano. Conocimiento del patrimonio inmaterial a nivel nacional mediante el registro, pasando de 8 bienes inmateriales a 8000 bienes culturales.

Como resultado de este proceso de investigación también indicamos los aspectos técnicos pendientes de implementación, mismos que son indicadores para el análisis de la vulnerabilidad de los patrimonios, por lo tanto tareas pendientes que el estado tiene que asumir, estos son: falta de control del comercio de bienes culturales, la falta de regulación y control de los museos en el país, falta de control en relación a la determinación del precio de los bienes culturales, falta de formalización de las actividades de tasación y expertización de bienes culturales que favorecen la estafa, falta de control y regulación a artesanos y artistas que pueden afectar un negocio legal, debido a la no aplicación de normativas para la elaboración de réplicas y reproducciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALVA; de TRAZEGNIES; LUMBRERAS y otros (1986); “*Patrimonio cultural del Perú. Balance y Perspectivas*”; Asociación Peruana para el Fomento de las Ciencias Sociales (FOMCIENCIAS); Lima.
- APOLO, Manuel; (1995); “*Los mestizos ecuatorianos y las señas de identidad cultural*”; Trama social; Quito.
- ARANGO CANO, Luis; (1924); “*Recuerdos de la guaquería en el Quindío*”; Editorial de Cromos – Luis Tamayo y Co.; Bogotá.
- ARIÑO, Antonio; (2000); “*Sociología de la cultura. La construcción simbólica de la sociedad*”; Ariel Sociología; Editorial Ariel, S.A.; Barcelona.
- BÁEZ, Fernando; (2008); “*El saqueo cultural de América Latina. De la Conquista a la globalización*”; Editorial Sudamericana S.A.; México, D.F; impreso en Argentina.
- BÁKULA, Cecilia; (1996); “*El Patrimonio Cultural en sus textos*”; Banco Central República del Perú; Lima.
- BALLART Josep; Julio (2002); “*El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*”; 2da edición; Ariel Patrimonio; Barcelona – España.
- BALLART Josep; I TRESSERRAS Jordi Juan; Octubre (2001); “*Gestión del patrimonio cultural*”; 1a edición; Ariel Patrimonio; Barcelona – España.
- BAUDRILLARD, J; (1984); “*El sistema de los objetos*”; México, D.F.; Siglo XXI; 7ª edición.
- BRAVO Rubén; sábado 2 de Abril (2011); “Propuesta ciudadana contra la inseguridad”; El Comercio, cuaderno 1.
- BENEDICT, Ruth; (1989); “*El hombre y la cultura*”; Edhasa; Barcelona.
- CABALLERO GARCÍA, Luis; (2008); “*Historia de los museos en España, en el marco de la historia de las colecciones y los museos en Europa: ejemplos más relevantes*”; Liceus, Servicios de Gestión y Comunicación, S.L.; Madrid.

- CATAÑO SÁNCHEZ, José Leonardo; (2007); *“Interpretaciones de siglos de memoria prehispánica”*; Exposición en la Galería de Arte Contemporáneo del Centro Colombo Americano; Universidad de Antioquia.
- CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLÍN; (2008); *“Protegiendo el Patrimonio Cultural contra el Saqueo y Tráfico Ilícito”*; Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, OEA, Embajada de los EEUU en Bogotá, Ministerio de Cultura; Medellín, Colombia.
- COLMENARES, Germán; (1975); *Historia económica y social de Colombia 1537 – 1719*; Medellín; Editorial La Oveja Negra.
- CONTRERAS; Jesús; (2001); Patrimonio y globalización. El caso de las culturas alimentarias; en: *“En torno al Patrimonio e Interdisciplinariedad”*; III Encuentro Iberoamericano; Forum UNESCO; Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú.
- CORREA DELGADO, Rafael  
 17 de julio del (2008); *“Reglamento de Actividades Dirigidas al Patrimonio Cultural Subacuático”*; Decreto Ejecutivo 1208.  
 5 de Octubre (2009); *Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado*; Suplemento – Registro Oficial No. 40.  
 9 de Marzo (2010); Decreto Ejecutivo No. 277; Creación de la Comisión Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales; Quito, Ecuador.
- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; (2009); Decisión 588. *Sustitución de la Decisión 460 sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina.*
- DURAN BALLEEN, Sixto; 8 de enero (1993); *“Exploraciones Subacuáticas”*; Decreto Ejecutivo 374 Registro Oficial 103.
- ECOCIENCIA; marzo 30 de (2010); *“Diagnóstico Prospectivo De Las Áreas Arqueológicas Del Ecuador, Análisis de Escenarios y su Viabilidad”*; Caracterización de los componentes: geográfico, institucional, legal, arqueológico, económico y sociocultural relacionados a la gestión de áreas arqueológicas del Ecuador, a fin de establecer un diagnóstico de situación y definir la necesidad de estructurar un sistema integrado de gestión de las áreas arqueológicas del Ecuador; marzo 30. 2010
- EL TELÉGRAFO; 20 de Marzo 2010; *“Hay que descolonizar”*; Quito, Ecuador.
- ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; 12 de Enero (1983); Ley Pública 97-446.

- ESTRADA, Emilio; 16 de septiembre de (1911); Año I, No. 83; Quito, Ecuador.
- FERRI, Paolo Giorgio; 6 de Diciembre 2010; “Los bienes viajan por correo”. Tráfico Ilícito; Revista Vanguardia, Quito, Ecuador.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; 10 de Diciembre (2004); Acuerdo Ministerial No. 061-MFG; Viabilizar la Asistencia Penal Internacional.
- FORCE; Roland W; (1999); “Politics and the Museum of the American Indian: The Heye & The Mughty”; Honolulu.
- GAYA NUÑO, Juan; (1970); “*Museo del Louvre*”; Editorial Aguilar; Librofilm Aguilar; Primera reimpresión; Madrid.
- GEERTZ, C; (1987); “*La interpretación de las culturas*”, Gedisea; Barcelona.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Enriqueta; (2008) Inédito; Expertización y Valoración de Obras de Arte; Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Universidad Politécnica de Valencia; s/p.
- H. CONGRESO NACIONAL, COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN; 19 de Noviembre del (2004); *Ley de Patrimonio Cultural*, Codificación 27, Registro Oficial 465.
- HERRERO PRIETO, Luis César; (2002); Economía política de la cultura y el patrimonio histórico; en “*En torno al Patrimonio e Interdisciplinariedad*”; III Encuentro Iberoamericano; Forum UNESCO; Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú.
- HURTADO LARREA, Oswaldo; (1984); Decreto Ejecutivo 2733, Registro Oficial 787; Promulgación del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural.
- ICOM; International Council Of Museums; “*Lista Roja. Bienes culturales latinoamericanos en peligro*”; Con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos.
- ICOMOS; International Council Of Monuments and Sites; Octubre de (1999); “*Carta Internacional Sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo*”; Adoptada por ICOMOS en la 12ª Asamblea General en México.
- INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
2009; “*Guía de Identificación de Bienes Culturales Patrimoniales*”; Diseño e Impresión Saskya Muñoz Gonzalez Grafikos; Quito.

Julio 2008 – Diciembre 2009; “*Informe de Gestión*”; Quito, Ecuador.

1999; “*Primer curso de formación en el control de tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales*”; Serie: Conservación, Restauración, Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; Quito - PPL Impresores.

(1999); “*Legislación Nacional y Textos Internacionales sobre la Protección del Patrimonio Cultural*”; Consejo Nacional de Cultura; Segunda Edición; Imprenta Ministerio de Educación; Quito.

- INTERNATIONAL COUNCIL OF MUSEUMS –ICOM; (2002); “*Lista Roja*”; Bienes Culturales latinoamericanos en peligro.
- INTERPOL; “*Formulario Orígen/ Art. Robo de Bienes Culturales*”.
- KINGSBURY, Lauri A.; Traducción al español por Mónica B. Marín Torres; (2004); “*Seguridad preventiva. Métodos para prevenir y evitar robos*”; Primera Edición; Fundación Internacional SIS, Inc.; La Paz, Bolivia.
- KOBOLT, Christian; (1997); “*Optimizing the Use of Cultural Heritage*”; en HUNTTER, M. y RIZZO; I “*Economics Perspectives on Cultural Heritage*, MacMillan Press, Londres.
- LAFUENTE FERRARI, E; (1977); “*El Prado, Escuela italiana y francesa*”; Editorial Aguilar; primera reimpresión; Madrid.
- LARREA DONOSO, Galo; (1982); *Patrimonio Natural y Cultural Ecuatoriano. Leyes e instrumentos para su defensa*. Quito, Banco Central del Ecuador – Ediciones.
- LOMNITZ, Claudio; (2002); Los trapos sucios del nacionalismo en: “*En torno al Patrimonio e Interdisciplinariedad*”; III Encuentro Iberoamericano; Forum UNESCO; Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú.
- MATOS, Eduardo; (1979); *Trabajos arqueológicos en el Centro de la Ciudad de México*; SEP-INAH, México.
- MIGNOLO; W.D; (1998); “*Globalización, Civilization Processes and the Relocation*”; en JAMESON, F y MIYOSHI, M; (Eds): *The cultures of globalization*; Duke University Press; Londres.
- MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO  
(2011 – 2013), “*Agenda del Consejo Sectorial de Patrimonio*”; Impresión: Centro Gráfico Salesiano; Cuenca.

- Subsecretaría de Análisis e Información; (2011); “El Patrimonio en Cifras”; 31 de Enero; No. 0; s/p.
- Junio (2010); “*Introducción a la Gestión del Patrimonio Cultural en Ciudades del Ecuador*”; Documento de Gestión en Ciudades Patrimoniales; Volumen 1.
- Diciembre (2010); “*Sistemas de Gestión de Áreas y Territorios Patrimoniales*”; Memorias del Taller Internacional; Quito 26 y 27 de octubre de 2010.
- (2010); “*Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural*”; Primera Fase; Imprenta Sobografic; Quito.
- (2010); “*Informe de Gestión*”; Diseño, Prensa e Impresión: Grupo El Comercio S.A.; Quito.
- (2009 – 2010); “*Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio*”; Imprenta Sobografic; Quito.
- (2008); “*Sistema de Gestión de Bienes Culturales*”; Memorias del Seminario Internacional. Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural; Quito, abril 2008.
- (2007 – 2008); “*Informe de Labores*”; Quito, Ecuador.
- Ministerio de Cultura del Ecuador, Banco Central del Ecuador; (2010); “Oro ancestral y metales preciosos. Metalurgia Precolombina del Ecuador”; Catálogo de la Sala de Oro del Museo Nacional”; Quito, Ecuador.
  - Modus Vivendi, 24 de Julio (1937); celebrado entre El Vaticano y el Gobierno del Ecuador.
  - NEWMAN, OURSEL, MOULIN; (1987); “*La civilización de los monasterios medievales*”; Ediciones Encuentro; Primera edición española, Madrid.
  - ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS  
2006 – 2009; Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral  
23 y 24 de Agosto (2004); Plan de Acción de México; Segunda Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura.
  - OSVALDO HURTADO LARREA, 16 de julio de (1984); Presidente Constitucional de la República; “*Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural*”; Decreto Ejecutivo 2733, Registro Oficial 787.
  - PAREJA DIESCANSECO, Alfredo; (1958); En Historia del Ecuador; Tomo II, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana; Quito.

- PEARCE, S.M; (1992); *“Museum Objects and Collections”*; Leicester; Leicester University Press.
  - PIJOAN, Joan; (1970); *“Historia del arte”*; Tomo 4; Salvat Editores, S.A.; Barcelona, Madrid; Buenos Aires; México; Caracas; Bogotá; Quito; Santiago; Rio de Janeiro; Barcelona.
  - POTTERTON, Homan; (1980); *“National Gallery, Londres”*; Colección: Grandes Museos del Mundo; Versión catalana: Jordi Fibla; Ediciones Océano, S.A.; Barcelona.
  - Prott, Lyndel; (1983); *“Medidas legislativas y reglamentarias nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales”*; UNESCO.
  - REDCAMUS Red Centroamericana de Museos; (2006); Taller Regional para la elaboración del manual Red Centroamericana de Museos; Honduras.
  - ROSALDO, D; (1993); *“Culture and Thruth. The Remanking of Social Analysis”*; Routledge, Londres; (ed. Orig. 1989).
  - SAVILLE, Marshal H.; (1907 – 2010); Traducción e introducción Benjamín Rosales Valenzuela; *“Las Antigüedades de Manabí, Ecuador. Expedición George G. Heye. Contribución a la Arqueología Sudamericana”*; Tomo I; Poligráfica C.A.; Centro Cultural Libertador Simón Bolívar; Guayaquil.
  - SUREDA Juan y LIAÑO Emma; (1998); *“El Despertar De Europa. La pintura románica, primer lenguaje común europeo. Siglos XI – XIII”*; Encuentro Ediciones; Fundación Hullera Vasco-Leonesa; Madrid.
  - TELLO ROSAS, Sonia; compiladora; (2002); *“En torno al Patrimonio e Interdiscipliniedad”*; III Encuentro Iberoamericano, Forum UNESCO, Universidad y Patrimonio; Universidad de San Martín de Porres; Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; Perú.
  - Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural; (2001); París, Francia.
  - UNESCO; (1983); *“Convenciones y recomendaciones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio del patrimonio cultural”*; París, Francia.
- 28 de Noviembre de (1978); *“Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles”*; Aprobada por la Conferencia General en su vigésima reunión; París.
- 26 de Noviembre de (1976); *“Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales”*; Aprobada por la Conferencia General en su decimonovena reunión; Nairobi.

26 de noviembre de (1976); “*Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea*”; Aprobada por la Conferencia General en su décimonovena reunión; Nairobi.

16 de noviembre de (1972); “*Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*”; Aprobada por la Conferencia General en su decimoséptima reunión, París.

16 de noviembre de (1972); “*Recomendación sobre la protección, en el ámbito nacional del patrimonio cultural y natural*”; Adoptada por la Conferencia General en su decimoséptima reunión; París.

14 de noviembre de (1970); “*Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*”; Aprobada en la décimosexta reunión de la Conferencia General de la UNESCO; París.

19 de noviembre de (1968); “*Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro*”; Adoptada por la Conferencia General en su décimoquinta reunión; París.

19 de noviembre de (1968); “*Recomendación sobre medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*”; Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su décimotercera reunión; París.

19 de noviembre de (1964); “*Recomendación sobre medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*”; Aprobada por la Conferencia General en su décimotercera reunión; París.

11 de diciembre de (1962); “*Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes*”; Aprobada por la Conferencia General en su duodécima reunión; París.

5 de diciembre de (1956); “*Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas*”; Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su novena reunión en Nueva Delhi.

14 de mayo de (1954); “*Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*”; Aprobado en la Haya.

- VALCANOVER, Francesco; (1972); Director de la galería de Bellas Artes de la Academia de Venecia; “*Venecia, galería de bellas artes*”; Editorial Aguilar; Librofilm Aguilar; Madrid.

- VELASCO IBARRA, José María; 9 de agosto (1944); *Decreto Ejecutivo No. 707; Creación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.*
- VERA, F.J.; (Coordinador); (1997); “*Análisis territorial del turismo*”; Barcelona; Ariel Geografía.
- VILLACAÑAS, José Luis; (2000); “*El derecho a la identidad cultural*”; Araucaria Nro. 1; Universidad de Murcia.
- WAXMAN, Sharon; Traducción de José Adrián Vitier; (2011); Editorial Turner; España.

**Páginas de internet:**

- [http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=35252&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=35252&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- [http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/LCTI/LCTI\\_8\\_Interpol.pdf](http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/LCTI/LCTI_8_Interpol.pdf)
- <http://www.insumisos.com/diplo/NODE/1622.HTM>
- [www.oei.es/colaboraciones11.htm](http://www.oei.es/colaboraciones11.htm);
- <http://www.ite.educacion.es/w3/eos/MaterialesEducativos/bachillerato/arte/arte/coleccio/mercado4.htm>.
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Estrategia\\_militar\\_medieval](http://es.wikipedia.org/wiki/Estrategia_militar_medieval)
- <http://www.elcolombiano.com/proyectos/ciudadbotero/galeria/elarte,lasguerrasyelpoder.htm>; De Napoleón a Hitler: El arte, las guerras y el poder.
- <http://www.absolutalemania.com/la-universidad-libre-de-berlin-censa-todo-el-%E2%80%98arte-degenerado%E2%80%99/>.
- <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,3686988,00.html>;
- <http://www.forosegundaguerra.com/viewtopic.php?t=247>
- <http://www.arqueo-ecuadoriana.ec/es/deontologia/19-generalidades/57-los-artefactos-huaqueados-en-la-investigacion-cientifica>
- [www.monografías.com/./cruza.shtml](http://www.monografías.com/./cruza.shtml).
- [www.arteguías.com/cruzadas.html](http://www.arteguías.com/cruzadas.html)
- <http://pnb.blogcindario.com/2010/01/03625-botin-de-guerra.html>
- <http://medmarianoplanells.blogspot.com/2006/12/el-tesoro-de-troya-o-el-tesoro-de.html>
- <http://www.arteseleccion.com/noticias-es/polonia-rechaza-devolver-alemania-botin-guerra-338>
- <http://www.historiadelahumanidad.com/2009/04/acerca-del-expolio-de-obras-de-arte.html>
- <http://www.zweiterwelkrieg.org/phpBB2/viewtopic.php?t=1451>
- <http://www.exordio.com/1939-1945/personajes/breker.html>

- <http://www.laepoca.com/verporseccion.php?CIDSUPLEMENTO=1&CIDARTICULO=6139>
- [www.diccionariobiograficoecuador.com](http://www.diccionariobiograficoecuador.com)
- [www.puce.edu.ec](http://www.puce.edu.ec)
- <http://cce.org.ec>.
- <http://www.cervantesvirtual.com>
- <http://flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/341/7/04,%20Cap%63>
- [www.arqueo-ecuatoriana.ec](http://www.arqueo-ecuatoriana.ec)
- <http://www.bce.fin.ec>
- [atlasaice@gmail.com](mailto:atlasaice@gmail.com)
- <http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=17539>
- [http://www.educarecuador.ec/\\_upload/Museos\\_otras\\_ciudades.pdf](http://www.educarecuador.ec/_upload/Museos_otras_ciudades.pdf)
- <http://confirmado.net/archivo/cultura/arte/41332-inauguracion-del-museo-antonio-santiana-jueves-07-de-octubre.html>
- <http://www.rioei.org/oeivirt/rie12a06.htm>
- <http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/600s-Shimmon.pdf>
- <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d458.htm>
- <http://200.48.60.195/espanol/Noticia.aspx?id=QyYE/CkjK6Q=>
- [http://portal.unesco.org/la/conventions\\_by\\_country.asp?language=S&typeconv=1&contr=EC](http://portal.unesco.org/la/conventions_by_country.asp?language=S&typeconv=1&contr=EC)
- [http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=36193&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=36193&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- [www.unesco.org/culture/natlaws](http://www.unesco.org/culture/natlaws)
- <http://www.cervantesvirtual.com>
- <http://www.lluisvives.com/servlet/SirveObras/ecu/04701737577926795432268/p0000012.htm>
- <http://www.miliarium.com/Paginas/Leyes/Internacional/Ecuador/General/cp.pdf>
- <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec/index.php/es/el-ministerio/informacion-institucional>
- [http://www.inpc.gob.ec/marco\\_legal/ley\\_de\\_transparencia](http://www.inpc.gob.ec/marco_legal/ley_de_transparencia)
- <http://www.inpc.gob.ec/inpc/estructura>
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-prepara-policia-especial-para-evitar-robo-de-patrimonio-cultural-314937.htm>
- [http://peru.icomos.org/machu\\_picchu.htm](http://peru.icomos.org/machu_picchu.htm)
- <http://archives.icom.museum/codigo.html>.
- <http://arteenlared.com/mundo/francia/cuarenta-anos-de-lucha-contra-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales.html>
- [http://www.ecuadorenvivo.com/2010052851512/internacional/advierten\\_sobre\\_el\\_robo\\_de\\_arte\\_en\\_america\\_latina.html](http://www.ecuadorenvivo.com/2010052851512/internacional/advierten_sobre_el_robo_de_arte_en_america_latina.html)
- <http://www.vanguardia.com.mx/euyjaponlosgrandesmercadosdearterobado-702639.html>

- <http://web.usal.es/~rtorregr/ms2/apuntes/bienespublicos.pdf>.
- [http://html.rincondelvago.com/bienes-publicos\\_5.html](http://html.rincondelvago.com/bienes-publicos_5.html)
- <http://www.google.com.ec/imgres?>
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/museo-nahim-isaias-valordado-en-usd-30-millones-8919-8919.html>
- <http://ediciones.expreso.ec/ediciones/2010/06/16/nacional/actualidad/gobierno-presenta-accion-extraordinaria-en-cc-por-caso-aviles-marcillo/>
- <http://www.google.com.ec/search?pq=familia+avil%C3%A9s+marcillo&hl=>
- <http://www.google.com.ec/search?client>
- [http://www.elcomercio.com/cultura/demanda-USD-millones\\_0\\_293970639.html](http://www.elcomercio.com/cultura/demanda-USD-millones_0_293970639.html)
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-pide-a-corte-constitucional-la-propiedad-de-800-piezas-arqueologicas-444907.html>
- <http://arteenlared.com/mundo/francia/cuarenta-anos-de-lucha-contra-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales.html>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Anticu%C3%A1rio\\_%28ocupaci%C3%B3n%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Anticu%C3%A1rio_%28ocupaci%C3%B3n%29)
- [e-barcelona.org](http://e-barcelona.org)
- <http://translate.google.com.ec/translate?hl>
- <http://www.arteymercado.com/casadesubastas.html>
- [http://www.informativos.telecinco.es/mao\\_tse\\_tung/andy\\_warhol/subasta/christies/dn\\_35984.htm](http://www.informativos.telecinco.es/mao_tse_tung/andy_warhol/subasta/christies/dn_35984.htm)
- [http://www.informativos.telecinco.es/subasta\\_de\\_arte/posguerra/record/klimt/dn\\_35581.htm](http://www.informativos.telecinco.es/subasta_de_arte/posguerra/record/klimt/dn_35581.htm)
- <http://www.arteymercado.com/arterobado.html>
- <http://www.revistaopcion.com/tag/arte-sacro/>
- [http://www.informativos.telecinco.es/subasta/cuadro/picasso/dn\\_35401.htm](http://www.informativos.telecinco.es/subasta/cuadro/picasso/dn_35401.htm)
- <http://www.lagaceta.com.ar/nota/429671/Informacion-General/Al-rescate-tesoros-robados-al-patrimonio.html>
- <http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec/index.php/es/inicio/noticias/diciembre-2010/1190-se-frena-subasta-de-piezas-arqueologicas-del-ecuador-en-estados-unidos>
- <http://translate.google.com.ec/translate?hl>
- <http://www.expreso.ec/ediciones/2010/03/21/nacional/actualidad/ocho-juicios-lleva-ecuador-para-recuperar-patrimonio/>
- <http://guayaquil.olx.com.ec/canon-pirata-iid-239153462>
- [http://articulo.mercadolibre.com.ec/MEC-9286553-libros-antiguos-de-medicina-1905-aritmetica-1715-quito-\\_JM](http://articulo.mercadolibre.com.ec/MEC-9286553-libros-antiguos-de-medicina-1905-aritmetica-1715-quito-_JM)
- <http://articulo.loquegustes.com.ec/anuncio-Oleo-Maria-Magdalena-por-Antonio-Salguero-SalasW0Arte-y-AntiguedadesW0PinturasW002h5mnwbh3>

- <http://articulo.loquegustes.com.ec/anuncio-VENDO-NINO-JESUS-DE-CASPICARAW0Arte-y-AntiguedadesW0AntiguedadesW0h66zhcqum>
- <http://analesgeohistoria.wordpress.com/2010/02/01/el-negocio-sucio-del-arte-robos-y-falsificaciones-de-obras-de-arte/>
- [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid\\_6177000/6177348.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_6177000/6177348.stm)
- <http://www.impre.com/eldiariomy/noticias/nacionales/2011/4/6/acusan-a-galeristas-de-vender--248938-1.html#commentsBlock>
- <http://www.fbi.gov/hq/cid/arttheft/artcrimeteam.htm>
- <http://www.guardiacivil.org/patrimonio/default.jsp>
- [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid\\_7800000/7800403.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_7800000/7800403.stm)
- <http://blog.educastur.es/restauras/2008/02/02/%C2%BFfalso-o-autentico/>
- <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/14/index.php?section=cultura&article=a06a1cul>
- <http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc6572/doc6572.pdf>
- <http://www.snriesgos.gob.ec/>
- <http://chileturismocultural.wordpress.com/indicadores-de-vulnerabilidad/>
- [http://www.fan.org.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2&Itemid=4&lang=es](http://www.fan.org.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=4&lang=es)
- <http://www.unesco.org/es/the-underwater-cultural-heritage/the-heritage/protection/surveying/>
- [http://www.unesco.org/es/the-underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/underwater\\_heritage\\_convention\\_held\\_first\\_meeting\\_of\\_its\\_scientific\\_and\\_technical\\_advisory\\_body\\_cartagena\\_13\\_15\\_june\\_2010/back/9965/cHash/1fdc e879c0/](http://www.unesco.org/es/the-underwater-cultural-heritage/dynamic-content-single-view/news/underwater_heritage_convention_held_first_meeting_of_its_scientific_and_technical_advisory_body_cartagena_13_15_june_2010/back/9965/cHash/1fdc e879c0/)
- <http://www.patrimoniohistorico.org.ar/novedades/115-prevencion-del-trafico-ilicito-de-bienes-culturales.html>
- <http://icom.museum/redlist>
- [http://www.loquo.com/es\\_es/policy](http://www.loquo.com/es_es/policy)
- <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,15361704,00.html>
- <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/14/index.php?section=cultura&article=a06a1cul>
- <http://randomthings-maru.blogspot.com/2011/09/historia-de-un-falsificador.html>
- <http://es.thefreedictionary.com/pinacolog%C3%ADa>
- [http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014509/014509\\_01.pdf](http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014509/014509_01.pdf)
- <http://expresionespolitecnicasarteyliteratura.wordpress.com/2010/01/14/huaquerismo-en-el-ecuador/>
- <http://mapas.ws/el-cerro-jaboncillo-ya-cuenta-con-su-propio-mapa-arqueologico-el-comercio-ecuador/>
- <http://antiguaymedieval.blogspot.com/2008/10/atacames-pierde-su-patrimonio.html>
- <http://www.andina.com.pe/ESPANOL/Noticia.aspx?id=QyYE/CkjK6Q=>

- [es.wikipedia.org/wiki/Robo](http://es.wikipedia.org/wiki/Robo)
- [es.wikipedia.org/wiki/Hurto](http://es.wikipedia.org/wiki/Hurto)
- <http://www.juventudrebelde.cu/cultura/2011-03-15/unesco-40-anos-de-lucha-contra-trafico-de-bienes-culturales/>
- <http://www.noticiascadadia.com/noticia/7807-robados-unos-3000-bienes-patrimoniales-en-ecuador-en-los-ultimos-tres-anos/>
- <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/chimbote/noticia.php?IDnoticia=11031>
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/arte-religioso-a-merced-de-la-delincuencia-280461-280461.html>
- <http://www.noticiascadadia.com/noticia/7807-robados-unos-3000-bienes-patrimoniales-en-ecuador-en-los-ultimos-tres-anos/>
- <http://www.diario-expreso.com/ediciones/2010/12/02/nacional/judicial/roban-7-imagenes-de-una-parroquia-rural-de-cotopaxi/>
- <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/arte-religioso-a-merced-de-la-delincuencia-280461-280461.html>
- <http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec/index.php/es/inicio/noticias/diciembre-2010/1180-se-recupera-bien-cultural-robado>
- <http://www.elmercurio.com.ec/233358-trafico-de-bienes-culturales.html>
- [http://www.inpc.gob.ec/documentos/Bienes\\_sustraidos](http://www.inpc.gob.ec/documentos/Bienes_sustraidos)
- <http://ec.tuhistory.com//programas/cazadores-de-tesoros.html>
- <http://www.unesco.org/es/underwater-cultural-heritage/the-heritage/threats/>
- <http://www.arqueo-ecuatoriana.ec/en/laws/national-laws/1240-reglamento-de-actividades-dirigidas-al-patrimonio-cultural-subacuatico>
- <http://revistas.arqueo-ecuatoriana.ec/es/apachita/apachita-5/41-huaqueria-coleccionismo-y-destruccion-de-sitios-arqueologicos>
- <http://www.arqueo-ecuatoriana.ec/es/deontologia/19-generalidades/57-los-artefactos-huaqueados-en-la-investigacion-cientifica>
- <http://www.olx.com.ec/colecciones-antiguedades-cat-214-ig>
- <http://www.inah.gob.mx/index.php/boletines/2-actividades-academicas/4984-voluntad-de-gobiernos-es-clave-contra-trafico-de-bienes-culturales>
- [www.inpc.gob.ec](http://www.inpc.gob.ec)
- [www.ministeriodecultura.gob.ec](http://www.ministeriodecultura.gob.ec)
- [www.ministeriopatrimonio.gob.ec](http://www.ministeriopatrimonio.gob.ec)
- <http://www.patrimonium.com.ec/>

